



Memoria

Curso
2004-2005



Consejo Escolar
Comunidad de Madrid



Esta versión digital forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma

www.madrid.org/edupubl
edupubl@madrid.org



Colección
Educación y Participación, n.º 13

© Consejo Escolar

Depósito legal: M-xxxxx-2006

índice

Presentación	>7
1. Régimen Jurídico	>11
2. Composición del Consejo Escolar	>15
2.1. Pleno	>17
2.2. Comisión Permanente	>20
2.3. Comisión de Dictámenes e Informes	>20
2.4. Comisión de Estudios	>20
3. Reuniones del Pleno	>21
4. Actividades de las Comisiones	>25
4.1. Comisión Permanente	>27
4.2. Comisión de Dictámenes e Informes	>33
4.3. Comisión de Estudios	>34
4.4. Cuadros de Reuniones y Asistencias	>35
5. Dictámenes	>39
6. Plan de Actuación de fomento de la participación	>87
6.1. Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado	>90
6.2. AULA 2005	>96
6.3. Tertulias Educativas	>97
6.4. Primera Jornada Regional Familia y Escuela: Compartir para prevenir	>108
6.5. Actividades de proyección exterior	>119
6.5.1. Nuevos Jóvenes Europeos	>119
6.5.2. Proyecto Madrid: Éxito para todos	>124
6.5.3. Presentación del Consejo Escolar a otras instituciones	>128
6.5.4. Actividades Institucionales del Presidente del Consejo Escolar	>130
6.6. Galería de fotos	>135
7. Publicaciones del Consejo Escolar	>143
8. Memoria económica	>147
9. Anexos	>151
Anexo I: Documento técnico para el análisis de las propuestas sometidas a debate	>153
Anexo II: Aportaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid	>232
Anexo III: Proyecto educativo «Nuevos Jóvenes Europeos»	>247

A large, dark teal letter 'P' is centered on a light teal background. A thin, dark horizontal line passes through the middle of the letter. The word 'presentación' is written in white, lowercase letters across the top of the letter's bowl, positioned above the horizontal line.

presentación

PRESENTACIÓN

Hacer memoria es una actividad rigurosa y exigente que debe soslayar y superar dificultades y retos para no verse reducida a la mera recopilación de una historia periclitada e inerte, sino para, más bien, convertirla en una travesía instructiva por un pasado aún vivo y dinámico.

Por ello, al presentar la *Memoria de Actividades del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid relativa al curso 2004-2005*, se quiere ir más allá de la simple rememorización o inventariado de ese pasado reciente, concibiéndola como un proceso reflexivo de atribución de valor y de significado al conjunto de huellas que testimonian de la andadura vital de esta institución en tal momento de su breve historia.

En efecto, es obvio que la memoria no está en las cosas o en las actuaciones, sino más bien en las relaciones que los sujetos establecen con ellas, por lo que el presente memorial aborda este periodo pre-

ciso de nuestra historia con el tratamiento y el respeto debido a una materia viva en la medida en que, con sus aciertos y sus lagunas, constituye un porción más de la sementera que nutre el presente y el mañana de este Consejo Escolar como órgano de consulta y de participación de la comunidad educativa madrileña.

Confío, pues, en que este recuento lúcido de las actuaciones aquí descritas y de las experiencias vividas por esta institución en el curso académico 2004-2005 permita acrecentar el conocimiento de lo que es y lo que significa el Consejo Escolar de la Comunidad y, al tiempo, hago votos para que este relato condensado de hechos, impulsos y sinergias, tras el oportuno análisis y valoración de su contenido, sirva de acicate para seguir todos laborando concertadamente, con ánimo renovado y con acierto, por el bien de la educación en nuestra región.

José Luis Carbonell Fernández
Presidente



régimen jurídico

1. RÉGIMEN JURÍDICO

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, art. 27.5: *«Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.»*

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, art. 35: *«Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales... así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. En todo caso, deberá garantizarse la adecuada participación de los sectores afectados a los respectivos Consejos.»*

- Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, de traspaso de funciones y servicios de la Administra-

ción del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria (BOE 29 de junio de 1999).

- Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (BOCM 13 de mayo de 1999).

- Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de abril de 2000).

- Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (BOCM 5 de abril de 2001).

- Orden de 30 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula el abono de las asistencias al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (BOCM 16 de febrero de 2001).

A large, dark teal, stylized number '2' graphic that serves as a background element. It has a thick, rounded top and a diagonal stem that curves into a horizontal base.

composición del consejo escolar

2. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

2.1. Pleno

PRESIDENTE: D. José Luis Carbonell Fernández

VICEPRESIDENTA: D.ª María Ruiz Trapero

SECRETARIO: D. Ángel Chamorro Pérez

CONSEJEROS REPRESENTANDO A LOS DIFERENTES SECTORES:

Titular	Grupo	Organización	Orden de nombramiento	Suplente
D. Francisco J. García Suárez	Profesores	CCOO	5175/2004, de 12 de noviembre	D. Agustín Alcocer Copero
D.ª Isabel Galvín Arribas	"	"	"	D. Diego J. Hernández Prieta
D. Pedro Martín García	"	"	"	
D. José L. Sanz Santos	"	"	7634/2002, de 19 de diciembre	D. Narciso Pastor Pardo
D. Manuel Díez Díez	"	ANPE	2025/2004, de 31 de mayo	D. Santiago García Lozano
D. Fernando Jiménez Guijarro	"	"	5175/2004, de 12 de noviembre	D. Fernando Jiménez Guerra
D.ª M.ª Soledad Labrador Andrés	"	CSI-CSIF	"	D.ª Paloma de Paz Viciano
D. José V. Mata Montejo	"	FETE-UGT	7634/2002, de 19 de diciembre	D. Rafael Saiz de Julián
D. Víctor Romero Rodríguez	"	"	"	D. Antonio Martín Guerrero
D. Francisco Vírveda García	"	FSIE	"	D. José M.ª Rodríguez Rodríguez
D. Alfonso Hervás Madrid	Padres/ madres	FAPA «Giner de los Ríos»	7636/2002, de 19 de diciembre	D.ª Itziar Marín Aguillaume
D.ª Pilar Ramírez Serrano	"	"	1594/2004, de 26 de abril	D. Andrés Piñeiro Blanco
D.ª Marina Hernández Gutiérrez	"	"	"	D. José Antonio López Tinaquero
D.ª Rosa M.ª Borrallo Loarte	"	"	5175/2004, de 12 de noviembre	D. Ángel Ezquerro Martínez
D.ª Mercedes Díaz Massó	"	"	"	D. José Luis Pazos Jiménez
D. J. Antonio Gómez García	"	"	7636/2002, de 19 de diciembre	D.ª M.ª Cruz Torrijos García

Titular	Grupo	Organización	Orden de nombramiento	Suplente
D. Eduardo García Amenedo	Padres/ madres	FECAPA	5175/2004, de 12 de noviembre	D. Luis V. de Lucas Hernández
D. Alberto Garcés Jiménez	”	”	”	D. Juan A. Martín López
D. Álvaro Vermoet Hidalgo	Alumnos/as	UDEM	3039/2005, de 6 de junio	D. Carlos López García
D.ª Paloma Arias Mascías	”	”	5269/2005, de 7 de octubre	D. Rodolfo Hernández Fernández
D. Miriam Romero Venegas	”	FADAE	3039/2005, de 6 de junio	D. Adrián Martínez Pacín
D.ª Araceli del Rincón Rodríguez	”	SE	”	
D. Luis Fernández Martínez	Admón. y Servicios	CCOO	7638/2002, de 19 de diciembre	D.ª Isabel Samper Cazorla
D.ª M.ª del C. de Landáburu Díaz	”	FSIE	5175/2004, de 12 de noviembre	D.ª M.ª Ángeles Caballero Díaz
D.ª Isabel Martín Rodríguez	”	FETE-UGT	5175/2004, de 12 de noviembre	D.ª Ana González Marcos
D.ª M.ª Julia García de Garay	Centros Concertados	FERE	7640/2002, de 19 de diciembre	D. José A. Poveda González
D. Emilio Díaz Muñoz	”	”	5175/2004, de 12 de noviembre	D.ª Inés C. García García
D. Javier Agudo García	”	EG	6995/2005, de 28 de diciembre	D. Lorenzo San Pablo
D. Manuel González Mateos	Centros Concertados	FACEPM	263/2005, de 25 de enero	D.ª Áurea del C. Sánchez Laso
D. Javier Hernández Nieto	Centros Privados	ACADE	5175/2004, de 12 de noviembre	D.ª Pilar González Escribano
D. Enrique González Gallardo	Centrales Sindicales	CCOO	5175/2004, de 12 de noviembre	D.ª Ana González Blanco
D. Gabriel Montes Martínez	”	”	262/2005, de 25 de enero	D. Manuel Riesco Hernández
D.ª Nuria Albert de la Cruz	”	UGT	5327/2005, de 13 de octubre	D. Pablo Hernández Montero
D.ª Carmen López Ruiz	”	”	6995/2005, de 28 de diciembre	D. José Luis Suárez Raja
D. Leoncio Fernández Bernardo	Organiz. Empresariales	CEIM	260/2005, de 25 de enero	D. Claudio Salán Rodríguez

Titular	Grupo	Organización	Orden de nombramiento	Suplente
D. Jesús Núñez Velázquez	Organiz. Empresariales	CEIM	7644/2002, de 19 de diciembre	D. Juan Yagüe Sevillano
D. José Francisco Salguero Felipe	"	"	"	D. Tomás Amarillas Huertas
D. Arsenio Huergo Fernández	"	"	5175/2004, de 12 de noviembre	D.ª Beatriz Aguirre Cavero
D. José L. Negro Fernández	Col. Ofic. Drs. y Ldos.		5175/2004, de 12 de noviembre	D. Roberto Salmerón Sanz
D. G. de Centros Docentes	Admón. Educativa		7646/2002, de 19 de diciembre	
D. G. de Recursos Humanos	"		5175/2004, de 12 de noviembre	
D. G. de Ordenación Académica	"		"	
D. G. de Promoción Educativa	"		"	
D. A. Territorial. Madrid Capital	"		"	
D.ª Inmaculada Viñoles Riera	Admón. Local		5175/2004, de 12 de noviembre	D.ª Rosa M.ª García Fernández
D.ª M.ª Jesús Castillo Castillo	"		"	D.ª Samantha Fernández Canillas-Ron
D.ª Carmen Bonilla Martínez	"		"	D.ª Teresa Herrero Garay
D. Dionisio Haro Romero	"		"	D. Alarico Rubio Tello
D.ª Elvira Ortega García	"		7648/2002, de 19 de diciembre	D.ª Elena Sanz Vázquez
D.ª Gádor Ongil Cores	"		7650/2002, de 19 de diciembre	
D. José Luis García Garrido			5175/2004, de 12 de noviembre	D. Gonzalo Vázquez Gómez
D. Mariano Artés Gómez	Personalidades		7652/2002, de 19 de diciembre	
D. Carlos Romero Aires	"		"	
D. José Manuel Barrientos Valcarce	"		"	
D. Manuel Rodríguez Martín	"		5175/2004, de 12 de noviembre	
D.ª M.ª Rosa de la Cierva y de Hoces	"		"	
D. Jesús Beltrán Llera	"		"	

2.2. Comisión Permanente

PRESIDENTE: D. José Luis Carbonell Fernández

VICEPRESIDENTA: D.ª María Ruiz Trapero

SECRETARIO: D. Ángel Chamorro Pérez

CONSEJEROS:

D.ª Isabel Galvín Arribas

D. José Vicente Mata Montejo

D. Fernando Jiménez Guijarro

D.ª Mercedes Díaz Massó

D. Alfonso Hervás Madrid

D. Álvaro Vermoet Hidalgo

D. Emilio Díaz Muñoz

D. Enrique González Gallardo

D. Jesús Núñez Velázquez

D. José Luis Negro Fernández

D.ª Inmaculada Viñoles Riera

D. Bonifacio Alcañiz García

D. Carlos Romero Aires

Director General según asunto a tratar

2.3. Comisión de Dictámenes e Informes

PRESIDENTE: D. José Luis Carbonell Fernández

SECRETARIO: D. Ángel Chamorro Pérez

CONSEJEROS:

D.ª Isabel Galvín Arribas

D.ª Mercedes Díaz Massó

D. Álvaro Vermoet Hidalgo

D.ª M.ª Julia García de Garay

D.ª Inmaculada Viñoles Riera

D. José Manuel Barrientos Valcarce

2.4. Comisión de Estudios

PRESIDENTE: D. José Luis Carbonell Fernández

SECRETARIO: D. Ángel Chamorro Pérez

CONSEJEROS:

D.ª Isabel Galvín Arribas

D.ª Marina Hernández Gutiérrez

D. Álvaro Vermoet Hidalgo

D. Emilio Díaz Muñoz

D.ª Inmaculada Viñoles Riera

A large, dark teal number '3' is centered on the page. It has a thick, rounded font style. A horizontal line is drawn across the middle of the page, passing through the center of the '3'.

**reuniones
del pleno**

3. REUNIONES DEL PLENO

El Pleno del Consejo Escolar se ha reunido durante el período a que se refiere esta Memoria de actividades en dos ocasiones, desarrollándose estas sesiones de trabajo en la forma que resumidamente a continuación se reseña.

1. Sesión del 22 de diciembre de 2004 (Acta Pleno 2/2004)

Asistentes: 42

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta Pleno 1/2004.
2. Fue aprobada, también por unanimidad, la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de la Comunidad referida al período de septiembre de 2003 a septiembre de 2004, que posteriormente ha sido debidamente publicada.
3. Fue aprobado el Informe sobre la situación de la Enseñanza no universitaria en la Comunidad de Madrid de los cursos 2001-2002 y 2002-2003. A este Informe se presentaron y se debatieron un total de 133 enmiendas; de éstas 101 fueron aprobadas e incorporadas al texto o retiradas por los enmendantes en la propia sesión, mientras que 32 se convirtieron en votos particulares a dicho Informe.

Con posterioridad a la celebración de este Pleno tuvo lugar un acto de conmemoración del cuarto aniversa-

rio de constitución del Consejo al que fueron invitados todos quienes ostentaron la condición de Consejeros titulares durante ese período. El acto contó con la asistencia de numerosos Consejeros y Consejeras así como con la de los dos ex presidentes de esta institución, D. Pedro Rosés Delgado y D. José Luis García Garrido.

2. Sesión del 29 de junio de 2005¹

Asistentes: 34

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta Pleno 2/2004.
2. Intervención del Presidente del Consejo, el Secretario y la Consejera Técnica de esta institución informando a los Sres. y Sras. Consejeros/as acerca de las actuaciones llevadas a cabo durante el primer semestre de 2005.
3. El equipo técnico del Consejo Escolar, a petición de la Comisión de Estudios, informó a los Sres. y Sras. Consejeros/as acerca del estado del Informe sobre la situación de la enseñanza no universitaria en la Comunidad de Madrid referido al curso 2003-2004, haciendo especial hincapié en las novedades que se pretendían introducir en este Informe respecto al aprobado el año anterior.

¹ Acta aún sin aprobar. Se aprobará, en su caso, en la sesión en la que se apruebe esta Memoria de Actividades del Consejo Escolar.



**actividades
de las comisiones**

4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES

4.1. Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid está formada por el Presidente, la Vicepresidenta y 14 representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa madrileña, actuando como Secretario el Secretario del Consejo. Fue convocada en 10 ocasiones para someter a su deliberación los asuntos propios de su competencia. Se hace a continuación un breve resumen de los asuntos más relevantes tratados y que aparecen reflejados en sus correspondientes Actas.

1. Reunión del 3 de noviembre de 2004 (Acta C. P. 8/2004)

Asistentes: 16

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta C. P. 7/2004.
2. La Ilma. Sra. D.^a Carmen González Fernández, Viceconsejera de Educación, que había asistido a la reunión de la Comisión Permanente, instó a los Sres. y Sras. Consejeros/as a participar activamente en el debate abierto por el Ministerio de Educación y Ciencia en relación con la reforma educativa mediante el documento *Una Educación de Calidad para todos y*

entre todos. Propuestas para el debate. En esta sesión de trabajo y con objeto de fomentar este Debate, fue entregado a los asistentes tanto el referido Documento, como otro elaborado por el equipo técnico del Consejo en el que se contenía un estudio comparado entre las leyes educativas de más relevancia y el conjunto de propuestas contenidas en el Documento elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Reunión del 10 de noviembre de 2004 (Acta C. P. 9/2004)

Asistentes: 10

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad y previa petición incluida por el Sr. Consejero D. Fernando Jiménez Guijarro el Acta C. P. 8/2004.
2. Fue aprobado el siguiente calendario y metodología de trabajo para el Debate sobre el Documento *Una Educación de Calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate.*
 1. Encargar a la Comisión de Dictámenes e Informes del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid los trabajos preparatorios previos al referido Debate, debiendo remitir después a la Comisión Permanente el documento de síntesis elaborado en ella.

2. Las diferentes organizaciones representadas en el Consejo Escolar, incluidas aquellas que no lo están en la Comisión Permanente, pero sí en el Pleno, deberán presentar sus aportaciones al Documento de debate en la Secretaría del Consejo Escolar antes del próximo día 22 de noviembre (lunes) a las 12:00 horas.
 3. Estas aportaciones deberán hacerse respondiendo a las preguntas que se formulan en el documento presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia y deberán ser presentadas en formato electrónico (consejoescolar@madrid.org), utilizando preferentemente la plantilla que contiene el disquete que les fue entregado en la sesión de la Comisión Permanente del día 3 de noviembre de este año.
 4. La Comisión de Dictámenes e Informes tratará de refundir en un documento de síntesis las distintas aportaciones, señalando, primeramente, las que pueden contar con un mayoritario consenso y, seguidamente, las aportaciones de manifiesto disenso.
 5. Sólo se tendrán en cuenta, tanto en la Comisión de Dictámenes e Informes, como en la posterior Comisión Permanente aquellas aportaciones que se hayan realizado por escrito.
 6. En principio, y salvo que el trabajo referido exija otros plazos, se convocará una Comisión de Dictámenes e Informes para el próximo día 1 de diciembre, miércoles, a las 10:00 horas, y una Comisión Permanente para el día 9 de diciembre, jueves, a las 17:00 horas. Estas convocatorias se efectuarán dentro de los plazos reglamentariamente establecidos.
3. El Sr. Secretario del Consejo Escolar informó a los asistentes acerca de la renovación bianual de Consejeros/as a que se refiere el artículo 4 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

3. Reunión del 24 de noviembre de 2004 (Acta C. P. 10/2004)

Asistentes: 10

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta C. P. 9/2004.
2. Fueron aprobados para su remisión al Pleno el *Informe sobre la situación de la Enseñanza no universitaria en la Comunidad de Madrid, Cursos 2001-2002 y 2002-2003* y la *Memoria anual de Actividades del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (septiembre 2003-septiembre 2004)*.

4. Reunión del 9 de diciembre de 2004 (Acta C. P. 11/2004)

Asistentes: 14

Temas tratados:

1. Fue aprobada por asentimiento el Acta C. P. 10/2004.
2. Fue aprobado el Documento de Aportaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid al Encuentro que se celebraría en el mes de febrero de 2005 en Zarazoga en el que se abordaría el Debate acerca de la reforma educativa abierta por el Ministerio de Educación y Ciencia mediante el Documento «*Una Educación de Calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate*». A este Documento se formularon un total de 4 votos particulares.

5. Reunión del 11 de enero de 2005 (Acta C. P. 1/2005)

Asistentes: 15

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta C. P. 11/2004.
2. Fueron aprobadas las enmiendas que el Consejo Escolar presentaba al Documento Síntesis de Aportaciones de los Consejos Escolares, Autonómicos y del Estado al Documento del Ministerio de Educación y Ciencia «*Una*

Educación de Calidad para todos y entre todos» que había sido elaborado por el Consejo Escolar de Aragón y que iba a ser debatido en Zaragoza los días 1 a 4 de febrero. En total se presentaron 62 enmiendas al referido Documento, formulándose 46 votos particulares a este acuerdo de presentación de enmiendas.

6. Reunión del 15 de febrero de 2005 (Acta C. P. 2/2005)

Asistentes: 15

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta C. P. 1/2005.
2. Fue aprobado el Dictamen 1/2005 en relación con el *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria*. Este Dictamen fue aprobado por mayoría, formulándose al mismo 25 votos particulares.

7. Reunión del 30 de marzo de 2005 (Acta C. P. 3/2005)

Asistentes: 16

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta C. P. 3/2005.

2. Fue aprobado, por unanimidad, el Plan de Actuación de Fomento de la Participación para el año 2005.
3. Fue aprobado, por mayoría, el Dictamen 2/2005, en relación con el *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial*, al que se formularon un total de 36 votos particulares.

8. Reunión del 5 de mayo de 2005 (Acta C. P. 4/2005)

Asistentes: 14

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta C. P. 3/2005.
2. Se aprobó, por unanimidad, el Dictamen 3/2005 en relación con el *Proyecto de Decreto por el que se establecen para la Comunidad de Madrid los currículos y la prueba de acceso correspondientes a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial en la modalidad de Atletismo, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los centros docentes en que se imparta*.

3. Se sometió a la consideración de los asistentes la petición formulada por la FAPA «Francisco Giner de los Ríos» acerca de «la vigencia y aplicación de la Orden 2198/2004, de 15 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a tenor de la suspensión dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid». En concreto y de acuerdo con esta petición que había sido incluida en el Orden del día, la FAPA formuló para su votación la siguiente propuesta: «Solicitar de la Consejería de Educación que retire inmediatamente la Orden publicada en diciembre, debiendo dictar la Consejería de Educación instrucciones claras sobre qué normativa sobre la materia queda en vigor así como que, en el futuro, se sometan a la consideración del Consejo Escolar Órdenes de contenido similar a ésta», siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votos a favor: 4

Votos en contra: 6

Abstenciones: 1

4. A continuación y en el cuarto punto del Orden del día se informó a los Sres. y Sras. Consejeros/as acerca del cambio de representatividad que se había operado en el Grupo de Alumnos/as. Se transcribe a continuación el contenido del Acta referido a este punto: «Llegados al cuarto punto del Orden del día, el Sr. Presidente dio la palabra al Sr. Secreta-

rio, que procedió a relatar a los Sres. y Sras. Consejeros/as, en orden cronológico, los diferentes escritos que desde FADAE-Madrid se habían hecho llegar al Consejo Escolar y que habían dado lugar a que el Sr. Presidente, en el ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 20 ñ) del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar y teniendo en cuenta que en el mes de noviembre de 2004 concluía un período de mandato de 2 años de los Consejeros/as representantes del Grupo de alumnos, dirigiera un escrito a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión Económico-Administrativa, en septiembre de 2004, en el que se solicitó de ésta que señalara al Consejo Escolar el número de asociaciones de alumnos que formaban parte de las diferentes Federaciones establecidas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a fin de proceder al nombramiento por un nuevo período de dos años de los Consejeros representantes del Grupo de Alumnos/as».

A continuación el Sr. Presidente dio la palabra a D. Jesús Seco Muñoz, Subdirector General de Régimen Jurídico y Gestión Económico-Administrativa, y a D. Gonzalo García Galán, Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, quienes pasaron a explicar a los miembros de la Comisión Permanente el expediente que desde esa Subdirección General se había llevado a cabo ante la petición del Con-

sejo Escolar, señalando que el resultado de este expediente fue el siguiente:

Federación	Nº Asociaciones Federadas
Unión Democrática de Estudiantes de Madrid (UDEM)	16 (2 en centros públicos y 14 en centros privados)
Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de Madrid (FADAE)	8 (todas en centros privados concertados)
Federación Sindicato de Estudiantes	3 (todas en centros públicos)
Federación de Estudiantes de Madrid (FEM)	1 (en centro público)

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Consejero D. Tomás de Frutos Contreras, quien manifestó su total rechazo al procedimiento iniciado por el Consejo Escolar, pues entendía que en ningún caso se tendría que haber dirigido a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión Económico-Administrativa, sino que tenía que haber resuelto la controversia convocando en el propio Consejo a las Federaciones de Alumnos afectadas. Manifestó también su oposición al procedimiento llevado a cabo desde la Subdirección General, pues, a su juicio, en este procedimiento se habían producido numerosas infracciones, tanto procedimentales como de fondo, que en cualquier caso ya habían sido puestas de manifiesto por su organización (FADAE-Madrid) a través del recurso oportuno. A lo largo del desarrollo de este punto

del Orden del día, el Sr. Presidente señaló que tanto D. Jesús Seco Muñoz como D. Gonzalo García Galán responderían, en adelante, únicamente preguntas concretas de los Sres. Consejeros, pero que no entrarían a debatir, como habían hecho hasta el momento, acerca de si el expediente llevado a cabo desde su Subdirección General se había hecho correctamente o no, pues ésa sería una cuestión que, en último extremo, tendría que decidir la autoridad administrativa o judicial competente.

A continuación, y ante una pregunta del Sr. Consejero D. Tomás de Frutos, el Sr. Secretario del Consejo señaló que, de acuerdo con el resultado del expediente llevado a cabo desde la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión Económico-Administrativa, la representación de los Alumnos en el Consejo Escolar para los próximos dos años, y salvo posteriores cambios de representatividad que se tramitarán legalmente ante el Consejo, sería la siguiente: 2 representantes de UDEM, 1 representante de FADAE y 1 representante de SE. También señaló que, de forma inmediata, se dirigirían los oportunos escritos a las organizaciones interesadas para que en el plazo de 10 días facilitaran el nombre de sus representantes en el Consejo, añadiendo que de este escrito se daría traslado a la Consejería de Educación para la publicación de las correspondientes Órdenes de nombramiento de

Consejeros/as representantes del Grupo de Alumnos/as.

9. Reunión del 9 de junio de 2005 (Acta C. P. 5/2005)

Asistentes: 15

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta C. P. 4/2005.
2. Fue aprobado, por mayoría, el Dictamen 4/2005 en relación con la *Propuesta de Calendario Escolar para el curso 2005/2006 correspondiente a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Formación Profesional de Grado Superior, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid*, formulándose 16 votos particulares.

10. Reunión del 23 de junio de 2005 (Acta C. P. 6/2005)

Asistentes: 8

Temas tratados:

1. Fue aprobada por unanimidad el Acta C. P. 5/2005.
2. Fue aprobado, también por unanimidad, el Dictamen 5/2005 en relación con el *Proyec-*

to de Decreto por el que se establecen para la Comunidad de Madrid los currículos y la prueba de acceso correspondientes a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial de la modalidad de Balonmano, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los centros docentes en que se imparten.

4.2. Comisión de Dictámenes e Informes

La Comisión de Dictámenes e Informes se ha reunido en seis ocasiones con el objeto de elaborar los informes que posteriormente son enviados para su estudio a la Comisión Permanente, desarrollándose sus sesiones de trabajo del siguiente modo:

1. Reunión del 1 de diciembre de 2004 (Acta C. DI. 6/2004)

Asistentes: 6

Temas tratados:

Elaboración, para su posterior remisión a la Comisión Permanente, del Documento-Síntesis de las diferentes aportaciones enviadas con respecto al Documento «*Una Educación de Calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate*», presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Reunión del 11 de febrero de 2005 (Acta C. DI. 1/2005)

Asistentes: 7

Temas tratados:

Elaboración del informe sobre el siguiente texto normativo: *Proyecto de Orden del Consejero de Educación por el que se regula la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria.*

3. Reunión del 15 de marzo de 2005 (Acta C. DI. 2/2005)

Asistentes: 6

Temas tratados:

Elaboración del informe sobre el siguiente texto normativo: *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por el que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial.*

4. Reunión del 26 de abril de 2005 (Acta C. DI. 3/2005)

Asistentes: 5

Temas tratados:

Elaboración del informe sobre el siguiente texto normativo: *Proyecto de Decreto por el que se esta-*

blecen para la Comunidad de Madrid los currículos y la prueba de acceso correspondientes a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial en la modalidad de Atletismo, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los centros docentes en que se imparta.

5. Reunión del 6 de junio de 2005
(Acta C. DI. 4/2005)

Asistentes: 7

Temas tratados:

Elaboración del informe en relación con la *Propuesta de Calendario Escolar para el curso 2005/2006 correspondiente a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Formación Profesional de Grado Superior, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid.*

6. Reunión del 15 de junio de 2005
(Acta C. DI. 5/2005)

Asistentes: 5

Temas tratados:

Elaboración del informe en relación con el *Proyecto de Decreto por el que se establecen para la*

Comunidad de Madrid los currículos y la prueba de acceso correspondientes a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial de la modalidad de Balonmano, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los centros docentes en que se impartan.

4.3. Comisión de Estudios

Procede a la elaboración del Informe sobre la situación de la enseñanza no universitaria en la Comunidad de Madrid (Curso 2003-2004), celebrándose para ello las tres reuniones que se señalan a continuación.

1. Reunión del 28 de octubre de 2004
(Acta C. E. 1/2004)

Asistentes: 5

2. Reunión del 7 de junio de 2005
(Acta C. E. 1/2005)

Asistentes: 8

3. Reunión del 27 de junio de 2005
(Acta C. E. 2/2005)

Asistentes: 5

4.4. Cuadros de Reuniones y Asistencias

Distribución de la actividad del Consejo por meses
en forma de reuniones

	Total	Pleno	C. Permanente	C. Dictámenes e Informes	C. Estudios
Octubre	1				1
Noviembre	3		3		
Diciembre	3	1	1	1	
Enero	1		1		
Febrero	2		1	1	
Marzo	2		1	1	
Abril	1			1	
Mayo	1		1		
Junio	7	1	2	2	2
Julio					
Total	21	2	10	6	3

Porcentaje de asistencias de los Consejeros
a las reuniones

	Fecha reunión	Asistentes	%
PLENO	22.12.04	42	70,00
	29.06.05	34	56,66
		38	63,33

	Fecha reunión	Asistentes	%
C. PERMANENTE	03.11.04	16	94,11
	10.11.04	10	58,82
	24.11.04	10	58,82
	09.12.04	14	82,35
	11.01.05	15	88,23
	15.02.05	15	88,23
	30.03.05	16	94,11
	05.05.05	14	82,35
	09.06.05	15	88,23
	23.06.05	8	47,05
		13,30	78,23

	Fecha reunión	Asistentes	%
C. DICTÁMENES E INFORMES	01.12.04	6	66,66
	11.02.05	7	77,77
	15.03.05	6	66,66
	26.04.05	5	55,55
	06.06.05	7	77,77
	15.06.05	5	55,55
		6	66,66

	Fecha reunión	Asistentes	%
C. ESTUDIOS	28.10.04	5	55,55
	07.06.05	8	88,88
	27.06.05	5	55,55
		6	66,66

Total de porcentajes de asistencia

PLENO	63,66%
C. PERMANENTE	78,23%
C. DICTÁMENES E INFORMES	66,66%
C. ESTUDIOS	66,66%
MEDIA TOTAL	68,72%

dictámenes



5. DICTÁMENES

5.1. Dictamen 1/2005

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2005, a la que asisten los señores y señoras relacionados al margen, ha emitido, por mayoría, el siguiente Dictamen al *Proyecto de Orden por el que se establece la jornada escolar en centros docentes de Educación Infantil y Primaria*. Se formularon los votos particulares que figuran como Anexo a este Dictamen.

A) Antecedentes

Numerosos y solventes estudios sobre los sistemas educativos de los países que integran la Unión Europea convergen en mostrar que uno de los factores que más condicionan los resultados tanto a nivel estrictamente académico como, en un abanico más amplio, a nivel cultural, social y económico, es el constituido por la cantidad y calidad del tiempo de aprendizaje con que cuentan los ciudadanos de un país desde su más temprana edad hasta el inicio de su entrada en la vida activa.

Por ello, todas las medidas tendentes a programar y racionalizar los tiempos escolares y sus elementos constituyentes, estableciendo una estructura de mínimos bien definida y un amplio y flexible marco de actuación que permita la mejor gestión

del horario escolar respondiendo a los intereses y las necesidades de cada centro educativo, constituyen instrumentos destacados para la salvaguarda y la mejora de la calidad de la enseñanza y contribuir a la inserción de los centros docentes en su entorno.

En tal sentido, parece bien fundada la aseveración que aparece en el preámbulo del proyecto de Orden objeto de este dictamen en el sentido de que la jornada escolar constituye un factor de especial relevancia para la consecución de los objetivos educativos que la Comunidad de Madrid debe desarrollar para garantizar debidamente la formación de las nuevas generaciones. En efecto, la jornada escolar aparece entendida, como factor de calidad en beneficio de los proyectos educativos de los centros, desde una perspectiva global en la que, además del horario específicamente lectivo, se da también cabida a la necesaria ampliación de la oferta educativa complementaria para los alumnos que lo requieran, propiciando el compromiso ineludible de todos los sectores integrantes de la comunidad educativa y de la sociedad con los objetivos de la educación, y velando por la adecuada rentabilización de los recursos públicos.

Por otra parte, es evidente que, teniendo en cuenta las distintos universos contextuales de los centros, examinando las peculiaridades y singularidades que distinguen a cada comunidad educativa y aceptado el principio de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros para mejor desarrollar sus proyectos educativos, es necesario que cada centro pueda establecer su jornada escolar según sus necesidades, garantizando la directa participa-

ción de todos sus miembros en la más idónea configuración de su jornada escolar.

En la Comunidad de Madrid, en lo que concierne a los centros de Educación Infantil y Primaria, la jornada escolar está regulada según la Orden 21/2002, de 8 de enero, de la Consejería de Educación (BOCM de 15 de enero de 2002). La experiencia acumulada en el establecimiento tanto de la jornada ordinaria como en el de la excepción a la misma, y el deseo de atender a la demanda social, expresada palmariamente en la Proposición no de Ley PNL-83/2004 RGEF.7196 presentada ante la Asamblea de Madrid con el respaldo de los tres grupos parlamentarios, de subrayar la participación inequívoca en la configuración de la jornada escolar de la voluntad mayoritaria de las madres y padres de alumnos, aconseja actualizar en tal sentido la normativa reguladora de la jornada escolar en los citados centros de Educación Infantil y Primaria que están sostenidos con fondos públicos.

B) Contenido

El presente proyecto de Orden tiene como objeto el establecer la regulación de la jornada escolar en los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

La estructura del Proyecto de Orden presenta la siguiente estructura:

- 1) Preámbulo o exposición de antecedentes y motivos que la hacen necesaria.

2) Articulado:

1. Objeto.
2. Distribución de la jornada ordinaria.
3. Excepciones a la jornada escolar ordinaria.
4. Criterios aplicables.
5. Requisito previo.
6. Inicio del procedimiento.
7. Proyecto de mejora pedagógica y organizativa.
8. Fase de consultas.
9. Aprobación definitiva por el Consejo escolar.
10. Documentación.
11. Resolución.
12. Centros con excepción a la jornada ordinaria.
13. Solicitudes de los centros para la vuelta al régimen de jornada ordinaria.

- 3) Cuatro disposiciones adicionales.
- 4) Dos disposiciones transitorias.
- 5) Una disposición derogatoria.
- 6) Dos disposiciones finales.

C) Observaciones

1) Al artículo 2. Distribución de la jornada escolar ordinaria

Se observa disparidad terminológica entre el articulado de la Orden y el Anexo I.

Asimismo, en relación con el apartado 7 y habida cuenta de la especificidad de los centros priva-

dos concertados, se sugiere que se precise que en tal circunstancia corresponde a los Titulares de los mismos la tramitación de la solicitud de ajustes a la jornada escolar.

2) **Al artículo 6. Inicio del procedimiento**

Se sugiere que, en virtud de la singularidad de los centros concertados ya invocada, se especifique que, en este caso, corresponde a los Titulares de los mismos el inicio del procedimiento.

3) **Al artículo 7. Proyecto de mejora pedagógica y organizativa**

Teniendo en cuenta que la propuesta de Orden incluye como Anexo II una guía orientativa para la elaboración del proyecto de mejora pedagógica y organizativa, se estima conveniente que se incluya en este artículo una referencia expresa a la existencia de dicho Anexo. De igual modo, se recomienda que, en aras de una mejor comprensión del párrafo, se precise que el proyecto de mejora pedagógica y organizativa «deberá tener un carácter singular y propio».

4) **Al artículo 8. Fase de consultas**

Se sugiere manifestar expresamente la obligatoriedad de realizar la votación, así como ordenar los pasos de ésta, ayudándose para mayor claridad de epígrafes de este tenor:

1. Asamblea informativa y de debate.
2. Actualización y publicación del censo.

3. Solicitud de documentación (proyecto de mejora pedagógica y organizativa).
4. Constitución de la mesa.
5. Votación.
6. Validez de la votación.
7. Acta.

En relación con el día y el horario en que se debe efectuar la votación, se propone que se establezca un mínimo de horas durante las que se pueda ejercer el derecho al voto.

Asimismo se sugiere que, teniendo en cuenta que existe una normativa específica para regular el proceso de elecciones al Consejo Escolar de Centro, se establezca el mismo procedimiento para la votación en lo que se refiere al censo y a la constitución de la mesa.

5) **Al artículo 10. Documentación**

Se recomienda que, en consonancia con la sugerencia ya apuntada de que el derecho a voto lo puedan ejercitar los padres y las madres o, en su caso, los tutores legales que figuren en el censo para las votaciones a los Consejos Escolares de Centro, se sustituya en el apartado d) el término «familias» por el de «madres y padres o, en su caso, tutores legales».

6) **Al artículo 12. Centros con excepción a la jornada ordinaria**

Se propone que tras la expresión «reuniones con familias», mencionada en el apartado 1, se especifique

«tanto de forma colectiva como de manera individualizada».

7) Al artículo 13. Solicitudes de los centros para la vuelta al régimen de jornada ordinaria

Se recomienda sustituir en el apartado 4 la referencia a la Dirección General de Centros, como instancia competente para resolver, por la más explícita del «Director General de Centros Docentes».

8) A la Disposición Transitoria primera

Se sugiere la conveniencia de que se arbitre un plazo más amplio para formular las solicitudes de excepción a la jornada escolar ordinaria para el curso 2005/2006.

9) Al conjunto de las disposiciones

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 20 de la resolución de 15 de noviembre de 1991, de la

Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban las Directrices sobre la forma y estructura de los anteproyectos de Ley, aplicable en este caso por analogía, procede titular todas las disposiciones de la parte final, indicando en el título el contenido o materia a que se refiere.

Asimismo se propone introducir una disposición transitoria en la que se determine el régimen aplicable a los centros que ya tienen autorizada la excepción a la jornada ordinaria.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.
Madrid, 18 de febrero de 2005.

EL SECRETARIO
Ángel Chamorro Pérez

V.º B.º

EL PRESIDENTE

José Luis Carbonell Fernández

ANEXO

A) VOTOS PARTICULARES presentados por D.^a Isabel Galvín Arribas, representante de CC.OO. en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

A.1.) De carácter general, y previos al estudio del borrador de orden

VOTO PARTICULAR N.º 1

Requerimos a la Administración Educativa que impulse el debate de los tiempos escolares en el seno de la Comunidad Educativa madrileña. El Consejo Escolar, órgano consultivo de participación donde están presentes todos los sectores educativos, parece un marco adecuado para que este debate se produzca de manera sosegada y tranquila.

Fundamentación: Las rápidas transformaciones que han tenido lugar requieren cambios importantes en la organización de los tiempos sociales con objeto de conciliar la vida laboral y la vida familiar. En este marco se sitúa la urgencia por reconceptualizar los tiempos escolares y adaptarlos a estas nuevas necesidades sociales y a las nuevas demandas educativas.

VOTO PARTICULAR N.º 2

Instamos a la Consejería de Educación a que desarrolle un Decreto de tiempos escolares para la Co-

munidad de Madrid. Para la elaboración de este decreto sería recomendable que se fundamente, por un lado, en el análisis de las experiencias ya existentes en nuestra Comunidad y que sea la consecuencia, por otro lado, de la reflexión conjunta de los diferentes sectores educativos.

Fundamentación: Las modificaciones que aparecen en esta orden responden al impulso y a los tiempos políticos sin venir respaldados por el análisis y la reflexión sosegada. Por otra parte, la Comunidad de Madrid, a 6 años de sus transferencias educativas, necesita una regulación de rango superior que regule los diferentes tiempos escolares y, entre ellos, los distintos tipos de jornada escolar existentes y las vías de acceso a las mismas, de tal manera, que se permita a los centros contar con una cierta estabilidad en sus proyectos educativos.

A.2.) Sobre el borrador de orden

VOTO PARTICULAR N.º 3 (A LA TOTALIDAD)

Sería recomendable contar con un informe jurídico sobre esta orden, puesto que aparecen elementos que, de partida, parecen contradictorios entre sí, y que pueden, incluso, entrar en contradicción con leyes orgánicas.

Fundamentación: Parecen elementos especialmente preocupantes: la regulación de los procesos de votación, las diferencias que se hacen para acceder a un tipo de jornadas y para salir de ella en diferentes aspectos y diversos ámbitos; El tratamiento que se hace

del Consejo Escolar en algunos de los apartados del borrador de orden, o las regulaciones o las regulaciones que hace el borrador en la jornada laboral de los trabajadores y trabajadoras que colisionan con sus derechos relativos a las condiciones laborales sin aportar los cauces y seguir las vías para que esta colisión no se produzca. Por otra parte, y a modo de otro ejemplo más, se da la denominación de curriculares actividades extraescolares no obligatorias.

A.3.) Sobre el preámbulo

VOTO PARTICULAR N.º 4

Sería necesario incorporar en el preámbulo una reflexión sobre los tiempos escolares, diferenciando con claridad jornada escolar referida al horario lectivo o jornada del alumnado, de los tiempos de apertura de los centros y la jornada laboral del profesorado.

Fundamentación: Esta orden confunde jornada escolar con horario de apertura de los centros; esto queda plasmando en la introducción, dado que al definir la jornada escolar se refiere al tiempo dedicado al desarrollo de enseñanza y aprendizaje y de los programas de actividades complementarias y extraescolares.

VOTO PARTICULAR N.º 5

Sería recomendable que esta orden estuviese anclada en la experiencia existente en la Comunidad de Madrid. Para ello sería necesario que se hubiera re-

cabado información del funcionamiento de los diferentes tipos de jornadas en las distintas zonas de Madrid, analizando los elementos cuantitativos así como las percepciones de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa a través de un estudio cualitativo. Por lo tanto, debería hacer algún tipo de referencia a elementos que fundamentasen o pretendiese fundamentar los cambios que se regulan con posterioridad en la orden.

Fundamentación: En la introducción se limita a enumerar las diferentes normas que se han puesto en vigor en los últimos años. Basa los cambios que aparecen en el borrador de orden sometido a consideración del Consejo en la Proposición No de Ley de la Comisión de Educación de la Asamblea de Madrid sin aportar ningún tipo de fundamentación y obviando las conclusiones que en este ámbito se desarrollaron.

VOTO PARTICULAR N.º 6

Parecería aconsejable no vincular de manera tan clara la jornada continuada a la población socioeconómicamente desfavorecida o en situación de desventaja. Por una parte, choca con los derechos reconocidos en la Constitución como el de educación, la igualdad de oportunidades o la igualdad de trato. Por otra parte, cabe preguntarse cuáles son los argumentos que se manejan para actuar de esta manera.

Fundamentación: Es preciso hacer una reflexión sosegada sobre las razones que llevan a la Administración Educativa a vincular la jornada continuada con los familias desfavorecidas. Los estudios sobre

tiempos escolares no vinculan, de manera automática, este hecho en ninguno de los casos. Los indicadores que se manejan llevan a pensar que influyen más otros factores.

VOTO PARTICULAR N.º 7

Es recomendable que los Planes de apertura no se vinculen únicamente a los centros donde la Comunidad Educativa solicite jornada escolar continuada. Deberían extenderse planes de Apertura en la medida de lo posible en todos los centros educativos.

Fundamentación: Demanda social, nuevas realidades y nuevas necesidades educativas.

A.4.) Aportaciones al articulado

VOTO PARTICULAR N.º 8

Debería modificarse la confusión existente en todo el articulado entre horario de apertura, jornada escolar o horario lectivo y jornada laboral.

Fundamentación: En el borrador de orden se confunden, de manera insistente, entre sí los diferentes tiempos escolares.

VOTO PARTICULAR N.º 9

Artículo 4, apartado a

Deberían desaparecer entre los criterios para la solicitud de excepción de jornadas aquellos que hacen referencia en el apartado a la mejora del proyecto curricular del centro.

Fundamentación: Esta segunda condición que se propone debería ser consecuencia directa de la primera, que es la mejora del proyecto educativo del centro, pero nunca un objetivo explícito que requiera acciones específicas, ya que si no deberían ser actividades obligatorias y gratuitas para todo el alumnado y serían susceptibles de ser consideradas lectivas, lo que implicaría el incremento del horario de 25 horas semanales.

VOTO PARTICULAR N.º 10

Artículo 4, apartado b

Debería desaparecer la expresión de mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, debiendo apoyarse el criterio de innovación educativa en otros pilares mucho más adecuados con los aspectos que se pretenden regular.

Fundamentación: Por una parte, éste no es un criterio que pueda objetivarse haciendo referencia de manera clara a los aspectos curriculares y a las actividades lectivas que ha de realizar el alumnado en la enseñanza obligatoria.

VOTO PARTICULAR N.º 11

Artículo 4, apartado b

Debe desaparecer expresamente la expresión referida al desarrollo profesional de los docentes por la confusión a la que conduce y el error conceptual en el que se fundamentan.

Fundamentación: Si los docentes se van a desarrollar a través de este tipo de planes se quiere decir

que formaran estos planes, en su conjunto, parte de la jornada laboral del profesorado de los centros, y, de ser así, esto sería manifiestamente ilegal. Si se quiere vincular desarrollo profesional con planes de innovación ha de hacerse de manera clara y explícita.

Por otra parte, y en la terminología profesional, cuando se habla de «desarrollo profesional» se está haciendo referencia a aspectos concretos, definidos y conceptualizados. Cabe preguntarse si está haciendo referencia la Consejería de Educación, de manera directa, a estos aspectos. Parece bastante dudoso, puesto que estos aspectos aún no han sido regulados ni en el Estado ni en la Comunidad de Madrid y forman parte, aún, de un ámbito de reflexión y debate para las Administraciones Educativas y de las propuestas reivindicativas sindicales.

VOTO PARTICULAR N.º 12

Artículo 5

Ha de revisarse el tratamiento que se da en este artículo al Consejo Escolar.

Fundamentación: De hecho pierde la entidad de órgano colegiado y de hecho, también, obliga al voto público conculcando de manera efectiva el derecho al voto secreto.

VOTO PARTICULAR N.º 13

Debería desaparecer la diferenciación conceptual entre jornada ordinaria y extraordinaria. La Administración Educativa debería regular los diferentes tipos de jornada de manera clara y equilibrada.

Fundamentación: El número de centros que vienen funcionando con este tipo de jornada en la Comunidad de Madrid con jornada calificada como extraordinaria es un argumento cuantitativo, pero habría otros cualitativos referidos a la necesidad de tratar de manera similar a todos los centros y a todo el alumnado. Han de evitarse regulaciones que sometan a algunos centros a su alumnado y sus familias a situaciones de inestabilidad, provisionalidad y discrecionalidad.

VOTO PARTICULAR N.º 14

Artículo 8

Debería hacerse una reflexión seria sobre las mayorías que se piden para acceder a la jornada extraordinaria denominada como continuada.

Fundamentación: Parecen mayorías abusivas no exigidas en nuestro país para ninguna otra votación. Por otra parte, nos parece claramente arbitrario que sean necesarias unas mayorías para entrar y otras para salir. La Administración Educativa se manifiesta, de hecho, por un tipo de jornada, aunque deja en manos de la Comunidad Educativa la resolución del problema. Parece bastante negativo para el funcionamiento de los centros.

VOTO PARTICULAR N.º 15

Artículo 11, apartado 3

Debería garantizarse que los centros educativos recibieran informe motivado tanto en el caso de concesión como de denegación.

Fundamentación: En la actualidad la Administración no está procediendo dejando a las Comunidades Educativas de los centros en situación de indefensión.

VOTO PARTICULAR N.º 16

Artículo 11, apartado 4

La Administración Educativa debería reconsiderar este apartado e introducir una cautela.

Fundamentación: Se discrimina, de hecho, a las Comunidades Educativas de las zonas rurales que deseen de manera mayoritaria y contundente solicitar la modalidad de jornada extraordinaria sin dejarles ninguna vía de actuación.

VOTO PARTICULAR N.º 17

Artículo 12

Deben desaparecer las directrices que se hacen sobre una única modalidad de organización y funcionamiento de los centros. Sería conveniente flexibilizar este apartado y permitirle a los centros educativos organizar su funcionamiento en coherencia con el entorno y su realidad educativa.

Fundamentación: Se vulnera la autonomía pedagógica y organizativa de los centros. No se considera la diversidad de circunstancias y realidades educativas existentes en la Comunidad de Madrid de la misma manera que no se considera la experiencia existente.

VOTO PARTICULAR N.º 18

Artículo 13

La Administración Educativa debería reconsiderar este artículo en su totalidad. En la línea de homogeneizar los criterios entre los diferentes tipos de jornada. Parece que las Comunidades Educativas de los centros deben ser sometidas a igual trato y consideración por parte de la Administración Educativa, independientemente de la opinión que tengan en relación con el tipo de jornada que desean para sus hijos e hijas.

Fundamentación: Los elementos diferenciadores entre el acceso a la jornada extraordinaria y la vuelta a la jornada ordinaria, no parece fundamentada de manera objetiva e incluso, en algunos aspectos, no parece apoyarse de manera sólida en la legislación educativa vigente de rango.

B) VOTO PARTICULAR presentado por D. Manuel Díez Díez, representante de ANPE-Madrid en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

En principio se manifiesta un voto particular de **rechazo general al proyecto de orden** que en sesión de 15 de febrero de 2005 se presenta a dictamen a la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, **por la ausencia de negociación sindical en su elaboración.**

Con respecto al articulado del proyecto de orden en cuestión, queremos señalar en primer lugar lo siguiente:

B.1.) Consideraciones previas

Ley Orgánica de Calidad de la Educación, de 23 de diciembre de 2002

Artículo 67. Autonomía de los centros

Los centros docentes dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para favorecer la mejora continua de la educación. Las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, fomentarán esta autonomía y estimularán el trabajo en equipo de los profesores.

En los artículos 68 y 69 hace referencia a la autonomía pedagógica y organizativa, respectivamente, concretando dentro de estos artículos programaciones didácticas, planes de acción tutorial, proyectos educativos, programación general anual, etc.

Proyecto de Orden de la Consejería reguladora de la jornada escolar de la Comunidad de Madrid

Preámbulo.-

La jornada escolar, entendida con carácter general como el espacio de tiempo dedicado al desarrollo de enseñanza y aprendizaje y de los programas de actividades complementarias y extraescolares...

Artículo 2.1.-

La jornada escolar... permitirá la realización de todas las actividades lectivas, complementarias y extraescolares que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual del centro.

Valoración inicial de ANPE-Madrid

- Existe una clara **interrelación** entre lo establecido en la LOCE para la programación y planificación con autonomía y lo que contempla este Proyecto de Orden para ubicación de lo planificado y programado.
- Por el contrario, apreciamos una clara **contradicción**: La LOCE pretende **impulsar la autonomía** de los centros. Instando a las Administraciones Educativas a su fomento, mientras que en este caso la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid pretende hacer lo contrario, **limitarla** e incluso en el aspecto de jornada escolar pretender, de alguna manera, **eliminarla** al considerar un modelo de jornada como ordinaria y otro como excepcional, por lo que proponemos **se incluya en el PREÁMBULO de dicha orden textualmente el citado artículo 67 de la LOCE.**

B.2.) Propuestas de modificación al articulado en general

- Considerar el modelo de **jornada continuada como modelo ordinario de jornada.**

- El voto de los padres debe poder hacerse por correo y por delegación **para dar facilidades a la participación** y de esta manera contribuir a que quede expresada de manera inequívoca y claramente mayoritaria la voluntad de las madres y padres de los alumnos, como es el sentir de la Proposición No de Ley de la Comisión de Educación de la Asamblea de Madrid.
- **Eliminar el requisito de 2/3 de participación del censo**, para dar validez a la votación, por considerarlo como un elemento claramente restrictivo y de aplicación única para este proceso y no en el de las Elecciones al Consejo Escolar, por ejemplo, siguiendo el modelo de estas elecciones para la elaboración del censo.
- Con respecto a la presencia de profesorado en horario de tarde, pensamos que es contraria a la autonomía pedagógica y organizativa y se establece como un «castigo» al centro que opte por el modelo de jornada continuada, ya que las funciones y tareas para el profesorado que ahí contempla se pueden hacer en otro horario. **Proponemos autonomía del CLAUSTRO de profesores para distribuir y ubicar las horas no lectivas de obligada permanencia en el centro.**
- Inclusión en la Comisión de valoración a las **organizaciones sindicales representantes del profesorado**, en la misma proporción que al resto de los integrantes de la misma.
- Con respecto al establecimiento de mayorías para el cambio de un modelo a otro de jornada entendemos deben ser idénticos.

C) VOTOS PARTICULARES presentados por D.^a Mercedes Díaz Massó, representante de FAPA «Francisco Giner de los Ríos» en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

VOTO PARTICULAR N.º 1

Artículo 8, añadir:

5. La Junta Directiva de cada Asociación de Padres y Madres del Alumnado legalmente constituida aportará un informe en relación con la solicitud de excepción a la jornada, valorando, en su caso, la posibilidad de que las familias puedan contribuir a la financiación y gestión de los servicios educativos en el centro.

VOTO PARTICULAR N.º 2

Artículo 10, añadir:

k) Informe de la Asociación o Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado especificando, en su caso, el compromiso de colaborar en la financiación y gestión de la extensión de los servicios educativos del centro.

D) VOTO PARTICULAR presentado por D. Tomás de Frutos Contreras, representante de FADAE-Madrid en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Artículo 13

Observamos en el punto 2 del citado artículo 13 un cambio de criterio entre el proceso de cambio de jornada ordinaria a extraordinaria y el contrario para los centros privados concertados que no sucede en los centros públicos. Así, sugerimos a la Consejería de Educación que iguale los criterios en este tipo de centros para pasar de jornada ordinaria a extraordinaria y viceversa.

E) VOTO PARTICULAR presentado por el Consejero D. Emilio Díaz Muñoz en representación de los titulares y empresarios de centros concertados en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Artículo 2, apartado 4.A)

El Consejero firmante considera que la redacción del apartado 4.a) del artículo segundo del proyecto de Orden que se somete a informe de la Comisión Permanente vulnera los principios de AUTONOMÍA ORGANIZATIVA de los centros, proclamada por nuestras Leyes y, más concretamente, lo dispuesto en el artículo 7.5 del Real Decreto 830/2003, sobre Enseñanzas Comunes en la Educación Primaria, que considera que los horarios escolares establecidos por las Administraciones tienen el carácter de mínimo pudiendo los centros

ampliarlo para desarrollar al máximo las capacidades, formación y oportunidades de todos los alumnos.

Por otro lado, y en el mismo orden de cosas, la propia Dirección General de Centros docentes de la Consejería de Educación de Madrid, mediante Resolución de 8 de mayo de 2002, estableció dicho carácter mínimo de los horarios al manifestar que los mismos no serán inferiores a 25 horas lectivas semanales, incluidos los recreos. Dichas instrucciones aprobadas mediante esta resolución, que interpretaban la Orden sobre Jornada que pretende derogar la que ahora se informa, se encuentran en vigor en el momento actual.

Por último, parece claro que además de las razones legales antedichas, el sentido común y la necesidad y conveniencia de que los contenidos curriculares y escolares en general se desarrollen en los términos temporales que las Comunidades Educativas consideren más convenientes, aconsejan que el texto informado recoja con claridad y sin ambigüedades que la duración del horario lectivo en las etapas de Educación Infantil y Primaria tenga una duración mínima de veinticinco horas semanales.

Por todo ello, el Consejero firmante presenta este voto particular mediante el que expresa la necesidad de que la norma finalmente dictada contenga una expresión inequívoca del carácter mínimo de dichos horarios.

EL SECRETARIO
Ángel Chamorro Pérez

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

José Luis Carbonell Fernández

5.2. Dictamen 2/2005

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2005, a la que asisten los señores y señoras relacionados al margen, ha emitido, por mayoría, el siguiente Dictamen al *Proyecto de Orden por el que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial*. Se formularon los votos particulares que figuran como Anexo a este Dictamen.

A) Antecedentes

El artículo 29 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece que le corresponde a ésta la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

En efecto, respondiendo a los imperativos del citado artículo 27 que, en su apartado 1, reconoce el derecho de todos a la educación y, en su apartado 5, atribuye a los poderes públicos la obligación de ga-

rantizar este derecho, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), establece que corresponde al Estado y las Comunidades Autónomas asegurar la cobertura de las necesidades educativas proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares gratuitos, atendiendo a la demanda de las familias, garantizando así tanto la efectividad del derecho a la educación, como la posibilidad de elección de centro docente.

En este sentido, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 72 que las Administraciones Educativas realizarán una adecuada programación de los puestos escolares que garantice la efectividad del derecho a la educación y el derecho a la libre elección de centro, atendiendo en todo caso a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidades educativas específicas con el fin de garantizar su escolarización en las condiciones más apropiadas y la no discriminación de los alumnos por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza o nacimiento.

Por otra parte, la Disposición Adicional quinta de esta Ley señala en su apartado primero que, en los procedimientos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, o Bachillerato, cuando no existan plazas suficientes, tendrán prioridad aquellos alumnos que procedan

de los centros de Educación Infantil o de Educación Secundaria Obligatoria respectivamente, que tengan adscritos, siempre que estas enseñanzas estén sostenidas con fondos públicos. En su apartado segundo atribuye a las Administraciones Educativas la competencia para establecer el procedimiento y condiciones para la adscripción de centro a que se refiere el apartado primero, respetando en todo caso el derecho a la libre elección de centro.

Transferidos en su día los servicios y funciones de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria en virtud del RD 926/1999, de 28 de mayo, y en ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, es manifiesto que corresponde a la Comunidad de Madrid, y en concreto a la Consejería de Educación, regular el proceso de admisión de alumnos en los citados centros, habiendo ejercido dicha competencia desde tal fecha y estando vigente su Orden 794/2002, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial.

El estudio de los tiempos escolares y, muy en concreto, las normas que establecen el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos suscita un vivo interés por cuanto que las familias anhelan contar con un pues-

to escolar para sus hijos en las mejores condiciones, sobresaliendo entre ellas la que concierne a la proximidad al domicilio familiar o al lugar de trabajo de los padres, la que examina la calidad del proyecto educativo del centro, la que tiene en cuenta el conjunto de los servicios complementarios o actividades extraescolares que ofrece y, en su caso, la que valora el carácter peculiar y propio del centro de referencia.

Por todo ello, habida cuenta de que en algunos centros la demanda de plazas supera la oferta de las mismas, es necesario arbitrar y hacer públicas las condiciones de acceso para, en tales casos, poder disponer de una plaza escolar en centros sostenidos con fondos públicos atendiendo a las preferencias manifestadas por las familias.

Así pues, aunque en sustancia los requisitos de admisión de alumnos continúan siendo los mismos que en la Orden hasta el momento vigente, dado que la experiencia viene a plantear la necesidad de que se regulen con más precisión ciertos aspectos y que se expliciten mejor determinados requisitos, se considera pertinente para asegurar las mejores condiciones de igualdad y transparencia el publicar la presente Orden a efectos de actualizar la normativa que regula el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos con el objetivo de facilitar el ejercicio del principio de elección de centro por parte de las familias y de conseguir la distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas entre todos los centros sostenidos con fondos públicos.

B) Contenido

El presente proyecto de Orden tiene como objeto regular el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El proyecto de Orden presenta la siguiente estructura:

- 1) Preámbulo o exposición de antecedentes y motivos que la hacen necesaria.
- 2) Articulado:

Capítulo I: Disposiciones generales.

- Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Art. 2. Principios generales.

Capítulo II: Participación en el proceso de escolarización.

- Art. 3. Participación de las familias.
- Art. 4. Participación de los centros educativos.
- Art. 5. Comisiones de Escolarización.
- Art. 6. Composición y estructura de las Comisiones de Escolarización.
- Art. 7. Actuaciones de las Comisiones de Escolarización.

Capítulo III: Procedimiento para la admisión de alumnos en Enseñanzas Escolares de Régimen General.

- Art. 8. Criterios generales de prioridad.
- Art. 9. Criterios específicos de prioridad en la admisión de alumnos en las distintas enseñanzas escolares.
- Art. 10. Actuaciones incluidas en el proceso de admisión de alumnos.
- Art. 11. Delimitación de zonas de influencia.
- Art. 12. Adscripción a efectos de escolarización.
- Art. 13. Proceso de reserva de plaza.
- Art. 14. Número de alumnos por unidad escolar.
- Art. 15. Oferta de plazas escolares.
- Art. 16. Escolarización de alumnos que no hayan terminado las enseñanzas del nivel en el que están matriculados, y su centro no las vaya a impartir durante el siguiente curso.

Capítulo IV: Del proceso ordinario de admisión de alumnos.

- Art. 17. Proceso ordinario de admisión de alumnos.
- Art. 18. Alumnos sujetos al proceso ordinario de admisión.
- Art. 19. Alumnos que no están sujetos al proceso ordinario de admisión.
- Art. 20. Lugares y plazo para la recogida y presentación de solicitudes de participación en el proceso ordinario de admisión.

- Art. 21. Difusión de la información y normativa en materia de admisión de alumnos.
- Art. 22. Baremación de las solicitudes de admisión de alumnos y documentación justificativa a presentar.
- Art. 23. Admisión de alumnos con necesidades educativas específicas en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, unidades de Educación Especial en centros de Educación Infantil y Primaria, y centros específicos de Educación Especial.
- Art. 24. Escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a discapacidad psíquica, motórica, sensorial o graves trastornos de la personalidad o de la conducta en centros ordinarios.
- Art. 25. Escolarización de alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones sociales y culturales desfavorecidas en centros ordinarios.
- Art. 26. Reserva de plazas escolares para alumnado con necesidades educativas específicas en centros ordinarios.
- Art. 27. Modificación de la reserva de plazas escolares para alumnado con necesidades educativas específicas.

- Art. 28. Revisión de los actos en materia de admisión.

Capítulo V: Del proceso extraordinario de admisión de alumnos.

- Art. 29. Proceso extraordinario de admisión de alumnos.
- Art. 30. Recogida y presentación de solicitudes de admisión en el proceso extraordinario.
- Art. 31. Adjudicación de los puestos escolares vacantes por las Comisiones de Escolarización.

- 3) Dos disposiciones adicionales.
- 4) Dos disposiciones finales.

C) Observaciones

1) Observaciones de carácter general

- Se observa, a lo largo del articulado de la presente Orden, la disparidad de criterio en cuanto al uso de la terminología relativa a las necesidades educativas específicas. En este sentido, se sugiere unificar dicha terminología según lo estipulado en el Capítulo VII del Título I de la LOCE dedicado al alumnado que presenta este tipo de necesidades.
- Con el objeto de que el contenido de la Orden sea lo más accesible posible, se sugiere incorporar dos nuevos capítulos: el capítu-

lo III que, bajo el título «Las Comisiones de Escolarización», comprendería los artículos 5, 6 y 7; y el capítulo IV, que se titularía «Criterios de admisión» y en el que se incorporarían los artículos 8 y 9; produciéndose, por tanto, el cambio en la numeración del resto de los capítulos.

- Asimismo, según lo señalado en la *Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban las Directrices sobre la forma y estructura de los anteproyectos de Ley*, procede numerar los apartados o párrafos en que se dividen los artículos en cardinales arábigos (apartado 18).

2) Al artículo 5

Dado que en el artículo 5 ya se utiliza la expresión de «período ordinario» y «período extraordinario» de admisión y que éstos no aparecen definidos hasta los artículos 17 y 29 respectivamente, se sugiere que de alguna forma se definan uno y otro antes de su utilización.

3) Al artículo 6, apartado 2

Atendiendo al grado de implantación de los centros privados concertados en algunas zonas, se sugiere que el número de sus representantes en las Comisiones de Escolarización se acomode, en dichos casos, a la otorgada a los centros públicos.

4) Al artículo 6, apartado 3

Se sugiere que, con el propósito de atenerse siempre a una misma fórmula que sirva para designar a los representantes de los centros concertados, se utilice la expresión «un Titular o director».

5) Al artículo 12, apartado 6

Se propone incluir, para mayor precisión, en el segundo párrafo de este apartado y detrás del término «localidades» la cláusula «o distritos».

6) Al artículo 15

Se propone sustituir las expresiones «establecidas» por *determinadas* y «fijará» por *estimaré*, por considerarse más adecuadas.

7) Al artículo 20, apartado 7

Se sugiere que en las Instrucciones de desarrollo de la presente Orden, para asegurar la plena publicidad y transparencia del proceso, se incorpore algún mecanismo que garantice el escrupuloso respeto al orden de puntuación de la lista de espera.

8) Al artículo 23

Se sugiere incluir en el artículo 23 dedicado a la admisión de alumnos con necesidades educativas específicas, lo estipulado en el 25.2, por considerarse que atañe a todas las necesidades educativas específicas y no sólo a las asociadas a condiciones sociales y culturales desfavorecidas:

Las comisiones de escolarización recibirán de los centros educativos, a medida que vayan siendo analizadas por los Equipos Directivos o los Titulares de los centros, copia de las solicitudes correspondientes a los supuestos que se citan en el artículo 22.1 de la presente Orden.

Asimismo se propone que, habida cuenta la contrastada utilidad de dichos programas específicos de aprendizaje destinados al alumnado inmigrante, se prosiga incrementando la oferta de Aulas de Enlace según las necesidades y, en la medida de lo posible, se tienda a asegurar su presencia en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos donde solicite ser escolarizado dicho alumnado.

9) **A los artículos 30 y 31**

En consonancia con el espíritu del artículo 7, se propone acomodar las expresiones que definen las actuaciones de las Comisiones de Escolarización en estos artículos.

10) **A las Disposiciones**

- Se sugiere mencionar expresamente que queda derogada la Orden 794/2002, de 8 de marzo, y todas aquellas otras disposiciones que se vean concernidas por la presente Orden.

- Según lo señalado en la *Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban las Directrices sobre la forma y estructura de los anteproyectos de Ley*, procede titular todas y cada una de las disposiciones finales del texto, indicándose en el título el contenido o materia a que se refieren (apartado 20).
- Se estima conveniente incorporar el contenido de la Disposición Adicional Primera al artículo 1 de la Orden de tal forma que quede perfectamente delimitado el ámbito de aplicación de este texto normativo.

11) **Al Anexo**

Dentro del Anexo, cuando se enumeran los criterios de desempate, se estima necesario añadir en el apartado b) la expresión «o lugar de trabajo».

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E. Madrid, 4 de abril de 2005.

EL SECRETARIO

Ángel Chamorro Pérez

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

José Luis Carbonell Fernández

ANEXO

A) VOTOS PARTICULARES presentados por D. Emilio Díaz Muñoz, representante de FERE-CECA MADRID, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

VOTO PARTICULAR N.º 1

Al artículo 7, apartado 3

En el apartado tercero del artículo 7.3 del proyecto de Orden se establecen las competencias de las Comisiones de Escolarización en los períodos extraordinarios de admisión, atribuyéndoles la competencia de recibir, durante dicho período, las solicitudes de admisión.

Se propone introducir, junto con la facultad que se atribuye a las Comisiones de Escolarización relativa a la recepción de las solicitudes de admisión presentadas durante el período extraordinario, la posibilidad de que éstas puedan ser también entregadas directamente en los Centros que las familias solicitan en primera opción y que cuentan con puestos escolares vacantes.

De esta forma, la imprescindible relación entre el Centro y las familias no quedaría deteriorada por la intervención, planteada en el texto como exclusiva y excluyente, de estas Comisiones que impiden que las familias puedan presentar las solicitudes en los Centros demandados que dispusieran de plazas libres.

La experiencia demuestra que no es del todo infrecuente que las Comisiones orienten las solicitudes en sentido distinto al demandado por los solicitantes.

Sin duda, el planteamiento recogido en el apartado 3 del artículo 7.º supone una limitación innecesaria a la capacidad de elección y de gestión de las familias, que en muchos casos puede contravenir el propio derecho de elección de Centro docente.

Este voto particular se refiere al presente artículo 7.º³ y a los restantes en los que se plantea esta fórmula de gestión de la escolarización extraordinaria, particularmente a los insertos en el Capítulo V del proyecto de Orden.

VOTO PARTICULAR N.º 2

Al artículo 20, apartado 1

El apartado 1 del artículo 20.º del presente proyecto exceptúa del principio de entrega de las solicitudes de admisión en el Centro solicitado en primer lugar, a los padres de alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales, a los que impone dicha entrega en el seno de las Comisiones de Escolarización que les pudieran corresponder.

Dicha excepción del principio general de entrega en el Centro elegido supone una grave discriminación para las familias que se encuentren en tales supuestos, por cuanto se les impide la tramitación directa de sus solicitudes en el Centro solicitado, imponiendo la intervención intermediadora de unas Comisiones que pueden alterar el sentido de la elección de los padres.

En consecuencia, se propone que, en los casos de alumnado con dictamen de necesidades educativas de estas características, se recoja la posibilidad de que presenten la documentación en el Centro elegido, indicando que dicha tramitación debe estar debidamente asesorada y coordinada por las Comisiones de Escolarización. Dicha condición viene justificada por el hecho de que estos órganos disponen de un conocimiento más completo y detallado de las condiciones de los Centros que permitan una mejor atención a la discapacidad o trastorno del alumnado a escolarizar.

VOTO PARTICULAR N.º 3

Al artículo 26

Como ha demostrado sobradamente la experiencia habida hasta el momento, el mecanismo de «reserva de plazas destinadas a facilitar la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas» es ineficaz, contribuyendo fundamentalmente, no a una mejor y más equitativa escolarización de estos alumnos, sino, muy al contrario, a una limitación de plazas de los Centros y, con ello, a la imposibilidad de la escolarización de alumnado con legítima aspiración a ello.

Por ello, se propone que la instauración y utilización de este mecanismo obedezca a situaciones en las que la Administración y los sectores afectados comprueben la necesidad de hacer uso de él, y no a un criterio generalizado y matemático como el que establece el borrador de Orden en el artículo aludido. Es, sin duda, la reserva de plazas por encima de ratio

la medida que verdaderamente resuelve la necesidad de escolarización equitativa sin que ello traiga consigo la alteración y limitación de derechos de familias solicitantes de las plazas que quedan, por esta vía, apartadas de la oferta realizada por los Centros.

VOTO PARTICULAR N.º 4

Al artículo 27

El contenido del presente artículo plantea que la reserva de plazas establecida en el apartado anterior tiene carácter indefinido, es decir, los puestos escolares pueden permanecer reservados sin quedar sometidos a plazo temporal alguno, con independencia de que sean o no ocupados por alumnos con necesidades educativas a lo largo del período ordinario o extraordinario.

Esta técnica es enormemente peligrosa, por cuanto la reserva indefinida puede devenir, a la postre, en una limitación de la capacidad de los Centros que impediría la escolarización de alumnos que tuvieran legítimo derecho a ello. Dicho de forma gráfica, la mecánica de la reserva indefinida puede suponer que alumnos y alumnas queden sin escolarizar en puestos legalmente existentes y que, en cambio, quedan vacantes indefinidamente a la espera de un alumnado con unas características no siempre bien definidas o diagnosticadas y que se desconoce si finalmente accederá o no a dichas plazas.

En consecuencia, se propone que la reserva de plazas establecida en el artículo 26.º tenga una limitación general de carácter temporal, de forma que

las plazas queden liberadas en el momento de publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos y no admitidos, pasando en ese momento a ocupar las los correspondientes alumnos de la lista de espera. Ello sería perfectamente compatible con el mantenimiento de la reserva en los puestos escolares y Centros en los que la Administración previera con certeza y de forma fundada la necesidad de utilizarlas para la escolarización de alumnos con necesidades correctamente diagnosticadas.

La propuesta formulada en el presente voto particular impediría que se volvieran a producir situaciones tan lamentables y perjudiciales como el mantenimiento de más de 1.300 plazas reservadas sin cubrir durante el curso 2002/2003, o la cobertura de éstas por alumnos remitidos desde las Comisiones de Escolarización y que, en cambio, no cumplieran la condición de padecer tales necesidades educativas específicas.

B) VOTO PARTICULAR presentado por D. Alfonso Hervás Madrid, representante de FAPA «Francisco Giner de los Ríos», en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Al artículo 8, apartado 2

Supresión:

«La renta anual per cápita de la unidad familiar».

Fundamentación: Esta puntuación es discriminatoria y limita el acceso al derecho a la educación que recoge la Constitución española.

C) VOTOS PARTICULARES presentados por los representantes de CCOO, FETE-UGT y FAPA «Francisco Giner de los Ríos» en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

VOTO PARTICULAR N.º 1

Recomendación de carácter general:

La regulación del procedimiento para la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial, que se pretende hacer a través del articulado que se presenta a dictamen de este Consejo Escolar ha de tener el rango normativo de instrucciones.

Fundamentación: Por una parte, la Comunidad de Madrid no cuenta con Decreto regulador de los procesos de admisión del alumnado por lo que sería necesario contar con este marco normativo de rango superior para desarrollar una orden que se base directamente en él.

Además, es necesario tener en cuenta que el pasado 9 de marzo el Gobierno Regional ha suscrito, junto a 17 organizaciones, de la Comunidad Educativa madrileña un Acuerdo de Mejora por la Calidad de la enseñanza en el que se compromete en su epígrafe primero, apartado 1.4, a «*actualizar la normativa de admisión y escolarización del alumnado en todos los centros sostenidos con fondos públicos para adecuarla a los cambios y transformaciones de la realidad educativa madrileña*».

Este compromiso supone que el año 2006 es previsible que haya un nuevo Decreto de escolarización en la Comunidad de Madrid, por tanto, que en

Por otro lado, en el Estado español se está produciendo un proceso de cambio normativo, en el nivel de Ley orgánica, que modificará el marco regulador de los procedimientos de admisión.

Por todo ello parece aconsejable que la Administración Educativa actúe de manera continuista durante este año de transición y regule el proceso de admisión del alumnado para el curso 2005/2006 mediante instrucciones, como se ha venido haciendo en los últimos años.

VOTO PARTICULAR N.º 2

Al Preámbulo. Párrafo undécimo

Adición:

El segundo objetivo es **«garantizar, en el marco de la programación general de la enseñanza, el derecho a la educación así como...»**.

Fundamentación: Debe garantizarse el equilibrio entre el derecho a la educación, en condiciones de igualdad y el ejercicio del derecho a la elección de centro tal y como aparece reconocido en el artículo 27 de la Constitución.

VOTO PARTICULAR N.º 3

Al artículo 2

Sustitución:

«... en el caso de los centros públicos y el Titular del centro en el caso de los centros concertados...»

por **«... tanto en los centros públicos como en los privados concertados»**.

Fundamentación: Consideramos que todos los centros sostenidos con fondos públicos deben estar sometidos al control social y funcionar de forma transparente, en especial en los procesos de escolarización del alumnado.

VOTO PARTICULAR N.º 4

Al artículo. 2

Supresión:

Las sedes..... **«preferentemente»**.

Fundamentación: Las sedes de las comisiones de escolarización deben estar en una institución pública, dado que se tratan de organismos administrativos públicos.

VOTO PARTICULAR N.º 5

Al artículo 6, apartado 2

Adición:

Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado existentes del ámbito regional.

Fundamentación: La orden de jornada escolar y el Acuerdo por la mejora de la calidad de la educación utilizan este ámbito de representación regional.

VOTO PARTICULAR N.º 6

Al artículo 6, apartado 3

Sustitución:

«... podrán contar...» por «... contarán...».

Fundamentación: Para que las comisiones de escolarización puedan funcionar adecuadamente es imprescindible que cuente con recursos técnicos y humanos suficientes, ya que tienen una importante responsabilidad a la que no se puede responder sin medios.

VOTO PARTICULAR N.º 7

Al artículo 6, apartado 3

Sustitución:

«... dará cuenta...» **por** «... propondrá...».

Fundamentación: Debe tenerse en cuenta, de manera efectiva, al Pleno de la Comisión de Escolarización en el conjunto de las actuaciones de todo el proceso de escolarización.

VOTO PARTICULAR N.º 8

Al artículo 6, apartado 3

Adición:

- **Dos representantes (pública y privada) de las Federaciones de padres existentes de ámbito regional.**
- **Dos representantes sindicales.**

Fundamentación: Sin la presencia de los representantes de los padres y madres y del profesorado a través de las organizaciones que les representan, no se hace efectiva la participación en el proceso de escolarización, pues los secretariados son los órganos ejecutivos del proceso. Por lo tanto, entendemos que es imprescindible incluir esta representación.

VOTO PARTICULAR N.º 9

Al artículo 6, apartado 4

Supresión:

- Dos representantes ... ***Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos ... territorial.***

Fundamentación: La orden de jornada escolar y el Acuerdo por la mejora de la calidad de la educación, utilizan este ámbito de representación regional.

VOTO PARTICULAR N.º 10

Al artículo 6, apartado 4

Adición:

- **Dos representantes (pública y privada) de las Federaciones de padres existentes de ámbito regional.**
- **Dos representantes sindicales.**

Fundamentación: Sin la presencia de los representantes de los padres y madres y del profesorado a través de las organizaciones que les representan, no se hace efectiva la participación en el proceso de escolarización, pues los secretariados son los órganos ejecutivos del proceso. Por lo tanto, entendemos que es imprescindible incluir esta representación.

VOTO PARTICULAR N.º 11

Al artículo 7

Adición:

Nuevo apartado previo

Creación de una Comisión de garantía regional de escolarización en cada una de las Direcciones de Área Territorial de Madrid.

Fundamentación: Dada la complejidad de la escolarización en la Comunidad de Madrid se hace imprescindible la creación de un órgano asesor y de seguimiento de escolarización que coordine el conjunto del proceso y que vele por que los criterios de escolarización del alumnado sean aplicados correctamente en las diferentes fases del proceso.

VOTO PARTICULAR N.º 12

Al artículo 7

Sustitución:

«Actuaciones» **por** «Funciones».

Fundamentación: Este artículo regula precisamente las funciones de las comisiones de escolarización.

VOTO PARTICULAR N.º 13

Al artículo 8, apartado 2

Supresión:

Concurrencia en el alumno de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

Fundamentación: Desde hace varios cursos se ha hecho un abuso de esta situación, presentando certificados de forma masiva. Es necesario establecer o

exigir que el certificado venga de parte de un especialista, no el médico de cabecera.

En cualquier caso, supone un agravio comparativo para el alumnado que padece otras enfermedades crónicas que no se contemplan.

VOTO PARTICULAR N.º 14

Al artículo 8, apartado 3

Supresión:

«Además, se podrán aplicar otros criterios complementarios establecidos por cada centro educativo según se recoge en Anexo I».

Fundamentación: Consideramos que este aspecto queda demasiado abierto a interpretación y facilita la inclusión de criterios subjetivos, discriminatorios, etc.

VOTO PARTICULAR N.º 15

Al artículo 8, apartado 5

Supresión:

«Los centros... hasta ...normativa de la Consejería de Educación...».

Fundamentación: No se ha desarrollado la normativa reguladora de este tipo de centros. Si en algún momento fuera posible el desarrollo del art. 66 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la educación, sería necesario desarrollar unas instrucciones específicas que regulasen la escolarización en estos centros. Estas instrucciones, por supuesto, deberán ser coherentes con el resto

de normativa relativa a los procesos de admisión y escolarización del alumnado y que respetaran la normativa educativa de rango superior. Por lo tanto, queda a interpretación arbitraria y unilateral.

No parece razonable dejar este apartado tal y como está sin ningún tipo de cautelas a los procesos de escolarización que en un futuro se pudieran producir, en el caso de crearse estos centros.

VOTO PARTICULAR N.º 16

Al artículo 10, apartado a)

Adición:

«... Esta delimitación debe facilitar la escolarización de toda la población comprendida en ella, creando los centros necesarios y evitando los desplazamientos de la población infantil y juvenil.»

Fundamentación: La zonificación debe siempre garantizar una plaza escolar en un centro de la zona que no suponga forzar un traslado largo al alumnado, máxime teniendo en cuenta que el paso a los IES se produce a los 12 años y es escolarización obligatoria.

VOTO PARTICULAR N.º 17

Al artículo 11, apartado 1.a)

Sustitución:

Los apartados 1, 2 y 3 deberán ser sustituidos por criterios objetivos que permitan organizar las zonas educativas en función de la oferta educativa de las diferentes etapas y enseñanzas.

Fundamentación: Es preciso objetivar los criterios de organización de las zonas de influencia para promover una oferta equilibrada de las diferentes etapas educativas públicas.

Los criterios de zonificación deben afectar a todos los centros sostenidos con fondos públicos de igual manera.

VOTO PARTICULAR N.º 18

Al artículo 12, apartado 6

Consideración general:

Debe reconsiderarse el concepto de adscripción múltiple tal y como aparece en este texto.

Fundamentación: Este modelo supone que en la práctica sea imposible la coordinación didáctica entre los centros de Educación Infantil y Primaria.

VOTO PARTICULAR N.º 19

Al artículo 14

Adición:

Educación Primaria: 25 alumnos por grupo «y 20 en los grupos que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado de compensación educativa o en situación de desventaja».

Fundamentación: La reducción del número de alumnos por aula debe fijar el máximo y estar garantizado no quedando de forma ambigua a interpretaciones futuras y en cada caso. Éste es un factor de calidad educativa fundamental en todos los niveles educativos y, de forma especial, en los niveles obligatorios.

VOTO PARTICULAR N.º 20**Al artículo 14**

Adición:

Educación Secundaria Obligatoria: 30 alumnos por grupo **«y 20 o 25 en función del número de alumnos con necesidades especiales permanentes, alumnado de compensación educativa o en situación de desventaja».**

Fundamentación: La reducción del número de alumnos por aula debe fijar el máximo y estar garantizado, no quedando de forma ambigua a interpretaciones futuras y en cada caso. Éste es un factor de calidad educativa fundamental en todos los niveles educativos y, de forma especial, en los niveles obligatorios.

La realidad educativa madrileña hace que en estos momentos sea urgente una bajada de ratio en los centros y zonas donde se escolariza este tipo de alumnado.

VOTO PARTICULAR N.º 21**Al artículo 14**

Adición:

Educación Infantil: Reducción a 20 alumnos en el caso de escolarizar alumnado en el que se haya producido una detección temprana de necesidades educativas especiales.

Fundamentación: La reducción del número de alumnos por aula debe fijar el máximo y estar garantizado, no quedando de forma ambigua a interpretaciones futuras y en cada caso. Éste es un factor de calidad educativa fundamental en todos los niveles educativos y, de forma especial, en los niveles obligatorios.

VOTO PARTICULAR N.º 22**Al artículo 14**

Supresión:

Educación Infantil: **«... siempre que garantice la adecuada atención a la demanda».**

Fundamentación: La reducción del número de alumnos por aula debe fijar el máximo y estar garantizado, no quedando de forma ambigua a interpretaciones futuras y en cada caso. Éste es un factor de calidad educativa fundamental en todos los niveles educativos y, de forma especial, en los niveles obligatorios.

VOTO PARTICULAR N.º 23**Al artículo 14**

Sustitución:

Educación Infantil: **«... podrá aplicar...» por «... aplicará...».**

Fundamentación: Que se produzca una bajada efectiva de ratio es una medida de calidad educativa.

VOTO PARTICULAR N.º 24**Al artículo 14**

Sustitución:

«Por otra parte, podrá» por «Por otra parte, se autorizará».

Fundamentación: La reducción del número de alumnos por aula debe fijar el máximo y estar garantizado, no quedando de forma ambigua a interpretaciones futuras y en cada caso. Éste es un factor de calidad edu-

cativa fundamental en todos los niveles educativos y, de forma especial, en los niveles obligatorios.

La realidad educativa madrileña hace que en estos momentos sea urgente una bajada de ratio en los centros y zonas donde se escolariza este tipo de alumnado.

VOTO PARTICULAR N.º 25

Al artículo 14

Adición último párrafo:

Estas modificaciones deberán ser informadas y estar fundamentadas en criterios objetivos.

Del mismo modo han de estar vinculadas al seguimiento del proceso de escolarización del alumnado que presenta estas situaciones excepcionales y condicionadas a la permanencia del alumnado en los centros donde se haya autorizado las modificaciones del número de alumnado por unidad.

Fundamentación: Es necesario condicionar las autorizaciones el número de alumnos por unidad escolar a la permanencia del alumnado en los centros, para que este instrumento esté justificado y sea realmente eficaz.

VOTO PARTICULAR N.º 26

Al artículo 18, apartado c)

Supresión:

Del apartado.

Fundamentación: Consideramos que, en la práctica, no siempre se garantiza durante el período de adscripción al menos un colegio.

Previamente se deben hacer los estudios de zona para garantizar la elección de centro, al menos por proximidad, ya que los padres no pueden elegir ni proyecto educativo, ni jornada, etc.

VOTO PARTICULAR N.º 27

A los artículos 25, 26 y 27

Consideración general:

Es necesario garantizar de manera efectiva una reserva de plaza suficiente en todos los centros sostenidos con fondos públicos para el alumnado al que se refieren estos artículos.

La reserva de plazas debe tener, de manera ordinaria, la consideración de permanente. De forma extraordinaria, la Consejería de Educación, a través de sus Direcciones de Área Territorial, podrá hacer decaer la reserva de plazas en aquellos centros o zonas donde no se haya producido una demanda suficiente.

En cualquier caso, la Administración Educativa debe informar y fundamentar, con criterios objetivos, la caducidad de la reserva cuando ésta se produzca.

Fundamentación: La reserva de plazas es un instrumento fundamental para alcanzar el tercer objetivo que se propone este borrador de Orden en su preámbulo.

La Consejería de Educación debe encargarse de informar a la opinión pública de que, dada la realidad de la educación madrileña, el instrumento de la reserva de plazas es imprescindible para que se pueda producir una escolarización equilibrada.

VOTO PARTICULAR N.º 28***Al Anexo 1***

Supresión:

Criterio VI y Complementario

Fundamentación: Desde hace varios cursos se ha hecho un abuso de esta situación, presentando certificados de forma masiva. Es necesario establecer o exigir que el certificado venga de parte de un especialista no el médico de cabecera.

En cualquier caso supone un agravio comparativo para el alumnado que padece otras enfermedades crónicas que no se contemplan.

D) VOTOS PARTICULARES presentados por D. Fernando Jiménez Guijarro, representante de ANPE MADRID, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

VOTO PARTICULAR N.º 1:***Al artículo 14***

En congruencia con el Pacto Educativo que acabamos de firmar con la Consejería de Educación en el que se propone como objetivo la disminución de ratios, dada la complejidad de dificultades educativas por la diversidad del alumnado inmigrante, ANPE-Madrid propone a la Administración la reducción de ratios en la etapa de la educación secundaria.

VOTO PARTICULAR N.º 2***Al artículo 23***

Se refiere este artículo específicamente a la escolarización del alumnado inmigrante. Pero en ningún punto de los cuatro de que consta dicho artículo se especifica el reparto de este alumnado «en todos los centros sostenidos con fondos públicos», como se dice expresamente en otros artículos. ANPE-Madrid pide se introduzca en el texto que la escolarización del alumnado inmigrante deberá distribuirse de manera equilibrada en todos los centros sostenidos con fondos públicos, para lo cual toda la documentación de solicitudes para centros concertados debería centralizarse en un organismo o centro único, y en ningún caso debe ser revisada por el equipo directivo o el Titular del centro concertado, tal como establece el artículo 22.1 de la presente Orden.

VOTO PARTICULAR N.º 3***Al Anexo I***

ANPE-Madrid propone que los hijos de los profesores y trabajadores de un centro educativo sean baremados con la puntuación asignada a un hermano matriculado en el centro, es decir, con cuatro puntos.

Madrid, 4 de abril de 2005.

EL SECRETARIO
Ángel Chamorro Pérez

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

José Luis Carbonell Fernández

5.3. Dictamen 3/2005

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2005, a la que asisten los señores y señoras relacionados al margen, ha emitido, por unanimidad, el siguiente Dictamen al *Proyecto de Orden por el que se establece para la Comunidad de Madrid los currículos y la prueba de acceso correspondientes a las enseñanzas deportivas de Régimen especial en la modalidad de Atletismo, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los centros docentes en que se impartan.*

A) Antecedentes

En el artículo 7 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, se definen las enseñanzas deportivas como enseñanzas escolares de régimen especial.

Esta misma Ley Orgánica, en su artículo 8, atribuye a las Administraciones Educativas competentes el establecimiento del currículo de las distintas enseñanzas respetando siempre en sus propios términos los elementos básicos del currículo, que representan las enseñanzas comunes fijadas por el Gobierno.

De acuerdo con lo señalado, el Real Decreto 254/2004, de 13 de febrero (BOE de 11 de marzo), establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Atletismo, aprueba las enseñanzas comunes y regula las pruebas de acceso a estas enseñanzas, habilitando en su artículo 21 a que las Administraciones Educativas en los ámbitos de

sus respectivas competencias regulen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan estas enseñanzas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo señalado en el apartado B.h) del Anexo del Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación elabora este proyecto de Decreto que es sometido a la consideración del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

B) Contenido

El presente proyecto de Decreto tiene como objeto regular el procedimiento por el que se establecen para la Comunidad de Madrid los currículos y la prueba de acceso correspondientes a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial en la modalidad de Atletismo, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los centros docentes en que se impartan.

El proyecto de Decreto presenta la siguiente estructura:

- 1) Preámbulo o exposición de antecedentes y motivos que la hacen necesaria.
- 2) Articulado:
 - Art. 1. Objeto de la norma.
 - Art. 2. Ámbito de aplicación.

- Art. 3. Finalidad de las enseñanzas.
- Art. 4. Ordenación de las enseñanzas.
- Art. 5. Estructuración de las enseñanzas.
- Art. 6. Bloque de formación práctica.
- Art. 7. Proyecto final.

Los Currículos.

- Art. 8. Concepto.
- Art. 9. Objetivos, contenidos, criterios de evaluación y duración de las enseñanzas.
- Art. 10. Metodología.
- Art. 11. Requisitos de carácter general y específico para acceder a las enseñanzas.
- Art. 12. Tribunal para el desarrollo de la prueba de carácter específico y valoración de los requisitos.
- Art. 13. Acceso sin el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller.
- Art. 14. Acceso para los deportistas de alto nivel.
- Art. 15. Prueba de acceso adaptada a quienes acrediten discapacidades.

Evaluación de las enseñanzas y acceso a otros estudios.

- Art. 16. Evaluación de las enseñanzas y titulación.
- Art. 17. Acceso a otros estudios.

Requisitos de los centros y titulación del profesorado.

- Art. 18. Requisitos de los centros.
- Art. 19. Apertura y funcionamiento de los centros privados.
- Art. 20. Requisitos de titulación del profesorado.

3) Disposiciones transitorias.

- Primera. Habilitación para realizar las funciones asignadas a los Técnicos Deportivos Superiores en la Prueba de carácter específico de acceso.
- Segunda. Habilitación especial al profesorado para impartir docencia.
- Tercera. Extinción del período transitorio.

4) Disposiciones finales.

- Primera. Habilitación de desarrollo.
- Segunda. Entrada en vigor.

5) Anexos.

- I. Prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad de atletismo.
- II. Perfil profesional y enseñanzas comunes correspondientes al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad de atletismo.

- III. Perfil profesional y enseñanzas comunes correspondientes al grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad de atletismo.
- IV. Requisitos mínimos de los centros de formación de los técnicos de atletismo.

C) Observaciones

1) Observación de carácter general

Según lo señalado en el artículo 12 de la *Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban las Directrices sobre la forma y estructura de los anteproyectos de Ley*, procede dividir la parte dispositiva en capítulos.

2) Al Preámbulo

Se sugiere ordenar el marco normativo vigente, que se cita en el Preámbulo, conforme al orden que figura en el apartado de Antecedentes de este Dictamen, al objeto de facilitar su consulta.

3) A los Anexos

Para una mejor comprensión de los Anexos, donde se hace referencia a los niveles se sugiere encabezar siempre con: *Módulo de _____*

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E. Madrid, 6 de junio de 2005.

EL SECRETARIO
Ángel Chamorro Pérez

V.º B.º

EL PRESIDENTE,
José Luis Carbonell Fernández

5.4. Dictamen 4/2005

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 9 de junio de 2005, a la que asisten los señores y señoras relacionados al margen, ha emitido, por mayoría, el siguiente Dictamen a la *Propuesta de Calendario Escolar para el curso 2005/2006 correspondiente a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Formación Profesional de Grado Superior, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid*.

Se formularon los votos particulares que figuran como Anexo a este Dictamen.

A) Antecedentes

La Comunidad de Madrid viene regulando esta materia desde el traspaso de competencias en materia de enseñanza no universitaria, siendo la Dirección General de Centros Docentes la instancia que tiene encomendada esta facultad de fijar el Calendario Escolar por el que se rigen los centros educativos de la región en virtud del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Es evidente que la adecuada regulación de los tiempos escolares constituye un factor importante para el fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad escolar y un elemento sobresaliente para el aseguramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, parece lógico que los tiempos escolares se establezcan fundamentalmente en función de

los intereses educativos —sin olvidar las nuevas funciones que recaen hoy sobre la escuela y la compleja dimensión social que cobra esta regulación— y que cuenten con un alto grado de consenso por parte de la Comunidad Educativa. Ello exige elaborar un proyecto de calendario que resulte pedagógicamente acertado, laboralmente razonable y socialmente satisfactorio.

Precisamente por ello, porque el Calendario suscita un vivo interés y genera un intenso debate, es por lo que —no siendo preceptivo el informe del Consejo Escolar de la Comunidad por no tratarse de un Decreto— la Consejería de Educación, no obstante y en virtud de su enorme importancia, lo viene sometiendo todos los años al oportuno informe de este órgano en la convicción de que la Comunidad Educativa aquí representada pueda expresar convenientemente su opinión al respecto y así enriquecer en lo posible el presente proyecto de propuesta de Calendario para el curso 2005/2006.

B) Contenido

La presente Propuesta de Calendario consta de los siguientes apartados:

- Un Preámbulo en el que se señalan los objetivos que inspiran esta Propuesta de Calendario.
- El Calendario propiamente dicho, en el que se señalan los siguientes elementos básicos:
 1. Fechas de inicio y finalización del curso escolar 2005/2006.
 - a) Inicio del curso escolar.
 - b) Finalización del curso escolar.

2. Días festivos y períodos vacacionales.
 - 2.1. Días festivos.
 - a) Año 2005.
 - b) Año 2006.
 - c) Otros días no lectivos.
 - 2.2. Períodos vacacionales.
3. Enseñanzas de Régimen Especial.
 - 3.1. Enseñanzas artísticas.
 - 3.2. Enseñanzas de Idiomas.
4. Educación de Personas adultas.

C) Observaciones

1) De carácter formal

Se observa que en el orden correspondiente a los diferentes apartados de los que consta la presente propuesta de calendario, el apartado *Enseñanzas de Régimen Especial* debería figurar con el número 3 y el relacionado con la *Educación de personas adultas* debería ir titulado en mayúsculas y ordenado con el número 4.

2) Al Título

Se sugiere explicitar el ámbito de aplicación a que se va a referir este texto normativo.

3) A los objetivos

Se sugiere que, dentro de los objetivos que deben presidir este Calendario Escolar, figure el de la racionalización de las pausas y descansos que, establecidos siempre según criterios pedagógicos asentados

(y buscando además la conciliación de la vida familiar y laboral), pretenden favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4) Al punto 1

Se propone que las fechas de inicio y de finalización aparezcan todas en este apartado, realizando para ello un listado de todos los niveles y modalidades de enseñanza no universitaria y vinculando a cada nivel y a cada modalidad su fecha de inicio y de final de curso.

5) Al punto 2.1, apartado C)

Se sugiere fijar en el calendario las fechas correspondientes al segundo trimestre escolar que aparecen como no lectivas susceptibles de variación.

6) Al punto 2.2

Se considera la conveniencia de incluir en este punto como período vacacional el correspondiente a las vacaciones de verano.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.
Madrid, 10 de junio de 2005.

EL SECRETARIO
Ángel Chamorro Pérez

V.º B.º
EL PRESIDENTE,
P.A. (Art. 3 Ley 12/1999, de 29 de abril,
de creación del Consejo Escolar
de la Comunidad de Madrid)
LA VICEPRESIDENTA,
María Ruiz Trapero

ANEXO

A) VOTO PARTICULAR presentado por D. Emilio Díaz Muñoz, representante de los Titulares y empresarios de Centros privados concertados, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Fundamentos: El texto analizado carece de formato legal alguno. Se trata únicamente, de una recopilación de datos concretos relativos a la organización del calendario escolar del próximo curso 2005/2006, omitiéndose, en consecuencia, elementos tan importantes como el ámbito funcional, la incidencia de su contenido en el régimen jurídico de los Centros según su titularidad, el procedimiento para su posible adaptación o modificación por parte de los Titulares o Consejos Escolares, etc.

En consecuencia, cualquier pronunciamiento sobre el texto presentado será necesariamente, parcial e incompleto, dado que se omiten contenidos y cuestiones que, a juicio de este Consejero, son verdaderamente imprescindibles.

En cualquier caso, la regulación que desarrolle la Comunidad Autónoma sobre esta materia debe basarse en los planteamientos de promoción de la autonomía organizativa de los Centros contenida en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE).

En concreto, esta cuestión podría reflejarse, en el texto dictaminado, mediante la incorporación del término «AUTONOMÍA ORGANIZATIVA» entre los

objetivos de la propuesta de Calendario; y del giro «NO DESPUÉS» y «NO ANTES» de las fechas propuestas para el inicio y conclusión de las actividades propiamente lectivas, respectivamente.

Una vez más, en el proceso de elaboración y negociación de la resolución informada, han participado únicamente, la Administración Educativa en su calidad de titular de los Centros públicos y responsable de la ordenación profesional de los funcionarios, y los sindicatos mayoritarios de la enseñanza pública, lo que proporciona al texto dictaminado de una naturaleza netamente laboral, que impide el carácter de norma de naturaleza académica, naturaleza que viene impregnada desde la propia Ley de Calidad.

En definitiva, nos encontramos ante un calendario escolar que es resultado de una negociación entre el empleador y los trabajadores de la enseñanza pública, que se pretende imponer a los Centros públicos y concertados en detrimento de su autonomía y en vulneración de los derechos de participación de padres y alumnos de la escuela pública y de las Comunidades Educativas de la escuela concertada.

Por todo ello, deja constancia en la presente Comisión Permanente del Consejo de su VOTO PARTICULAR al informe sobre el presente proyecto normativo, y de su propuesta acerca de que dicho ámbito quede constituido por los Centros docentes públicos, afectando a los privados concertados y no concertados en aquello que sea compatible con su régimen jurídico, y siempre en términos de autonomía organizativa y mínimos, de conformidad con lo previsto en la Legislación vigente.

B) VOTOS PARTICULARES presentados por D.^a Isabel Galvín Arribas y D. José Vicente Mata Montejo, representantes de los Profesores de Centros Públicos, por las organizaciones CC.OO. y FETE-UGT, respectivamente, y D. Enrique González Gallardo, representante por CC.OO. en el Grupo de Centrales Sindicales, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

VOTO PARTICULAR N.º 1

Observación al título

Los consejeros que presentan este voto particular consideran que los tiempos escolares y, en especial, el calendario, suponen un elemento fundamental de la ordenación del sistema educativo y que la Administración Educativa tiene el deber y la responsabilidad de planificarlos para el buen funcionamiento del sistema educativo.

En este sentido, entendemos que las instrucciones deben clarificar su ámbito de aplicación que no puede ser otro que el de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

VOTO PARTICULAR N.º 2

Observación de carácter general:

El borrador de propuesta de calendario que se nos presenta para nuestra valoración se propone regular el calendario escolar. Los consejeros y consejeras

que presentan este voto particular entienden que esta propuesta que, posteriormente, se convertirá en una normativa del rango de instrucciones debería contar con una introducción que fundamentara el calendario desde los intereses y necesidades del alumnado, del profesorado y de las familias. Debe quedar recogida la pretensión de conjugar la perspectiva psicopedagógica con la necesidad de conciliar la vida laboral con la familiar. Es fundamental que no queden solapados los criterios pedagógicos y las necesidades de los alumnos con las necesidades de las unidades familiares de conciliar su vida familiar con la laboral.

De esta manera se podrían difundir los elementos que fundamentan la organización de este aspecto de los tiempos escolares en la Comunidad de Madrid más allá de los marcos legales de rango superior vigentes, en estos momentos la LOCE, que condicionen el número de días lectivos sobre los que debe articularse el calendario escolar. Esto serviría para formar y sensibilizar a la opinión pública en uno de los temas de más peso del sistema educativo contribuyendo a la desaparición de estereotipos y prejuicios existentes sobre «las vacaciones escolares» así como a la mejora del clima escolar. La Administración Educativa tiene la responsabilidad ineludible de difundir entre la ciudadanía cómo y por qué se hacen las cosas en los centros educativos madrileños.

Los tiempos escolares y, en este caso, el calendario corresponden a la cultura y a la tradición de una sociedad. Lo que se ha venido haciendo a lo largo del tiempo no ha correspondido a la casualidad y los

cambios tampoco deben corresponder a impulsos irreflexivos. Hace falta rigor y hace falta consenso. En este sentido, sería recomendable la presencia, a modo de objetivo o a modo de introducción, de elementos explicativos sobre lo que se hace en los centros educativos antes del inicio de los días lectivos y después de la finalización de los mismos, las tareas y funciones que ha de realizar el profesorado para preparar la llegada del alumnado y las que ha de realizar después de que éste haya iniciado sus períodos vacacionales. De la misma manera que sería preciso recordar algunos aspectos de índole cultural o climatológico que condicionan nuestro calendario escolar.

VOTO PARTICULAR N.º 3

Observación al apartado 1

Los calendarios escolares se organizan en función del número de días lectivos. En este sentido, sería necesario, por tanto, que aparecieran claramente expresados el número de días lectivos que la Consejería de Educación estipula para las diferentes etapas educativas en la Comunidad de Madrid.

No obstante, ha de constatarse que se mantiene el aumento en el número de días lectivos en cumplimiento de la LOCE. Se supera el número de días establecidos como mínimos por esta Ley Orgánica. De esta manera se consolida la tendencia iniciada en los últimos años de aumentar paulatinamente las jornadas lectivas del alumnado. Esto se hace mediante la anticipación de las fechas de inicio y la desaparición de fiestas locales como días no lectivos.

En opinión de los consejeros que presentan este aumento no supone una mejora *per se* de la calidad de la enseñanza. Parece, por otra parte, que se hace necesario un urgente debate sobre los tiempos escolares, puesto que debería empezar a ponerse en relación el número de días con la cantidad de horas lectivas que tiene cada uno de esos días. Parece que la pretensión, en nuestro país, es ampliar hasta el infinito de la carga lectiva del alumnado. Tendría que realizarse un estudio sosegado sobre la realidad española separando lo que son las demandas sociales de las necesidades educativas. Debería hacerse, también, un análisis comparativo entre nuestro sistema educativo y los de nuestro entorno, poniendo en correlación los tiempos escolares con otros elementos organizativos del currículo escolar. Parece que éste podría ser el camino por donde avanzar hacia la tan deseada mejora de nuestro sistema educativo.

VOTO PARTICULAR N.º 4

Observación al apartado 1

Apartado A: Sobre el inicio del curso escolar. Consideración de carácter general.

Se mantiene la tendencia, iniciada en los últimos años, de anticipar el inicio del curso escolar. Esto resulta cada vez más sorprendente, puesto que la intención, parece ser, es no dejar tiempo para la preparación del curso escolar por parte del profesorado: programación, planificación, coordinación, exámenes de septiembre...

VOTO PARTICULAR N.º 5**Observación al apartado 1****Apartado A: Sobre el inicio del curso escolar en el Primer Ciclo de Educación Infantil.**

No parece existir ningún motivo para que el calendario escolar diferencie entre el alumnado del primer ciclo y el del segundo ciclo de Educación. Por lo tanto, parecería lo más razonable hacer coincidir el inicio de curso de los diferentes ciclos de esta etapa educativa.

La propuesta de la Administración contempla tres días al comienzo del mes de septiembre para preparación y organización del centro, puesto que la actividad con alumnado cesa el día 31 de julio, cerrándose, a continuación, los centros educativos para el disfrute de las vacaciones del personal. Éste parece un plazo absolutamente mínimo y, de hecho, como la práctica año tras año viene demostrando, resulta absolutamente insuficiente.

Por otro lado, lo que es necesario responder es si este alumnado necesita más actividades escolares o más actividades lectivas. Por su edad y los objetivos de la etapa nos inclinamos a pensar que lo que estos niños y niñas requieren son más actividades escolares. En este sentido, lo que parece fundamental es que los centros educativos cuenten con Planes de Apertura que supongan la existencia de servicios educativos y actividades complementarias que den respuesta a las necesidades del alumnado y sus familias.

VOTO PARTICULAR N.º 6**Observación al apartado 1****Apartado A: Sobre el inicio del curso escolar en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Superior.**

A los Consejeros y Consejeras que presentamos estos votos particulares nos parece especialmente grave la decisión de la Administración Educativa de anticipar el inicio de curso en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. Las fechas que se proponen no suponen un avance hacia la racionalización del calendario que es necesaria en la Comunidad de Madrid. Por el contrario, lo que consigue es aumentar la carga lectiva en una etapa especialmente sobrecargada ya, quedando recortadas casi hasta el absurdo los tiempos para realizar las tareas necesarias para la preparación, los exámenes de septiembre, juntas de evaluación, matrículas, formación de grupos, horarios, claustros, etc.

Por estas razones, parece razonable que se realizara un reajuste del calendario para retrasar el inicio de curso. En este sentido, consideramos recomendable:

- Que se retrase el inicio del curso en Secundaria. Entendiendo que una fecha aproximativa razonable sería el día 20 de septiembre.
- Que, en uso de la autonomía de organización pedagógica de los centros, se permita organizar con flexibilidad la recepción del alumnado de los diferentes cursos y ciclos.

VOTO PARTICULAR N.º 7**Observación al apartado 1****Apartado B: Sobre la finalización del curso escolar en el Primer Ciclo de Educación Infantil.**

Fundamentados en los mismos argumentos que se dan en el voto particular 5 en lo relativo al inicio de curso en el Primer Ciclo de la Educación Infantil, entendemos que durante los períodos vacacionales que existen a lo largo del curso escolar deben ser idénticos a los de las demás etapas educativas, puesto que no existe ningún argumento que justifique que el alumnado comprendido entre los 0 y 3 años de vida necesite más actividades lectivas y, por lo tanto, más días lectivos.

En este sentido, no encontramos fundamento pedagógico alguno para que se recorte el período vacacional durante las Navidades al alumnado comprendido entre los 0 y los 3 años de edad. Parece, más bien, que la Administración Educativa, con la intención de dar respuesta a las necesidades de las unidades familiares de hacer compatible la vida familiar con la laboral, confunde los tiempos de apertura de los centros educativos con el calendario escolar alargando, extraordinariamente, la «carga lectiva» de este alumnado.

La propuesta de los Consejeros y Consejeras que presentan este voto particular es que el período vacacional durante las fiestas de Navidad y Reyes sea idéntico al de las demás etapas educativas. Esto, por supuesto, no debe suponer que los centros educativos donde se escolariza este alumnado no sigan prestando servicios educativos. Para ello es preciso que los centros

oferten a las familias, a través de los planes de apertura, servicios educativos y actividades complementarias.

VOTO PARTICULAR N.º 8**Observación al apartado 2.1****Apartado C: Otros días lectivos.**

Parecería necesario que en este apartado del calendario apareciera explicitada la razón de la existencia de estos días no lectivos. Es esencial que la Comunidad Educativa y la sociedad en su conjunto conozcan la necesidad de racionalizar el calendario escolar y la conveniencia de que existan pausas a lo largo de los diferentes trimestres del año escolar. Estos días de descanso existen en todos los países de nuestro entorno, denominándose en algunos de ellos «días pedagógicos».

VOTO PARTICULAR N.º 9**Observación al apartado 2.1****Apartado C: Otros días lectivos.**

Los Consejeros y Consejeras que presentan este voto particular detectan en el proyecto de Calendario presentado por la Dirección General de Centros para la consideración del Consejo Escolar lo que parece tratarse de un error al proponer como día no lectivo el 9 de diciembre sábado.

Analizando el calendario natural del año 2005, lo que parece desprenderse de la propuesta es que el día que ha de ser no lectivo es el 7 de diciembre. Solicitamos, por tanto, a la Administración que subsane este error.

VOTO PARTICULAR N.º 10***Observación al apartado 2.1*****Apartado C: Otros días lectivos.**

Los Consejeros y Consejeras que presentan este voto particular no comparten los criterios utilizados por la Administración Educativa al considerar el lunes de Pascua como uno de los 6 días que se distribuyen a lo largo del calendario escolar para realizar diversas pausas que racionalicen e equilibren el calendario.

Parece que el lunes de Pascua considerado como día no lectivo constituye un elemento que forma parte de nuestra tradición cultural y educativa que se ha mantenido a lo largo de los años. No parece que si no se cambian otros elementos característicos de nuestro calendario escolar que son frutos de nuestra cultura y de nuestras tradiciones haya de cambiarse la consideración que tradicionalmente ha tenido este día.

VOTO PARTICULAR N.º 11***Observación al apartado 2.2. Períodos vacacionales, Navidad***

Fundamentados en los mismos argumentos que se dan en los votos particulares 5 y 7 en lo relativo al inicio y la finalización de curso en esta etapa, entendemos que las fechas de finalización de curso se deben unificar con las demás etapas educativas, puesto que no existe ningún argumento que justifique que el alumnado comprendido entre los 0 y 3 años

de vida necesite más actividades lectivas y, por lo tanto, más días lectivos.

Esto, por supuesto, no debe suponer que los centros educativos donde se escolariza este Alumnado no sigan prestando servicios educativos una vez finalizado el calendario escolar. Para ello es preciso que los centros oferten a las familias, a través de los planes de apertura, servicios educativos y actividades complementarias.

VOTO PARTICULAR N.º 12***Observación al apartado 3, Enseñanzas de régimen especial. Consideración general***

Los Consejeros y Consejeras que presentamos este voto particular entendemos que en este apartado y con carácter general para todas las enseñanzas de régimen especial debería posibilitarse de manera explícita a los centros que las imparten que, en función de su autonomía de organización pedagógica de los centros, planificar con flexibilidad la recepción del alumnado de los diferentes cursos, ciclos y enseñanzas para poder llevar a cabo de manera efectiva las actividades que estos centros han de realizar en los períodos anteriores al inicio y la finalización de curso.

VOTO PARTICULAR N.º 13***Observación al apartado 3, Enseñanzas de régimen especial***

Apartados B, Conservatorios Profesionales de Música y Centros autorizados; C, sobre Conservatorios

Profesionales de Danza y Centros especializados, D, sobre escuelas de arte.

A los Consejeros y Consejeras que presentamos estos votos particulares nos parece especialmente grave la decisión de la Administración Educativa de anticipar el inicio de curso en estas enseñanzas. La fecha que se proponen no suponen un avance hacia la racionalización del calendario que es necesaria en la Comunidad de Madrid. Por el contrario, lo que consigue es aumentar la carga lectiva en estas enseñanzas, algo que no parece especialmente necesario, quedando recortadas casi hasta el absurdo los tiempos para realizar las tareas necesarias para la preparación, los exámenes de septiembre, juntas de evaluación, matrículas, formación de grupos, horarios, claustros, etc.

Por estas razones, parece razonable que se realizara un reajuste del calendario para retrasar el inicio de curso. En este sentido, consideramos recomendable:

- Que se retrase el inicio del curso en estas enseñanzas. Entendiendo que una fecha aproximativa razonable sería el día 27 de septiembre.

VOTO PARTICULAR N.º 14

Observación al apartado 3, Enseñanzas de régimen especial

Apartados G, sobre Centro Integrado de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Secundaria.

A los Consejeros y Consejeras que presentamos estos votos particulares nos parece especialmente grave la decisión de la Administración Educativa de anticipar el inicio de curso en este centro. La fecha de inicio que se propone no supone un avance hacia la racionalización del calendario. Por el contrario, lo que consigue es aumentar la carga lectiva, quedando recortadas casi hasta el absurdo los tiempos para realizar las tareas necesarias para la preparación, los exámenes de septiembre, juntas de evaluación, matrículas, formación de grupos, horarios, claustros, etc.

Por estas razones, parece razonable que se realizara un reajuste del calendario para retrasar el inicio de curso. En este sentido, consideramos recomendable que se utilicen para este centro los mismos criterios que para las diferentes etapas que cursa el alumnado en él escolarizado:

Que se retrase el inicio del curso en Secundaria. Entendiendo que una fecha aproximativa razonable sería el día 20 de septiembre.

Que, en uso de la autonomía de organización pedagógica de los centros, se permita organizar con flexibilidad la recepción del alumnado de los diferentes cursos y ciclos.

VOTO PARTICULAR N.º 15

Observación al apartado 4, sobre Educación de Personas Adultas

A los Consejeros y Consejeras que presentamos estos votos particulares nos parece absolutamente injustificada la decisión de la Administración Educativa de

anticipar el inicio de curso en las enseñanzas dirigidas a la Educación de Personas Adultas. Las fechas que se proponen no suponen un avance hacia la racionalización del calendario. Por el contrario, lo que consigue es aumentar la carga lectiva de estas enseñanzas, dificultando a los centros la organización del inicio de curso, ya que quedan recortados los tiempos para realizar las tareas necesarias para la preparación del comienzo de las actividades lectivas de los centros.

Por estas razones, parece razonable que se realice un reajuste del calendario para retrasar el inicio de curso. En este sentido, consideramos recomendable:

- Que se retrase el inicio del curso en Secundaria. Entendiendo que una fecha aproximativa razonable sería el día 3 de octubre.

EL SECRETARIO

Ángel Chamorro Pérez

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

P.A. (Art. 3 Ley 12/1999, de 29 de abril,
de creación del Consejo Escolar
de la Comunidad de Madrid)

LA VICEPRESIDENTA,

María Ruiz Trapero

5.5. Dictamen 5/2005

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2005, a la que asisten los señores y señoras relacionados al margen, ha emitido, por unanimidad, el siguiente Dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid los currículos y la prueba de acceso correspondientes a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial en la modalidad de Balonmano, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los centros docentes en que se impartan.*

A) Antecedentes

En el artículo 7 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, se definen las enseñanzas deportivas como enseñanzas escolares de régimen especial. Esta misma Ley Orgánica, en su artículo 8, atribuye a las Administraciones Educativas competentes el establecimiento del currículo de las distintas enseñanzas, respetando siempre en sus propios términos los elementos básicos del currículo, que representan las enseñanzas comunes fijadas por el Gobierno.

Tal atribución se fija igualmente en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23 de enero de 1998), que configura como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos.

De acuerdo con lo señalado, el Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo), establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la modalidad de Balonmano, aprueba las enseñanzas comunes y regula las pruebas de acceso a estas enseñanzas, habilitando a que las Administraciones Educativas en los ámbitos de sus respectivas competencias regulen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan estas enseñanzas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo señalado en el apartado B.h) del Anexo del Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación elabora este proyecto de Decreto que es sometido a la consideración del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

B) Contenido

El presente proyecto de Decreto tiene como objeto regular el procedimiento por el que se establecen para la Comunidad de Madrid los currículos y la prueba de acceso correspondientes a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial en la modalidad de Balonmano, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los centros docentes en que se impartan.

El proyecto de Decreto presenta la siguiente estructura:

- 1) Preámbulo o exposición de antecedentes y motivos que la hacen necesaria.
- 2) Articulado:

CAPÍTULO I *Disposiciones generales*

- Art. 1. Objeto de la norma.
- Art. 2. Ámbito de aplicación.
- Art. 3. Finalidad de las enseñanzas.
- Art. 4. Ordenación de las enseñanzas.
- Art. 5. Estructuración de las enseñanzas.
- Art. 6. Bloque de formación práctica.
- Art. 7. Proyecto final.

CAPÍTULO II *Los Currículos*

- Art. 8. Concepto.
- Art. 9. Objetivos, contenidos, criterios de evaluación y duración de las enseñanzas.
- Art. 10. Metodología.

CAPÍTULO III *Requisitos de acceso*

- Art. 11. Requisitos de carácter general y específico para acceder a las enseñanzas.
- Art. 12. Tribunal para el desarrollo de la prueba de carácter específico.
- Art. 13. Acceso sin el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller.
- Art. 14. Acceso para los deportistas de alto nivel.

- Art. 15. Prueba de acceso adaptada a quienes acrediten discapacidades.

CAPÍTULO IV *Evaluación de las enseñanzas y acceso a otros estudios*

- Art. 16. Evaluación de las enseñanzas y titulación.
- Art. 17. Acceso a otros estudios.

CAPÍTULO V *Requisitos de los centros y titulación del profesorado*

- Art. 18. Requisitos de los centros.
- Art. 19. Apertura y funcionamiento de los centros privados.
- Art. 20. Requisitos de titulación del profesorado.
- Art. 21. Inspección de los centros.

3) Disposiciones transitorias

- Primera. Habilitación para realizar las funciones asignadas a los Técnicos Deportivos Superiores en la Prueba de carácter específico de acceso.
- Segunda. Habilitación especial al profesorado para impartir docencia.
- Tercera. Extinción del período transitorio.

4) Disposiciones finales

- Primera. Habilitación de desarrollo.
- Segunda. Entrada en vigor.

5) Anexos

- I. Prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régi-

- men especial en la modalidad de balonmano.
- II. Perfil profesional y enseñanzas comunes correspondientes al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad de balonmano.
 - III. Perfil profesional y enseñanzas comunes correspondientes al grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad de balonmano.
 - IV. Requisitos mínimos de los centros de formación de los técnicos de balonmano.

C) Observaciones

La Comisión Permanente valora de forma positiva la incorporación al presente Proyecto de Decreto de

las observaciones de carácter técnico formuladas en el Dictamen correspondiente al anterior Proyecto relativo a la modalidad de Atletismo.

En este mismo sentido, propone elevar a la Dirección General competente su satisfacción por el desarrollo normativo que sobre enseñanzas deportivas de régimen especial corresponde regular a nuestra Administración Autonómica.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.
Madrid, 24 de junio de 2005.

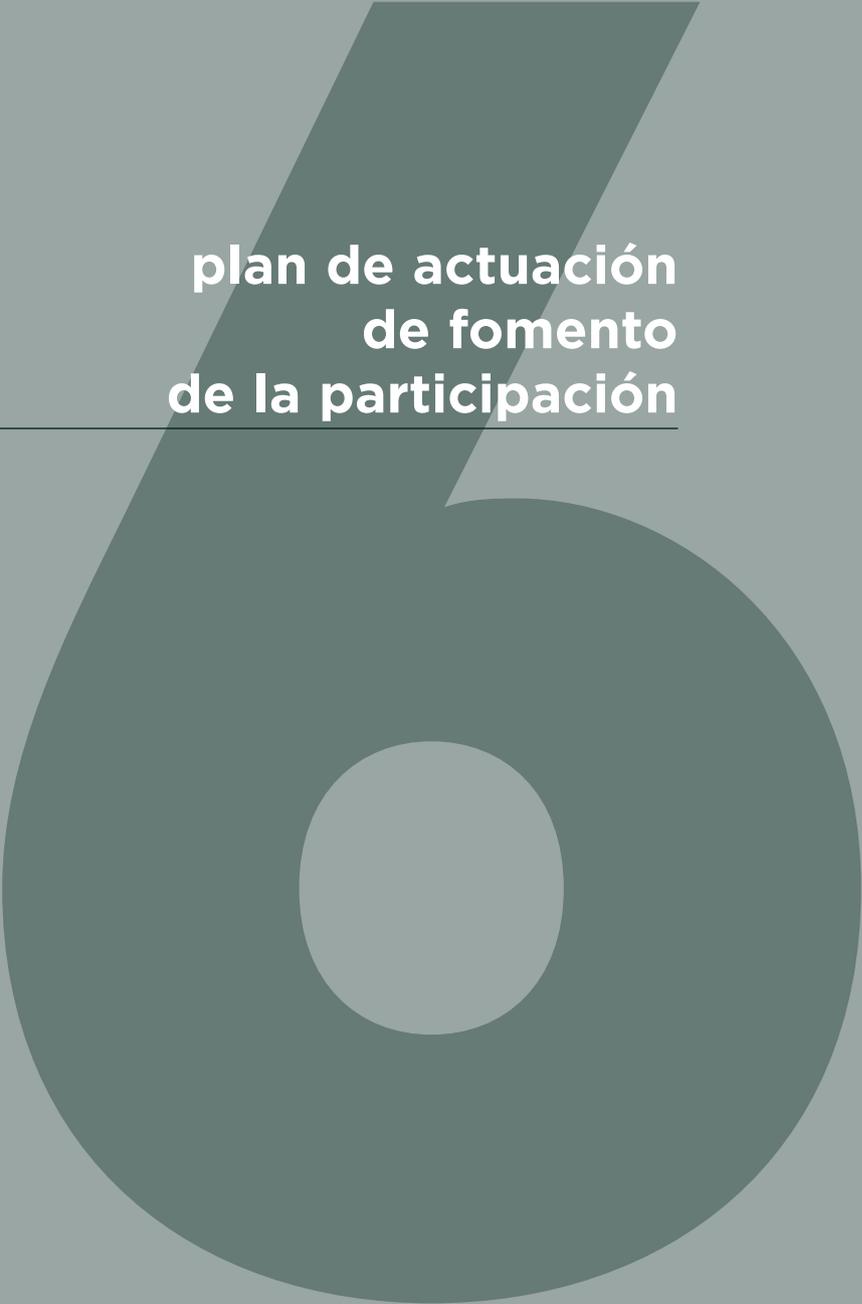
EL SECRETARIO

Ángel Chamorro Pérez

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

José Luis Carbonell Fernández

A large, dark teal graphic of the number '6' is positioned on the right side of the page. The top part of the '6' is a vertical bar that tapers slightly at the top, and the bottom part is a large circle with a smaller, lighter-colored circle inside it, creating a ring effect.

**plan de actuación
de fomento
de la participación**

6. PLAN DE ACTUACIÓN DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Se incorpora a continuación el Anexo I del Acta CP 3/2005 en el que se recoge el Plan de Actuación de Fomento de la Participación para el año 2005.

CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PLAN DE ACTUACIÓN DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN. AÑO 2005

Si el objetivo básico y primordial del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es el de *implicar a las Comunidades Educativas en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación en el ámbito territorial de nuestra región*, es indudable que, además del fiel cumplimiento de las tareas preceptivas que le son asignadas en la Ley de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de 29 de abril de 1999, como órgano colegiado superior de consulta, debe también velar, como órgano de participación de la Comunidad Educativa, por el fomento de la participación y de la cooperación entre todos los sectores afectados en las tareas educativas.

Respondiendo a tales imperativos, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid ha diseñado el presente Plan de Actuaciones para el año 2005 con el ambicioso propósito de alentar la reflexión en distintos foros, de favorecer el encuentro y el diálogo en-

tre los sectores implicados en la enseñanza y de querer avanzar en la suma de esfuerzos para así, con la participación de todos, poder contribuir al mejoramiento de nuestro sistema educativo.

1. Tareas preceptivas

Son aquellas que vienen exigidas por la reglamentación explícita de este órgano de consulta y de asesoramiento de la Administración Educativa y que, por ello, constituyen un deber inexcusable:

- **Dictámenes:** Como es habitual, a lo largo del año, se prepararán en la Comisión de Dictámenes e Informes y se someterán a aprobación en la Comisión Permanente convocada al efecto el conjunto de los dictámenes e informes que sean sometidos a consulta por la Administración Educativa.
- **Informe:** Elaboración y aprobación del *Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad de Madrid. Curso 2003/04.*
- **Memoria:** Elaboración y aprobación de la *Memoria de actuaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Curso 2004/05.*

2. Actuaciones de fomento de la participación

Son aquellas que, sin ser expresamente preceptivas, nacen de la naturaleza misma de este órgano de participación de la Comunidad Educativa. Cada año se busca afianzar y consolidar los caminos abiertos

y, obviamente, se intenta abrir otros nuevos que favorezcan la comunicación, la reflexión y el acercamiento entre los distintos agentes, representantes y expertos del mundo educativo.

2.1. Actuaciones consolidadas

Jornadas

Organización y celebración de las *Jornadas del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid* que, como viene siendo habitual, abordarán aspectos de especial relevancia en el ámbito educativo a partir de la reflexión, propiciando la participación y el debate como elementos fundamentales para alcanzar una síntesis final de intenciones que contribuyan al avance en elementos fundamentales de nuestro sistema educativo.

En este sentido, podría ser de enorme interés para la Comunidad Educativa que, si para entonces ya se hubiera publicado el anteproyecto de ley de reforma educativa anunciado por el Gobierno, se analizaran debidamente las novedades que incorpora el precitado anteproyecto y las exigencias que se derivan de las mismas.

Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado

Zaragoza, 1-4 de febrero de 2005

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, recibidas en su día las propuestas y cuestiones planteadas en el documento que lleva por título *«Una educación de calidad para todos y entre todos. Pro-*

puestas para el debate», puso en marcha sus mecanismos estatutarios para propiciar la participación de todos sus miembros en el estudio de dicho documento, generando un conjunto de aportaciones de este Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, que constituyen su contribución a las propuestas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dicho estudio titulado «Aportaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid» fue enviado al Consejo Escolar de Aragón, responsable de la elaboración de un Documento Síntesis que reflejara las aportaciones de todos los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. Una vez debatido en las jornadas del precitado Encuentro en Zaragoza, se hizo entrega a la Excm. Sra. Ministra de Educación del Documento Síntesis definitivo.

Ambos documentos, el elaborado por este Consejo Escolar y el que contiene la voz colectiva y plural de todos los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, son ya conocidos por los Sres./Sras. Consejeros/as y están a disposición de la Comunidad Educativa en nuestra página Web.

Queda aún por concretar si, debido a la celebración de esta convocatoria en Zaragoza, se confirma o no la celebración del XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado y, en su caso el tema que se abordaría en el mismo.

Tertulias Educativas

Esta actividad iniciada en el año 2004, con la celebración de tres Tertulias Educativas, se ha consolidado como un foro permanente de reflexión y debate so-

bre aspectos cruciales del sistema educativo, analizados desde diversos ámbitos del conocimiento científico y de la práctica docente.

En el presente año, se pretende avanzar en la línea de mejorar y ampliar su difusión a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Las Tertulias Educativas se organizarán y celebrarán periódicamente en diferentes sedes relacionadas con las entidades representadas en el Consejo y versarán sobre diferentes temas de actualidad de vivo interés para la Comunidad Educativa.

Consejos Escolares Municipales

Estudio sobre los modelos de composición, funcionamiento y regulación de los Consejos Escolares Municipales

En la línea de dar continuidad a la labor iniciada por este Consejo en relación con la Administración Local y desde la consideración de que los Consejos Escolares Municipales suponen un importante instrumento institucional de participación, este Consejo tiene previsto iniciar un proceso de estudio sobre el funcionamiento y la composición de los Consejos Escolares Municipales en el seno de nuestra Región y en el ámbito de las Autonomías.

En efecto, nada parece más propio de este Consejo Escolar Autonómico que ir generando, paso a paso, espacios de reflexión y prestando su colaboración para la pronta generalización de los Consejos Escolares Municipales en el conjunto de nuestra región, siempre lógicamente en la medida en que sea

explícitamente reclamada nuestra participación y sea factible nuestra contribución.

AULA 2005

Tras la experiencia de la participación del Consejo en la pasada edición de Aula, volveremos a estar presentes en AULA 2005 con el objetivo de dar a conocer el Consejo Escolar a través de una amplia muestra de publicaciones y otros elementos de carácter divulgativo que contribuyan a descubrir este servicio público como lugar de encuentro de todos los sectores educativos representados en el mismo, teniendo en cuenta que Aula es uno de los foros más adecuados para asegurar una amplia proyección.

2.2. Nuevas actuaciones

Dentro de este capítulo de nuevos impulsos merecen especial relieve los siguientes proyectos:

Certamen Logo Consejo

Convocatoria y resolución de un certamen dirigido al alumnado y profesorado de Educación Secundaria cuyo objetivo final conduce a la elección de un logotipo que identifique, además de la imagen corporativa propia de la Comunidad de Madrid, a este Consejo Escolar.

Actuaciones con familias

Está previsto iniciar a lo largo de este año una serie de actuaciones dirigidas al colectivo de familias,

considerado éste como uno de los sectores esenciales de la tarea educativa y teniendo en cuenta su imprescindible participación en la misma.

Actividades de Proyección Exterior

A través de las actuaciones que se enmarcan en este apartado se pretende enriquecer nuestras reflexiones y experiencias con las de otras Comunidades Autónomas y países de nuestro entorno, abriendo la posibilidad de participar en proyectos y programas que promuevan la investigación, el estudio y el intercambio de experiencias.

6.1. Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, recibidas en su día las propuestas y cuestiones planteadas en el documento que lleva por título **«Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate»**, puso en marcha sus mecanismos reglamentarios para propiciar la participación de todos sus miembros en el estudio de dicho documento. Por un lado, el equipo técnico elaboró un Documento que aparece como Anexo I de esta Memoria en el que se hace un estudio comparativo entre las principales leyes educativas y las propuestas elaboradas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Por otro lado, fue aprobado en el se-

2.3. Difusión General

Como contribución a la mejora de la calidad de nuestra enseñanza, este Consejo Escolar considera de especial relevancia la elaboración y difusión de diversos materiales y publicaciones en la consideración de que puedan ser de interés y utilidad para un amplio sector de nuestra Comunidad Educativa. En esta línea, se continuará con el proceso de mejora y actualización de la página web iniciado en el pasado año y se publicará en diversos soportes el contenido de las jornadas, cursos, informes y estudios que se realicen en el presente año.

no de la Comisión Permanente un conjunto de aportaciones de este Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, que constituyen su contribución a las propuestas del Ministerio de Educación y Ciencia. El documento que contine las mencionadas aportaciones puede ser consultado en el Anexo I de esta Memoria.

Dicho estudio, titulado «Aportaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid», fue enviado al Consejo Escolar de Aragón, responsable de la elaboración de un Documento Síntesis que reflejara las aportaciones de todos los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. Una vez debatido en las jornadas del precitado Encuentro en Zaragoza, se hizo entrega a la Excm. Sra. Ministra de Educación del Documento Síntesis definitivo.

A continuación se incluye el documento de conclusiones hecho público por los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado el día 4 de febrero de 2005.

Conclusiones de las Jornadas sobre las Aportaciones de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado al documento del M.E.C.

(Zaragoza 1-4 de febrero de 2005)

Los cambios y transformaciones sociales que han acontecido en los últimos años plantean nuevos retos a la sociedad en su conjunto, así como nuevas metas y mayores exigencias al sistema educativo. Este siglo XXI comportará, todavía en mayor medida, un conjunto de cambios de tal profundidad en su naturaleza, celeridad en su producción y dificultad de previsión, que es del todo imprescindible contar con una normativa legal en materia educativa que extreme su carácter funcional, flexible y de calidad, para abordar esos cambios en cada momento del proceso educativo, con las mayores garantías posibles.

La educación, como servicio público, debe contar entre sus finalidades la formación de la ciudadanía, capaz de aprender a lo largo de toda la vida y de intervenir activamente en una sociedad democrática con espíritu crítico y valores sólidos. Educación que tiene como objeto el pleno desarrollo de las personas en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

La igualdad de oportunidades implica conseguir que toda la ciudadanía, sea cual sea su origen o situación sociocultural o geográfica, pueda alcanzar los objetivos educativos y disponga de los medios y recursos necesarios para su desarrollo personal, propiciando su inserción laboral y promoción profesional.

Los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y el Consejo Escolar del Estado, planteamos la necesidad de un Pacto de Estado en Educación, que sirva de marco de referencia para diseñar la política educativa del Estado español y pueda atender las nuevas realidades y las nuevas necesidades que demanda la sociedad española y los objetivos asumidos en la «Estrategia de Lisboa», en referencia a la convergencia europea.

La base de nuestro sistema educativo, sistema educativo integrado y factor de vertebración y cohesión social, es el modelo establecido en la Constitución, particularmente en su artículo 27, que ha de ser desarrollado armónicamente y cuyos pilares son el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y la participación.

Este Pacto ha de tener en cuenta la estructura autonómica del Estado, el régimen autonómico propio de cada Comunidad Autónoma, las competencias en materia educativa transferidas a las Comunidades Autónomas, así como la cooperación con las Administraciones Locales y la autonomía de los centros, sin olvidar el papel que han de desempeñar las familias, primeros responsables de la educación de sus hijos, en la responsabilidad compartida con la escuela y la sociedad.

Con estas premisas, los Consejos Escolares Autonómicos y el Consejo Escolar del Estado hemos llevado a cabo un proceso de reflexión y de debate a partir del documento presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia, «Una Educación de Calidad para todos y entre todos». Con ocasión de las Jornadas que hemos realizado en Zaragoza los días 1, 2, 3 y 4 de febrero de 2005, hemos constatado la intensa participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa representados en dichos Consejos.

Los debates han reflejado la pluralidad de visiones sobre los distintos problemas a los que se enfrenta el sistema educativo español, así como una gran riqueza en las aportaciones y propuestas realizadas por cada uno de los Consejos, para diseñar un modelo educativo estable con visión de futuro. A todos nos ha unido un sincero afán de diálogo y la voluntad de lograr los mayores acuerdos posibles. El resultado de nuestros trabajos es, por lo tanto, un conjunto de acuerdos y discrepancias, muestra patente del pluralismo de la Comunidad Educativa.

Es por eso que de las posiciones contenidas en los diferentes documentos presentados por los Consejos Escolares al Ministerio, se puede y se debe continuar el proceso de reflexión y debate, pues estamos convencidos que ello redundará en beneficio de la educación, y ayudará a adoptar las medidas necesarias para encauzar su mejora.

No obstante, los tiempos establecidos para dicho debate han sido insuficientes, precipitados en ocasiones, lo que no ha permitido profundizar en cuestiones que merecen una mayor atención, por su ca-

pital importancia, para la mejora de la calidad de la educación.

El derecho a la educación exige proporcionar a todos los ciudadanos una educación de calidad. Siendo la escuela pública la que desempeña un papel insustituible, por lo que precisa una atención especial y significativa por parte de los poderes públicos, nuestro sistema educativo se caracteriza por una oferta educativa plural a la que concurren también los centros de iniciativa social, lo que facilita la elección de centro por parte de las familias, conforme a la libertad de enseñanza reconocida en el artículo 27 de la Constitución, sin olvidar el derecho de las mismas a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Esta oferta, que atiende a la demanda de las familias, es un valor añadido a nuestro sistema educativo.

En el documento de debate se alude al compromiso pedagógico entre la familia, el profesorado y la escuela, que consideramos fundamental para que el hecho educativo tenga la calidad precisa. Este compromiso comporta la necesaria cooperación e implicación de todos los sujetos de la Comunidad Educativa y la creación de un clima escolar favorable al estudio, lo que permitirá mejorar la convivencia y la consecución de los objetivos educativos.

Siendo uno de los objetivos del sistema educativo la compensación de las desigualdades, es preciso que las medidas planteadas para paliarlas, que se plantean en documento debatido, se aborden en el momento en que éstas surjan, siendo además nece-

sario, ante la situación social y escolar de determinados centros, la intervención de las Administraciones Públicas, con el objetivo común de promover un progresivo cambio que supere cualquier indicio de marginación o exclusión social.

En este sentido, las medidas de atención a la diversidad están tratadas en opinión de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, de forma muy parcial, incidiendo especialmente tan sólo en la Educación Secundaria. Pensamos que la propuesta deberá ser transversal en todos los niveles y etapas educativas, e intensificarse incluso en las edades más tempranas, para que los problemas no aumenten ni se enquisten, sino que el desarrollo de las capacidades y el desarrollo personal sea lo más completo posible desde el primer momento.

Cabe resaltar la necesidad compartida de reforzar los contenidos educativos en las áreas instrumentales básicas a lo largo de la Educación Infantil y de la Educación Primaria así como la evaluación diagnóstica como herramienta indispensable para la mejora del proceso de aprendizaje.

Siendo una realidad que la escolarización comienza de forma generalizada a los 3 años de edad, los Consejos Escolares consideran que las Administraciones Públicas deberán ofertar plazas suficientes en este ciclo educativo, para que pueda escolarizarse toda la población que lo demande.

Una actuación encaminada a la compensación de las desigualdades, no aludida en la propuesta del Ministerio, es la atención a la diversidad de los centros según su ubicación geográfica y al alumnado que en

ellos se escolariza, en concreto a los situados en zonas rurales. Éstos deben disfrutar de un tratamiento específico a la hora de fijar tanto las plantillas como los apoyos y el establecimiento de medidas de atención a la diversidad, acorde con las peculiaridades organizativas de los centros y a la singularidad de sus condiciones.

También hemos constatado una amplia coincidencia en que la Educación Secundaria Obligatoria merece una atención especial de manera que el alumnado pueda alcanzar los objetivos propios de esta etapa y que nuestra sociedad le demanda. En el marco de esta coincidencia de base, existen, sin embargo, diferencias de fondo en la fijación de las estrategias más adecuadas. Estas diferencias se aprecian, entre otros aspectos, en el terreno de la evaluación, en la necesidad o no de pruebas extraordinarias para el alumnado que no haya alcanzado los objetivos, en los criterios para promoción de curso y en las medidas que el sistema educativo debe establecer para atender a la diversidad de intereses del alumnado, favoreciendo su continuidad en el sistema y dotándole de recursos para su adecuada inserción en el mundo laboral. De ahí la coincidencia en la necesidad de desarrollar y aplicar el nuevo sistema de cualificaciones profesionales, contemplado en el vigente modelo de Formación Profesional como pieza clave para seguir impulsando la generación de empleo y la formación permanente de nuestra juventud y de la ciudadanía en su conjunto.

El nivel de acuerdos y discrepancias también es patente respecto del Bachillerato. El mantenimiento

de tres modalidades del Bachillerato es, acaso, el punto de acuerdo más relevante. Pero no se coincide en el peso y la configuración de las materias de modalidad, ni en la conveniencia de crear una asignatura de Iniciación Científica. Tampoco hay acuerdo unánime respecto a la necesidad o no de una prueba general de Bachillerato, como prueba de control externo para todo el alumnado, al finalizar estos estudios, y cuya superación sea condición para la obtención del correspondiente título.

El modelo de gestión y de dirección de los centros educativos ha sido objeto muy importante en nuestros debates. También aquí encontramos coincidencias y discrepancias. Todos los Consejos Escolares coinciden en incrementar su autonomía y su capacidad de decisión, así como que los proyectos educativos de cada centro han de ser fortalecidos. Pero hay diferencias de criterio en cuanto al modelo de dirección. Mientras unos Consejos insisten en un modelo basado en una gestión más participativa, para otros es esencial un modelo profesional de dirección, cuyas facultades y responsabilidades han de ser potenciados.

La participación de los diferentes agentes educativos en la gestión de los centros educativos es un tema al que no se ha llegado a un total acuerdo, si bien no se pone en cuestión la muy importante función que han de ejercer todos los órganos que configuran el actual modelo de centro educativo.

Queremos dejar patente la necesidad acuciante de contar con la implicación de toda la sociedad para afrontar positivamente los cambios que se aveci-

nan en materia educativa y de forma específica con la implicación del profesorado. La labor que realiza debe ser reconocida y reforzada desde la Administración, desde las organizaciones empresariales de la enseñanza privada y desde la sociedad.

Los Consejos Escolares reclamamos un mayor apoyo y reconocimiento social y profesional del profesorado, mejorando su formación inicial y permanente, reforzando la función tutorial que realizan con el alumnado y estableciendo medidas concretas de apoyo al profesorado, en particular en aquellos centros que escolarizan a alumnado con especiales dificultades.

De la misma manera que hemos querido expresar los acuerdos y discrepancias sobre el documento sometido a debate, apreciamos una ausencia total de cualquier referencia a:

- La Educación de Personas Adultas. La actual apuesta por el concepto de educación a lo largo de la vida, junto a la actualización de conocimientos que exige la generalización del uso de las nuevas tecnologías, y el incremento de la llegada de inmigrantes en edad adulta que tratan de integrarse en nuestra sociedad, implican la urgente actualización del concepto de educación permanente.
- Las Enseñanzas de Régimen Especial, en donde se detecta una brecha entre su desarrollo en nuestro País y su situación en la Unión Europea, siendo necesario proceder a su modernización y actualización, para garantizar su calidad.

- La Educación Especial, en la que planteamos que debe expresarse con claridad que se acudirá a ella, cuando no puedan garantizarse los principios de normalización e integración escolar, que serán los objetivos que deben guiar la acción educativa con el alumnado con necesidades educativas especiales por causas físicas o psíquicas.
- La Alta Inspección y la Inspección Educativa, tanto en lo que se refiere a sus competencias como a su organización básica.

Pero pensamos que nada de esto será posible sin una financiación adecuada y reglada convenientemente. Los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado consideran, en este sentido, insuficiente la existencia de tan sólo una Memoria Económica en la futura Ley. Planteamos como imprescindible una Ley de Financiación para evitar que queden sobre el papel una serie de medidas cuya aplicación no sólo es necesaria, sino también urgente.

Con esta Ley de Financiación de la Educación deben asegurarse unos niveles de calidad similares en todo el territorio del Estado, estableciendo el principio de solidaridad interterritorial y creando para ello unos fondos de compensación adecuados, que atiendan convenientemente las necesidades derivadas de la implantación de la nueva Ley, así como las nuevas necesidades derivadas de la escolarización de alumnado inmigrante y que equilibren las diferencias territoriales que se dan entre las distintas Comunidades Autónomas, para garantizar la igualdad de toda la ciudadanía del conjunto del Estado.

Es preciso, por otra parte, a nuestro criterio, llegar a la media del PIB de la Unión Europea en inversión educativa a lo largo de la presente legislatura, y no en la próxima década, como establece el documento puesto a debate.

Los Consejos Escolares son conscientes de que el trabajo de la reforma educativa no ha finalizado con esta fase de debate previo. Se solicita del Ministerio de Educación y Ciencia, que el futuro anteproyecto de Ley sea sometido a estudio y debate de las Comunidades Educativas, antes de su presentación como texto articulado en las Cortes Generales.

Los Consejos Escolares se proponen como elementos dinamizadores de este proceso en cada uno de sus ámbitos correspondientes, para lo que es necesario su audiencia por parte ministerial.

Por último, los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, piden un esfuerzo a todas las organizaciones sociales de la educación y a las fuerzas políticas parlamentarias, que nos lleve cuanto antes a un Pacto por la Educación, que evite los vaivenes y sobresaltos a los que hasta ahora ha estado sometido nuestro sistema educativo.

Zaragoza, 4 de febrero de 2005.

Como complemento a este capítulo se incluyen en anexos los siguientes documentos:

Anexo I: Documento técnico para el análisis de las propuestas sometidas a debate.

Anexo II: Aportaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

6.2. Aula 2005

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en su propósito de fomentar la participación y para implicar a las Comunidades Educativas en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación en el ámbito territorial de nuestra región, ha decidido aprovechar la plataforma que le brinda el Salón del Estudiante o Aula 2005 para dar a conocer las funciones, actuaciones y publicaciones de este órgano de consulta y participación de la Comunidad Educativa madrileña por entender que Aula 2005 constituye uno de los foros privilegiados como lugar de encuentro de los principales actores de la educación (alumnos, profesores, familias y administración de la Comunidad Educativa).

Así pues, dentro del stand de la Consejería de Educación se ubicó un espacio destinado al Consejo Escolar de nuestra Región, desde el cual se proporcionó información verbal y escrita sobre el mismo, y se distribuyó la siguiente documentación en formato libro o en CD:

Informes

Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad de Madrid. 2000-2001.

Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad de Madrid. 2001-2002 y 2002-2003.

Jornadas

Educación y educador.

La educación en valores en la escuela actual.

(Madrid, 1 y 2 de marzo de 2002)

Inmigración y Educación en la Comunidad de Madrid.

(Madrid, 7 y 8 de marzo de 2003)

La Formación Profesional y el Empleo en la Comunidad de Madrid.

(Madrid, 13 y 14 de febrero de 2004)

Memorias

Memoria curso 2000-2001.

Memoria curso 2001-2002.

Memoria curso 2002-2003.

CD's

Un CD con todas las publicaciones del Consejo Escolar.

Un CD con la normativa de la Formación Profesional.

Nuestro espacio fue visitado por un gran número de profesores, alumnos y familias, con los que además de facilitarles puntual información se pudo abordar la por todos compartida convicción de que la participación es un valor significativo en el ámbito de la escuela y, sin embargo, las enormes dificultades que existen personales, ambientales, institucionales... para hacerla realidad de manera significativa en la vida cotidiana de los centros.

En todo caso, se puede compartir la necesidad de revitalizar la denominada participación formal de los Consejos Escolares de Centro, y de, más allá de ello, generar una cultura participativa de manera que la escuela sea de veras responsabilidad y tarea de la suma de todos.

Se pretende con esta III Tertulia fomentar la reflexión y contribuir a la promoción de los valores democráticos de convivencia como una respuesta ética de vida social. Las relaciones humanas encierran en sí mismas dificultades cuya resolución requiere, por parte de todas las personas implicadas, la puesta en práctica de modos de actuación éticamente democráticos.

Entre los objetivos de los sistemas educativos de la UE para el año 2010 se incluye el siguiente: *«velar por que entre la comunidad escolar se promueva realmente el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de preparar a los individuos a la ciudadanía activa».*

Ejes de intervención:

Dimensión social

La implicación de entidades públicas (administraciones regionales, locales...) y privadas (organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos, empresarios y comerciantes) que en corresponsabilidad con las escuelas asuman, igualmente, como contenido propio, la promoción de la convivencia, considerando la promoción de la convivencia en general, y específicamente la escolar, un compromiso ciudadano de primer orden que contribuya a hacer realidad la apuesta por el desarrollo de «ciudades educadoras».

Dimensión familiar

La familia es la primera institución responsable del desarrollo de valores. El compromiso de las familias

con las prácticas democráticas respecto de las obligaciones que supone un proyecto en común que contemple la transmisión y práctica de los valores democráticos de convivencia, así como el correspondiente desarrollo de la autonomía moral de los más jóvenes.

Las asociaciones de padres y madres cooperando con los profesionales que trabajan en los centros escolares pueden hacer posible este proyecto común que contribuya a la promoción y desarrollo de la convivencia democrática.

Dimensión institucional

La corresponsabilidad de las Administraciones públicas que, como garantes de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, deben prestar la cobertura necesaria para la superación de las dificultades que surgen en el funcionamiento cotidiano de los centros desde un enfoque sistémico y ecológico.

La decidida voluntad por parte de las Administraciones educativas mediante una regulación normativa promotora de convivencia y de un estilo democrático de relación en el seno de las Comunidades Educativas.

Dimensión escolar

Los centros educativos son lugares privilegiados para la formación en y para el desarrollo y ejercicio de la convivencia democrática.

Es necesario introducir en la escuela un espacio educativo en el que los alumnos puedan experimen-

tar y vivir, de forma clara, interactiva y autorregulada, los grandes valores de convivencia y, consiguientemente, sepan asumir el compromiso de participar de forma responsable en la construcción y desarrollo de la convivencia pacífica y democrática.

Relatoría III Tertulia

Las tertulias educativas son una de las actuaciones más novedosas que fomenta el Consejo Escolar de la Comunidad con vistas a establecer, gracias a la ayuda de la informática, una comunicación abierta y fluida con la sociedad madrileña y a promover la participación de todos los sectores sociales y profesionales implicados en la enseñanza. Su objetivo es propiciar la reflexión y el diálogo sobre los temas más medulares y de más actualidad que interesan y preocupan a la Comunidad Educativa y que plantean retos ineludibles a los que es necesario dar respuesta también desde la escuela.

Pues bien, en la sede de la FAPA «Giner de los Ríos» se celebró el pasado 24 de noviembre la III Tertulia Educativa que promueve el Consejo Escolar Regional.

En esta ocasión, se quiso abordar un tema que suscita enorme interés: **«La convivencia democrática en los centros educativos»**, y que, desgraciadamente, a veces sólo se conoce desde el impacto que producen noticias puntuales de dramática actualidad con actos violentos que atentan brutalmente contra esa convivencia, basada y fraguada en el sutil tejido del respeto y la tolerancia. El pro-

pósito de esta tertulia consistió precisamente en examinar el estado general de nuestro sistema educativo en cuanto al fomento de la buena y pacífica convivencia, así como evaluar la fermentación de su antítesis, es decir, del compulsivo recurso al uso de la fuerza, del rechazo frontal a las normas que regulan la dinámica de un centro educativo o de las prácticas de agresión, discriminación o de exclusión en el espacio escolar.

Se abordó este tema con seriedad, rigor y templanza, otorgando, como es de justicia, mayor relieve a las buenas prácticas cotidianas que favorecen y enriquecen la convivencia en los centros educativos, pero queriendo también comprender la etiología, el alcance, y las variadas formas de representación de los actos contrarios a la convivencia y al respeto del semejante. Asimismo se debatió sobre las estrategias preventivas que cabría establecer, las habilidades a desarrollar para encarar esas situaciones con acierto, los medios necesarios para paliar sus efectos y, en definitiva, los esfuerzos que se deben coordinar para que los centros sean lugares donde se generen, se aprendan, se ejerciten y se interioricen hábitos sólidos de convivencia democrática.

Bajo estas premisas, se desarrolló la tertulia cuyo primer acto consistió en el cordial saludo de bienvenida que la Presidente de la FAPA «Giner de los Ríos», D.^ª Mercedes Díaz Masó, dirigió al auditorio, a los ponentes de la mesa y a los internautas conectados. En breves y sentidas palabras agradeció en nombre de su organización al Consejo Escolar de

la Comunidad el haber elegido su sede para la celebración de esta tertulia y su felicitación por el interesante sujeto de debate, así como por la calidad de los ponentes invitados. Seguidamente el Sr. Moderador, D. Pedro Núñez Morgades, Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, trasladó su agradecimiento y su satisfacción por estar moderando esta tertulia en la sede de la FAPA. Justificó asimismo la pertinencia de este debate aseverando: «Ante cualquier dificultad, la sociedad siempre mira a la escuela para que la solucione. Es, pues, muy oportuno establecer aquí un buen diagnóstico para trasladarlo a la sociedad y a quienes deben intervenir en la mejora del sistema educativo para encontrar juntos fórmulas que ayuden a fraguar relaciones más respetuosas y pacíficas en todos los ámbitos.» Nada más cierto, nos parece, puesto que la escuela es en buena medida el espejo ideal en que querría mirarse siempre la sociedad para recobrar su buena imagen y su autoestima.

Y así fueron aflorando, a lo largo de la Tertulia, cuestiones capitales referidas al difícil y decidido empeño de vivir en sociedad respetando los derechos y deberes que ello implica. Con espontaneidad y naturalidad, con exquisito respeto y con voluntad de hacer viva la tertulia, fueron los ponentes desgranando los principales componentes que adoban y hacen fructífera la convivencia, así como, en su reverso, las causas que coadyuvan a la quiebra de las respetuosas relaciones y los estragos que producen en las personas y en la atmósfera de los centros la suma de actos de indisciplina, insu-

bordinación o violencia. De manera muy sucinta, éstos fueron los aspectos más sobresalientes que allí se debatieron:

1. Que la escuela tiene como cometido principal precisamente el aprender a convivir. Pero la convivencia no es algo definitivo, sino una construcción diaria que tiene sus impulsos hacia adelante y sus fracasos y debe ser sostenida cotidiana y tozudamente.
2. Que la escuela es de hecho y cotidianamente un ámbito privilegiado de educación para la tolerancia y la prevención de la violencia y de la discriminación de todo tipo, no debiendo de ningún modo ser vista como sumida en una permanente atmósfera conflictiva. Es de justicia valorar la escuela como un espacio seguro donde los profesores transmiten cada día a los niños la protección, la confianza y la seguridad que necesitan. No insistamos, pues, en vincular escuela y actos violentos. Hablemos sí, sin miedo, de conflicto, de que la convivencia no es siempre fácil, ya que consiste en el arte de vivir bien unos con otros y se da el caso que siempre hay factores que llevan al conflicto. Lo importante es saber encararlo adecuadamente y resolverlo sabiamente. Un análisis objetivo indica que la escuela es el mejor de los lugares hoy para aprender a convivir, el recinto donde más se dialoga, más se escucha, más se participa, donde más seguro uno se siente y en el que

- más inquietud cultural se despierta. Los centros aparecen así como escuelas de ciudadanía y de puesta en práctica diaria de los valores que la sustentan.
3. A la escuela se le encomienda la educación en valores; por ello, se ve sometida a una permanente tensión, pues, mientras los profesores se esfuerzan en transmitir una serie de valores positivos, la sociedad exalta una serie de contravalores que hacen frustante la intervención educativa que es demandada por esa misma sociedad.
 4. Son factores fundamentales para generar un buen clima de convivencia: el profesorado (primero y fundamental); el contexto (hay contextos que favorecen más el entendimiento o la confrontación); los alumnos (sujetos activos de la convivencia); los contenidos (a enseñar y a aprender) y el claustro con su Proyecto Educativo. Al contrario, algunos factores organizativos y estructurales dificultan la convivencia:
 - a) La mezcla de edades: niños aún con grandes inseguridades (12-14) pasan a contextos complejos (IES).
 - b) El número de asignaturas y de profesores aumenta en la E.S.O. Para la convivencia, tener 10 o 12 profesores sin una figura tan fuerte como la del tutor de Primaria hace que muchos chicos estén desorientados.
 - c) la magnitud de los centros. Muchos chicos que pasan a Secundaria, en centros de 800 o 1.000 alumnos, corren riesgos ciertos de sentirse perdidos. La Administración tiene que tomar buena nota.
 5. Es necesario trabajar más en la prevención en Primaria y se debe recordar más el carácter educador del profesor por encima del enseñante. Es cierto que generalmente no hay grandes actos violentos, pero sí parece que abundan más que antes las actitudes de indisciplina o de desidia o de alboroto, con lo cual se deteriora el clima necesario para garantizar un proceso de enseñanza y aprendizaje correcto. Hay, pues, que hacer explícito que hay un problema y que hay que abordarlo preventivamente, pues cuando hay problemas de convivencia en la Educación Secundaria quizás ya es mucho más difícil intervenir.
 6. Asimismo la mejora de la convivencia pasa por que los alumnos forjen en el aula una actitud colaborativa y no competitiva. El profesor debe utilizar la inteligencia de todos favoreciendo un contexto cooperativo. La misión del profesor es crear una comunidad de aprendizaje y el alumno debe ser orientado sobre todo a buscar, a explorar, a investigar... pues la escuela le ofrece toneladas de conocimientos, pero no le ofrece oportunidades para aplicarlos y para desarrollar el lado práctico y útil de los mismos.

7. Estrategias y actitudes favorables para fomentar la convivencia y encarar sus dificultades:

- Fomentar el diálogo y la cooperación para conseguir metas comunes.
- La mejor manera de solucionar un conflicto es con una reacción no agresiva.
- Hay que reforzar las tutorías, hablar de la jornada escolar e incrementar la participación. Todos, profesores, padres y madres, niños y niñas debieran sentirse más partícipes de lo que sucede en los centros, de los contenidos que allí se ofrecen.
- Una buena actitud por parte de todos es ponerse a la escucha y en actitud de aprender.
- Respecto al alumnado de Secundaria, se debe tener en cuenta la naturaleza de las nuevas generaciones y muy en concreto la tipología de ese alumnado que está en la escuela, porque ése es su derecho y su deber, pero que por múltiples razones está desmotivado, desorientado o simplemente abrumado por las exigencias académicas.
- Se debe tomar conciencia de que a los profesores se les exige enseñar todo: desde cruzar una calle hasta crecer en autonomía y desarrollar hábitos saludables, pasando por las distintas ramas del conocimiento, las normas, los valores... Hay que ser comprensivos con los profesores que también se cansan y con los padres que tienen mil preocupaciones.

- El necesario reciclaje de los docentes. El profesor debe conocer la racionalidad teórica del área de conocimiento que le es propia, pero además necesita saber sistematizar de verdad una comunidad de aprendizaje.

El Sr. Moderador, antes de dar paso al diálogo, subrayó el esfuerzo por haber hecho un amplio diagnóstico y por haber centrado el debate definitivamente no sobre la violencia, sino sobre la tarea de formar personas capaces de vivir en armonía y en tolerancia con los demás, diestras en saber encarar los conflictos mediante habilidades democráticas. No hay drama. La alarma es innecesaria, pero la alerta es saludable y obligada. Debemos partir con el compromiso de proseguir esta reflexión, que esto no se cierre aquí; sólo se cierra esta tertulia, por cierto, agradabilísima.

Toma entonces la palabra la presidenta de la FAPA «Giner de los Ríos» para informar que el Defensor del Menor y su organización han suscrito un documento sobre esta problemática, que se puede consultar en su página web, y que es una muestra más de colaboración institucional para afrontar las dificultades conjuntamente. Dio las gracias a todos y trasladó su gran satisfacción por haberles tenido en su sede con motivo de esta tertulia.

Aunque el formato estricto de tertulia acabó entonces, no así el debate y el diálogo, que ocuparon un amplio período de tiempo. Una torrentera de preguntas, variadas y muy concretas, fueron

dando ocasión a los ponentes para matizar o completar sus intervenciones. Rebasada ya la hora, se leyó, no obstante, un listado de cuestiones que no pudieron ser contestadas en la sala y cuyo eco

quedó en el aire de la sala y de la red para seguir alimentando la reflexión sobre este tema que sin duda interesa, ocupa y preocupa a la Comunidad Educativa.

III FORO EDUCATIVO
DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

LOS FACTORES EDUCATIVOS DEL BIENESTAR
Taller para el alumnado de Educación con Responsabilidad (TEAR)

FECHA DE REALIZACIÓN:
Martes, 14 de abril de 2015

LUGAR: Sala Cálculo-Oficina de Recursos y Estadística
Vista de Aires
CP Arcasur, 107

HORARIO: 11:30 horas de inicio hasta las 13:30 horas.

METODOLOGÍA: seminarios, actividades de aula y trabajo individual

RESPONSABLE Y REPRESENTANTE:

D. José Luis Pastor
Presidente del Consejo Escolar de Recursos y Estadística con
Categoría y Vista de Aires

INTERVENCIÓN INVITADA:

1. Ana María Sánchez Pastor
Especialista, Hospital de Neurología, Madrid

2. Daniel Ojeda Muñoz
Docente en Psicología, Departamento de Psicología
Educativa y de la Intervención Social

3. Dr. Daniel Cervantes Rodríguez
Coordinador General de Atención a la Diversidad y Director de
Atención a la Diversidad de Madrid

4. Experto invitado:
Presidente de la Federación Española de Asociaciones de
Familias y Alumnos de TEAR

Módulo de Gestión

**CP Arcasur, 107 y 108
Comunidad de Comunidades del Consejo Escolar
de Recursos y Estadística**

OBJETIVOS:

1. Dar a conocer el problema y sus consecuencias a la sociedad, sus causas, organización, síntomas, procedimientos y recursos asociados, favoreciendo la comprensión y participación con las personas implicadas.
2. Informar de la actualidad del diagnóstico, con la ayuda de los cuestionarios asociados y cuestionar de manera crítica sus conclusiones a la luz de los avances de la salud y de la educación, la atención al diagnóstico y seguimiento del problema, así como el diagnóstico relativo que proporciona sobre procedimientos desde las personas implicadas.
3. Ayudar a valorar la importancia de un diagnóstico multidisciplinar (psicológico, neurológico, genético) y su efecto y utilidad en las decisiones clínicas y sociales.

TEMAS DE DISCUSIÓN:

- Atención e intervención desde el TEAR.
- Diagnóstico, diagnóstico y seguimiento: procedimientos, recursos asociados.
- Las intervenciones desde la multidisciplinariedad de los TEAR.
- La evidencia sobre los procedimientos de las personas con TEAR.

Relatoría de la IV Tertulia

En la sede del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias se celebra la IV Tertulia Educativa que promueve el Consejo Escolar de la Comunidad y, dentro del Ciclo denominado «Los retos educativos del siglo XXI», se aborda un tema de especial actualidad para familias y docentes, el denominado «Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad» (T.D.A.H.).

Aunque se dispone en la página web del Consejo de la grabación íntegra de la tertulia, se quiere ofrecer aquí, en apretado resumen, lo más sustantivo de las distintas intervenciones agrupándolas arbitrariamente en torno a núcleos temáticos para facilitar su lectura y comprensión.

Los niños con TDAH tienen una gran dificultad o incapacidad para prestar atención y concentrarse, siendo muy impulsivos y presentando un nivel de actividad muy superior a la propia de su edad. Estas conductas se manifiestan en al menos dos ámbitos cruciales en su vida: (casa y colegio). Por ello el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid ha creído conveniente ofrecer a la Comunidad Educativa, y muy en particular a padres y profesores, un foro de reflexión que ayude a reconocer mejor y a tratar más precozmente este trastorno. De hacerlo así, se podrían evitar enormes problemas, tales como la disminución del rendimiento académico, el abandono escolar, la inadaptación social y el desajuste emocional de los niños y niñas afectados.

Abierta la tertulia bajo la sabia mano de la moderadora, **D.ª Aurora Campuzano**, y ante la pregunta

de *cuál es el perfil que permite saber que se está ante un niño hiperactivo*, el **Dr. Fernández Jaén** afirmó que no se puede hablar de un perfil definido, sino de unos datos comunes: son niños más inquietos que lo que se espera de un niño de su edad, con el tiempo se vuelven más discutidores, más dispersos y a veces más retadores. Suelen tener dificultades en sus hábitos sociales al actuar de forma muy impulsiva y con comportamientos atípicos en el colegio, en la familia y en otros espacios... Quiso aclarar que no se trata de una moda actual. Este trastorno ha existido siempre. Lo importante es lograr un diagnóstico precoz para evitar problemas por este orden: sociales y escolares.

Por su parte, la **Dra. Isabel Orjales** explica que todos los niños son activos e impulsivos y que los síntomas no son iguales en todos los niños que luego son diagnosticados como afectados de TDAH, pudiendo presentarse ese trastorno con diferentes grados de gravedad. Por eso el diagnóstico no es nada sencillo. Habría además que distinguir entre niños nerviosos, niños claramente hiperactivos-impulsivos y niños sólo inatentos que parecen hiperactivos. E incluso niños que presentan un combinado de hiperactividad, impulsividad e inatención. La tónica común es que estamos ante niños que exteriorizan todas sus emociones, las buenas y las malas, y que eso les hace ser más vulnerables. Un niño hiperactivo tiene necesidad de un tiempo para llegar a la inhibición... Además les cuesta prestar atención, se distraen con facilidad, no pueden estar sentados o en silencio, están siempre en movi-

miento, hablan en exceso, interrumpen, actúan antes de pensar...

¿La causa? El Dr. Fernández Jaén lo define como un trastorno biológico de carácter neurológico provocado por un desequilibrio de algunos neurotransmisores del cerebro. El TADH es un trastorno altamente hereditario y está relacionado más con la genética que con el entorno. Pero hay casos que obedecen a orígenes complejos: niños prematuros o con enfermedades neurológicas que condicionan ese comportamiento. Lo importante es el diagnóstico precoz, pero —insiste— el proceso es lento, lentísimo, y hacen falta muchos más medios. Con una lentitud exasperante en el diagnóstico y unos recursos escasísimos, la situación no es nada halagüeña.

Y propone, **desde el punto de vista médico, cuatro dimensiones a trabajar:**

- *Información a los padres* sobre el grado de afectación que su hijo padece, sobre los factores de riesgo que sobre él pesan y sobre la mejor manera de situarse ante ese problema.
- *Formación:* es necesario saber más para saber estar y eso afecta a los propios expertos en TADH, a los padres, a los profesores y en general a todo aquel que tenga que tratar con este tipo de niños.
- *Tratamiento farmacológico:* es necesario levantar tantos prejuicios al respecto, es eficazísimo este tratamiento bien establecido y bien suministrado. Sus resultados son espectaculares y en cualquier caso muy satisfacto-

rios. Es necesario subrayar la marcada inocuidad de este tratamiento y su total tolerancia.

- *Seguimiento:* muy estrecho, seguido, personalizado. Hace falta tiempo, paciencia y voluntad para ello, pero estamos ante un aspecto también fundamental.

Asimismo subrayó en tono muy enfático, ante el comentario reiterado de lo mucho que estos niños preocupan a padres y maestros y de lo difícil que es tal dedicación, en que no se puede perder de vista que lo que debe preocupar es el niño, su salud, su sufrimiento, sus dificultades y su difícil progreso. Que, por favor, no se desenfocara el problema. El problema lo sufren los niños afectados, aunque la repercusión sea enorme para los padres y para los profesores.

Por su parte, la **profesora Orjales** abordó el **tratamiento psicopedagógico**. Partiendo de la gran influencia genética y biológica que origina este trastorno, recordó al auditorio que el autocontrol y la impulsividad también se educan. En definitiva, el comportamiento no hace más que reflejar la suma de una alteración biológica con lo que la educación ha hecho de ella, que puede favorecer esa influencia o menguarla. Es necesario, puntualizó, que los padres y los profesores se responsabilicen cada uno de su área de influencia. Los padres deben mediar para solucionar las cosas en casa y los profesores deben hacerlo en el centro. Si, por ejemplo, hacer la cama todos los días no es un asunto que competa al profesor, tampoco le compete a los padres (al menos directamente) la responsabilidad de que un niño ter-

mine la tarea encomendada en clase o que obedezca al profesor. A los dos, padres y profesores, les debe interesar todo lo que hace el niño, pero los dos tienen que responder del comportamiento del niño en sus áreas específicas.

Explicó asimismo que a veces se les tilda de niños inmaduros y no lo son desde el punto de vista neurológico. Son niños muy inteligentes, pero poco listos. Demuestran una importante inmadurez social: no tienen astucias sociales y ello les deja siempre en evidencia, pareciendo niños torpes.

¿Qué tiene que saber un profesor para atender a este tipo de niños? Es importante que los profesores estudien las posibilidades que les da el propio sistema educativo que, en su concepción, no es nada rígido, sino más bien flexible y que en consonancia los docentes se arriesguen a ejercer esas posibilidades. Así, por ejemplo, deberían buscar estrategias para estructurar la clase de otra manera y revisar la forma de evaluar el aprendizaje de los niños. Un profesor no tiene que saber cómo tratar todos los trastornos, pero sí tratar el comportamiento de sus alumnos. Si un niño no termina sus tareas, puede probar a par-tírselas para que cobre confianza y para poder premiarle. En este sentido, señaló que hay un problema en el profesorado y en los padres en general que es el de la automatización de las estrategias y de las respuestas. Cuando algo no funciona se interviene por lo general con riñas, con castigos y con gritos... Se debieran automatizar estrategias de aplauso de lo que sí está funcionando. Cuesta enormemente salir de las estrategias de castigo (porque las hemos in-

teriorizado y nos sentiríamos indefensos sin ellas) y eso no funciona con ningún niño, pero sobremanera con el niño afectado de TADH.

En la mesa ofreció **la perspectiva de los padres D. Fulgencio Madrid**. Empezó relatando cómo los padres han tenido que ir organizándose para compartir su preocupación e intentar saber algo del trastorno que sufren sus hijos. Tampoco sabían a dónde ir (Sanidad, Educación, Servicios Sociales, etc.). En las Asociaciones se ofrece formación e información sobre qué hacer, cómo obtener un diagnóstico (para el que se suele tardar unos 16 meses), etc. Se mostró optimista porque sabe de qué situación tan penosa se partió y porque aún queda mucho por hacer: se hace muy necesario proseguir con la tarea de informar a los padres, explicar a los profesores, sensibilizar al servicio sanitario, al educativo y a los servicios sociales, y seguir reclamando de unos y otros las ayudas oportunas...

Ahora, al menos, ya se sabe qué hay que hacer con un niño hiperactivo. Lo malo es que todavía no se hace eso que está perfectamente previsto en las normativas. Y, además, lo poco que se cumple está gravado por una lentitud exasperante. Faltan medios, atención personalizada, estrategias pedagógicas adecuadas, grupos más reducidos... Faltan recursos sociales y sensibilidad para estar a la altura de las circunstancias. Puso como ejemplo el de los campamentos o de los viajes a la nieve o a cualquier otra actividad que implique salir con niños... Si hay niños hiperactivos, diagnosticados como tales, y que van a participar en esa actividad, es necesario planificarla

oportunamente y contar para ello con monitores bien formados. Muchas veces los padres no los dejan participar por puro sentido de la responsabilidad, porque saben que los niños van a estar mal y que el grupo los va a sentir como una carga.

Es necesario hacer una divulgación de las asociaciones, de su labor, de sus servicios porque cada vez se detectan más casos que requieren ayuda. Es necesario actuar cuanto antes, contar pronto con un buen diagnóstico, evitar el efecto de bola de nieve, pues, si no son atendidos a tiempo y si no reciben los apoyos oportunos, van a ser niños problema...

Desde el punto de vista normativo, el **Sr. Madrid** considera que el sistema educativo está bien diseñado y ofrece respuestas para la atención a la diversidad: adaptaciones curriculares, desdobles, profesores de apoyo, etc. Pero faltan medios, personas cualificadas y anticipar el diagnóstico, que es, por lo general, tardío. Es decir, que las normas reconocen la diversidad y definen bien cómo abordarla, pero luego escasean los recursos materiales o humanos o las condiciones son verdaderamente difíciles y complejas para todos (masificación en las aulas, ansiedad por tener que desarrollar el currículo, ausencia de apoyos bien planificados, etc.).

Es, a su juicio, ingente y a la vez estimulante lo que aún queda por hacer. Desde su asociación tratan de ofrecer formación y de hablar con los profesores para explicarles las peculiaridades de sus hijos. A menudo tienen que estar tras el psiquiatra o el pediatra para que realicen el diagnóstico o ajusten el tratamiento... Además la vida diaria de los padres es

todo un reto continuo. Las habilidades sociales que no tienen los hijos las tienen que tener los padres para poder relacionarse bien con todo su entorno, con hijos que tienen un comportamiento atípico, que molestan, que dan a nota, que toman medicamentos, que no los eligen para el equipo. Los padres, al tiempo que exigen de sus hijos la superación constante de acuerdo con la planificación convenida, tienen que estar siempre trabajando con el premio, puesto que se trata de niños machacados por el fracaso o por los castigos.

En esa tarea cotidiana, necesitan estructuras de apoyo muy sólidas que les orienten y les ayuden a sobrellevar esas responsabilidades. En todo caso, las familias deben aprender a vivir en esa tensión, buscando sacar a flote lo mejor de uno mismo, con metas muy pequeñas y planificando bien lo que se quiere trabajar o conseguir, ya sea enseñar a vestirse por la mañana o a hacer los deberes del colegio. Pese a todo, afirmó el Sr. Madrid, el tener un hijo hiperactivo le ha servido para ampliar su formación, compartir con otras muchas personas la búsqueda de respuestas y en definitiva para una superación constante. Además, concluyó, me ha servido para demostrarme que aún se puede ser más paciente.

Ante la demanda de los participantes facilitó el teléfono y el correo electrónico de su **Federación** por si alguien quiere establecer o necesita plantear alguna consulta:

Teléfono: 968 52 82 08

E-mail: adahi@vodafone.es

María Antonia Casanova, aparte de como experta en atención a la diversidad, estaba en la mesa en representación de la **Administración educativa de Madrid** en su calidad de Directora General de Promoción Educativa. En su intervención quiso poner de relieve que nuestro sistema educativo parece rígido para acoger la diversidad y no lo es tal. Hay que aprovechar la autonomía de los centros para innovar en metodología, aprovechar los agrupamientos flexibles, y las posibilidades potenciales de la diversificación curricular para trabajar mejor con todos los niños, pero en especial con éstos.

El tratamiento de la diversidad supone que todos somos diferentes en estilos cognitivos, en intereses, en ritmos de aprendizaje, etc. Además, en la Comunidad de Madrid, significa encontrarse en las aulas a un buen número de niños procedentes de la inmigración, con culturas y orígenes diversos. Todo, pues, nos habla de la necesidad de que la escuela y todos sus componentes deben adaptarse para garantizar a los niños un proceso de enseñanza y aprendizaje que atienda esmeradamente a su diversidad. No somos clónicos y, felizmente, el ser distintos nos ayuda y nos enriquece...

Así pues, lo normal es que todo niño, sea cual sea su dificultad, reciba del sistema educativo los apoyos necesarios y el tratamiento adecuado a su diversidad. No obstante, para aquellos que tienen una afectación psiquiátrica importante, existen en la Comunidad unos **centros educativos terapéuticos** en los que la Consejería de Sanidad y la de

Educación tratan de dar respuesta a las muy específicas necesidades de los niños que esos centros acogen.

6.4. 1.ª Jornada Regional Familia y Escuela. Compartir para prevenir

La hondura y complejidad de los actuales retos educativos, dirigidos por igual a la familia y a la escuela, apremian a ambas instituciones a reflexionar sobre su misión compartida y a reclamar recursos y apoyos para estar a la altura de la función relevante que continúan ostentando como primeros y principales agentes educadores.

Familias y docentes son bien conscientes de que la tarea educativa va más allá obviamente de la mera transmisión de un conjunto de conocimientos y de valores, constituyendo un sutil y delicado proceso de acompañamiento que apunta a formar personas libres y responsables, al tiempo que a forjar ciudadanos activos y participativos.

Se está, pues, ante desafíos y tiempos especialmente estimulantes para el siempre difícil arte de educar, tanto en el ámbito familiar como en el escolar, resultando absolutamente necesario y urgente que familia y escuela establezcan sólidos niveles de comunicación, de cooperación y de interacción, en la convicción de que ambos forman parte del mismo proyecto educativo.

Precisamente para establecer sólidos lazos de comunicación y de colaboración y así afrontar jun-

tos los enormes retos que plantea la educación, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, dentro de su Plan de fomento de la participación, convocó la **I Jornada Regional Familia y Escuela** como un foro donde se reflexione sobre el papel y la contribución singular que cada uno desempeña y se formulen sugerencias para mejor cumplir esa misión compartida que es educar.

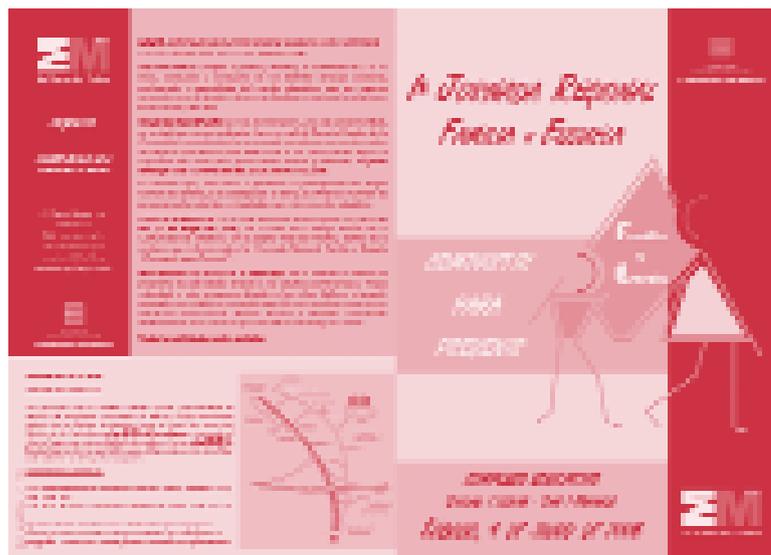
Dicha jornada contó con un Programa dirigido a los **adultos** (conferencias y mesas redondas) y otro dirigido a los **niños** (talleres y juegos) suficientemente atractivos en sí mismo, por la importancia de los temas a tratar y por la calidad de los ponentes invitados. Pero sobre todo interesa subrayar la importancia del objetivo de esta iniciativa y que consiste en facilitar un foro de encuentro y de reflexión que sugiera caminos de colaboración entre quienes comparten responsabilidades educativas.

Desarrollo de la jornada

Inauguración

En primer lugar, el **Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad sa-**

ludó a los asistentes y, tras agradecerles su esfuerzo por estar presentes en esta Jornada de reflexión y



inmersas en un proceso de cambios vertiginosos y de múltiples influencias que condicionan y dificultan su acción educadora y cómo, por ello, deben ser como nunca conscientes de que forman parte del mismo proyecto educativo que consiste en ayudar al educando a crecer armónicamente y a desarrollarse como persona libre, autónoma y responsable. Asimismo apuntó que cualquier analista de la realidad educativa puede constatar que, junto a experiencias enormemente gratificantes de colaboración que sin duda serán las más, también se da en ciertos casos una situación de distancia, de desapego, de recelo a veces y, en todo caso, de falta de buenos niveles de comunicación y de interacción entre la escuela y familia.

Por ello, es absolutamente necesario que, dejando al lado todo tipo de prejuicios y de clichés apriorísticos, familia y escuela establezcan sólidos lazos de implicación, de cooperación y de interacción a lo largo de todas las etapas educativas, superando esa falsa creencia de que la colaboración entre familias y docentes es natural cuando los niños son pequeños, pero que en los niveles superiores es lógico que ésta disminuya.

Por todo ello, alabó la idea del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de poner en marcha el primer peldaño de una convocatoria que quiere ser un lugar de encuentro en el que padres y madres, profesores y alumnos, directores y representantes de la Administración Educativa, asesorados por distinguidos expertos, puedan reflexionar sobre el papel y la contribución de cada cual, señalar caminos de comunicación y de implicación y, en definitiva, interiorizar

la necesidad de cooperar activamente para mejor cumplir esa misión compartida que es educar.

«Así pues —concluyó—, no puedo menos que felicitar al Consejo Escolar de la Comunidad por esta iniciativa de celebrar la **I Jornada Regional Familia Escuela**, confiando en que éste sea el primer paso de una senda fecunda en resultados de abierto diálogo y permanente colaboración y en que unos y otros hagamos camino juntos buscando el bien de la educación en nuestra región.»

Tras ello, tuvo lugar la actuación del **Coro de Niños de la Comunidad de Madrid**. Este coro fue creado a finales de enero de 2000, se formó inicialmente con 100 niñas y niños entre 8 y 13 años procedentes de Colegios, Escuelas de Música y Conservatorios de la Comunidad de Madrid. El Coro de Niños forma parte del Proyecto de la Joven Orquesta, Banda Sinfónica de las Escuelas Municipales de Música y el Coro de Estudiantes y Profesores, está adscrito a la Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Dicho concierto hizo las delicias de niños y mayores, constituyendo así un pórtico excelente para este día de convivencia y de encuentro entre familias y enseñantes.

A continuación, **los niños y jóvenes iniciaron su propio programa**, distribuidos por grupos según su edad y siempre bajo la tutela de monitores especializados en animación sociocultural y en juego cooperativos.

Así, por ejemplo, los niños y niñas de Infantil pudieron disfrutar de atractivos talleres de cabezudos

y de rompecabezas, o de un divertido teatro de guiñol. Por su parte, los de Primaria pudieron confeccionar todo un colorista surtido de abalorios, carteras, monederos o de vistosas marionetas, mientras que los de Secundaria alcanzaban en esa misma elaboración de pulseras y gargantillas altas cotas de perfección o se divertían jugando al fútbolín viviente.

Tras haber compartido con sus padres la comida y el tiempo de descanso de mediodía, en la tarde pudieron participar en un taller de maquillaje o uno de repostería, en distintos juegos de animación y gymkhanas, o en la confección de un mural de la familia, siempre por grupos y con un diseño adecuado a las distintas edades. Así discurrió su programa hasta la clausura de la Jornada, donde se volvieron a unir al grupo de los adultos para deleitarse con el concierto y disfrutar de la merienda y del «refresco español» con que se dio término al evento.

Resumido de este modo el programa de los niños, se pasa a relatar más extensamente el conjunto de actividades del programa destinado a los adultos.

Ponencia

Tras la brillante y emotiva intervención del coro de niños, el Profesor **D. José Antonio Marina** dictó magistralmente su ponencia titulada *La educación afectiva y emocional*. Con su magistral manejo de recursos oratorios para captar la atención del auditorio y su apelación constante a ejemplos y experiencias sacados de la vida cotidiana, el profesor Marina supo mantener, a la vez, un discurso reflexivo y co-

loquial, una disertación profunda y cercana. Así, supo acercarse a la asamblea de asistentes para compartir con ellos el resultado de su reflexión y de sus investigaciones sobre la educación de las emociones y los afectos.

Tradicionalmente se ha dicho que las emociones son la principal causa de los fracasos de la inteligencia. La pasión ciega, la furia es una locura breve, y el amor también... pero está claro que eso no es verdad. Las emociones influyen en el conocimiento, pero el conocimiento influye en las emociones. Nuestra actividad consciente emerge desde el campo afectivo. Desde Hume hasta Plutchik una idea recorre los tratados sobre la afectividad: la inteligencia está al servicio de las emociones.

Antonio Damasio, uno de los más brillantes neurólogos de la actualidad, ha demostrado convincentemente que de la razón a la acción no hay paso franco... Potentes vías neuronales enlazan el lóbulo frontal con el lóbulo límbico. Simplificando mucho, enlazan la razón con la emoción. Cuando se seccionan estas vías de enlace —por ejemplo, por un accidente o tras una intervención quirúrgica— sucede un fenómeno llamativo: el paciente mantiene toda su capacidad razonadora, realiza bien los tests de inteligencia, pero es incapaz de tomar decisiones. Sin el empujón afectivo, la razón puede agotarse en una deliberación interminable.

En conclusión: *la verdadera inteligencia, la que termina en conducta, es una mezcla de conocimiento y afecto*. Uno tiene que ver con datos y otro con valores. Vivimos entre ambas cosas inevitablemente.

Sabiduría es la inteligencia habilitada para la felicidad privada y para la felicidad política, es decir, para la justicia.

De ahí la importancia capital de trabajar en este campo sabiendo que educar es responsabilidad de todos los integrantes de las Comunidades Educativas. Para educar, según le gusta recordar al profesor, es necesario el concurso de toda la «tribu». Es, pues, tarea de unos y de otros el ponerse de acuerdo y sumar esfuerzos para acompañar a niños y jóvenes en el desarrollo de sus reales capacidades, de tal manera que ellos puedan ir dando respuesta ordenada por sí mismos a las preguntas y retos que plantea la vida de cada día.

Los beneficios de una buena sintonía y una correcta coordinación entre escuela y familia están testados y avalados por estudios de toda solvencia. Los perjuicios que se derivan de un distanciamiento o desafecho entre ambos ámbitos son igualmente evidentes y siempre perniciosos.

Mesa redonda

Tras el fructífero diálogo con los asistentes y el oportuno descanso, se constituyó la mesa redonda titulada «**Familia y Escuela: Cauces de participación**». En la primera parte, D.^a Mercedes Díaz Massó, Consejera del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y Presidenta de la FAPA «Giner de los Ríos», señaló los cauces institucionales de participación, recordando cómo, desde la Constitución a las Leyes más significativa y a los Decretos que regulan la enseñanza en

nuestro sistema educativo, se consagra el valor de la participación de la Comunidad Educativa en la programación general de la enseñanza y en el funcionamiento de los centros educativos. La participación es un ingrediente de capital importancia para la calidad de la escuela democrática: profesorado, alumnado, familias, administración, etc., deben sentirse copartícipes si se quiere abordar y desempeñar con acierto la función de educar a las nuevas generaciones de ciudadanos y ciudadanas.

Asimismo insistió en que cada ciudadano es beneficiario de ese derecho y responsable de ejercerlo, pero precisamente para mejor garantizar ese ejercicio de la participación de la sociedad, las disposiciones legales amparan la existencia de **asociaciones**, instituciones de organización social, que representan a los distintos colectivos implicados en la enseñanza.

Y, por último, explicó con detalle que la participación de todos estos sectores puede, pues, llevarse a cabo individual o colectivamente y por los cauces que cada uno estime pertinente, pero existen unos **cauces perfectamente reglamentados** que son los que vehiculan de forma institucional el parecer de la Comunidad Educativa: Consejo Escolar de Centro, Consejo Escolar Municipal, Consejo Escolar de la Comunidad y Consejo Escolar del Estado.

En su segunda parte, la mesa trasladó distintas **Experiencias de participación** desde la óptica de las familias y de la dirección de los centros, insistiendo en que, además de los institucionales, deben existir otros cauces bien planificados y estudiados

para facilitar que la escuela y su función sean asumidas como una responsabilidad de la Comunidad Educativa.

Madrid es una región tan inmensamente rica en número de centros, de profesores y de alumnos y de familias, que resulta imposible dar cuenta de la rica variedad de iniciativas valiosas de todo tipo que se viven en sus senos en la búsqueda de una implicación de todos los colectivos en la misión compartida (formación conjunta de familias y profesorado, escuelas de padres, revistas, actividades de cooperación, complementarias o extraescolares, fiestas, excursiones, jornadas de puertas abiertas, actividades deportivas y culturales, etc.). Las cuatro escogidas para esta mesa no son ni las más representativas ni las más modélicas, pero sí han podido ilustrar una práctica de ese derecho/deber de la participación en la vida de los centros y, más allá de su valor intrínseco y del interés que han despertado en el auditorio, han permitido reflexionar y debatir sobre el camino que queda por recorrer en esta dirección.

Comida

Niños y mayores se volvieron a juntar para **la comida** que pasó a constituir una nueva ocasión para el encuentro y el diálogo. Disciplinada o comprensivamente todos supieron superar el tiempo de espera debido a la gran afluencia de comensales. El equipo de animación puso mucho de su saber hacer para que este tiempo fuera vivido como una oportunidad para convivir, sonreír y descansar.

Ponencia

En la tarde el profesor **Elzo Imaz**, Catedrático de Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Deusto, donde imparte, en el momento presente, las materias de «Técnicas de Investigación Social» y «Sociología de los Valores», pronunció una muy bien trabajada conferencia sobre ***Familia y escuela: valores y prevención de conductas de riesgo***, centrándose en algunas consideraciones sobre las manifestaciones y entornos emergentes de violencia juvenil en nuestros días para a continuación reflexionar sobre el papel de la familia y la escuela en la labor educadora de los adolescentes y jóvenes de nuestra sociedad.

El profesor Elzo sostiene que en nuestra sociedad actual probablemente hay menos que la que teníamos hace treinta años o cuarenta años, aunque hoy la sensibilidad social ante la violencia es mayor que la existente hace 30 años.

Por otra parte, es difícil delimitar cuáles son los «entornos conflictivos». Se citan, pero hay que matizar mucho, el ámbito de la emigración; las noches de alcohol y drogas; lo que el profesor denomina violencia gratuita (modalidad de violencia extremadamente importante a analizar en una sociedad en la que la evolución de la familia hace que haya perdido gran parte de su capacidad educadora. Los hijos cada día en mayor número crecen más solos); la importancia de las bandas juveniles (violencia que requiere, de forma prioritaria y prácticamente exclusiva la actuación policial) o lo que su-

cede en el interior de muchas familias y de muchas aulas escolares, por su cotidianidad y falta de transparencia.

Son muchas las «causas» o «factores» que se pueden aducir a la hora de explicar las diversas modalidades de violencia juvenil. Entre los factores genéricos y globales de violencia juvenil se deben citar las situaciones de marginación social; el auge de los fundamentalismos de todo color político, religioso, étnico, racial, nacional, etc.; la incapacidad para asumir el límite, prácticamente cualquier límite, como consecuencia de un tipo de educación e ideología dominante en el mundo occidental que ha privilegiado ciertos valores sobre otros.

En cuanto a las situaciones de marginación social es un problema en última instancia de orden político. No se puede pedir a la educación ni al sistema educativo que resuelva problemas que son anteriores y previos a la educación ni que ella resuelva las desigualdades sociales. Pero los otros dos capítulos explicativos de las manifestaciones de violencia juvenil tienen mucho que ver con la educación, en el sentido más amplio del término, y esto pasa por la familia y por la escuela, no como dos entes separados, como desgraciadamente es lo más habitual, sino en comunión, coparticipación y corresponsabilidad.

Entre los factores más próximos e inmediatos se debe señalar las familias destrozadas así como las familias que, por diversas causas, han dimitido de su función educadora; los estragos del consumo abusivo de las drogas y del alcohol; y la banalización de la violencia, por su repetición, su carácter lúdico en

los medios de comunicación social, especialmente en la TV, lo que en determinados jóvenes puede ser un factor inductor de imitación.

Todos están de acuerdo en que lo importante para familias y centros debiera ser formar personas, ciudadanos responsables e implicados en la «cosa pública». Pero para esto hay que intentar ser coherentes y salvar el hiato entre la tan traída y llevada educación en valores y la competitividad real de las motivaciones escolares, fomentadas desde el propio sistema de enseñanza y exigidas por la propia sociedad, se diga lo que se diga. Padres a la cabeza. En este contexto también hay que señalar la necesidad de programar habilidades intraescolares, en prevención de la violencia escolar, absolutamente necesarias, para paliar tamaño desajuste estructural, una de cuyas consecuencias puede ser, precisamente, esa violencia en la escuela.

Panel de expertos

Por último, fue el turno de un Panel de Expertos diseñado para reflexionar, desde ópticas distintas, en torno al tema «**Familia y escuela: respuesta compartida**».

El primero de los expertos fue el profesor **Abilio de Gregorio** quien abordó la cuestión de «*La integración de los padres en los procesos educativos escolares*». Y comenzó por formular esta pregunta: ¿De qué ha dependido siempre y de qué sigue dependiendo hoy que se consiga una educación sólida, de calidad (integral, coherente y eficaz) en un centro educativo? En términos generales se puede afir-

mar —dijo— que una escuela está en posibilidades de ofrecer una educación de calidad:

- a) Cuando las familias de los alumnos cumplen satisfactoriamente con las funciones esenciales que les son propias en cuanto familia, de tal manera que, si ellas no las cumplen, nadie las podrá satisfacer, porque ninguna otra instancia social dispone de los recursos de que dispone la familia por su propia naturaleza.
- b) Cuando la escuela cumple satisfactoriamente con las funciones esenciales que le son propias en cuanto escuela, de tal manera que, si ella no las cumple, nadie las podrá cumplir suficientemente, porque ninguna otra instancia social dispone de los recursos de que dispone la escuela por su propia naturaleza.
- c) Cuando familia y escuela definen un espacio común de acción conjunta para programar, ejecutar y evaluar mancomunadamente su actuación educativa, de tal manera que, si no se ponen de acuerdo, estará en riesgo la eficacia, tanto de la educación familiar como de la educación escolar.

No se trata, pues, de que la escuela sustituya a la familia en las responsabilidades que a ésta le son propias. Tampoco se trata de desviar de la escuela hacia la familia los quehaceres propios de las aulas y de los profesionales de la educación. De lo que se trata no es, ni más ni menos, de que se defina ese espacio de confluencia en el que se sitúan una serie de

objetivos educativos que, necesariamente, han de ser abordados simultáneamente desde los dos «ecosistemas» básicos en los que se desenvuelve el educando y en los que se construyen las urdimbres básicas de su personalidad. Familia y escuela han de actuar planificadamente al unísono y, en dicha actuación, se interalimentan y se refuerzan mutuamente. El resultado ha de ser el crecimiento armónico, tanto de la urdimbre de orden como de la urdimbre de sí mismo del sujeto de la educación.

Empleó también gran energía y talento en desarrollar los presupuestos básicos de la participación de los padres en los centros educativos, entendiendo la participación como el hecho de tomar parte en las decisiones que a una persona o grupo le afectan. Más concretamente, la participación de los padres en el proceso educativo del centro escolar donde se forman sus hijos implicaría:

- Tomar parte en el establecimiento de objetivos que afectan a la educación de sus hijos.
- Intervenir en las tomas de decisiones operativas o de ejecución que se refieren a los objetivos arriba señalados.
- Tomar parte en el control de eficacia de la labor de educar, sobre todo en lo que respecta a los objetivos acordados.

También se esforzó en explicitar los mecanismos facilitadores de la participación de los padres en los centros educativos, proponiendo a los asistentes un completo modelo de integración y de participación.

Intervino a continuación el profesor **Bernabé Tierno**, autor de libros de gran impacto sobre temas de educación y valores humanos, e investigador que estudia las causas del fracaso escolar y que aporta estrategias para una enseñanza y un aprendizaje más eficaz. Se centró en examinar las «*Dificultades de aprendizaje: estrategias para el éxito escolar*», señalando algunas claves para conseguir una educación inteligente y una convivencia familiar armónica.

Recordó la necesidad de actuar con firmeza y de establecer límites, lo cual no quiere decir que se deba recurrir sistemáticamente a la amenaza y al castigo, puesto que hay otras alternativas más eficaces. Por ejemplo, permitiendo que el educando sufra las consecuencias de sus errores y omisiones y así aprenda de ellos.

Asimismo insistió en que la educación inteligente empieza desde la cuna, pues desde esa temprana edad ya se va formando el carácter y se van adquiriendo hábitos positivos y negativos que condicionan su vida adulta.

Por otra parte, recordó cómo no hay educación inteligente sin respeto y sin actitudes dialogantes que faciliten la comunicación y la cooperación. Lo mismo que no puede haber educación humana sin el ejercicio activo de las facultades intelectuales y morales, es decir, sin la formación en valores. Pues bien, un requisito fundamental en el educador inteligente es saber escuchar y aprender, o lo que es lo mismo, partir siempre de la necesidad de educarse a sí mismo para saber educar al otro.

En este sentido subrayó la importancia que tiene en el futuro educativo de los educandos la reacción que tengan con sus maestros (diálogo, respeto, comunicación, sinceridad...) y los modelos que observan durante todo su período de desarrollo en la misma convivencia familiar.

Y por último fue el turno de la doctora **Orjales Villar**, psicopedagoga y profesora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, quien desarrolló este importante sujeto: «*¿Disciplina o comprensión?: claves para el control del comportamiento*».

La profesora Orjales, en su condición de experta en el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, quiso subrayar que hay un amplio espectro de niños y niñas con dificultades debido a problemas de desatención y de una considerable inquietud, aunque sin entrar en los casos graves que deben ser oportunamente diagnosticados y a los que se les debe ofrecer el adecuado tratamiento. Las reflexiones que aquí se ofrecen van dirigidas no para esos casos de niños con diagnóstico de TDAH, sino que pretenden ser válidas para la generalidad de los niños cuando pasan períodos o situaciones de inquietud, de desmotivación o de desatención con respecto a las tareas escolares.

Son muchos los casos de desatención: niños que no prestan atención a los detalles, cometen errores por descuido o presentan trabajos sucios o desordenados, que parecen no escuchar y están como idos o despistados, que tienen dificultades para organizar tareas y actividades, que se distraen con facilidad o son olvidadizos en sus tareas cotidianas. Lo

mismo, abundan los niños y niñas con problemas de impulsividad, de nerviosismo, de ansiedad y de una gran inquietud que les hacen o bien hablar excesivamente, o bien tener demasiado protagonismo interrumpiendo constantemente, o bien moviéndose en exceso y siendo incapaces de un trabajo sereno o de un juego relajado.

Pues bien, tanto si se dan esos factores por separado como si se produce un combinado de factores de dificultades de atención y de hiperactividad, se pueden originar peligros físicos derivados de la inatención o de la impulsividad; problemas más o menos graves en el aprendizaje, aunque su capacidad intelectual sea normal o superior; y, por supuesto, son niños que también pueden presentar problemas emocionales.

Además de armarse de mucha paciencia y comprensión, la Dra. Orjales estima que **las familias** deben primero ofrecer un ambiente ordenado y sereno presidido por el diálogo y la comunicación; dicho esto, deben tener normas claras y bien definidas, reconocer todos los esfuerzos y los logros, dándoles responsabilidades que puedan fácilmente realizar y reforzando sus cualidades para trabajar al máximo su autoestima. Hecho todo lo cual se debe cumplir con ellos escrupulosamente el trato respecto a las recompensas o los castigos que se deriven de sus acciones.

En cuanto a **los profesores**, la ponente insiste en la necesidad de crear un clima de relación sincera, a la vez firme y comprensiva, donde se prodigue la complicidad humana, la palmada de ánimo, el reco-

nocimiento de cualquier esfuerzo y cualquier progreso, es decir, premiando las conductas positivas de atención, de orden, de participación, etc. Son niños a los que sería un error pedirles todo a la vez (buena letra, excelente contenido, gran desarrollo, atención sostenida...). Al contrario, todo se basa en una pedagogía del «paso a paso», ganando terreno, ganando confianza...

Además suele funcionar muy bien la estrategia de ir dándoles encargos y responsabilidades que conduzcan al éxito y a la felicitación. Lo mismo, en las tareas escolares es conveniente encomendarles ejercicios cortos y precisos, con órdenes simples y breves. Todo ello para poder alcanzar su realización total y satisfactoria, lo que desemboca en aumento de la autoestima y del interés y por ello de su correcta integración e implicación en la dinámica de aprendizaje.

Es necesario también romper la monotonía, sabiendo cambiar de actividad en el aula, facilitando alguna movilidad de vez en cuando (luchar contra el estatismo permanente del pupitre) y teniendo a ese tipo de niños muy cerca de él, del profesor. «Cerca» en todos los sentidos porque son los que más le necesitan como adulto dinamizador del proceso de enseñanza y aprendizaje. Estos alumnos, habría que decir en puridad «todos los alumnos», sólo necesitan que padres y profesores sean conscientes de sus ritmos y de sus limitaciones. En definitiva, esto debería a invitar a tomarse muy en serio la educación para todos desde la óptica de la diversidad.

Clausura

El acto de clausura consistió en un extraordinario concierto ofrecido por la Orquesta de grado elemental del Centro Integrado «Padre Antonio Soler» de San Lorenzo del Escorial y que constituyó el magnífico broche de oro de esta I Jornada Regional de encuentro entre Familia y Escuela.

6.5. Actividades de proyección exterior

6.5.1. Nuevos Jóvenes Europeos

A) Proyecto educativo

Objetivo del Proyecto

El British Council alumbró en su día la feliz iniciativa de intentar mostrar en una exposición fotográfica una sinfonía de rostros de jóvenes europeos, que permitieran conocer mejor su origen diverso y, por encima de todo, sus vidas, sus experiencias y sus perspectivas de futuro.

Asimismo, el British Council presentó a los profesores y alumnos de Secundaria y Bachillerato un Proyecto Didáctico con el fin de sensibilizar a todos sobre el papel decisivo de los jóvenes en la Europa intercultural, propugnando la integración del otro desde el respeto a los derechos humanos y al conocimiento mutuo como base de la riqueza humana y de la nueva identidad europea.

Colaboración del Consejo Escolar de la Comunidad

Estas actividades didácticas constituyen un sin duda ilusionante proyecto educativo, en el que ha participado activamente el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, por cuanto que favorecen la reflexión y el debate sobre los jóvenes de ascendencia europea y aquellos otros que, por diversas circunstancias, profundamente injustas y siempre adversas, han llegado al espacio común europeo y tratan aquí, con su trabajo y su esfuerzo, de reconstruir sus vidas.

El Consejo Escolar de la Comunidad, dentro de su Plan de Fomento de la participación, ha querido alentar esta iniciativa de participación de los jóvenes de Educación Secundaria de la Comunidad en el citado proyecto, entendiendo que un papel medular de la escuela es el crear redes duraderas y sólidas de convivencia intercultural basada en los derechos sociales y políticos que Europa se ha dado como garantía del bienestar de las personas que, cualquiera que sea su procedencia, la habitan.

El Decálogo

Fruto de esta exposición a la que asistieron numerosos centros de la Comunidad de Madrid y como destilado último de la reflexión sobre la identidad y el papel de los jóvenes de cara a la construcción y al enriquecimiento de una Europa intercultural y diversa, se propuso la elaboración de un «Decálogo del Nuevo Joven Europeo» que reflejara los valores y las ilusiones de los jóvenes y la percepción que tienen sobre

una Comunidad Europea en proceso de cambio. Este concurso, dirigido a los alumnos de Educación Secundaria y de Bachillerato de la Comunidad de Madrid, obtuvo un importante eco en los centros de la región y, en reñido pulso, el jurado del mismo ha entendido que los mejores trabajos pertenecen por orden al IES «Diego Velázquez», al IES «Villa de Vallecas» y al colegio «Patrocinio de María». El IES «Diego de Velázquez», debido a su propia organización del final del curso, cedió su primer puesto al IES «Villa de Vallecas» que se benefició así del premio consiguiente.

El Premio

El premio consistió precisamente en viajar a Bruselas y ser recibidos en el Parlamento Europeo donde tuvieron la oportunidad de ampliar sus conocimientos sobre esa institución y entregar el Decálogo ganador al diputado español D. Íñigo Méndez de Vigo, quien, tras felicitar a los chicos y chicas por su trabajo, se comprometió en hacérselo llegar al Presidente del Parlamento.

Primer Premio compartido

DECÁLOGO DEL NUEVO JOVEN EUROPEO

IES Diego Velázquez

Torrelorones

1. ¡Vivamos en paz todos juntos!

Creemos que la paz es absolutamente necesaria para vivir todos juntos a pesar de nuestras diferencias.

2. Vamos a querernos todos lo más posible

El amor es un sentimiento que todos los seres humanos tenemos y que nos hace más felices.

3. La solidaridad debe ser uno de nuestros principales valores

Entender y ayudar a la gente necesitada es esencial para una sociedad unida y saludable.

4. Creemos en la libertad de expresión

Todo el mundo tiene derecho a expresarse libremente.

5. Queremos que todo el mundo se sienta integrado en la idea de una nueva Europa

Si no nos integramos en un solo proyecto, una única Europa, tendremos diferentes grupos aislados.

6. ¡No te preocupes, sé feliz!

Pase lo que pase, siempre hay esperanza, aunque estemos enfermos, marginados o en paro... ¡Luchemos!

7. Respetar todas las culturas es el único camino de vivir en paz

La multiculturalidad hará de Europa una comunidad rica y culta.

8. Igualdad: ¡Un valor totalmente esencial!

Entendemos que ser legalmente iguales, pero manteniendo nuestras características especiales, es algo totalmente básico en la construcción de la nueva Europa.

9. **Educación sana, sexo sano, hábitos alimenticios sanos...**

Ésta es la clave para una sociedad saludable.

10. **Seguir los anteriores nueve apartados nos hará más felices**

Si rompemos alguna de estas reglas nuestros propósitos no se cumplirán.

Primer Premio compartido
DECÁLOGO DEL NUEVO JOVEN EUROPEO
IES Villa de Vallecas
Madrid

1. **¡Vivamos en Europa: somos europeos!**

Independientemente del origen de cada persona, una vez llegados a Europa participamos juntos en su desarrollo económico, cultural y social. Juntos construimos una nueva Europa en la cual cada uno de nosotros puede vivir y desarrollarse perfectamente teniendo a su alcance todos los medios posibles. SOMOS EL FUTURO DE EUROPA y, por lo tanto, creamos SU NUEVA HISTORIA.

2. **Europa cambia y nosotros cambiamos con ella**

Estamos en una época de transición llena de cambios. Hay nuevas culturas, distintas creencias, diversas lenguas y multitud de opiniones, a lo que poco a poco nos iremos adaptando, con el único OBJETIVO DE VIVIR FELICES.

3. **Luchamos por la libertad e igualdad de oportunidades**

Nosotros luchamos por la libertad y la igualdad de oportunidades. No hace mucho tiempo que hablar de libertad era hablar de lo inalcanzable, pero ahora a todos los jóvenes europeos se nos presenta la posibilidad de luchar y conseguir nuestra meta, la libertad y la igualdad de oportunidades. Como somos tantos en la NUEVA EUROPA y cada uno de nosotros tenemos una opinión distinta, debemos de respetarnos mutuamente, para poder crear un ambiente DE LIBERTAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, sin tener en cuenta el país del que procedamos.

4. **Queremos vivir en paz y libertad**

Todos tenemos derecho a vivir en una Europa en paz y sin conflictos y además DECIDIR LIBREMENTE NUESTRO DESTINO.

5. **Optamos a una educación y un trabajo digno**

Todos aquellos que queremos una educación y un trabajo fuera de nuestro país de origen, no deseamos ser juzgados simplemente por ser considerados extranjeros o diferentes. Tenemos las mismas capacidades y cualidades que cualquier persona de nuestro mundo, por este motivo creemos que todos deberíamos tener LAS MISMAS OPORTUNIDADES a la hora de ELEGIR UN TRABAJO Y OPTAR A UNA BUENA EDUCACIÓN.

6. **Requerimos vivir en familia en el país que decidamos**

LA FAMILIA ES UN PILAR EN LA SOCIEDAD y debemos mantenerla unida. Todos necesitamos vivir en familia para poder formarnos como personas.

7. **Deseamos integrarnos en la nueva Europa manteniendo nuestra propia identidad**

Para poder mantener nuestra propia identidad necesitamos la aceptación y el respeto de los demás. Cada vez somos más de diferentes culturas y nacionalidades. Debemos tener la mente abierta para aceptar esas diferencias que hacen que cada uno tenga su propia identidad. Eso es lo que HACE QUE UNA SOCIEDAD SE ENRIQUEZCA.

8. **Debemos fomentar una colaboración mutua entre todos los que formamos la nueva Europa**

Todos los europeos deberíamos ayudarnos con el fin de conseguir una mejor igualdad en nuestro desarrollo social y económico. Ayudándonos MEJORAMOS LAS RELACIONES de diferentes países que componen LA UNIÓN EUROPEA.

9. **Nosotros creemos en la multiculturalidad**

Nos gustaría que ésta fuese una realidad, ya que todavía nos queda un largo camino. Ojalá algún día todos comprendamos que una sociedad multicultural es más rica en todos los sentidos. Tenemos que coger lo mejor de cada cultura sin des-

preciar ninguna. TODOS TENEMOS QUE DAR ADEMÁS DE RECIBIR.

10. **Somos el futuro de Europa. ¡Escuchadnos!**

Los jóvenes de Europa, independientemente de donde vivamos o hayamos nacido, somos europeos y debemos formar un futuro juntos, ya que deseamos poner todo de nuestra parte para que las cosas vayan cada vez mejor. NECESITAMOS QUE NOS ESCUCHEN PORQUE DE NOSOTROS DEPENDE EL FUTURO DE EUROPA.

Segundo premio

DECÁLOGO DEL NUEVO JOVEN EUROPEO

CC Colegio Patrocinio de María

Madrid

1. **No juzgaremos a ninguna persona**

En cada ser humano valoraremos sus cualidades, lo que nos puede aportar, lo positivo que hay en él. No miraremos razas, lenguas, culturas, físico, sexo... Todos somos valiosos por el hecho de ser personas.

2. **Potenciaremos la igualdad en todas las circunstancias**

Todos somos iguales en derechos y en deberes, iguales para construir una Europa solidaria y plural, una Europa creadora de cultura. Rechazamos todo tipo de racismo, xenofobia o cualquier tendencia que pretenda establecer distintos niveles entre las personas.

3. **Crearemos un ambiente de paz y armonía entre todas las culturas**

La paz es un valor para todos nosotros y pensamos que hay que potenciarla desde todas las culturas y las creencias, para tener una Europa en paz tenemos que construirla entre todos.

4. **Nos respetaremos unos a otros independientemente de nuestra cultura, raza, sexo, edad...**

El respeto es saber reconocer la dignidad que todos tenemos, es dar la posibilidad a todos de que participemos en la construcción de una sociedad nueva, tolerante y solidaria.

5. **Nos ayudaremos los unos a los otros en los buenos y en los malos momentos**

Es muy importante que los jóvenes nos apoyemos los unos a los otros, evitar la soledad y el aislamiento entre nosotros.

6. **Respetaremos todas las creencias religiosas y sus manifestaciones**

Estamos convencidos de que todas las religiones tienen muchos elementos positivos que aportar a nuestras sociedades. Cada persona es libre de relacionarse con Dios según la tradición que elija y puede hacerlo abiertamente.

7. **Aceptaremos a todas las personas que llegan a Europa procedentes de otras razas y culturas**

Aceptar la nueva realidad europea no es ser indiferente a ella, sino que queremos ser acogedores

con todas las personas que llegan a nuestras ciudades y países procedentes de otros lugares, la Tierra es de todos y juntos podemos hacerla más humana y habitable.

8. **Estaremos abiertos a otras culturas y daremos a conocer la nuestra**

Cada cultura puede enriquecer nuestros puntos de vista, la manera que tenemos de mirar el mundo. Todos podemos aprender de todos.

9. **Todos tendremos la posibilidad de recibir una educación y de formarnos para ser personas que puedan construir una Europa justa y en paz**

Queremos que los Gobiernos inviertan más en educación y queremos aprovechar mejor las posibilidades que se nos dan, sólo siendo personas educadas y formadas conseguiremos una Europa mejor.

10. **Participaremos activamente, como ciudadanos europeos, en todo lo que se organice para la creación de movimientos más justos, que promuevan la igualdad y la tolerancia**

La participación es nuestra mejor arma para conseguir que Europa tenga un nuevo rostro de espíritu joven y plural.

Al objeto de poder ampliar información sobre el proyecto Nuevos Jóvenes Europeos se incluye el mismo en versión completa como Anexo III.

B) Otras actividades en Bruselas

Dentro del Plan de Fomento de la Participación, en su capítulo de «Actividades de Proyección Exterior», se ha querido aprovechar la oportunidad brindada por este viaje para conocer sobre el terreno algunas instituciones y centros de enseñanza del sistema educativo belga, así como el funcionamiento de las Escuelas Europeas.

1. Consejo de la Educación y de la Formación de la Comunidad Francesa de Bélgica

Puestos en contacto previamente con el Presidente y Secretaria de este Consejo homólogo, fuimos recibidos por una Comisión de miembros del mismo en la sede del Ministerio de Educación. Allí se constituyó una cordial mesa redonda en un excelente clima de interés recíproco por conocer y dar información. Así, los representantes de ambas instituciones pudimos participar en un diálogo fecundo y formular propósitos de colaboración en el futuro. Se acordó que, una vez establecido de forma directa el contacto, en adelante ambas instituciones facilitarán el intercambio de información para participar o incluso trabajar conjuntamente en los distintos proyectos o iniciativas que se promuevan y que sean consideradas de interés por las partes.

2. Colegio Flamenco de Sint Jan Berchmeans Collage

Asimismo, conocidas las peculiaridades más sobresalientes del funcionamiento de los centros educativos de la comunidad francesa, se tuvo la oportunidad de conocer uno de los centros de la comunidad flamenca u holandesa. Se visitó el centro y se dialogó extensamente con el Director del mismo y con dos profesores de Educación Infantil y de Educación Secundaria. Entre otros aspectos de interés, fuimos informados de las particularidades del programa de enseñanza en lengua española para los alumnos que así lo soliciten.

3. Escuela Europea de Bruselas I Uccle

De igual modo, realizado de antemano el oportuno contacto con la Coordinadora de los profesores españoles en las Escuelas europeas de Bruselas, pudimos visitar una de ellas, la más moderna y mejor dotada, y ampliar nuestro conocimiento sobre las peculiaridades de este tipo de centros, gracias a las explicaciones que nos ofrecieron distintos profesores españoles allí destinados.

Así pues, al tiempo que se participó plenamente en los actos finales del programa «Nuevos Jóvenes Europeos» promovido por el British Council, se aprovechó para cumplir estos otros objetivos que permiten establecer lazos con otras instituciones de similar naturaleza y conocer el funcionamiento de otros sistemas y centros educativos

6.5.2. Proyecto Madrid: Éxito para todos

El British Council trabaja con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con cinco centros educativos situados en Madrid capital y con un equipo del Birmingham City Councils Education Department, en un proyecto piloto que busca establecer recursos y métodos a través de los cuales los centros puedan integrar a los alumnos procedentes de ambientes inmigrantes de una manera satisfactoria.

Objetivo del proyecto

Una vez realizada la evaluación de la situación de partida de los centros en relación a la presencia de alumnos extranjeros, se trata de reflexionar y estudiar las principales dificultades que tienen en este tema y diseñar *un Plan de Actuación que mejore la atención a la diversidad a través de la participación de los alumnos inmigrantes y de sus familias en el centro.*

Por lo tanto, se trataría de llevar a cabo un proyecto de **mejora de la participación de las familias y del alumnado de origen extranjero en el centro**, enriquecido con las experiencias aportadas por expertos del British Council y a través de la participación en el diseño no sólo de los profesores del propio centro, sino de todos los colectivos implicados.

Instituciones participantes:

2.1. *Colaboración del British Council*

Esta Institución es la promotora de este proyecto, proporciona todo el soporte teórico y de contacto con otros países.

2.2. *Colaboración de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital*

La Dirección de Área a través del Servicio de la Unidad de Programas Educativos asume como principal cometido la coordinación de las actuaciones con los centros.

2.3. *Colaboración del Consejo Escolar de la Comunidad*

Esta actividad constituye un sin duda ilusionante proyecto educativo, en el que está participado activamente el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, por cuanto que favorecen la reflexión y el debate sobre la participación de las familias de ascendencia extranjera y aquellos otros que, por diversas circunstancias, profundamente injustas y siempre adversas, han llegado al espacio común europeo y tratan aquí, con su trabajo y su esfuerzo, de reconstruir sus vidas en la vida del centro.

Así pues, dentro del Plan de Fomento de la Participación, se ha querido alentar esta iniciativa de participación de las familias de los alumnos extranjeros en el citado proyecto, entendiendo que uno de los quehaceres medulares de la escuela es el crear redes duraderas y sólidas de convivencia intercultural basada en los derechos sociales, como garantía del bienestar de las personas que, cualquiera que sea su procedencia, la habitan.

Relación de centros participantes

Los centros educativos seleccionados pertenecen a la misma territorial, DAT Madrid-Capital (cercanía y contexto similar) y se ha tratado que estén conectados los centros de E. Primaria con los de E. Secundaria.

- *CEIP Miguel Blasco Vilatela.*
- *CEIP EEUU de América Huearte de San Juan.*
- *C.C Real Colegio de la Santa Asunción.*
- *IES Ortega y Gasset.*
- *IES Barrio de Bilbao.*

Actuaciones para llevar a cabo el proyecto

1. PLAN DE TRABAJO

2 de marzo	1. ^a Reunión con directores/coordinadores del proyecto en el centro.
17, 18 y 19 marzo	Asistencia al módulo de formación sobre la dirección organizada en Milán. Contacto con Italia para el diseño del proyecto y posibles lazos para un futuro proyecto europeo.
1. ^a semana de abril	2. ^a Reunión con el apoyo del equipo inglés, para el diseño del formulario de recogida de datos.
Abril	Recogida de información en los distintos centros.

Mayo

3.^a **Reunión.** Puesta en común de la primera fase de recogida de información y elección del tema en el que cada centro quiere trabajar sobre un problema común a todos.

Junio/julio

Visita del grupo de trabajo a Reino Unido para recopilar información sobre los distintos temas y para la observación de buenas prácticas que se incorporarán a los planes de actuación diseñados posteriormente.

Septiembre

Diseño de los distintos planes de actuación.

2. VISITA DE TRABAJO A BIRMINGHAM

Como parte del proyecto, el British Council organizó una visita a centros educativos de Birmingham del 5 al 8 de julio de 2005 para los directores de los cinco colegios madrileños y miembros de la Consejería de Educación, en el que se compartieron experiencias con los compañeros de Birmingham y resultó ser un encuentro extremadamente fructífero y beneficioso para todas las partes.

El tema principal de la visita fue mostrar cómo los colegios pueden «tender la mano» a las familias y comunidades de los alumnos a los que enseñan, por lo que se estudiaron con interés qué ofrecían las escuelas a los padres y a las comunidades y cómo se

anima a las familias a involucrarse en mayor medida en la vida escolar de sus hijos, a pesar de los obstáculos lingüísticos y culturales y de otras barreras.

Algunos de los centros visitados que resultaron más interesantes fueron:

- **George Dixon Secondary School.**
- **George Dixon Primary School.**
- **Sladefield Infant School.**
- **Moseley Secondary School.**
- **Summerfield Primary School.**
- **St. George's CE Primary School (TBC).**

CONCLUSIONES DE LA VISITA

El principal objetivo de la citada visita pretendía reunir y contrastar las principales aportaciones de las políticas educativas de *Inglaterra*, en materia de atención al alumnado inmigrante. **Dichas aportaciones se traducen en las siguientes consideraciones:**

Inglaterra, dada su amplia trayectoria como país receptor de flujos migratorios, se evidencia en el ámbito escolar la organización de todo un sistema en el que los centros educativos son auténticas comunidades interculturales en las que el tratamiento del alumnado inmigrante abarca a toda la Comunidad Educativa e incorpora una serie de medidas muy ceñidas a su realidad social, en continua evaluación y ajuste.

Señalamos aquí algunas de las directrices planteadas que se pueden para a cabo desde la Administración Educativa:

- Fomentar una política intercultural que posibilite el desarrollo de proyectos y programas específicos adaptados a la singularidad de cada centro educativo. En esta actuación se enmarcaría este proyecto piloto.
- Ofrecer una buena acogida al alumnado extranjero a través de la identificación de sus necesidades prioritarias, facilitando su incorporación a la sociedad a través del conocimiento del idioma pero respetando su cultura de origen.
- Plantear la necesidad de difundir las «buenas prácticas» al mayor número de centros posible, tanto en el ámbito regional como en el nacional.
- Buscar cauces que favorezcan la comunicación y la participación de las familias.

Como conclusión final, se puede decir, por un lado, que, teniendo como base la experiencia en este tema de países como Reino Unido, las respuestas dadas desde la Administración Educativa madrileña a este tema presentan en su diseño las bases necesarias que le permiten un mayor desarrollo e implementación de nuevas estrategias para llevar a cabo una buena política educativa intercultural.

Y, por otro lado, que la participación en este tipo de encuentros nos ofrece la posibilidad de conocer otras perspectivas, enfoques y líneas de trabajo que enriquezcan nuestras actuaciones futuras. Entre los aspectos más sobresalientes de la visita cabe destacar:

Los centros educativos viven la interculturalidad como elemento enriquecedor, se habla «de festejar la interculturalidad». Desde este principio, se articulan procesos iniciales de acogida que contemplan el ámbito afectivo emocional, la tutorización inicial por parte de un igual y la ubicación del recién llegado en el grupo más adecuado.

En la misma línea se tiene también en cuenta a las familias recién llegadas, a las que se informa sobre las características del centro y se les presta orientación y asesoramiento sobre ayudas y servicios sociales.

Es importante también destacar el significado que en este sentido cobrarán las comunidades y, en especial, los líderes comunitarios en su labor de acogimiento tanto inicial, prestando la orientación necesaria a los recién llegados, como en un segundo momento compensando las posibles dificultades.

Y, por último, destaca la enorme importancia que en este sistema cobra la evaluación. Existe toda una cultura sobre la misma y se tiene en cuenta en tres aspectos prioritarios: evaluación inicial y de diagnóstico, evaluación del proceso y evaluación de resultados, a través de pruebas estatales que se aplican en momentos considerados claves en el desarrollo del alumnado.

ACTUACIONES FUTURAS DENTRO DEL PROYECTO

- Diseño de un **documento de evaluación** de la situación de partida en relación al tratamien-

to de la diversidad cultural en los centros. Publicación y difusión.

- Puesta en práctica de los distintos proyectos y evaluación de los mismos.
- **Conferencia** sobre la atención al alumnado inmigrante y la incorporación de las familias de los mismos a la vida escolar como herramienta de integración social, a cargo de la responsable de educación intercultural de la región de Birmingham en el mes de noviembre.
- **Difusión** de los resultados a la Comunidad Educativa.
- Este proyecto piloto desencadenaría en la posible participación en **un Proyecto Sócrates** que tendría como objetivo de estudio cómo se anima a las familias a involucrarse en mayor medida en la vida escolar de sus hijos, a pesar de los obstáculos lingüísticos y culturales y de otras barreras.
- Solicitar una **visita preparatoria** para realizar el Proyecto que se presentará en la convocatoria de diciembre de 2005 y se realizará en el curso 2006.

6.5.3. Presentación del Consejo Escolar a otras instituciones

1. Visita de la Delegación Educativa de México

Esta visita supuso la presentación del Consejo Escolar a un **grupo de profesores, inspectores y cargos de la Administración Educativa de Méjico**. Se reali-

zó esta actuación de una forma participativa, con una actuación en el Salón de Actos del IES «Virgen de la Paloma», el martes, 19 de octubre de 2004, a las 9:30 horas.

PROGRAMA

9,30 h. **Mesa Inaugural**

Ilma. Sra. D.^a María Antonia Casanova
DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

Ilmo. Sr. D. José Luis Carbonell Fernández
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD
DE MADRID

Sr. D. Ángel Ledesma
DIRECTOR DEL IES VIRGEN DE LA PALOMA

9,45 h. **Presentación Institucional del Consejo Escolar, a cargo de D. Ángel Chamorro** SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

10,15 h. **Mesa redonda, moderada por D.^a Ana Isabel Peña** *CONSEJERA TÉCNICA DEL CONSEJO,* con la participación de los siguientes Consejeros:

- **Sector de padres/madres:**
D.^a Mercedes Díaz Masó
FAPA «FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS»
- **Sector de profesores:**
D.^a Isabel Galvín Arribas
FEDERACIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA
DE MADRID-CC.OO.

- **Sector de titulares y empresarios
de Enseñanza Concertada:**

D. Emilio Díaz Muñoz
SECRETARIO TÉCNICO DE FERE

11,00 h. **Visita al IES «Virgen de la Paloma» y a las instalaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid**

11,45 h. **Café**

2. Visita de la Delegación Educativa de Chile

Esta visita supuso la Presentación de los distintos modelos de Consejos Escolares (regional, municipal y de centro) a un grupo de altos cargos **de la Administración Educativa de Chile** por petición del Consejo Escolar del Estado.

Para llevar a cabo esta actuación se realizó la Presentación en la Sala de la Comisión Permanente en la sede del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (C/ Francos Rodríguez, 106), **el martes, 14 de diciembre de 2004, a las 10:00 h.**

PROGRAMA

- 10,00 h. **Recibimiento y palabras de Bienvenida**
Ilmo. Sr. D. José Luis Carbonell Fernández
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- 10,15 h. **Presentación Institucional del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid**
D. Ángel Chamorro
SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- 10,30 h. **Presentación del Consejo Escolar Municipal de Alcobendas**
D.^a Carmen Herrero
TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
- 10,45 h. **Presentación del Consejo Escolar del IES «Virgen de la Paloma»**
D. Ángel Ledesma
DIRECTOR DEL CENTRO

- 11,00 h. **Presentación del Consejo Escolar del CEIP «Pedro López de Lerena»**

D. Alfonso Rodrigo Lozano
DIRECTOR DEL CENTRO

D.^a Mercedes Díaz
REPRESENTANTE DEL AMPA EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL MISMO

- 11,15 h. **Café**
- 11,45 h. **Visita al IES «Virgen de la Paloma»**
- 12,15 h. **Fin de la Visita**

3. Visita de la Delegación Educativa de Alemania

El día 4 de junio de 2005 se presentó el Consejo Escolar a un **grupo de 61 alumnos alemanes de Bachillerato** y sus profesores que estaban realizando un Intercambio en Madrid.

PROGRAMA

- 10,00 h. **Mesa Inaugural**
Ilmo. Sr. D. José Luis Carbonell Fernández
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Sr. D. Ángel Ledesma
DIRECTOR DEL IES VIRGEN DE LA PALOMA
- 11,00 h. **Visita al IES «Virgen de la Paloma» y a las instalaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid**
- 11,15 h. **Café**

6.5.4. Actividades institucionales del Presidente del Consejo Escolar

9 de septiembre de 2004

Asistencia al acto de bienvenida a los profesores que se incorporan al Proyecto Bilingüe del MEC en la sede del BRITISH COUNCIL.

13 de septiembre de 2004

Asistencia al acto de apertura del Curso Escolar en el CEIP Dulcinea (Alcalá de Henares).

15 de septiembre de 2004

Asistencia a la inauguración de la exposición «Nuevos Jóvenes Europeos» en la estación de Metro Nuevos Ministerios.

23 de septiembre de 2004

Asistencia a la inauguración de los Cursos de Otoño Facultad de Geografía e Historia en el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras.

Participación en la Mesa Redonda «La educación en el contexto de una Nueva Europa Multicultural» dentro del Programa Nuevos Jóvenes Europeos en la sede del BRITISH COUNCIL.

29 y 30 de septiembre de 2004

Asistencia al Séptimo Encuentro de Profesores de FERE-CECA-MADRID.

9 de octubre de 2004

Participación como ponente en la Mesa Redonda «La educación integral del niño a través del baloncesto» en el Polideportivo Municipal José M.ª Cagigal de la Casa de Campo, organizado por el club Olímpico 64.

13 de octubre de 2004

Asistencia a la reunión de Presidentes de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado en Toledo.

19 de octubre de 2004

Asistencia a la Inauguración del Curso Académico 2004/05 de los Centros de Educación de Personas Adultas en el CEPA Dulce Chacón de Hortaleza/Madrid.

20 de octubre de 2004

Asistencia al Seminario «Juguetes para niños. Criterios para adultos» organizado por la FUNDACIÓN CRECER JUGANDO.

23 de octubre de 2004

Asistencia al 25 Aniversario de FSIE en el Palacio de Congresos y Exposiciones del P.º de la Castellana.

26 y 27 de noviembre de 2004

Asistencia a las Jornadas sobre Centros Bilingües en el CRIF «Las Acacias».

16 de diciembre de 2004

Asistencia a la Inauguración de la Exposición Itinerante Camino de la Lengua Castellana en el Castillo de Manzanares El Real organizada por la Fundación Camino de la Lengua Castellana.

17 y 18 de diciembre de 2004

Asistencia a las II Jornadas «La calidad de la enseñanza en la Comunidad de Madrid», organizadas por la Dirección General de Ordenación Académica en el CRIF «Las Acacias».

13 de enero de 2005

Asistencia a las Jornadas de Análisis y Debate Educativo en el Auditorio del Colegio «El Porvenir» organizadas por UDEM.

18 de enero de 2005

Asistencia a la Presentación de las IX Jornadas de Orientación al Estudiante organizadas por la Concejalía de Juventud y Educación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y otros.

19 a 21 de enero de 2005

Participación en la Reunión de Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado en Teruel.

31 de enero de 2005

Asistencia a la celebración del Día del Docente organizado por ANPE Madrid.

1 a 4 de febrero de 2005

Participación en el Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado en Zaragoza.

16 de febrero de 2005

Participación en la entrega de Premios del Defensor del Menor en la Asamblea de Madrid.

3 de marzo de 2005

Asistencia a la conferencia-debate: ¿Cuál es la mejor enseñanza para los hijos de los inmigrantes? en el IES Lope de Vega, organizada por la Dirección General de Ordenación Académica.

7 de marzo de 2005

Asistencia a las III Jornadas: Cómo y cuándo leer el Quijote, organizadas por la Dirección General de Ordenación Académica.

9 a 13 de marzo de 2005

Participación en AULA.

14 y 15 de marzo de 2005

Asistencia a las Jornadas de Buenas Prácticas en la Escuela Pública de la Comunidad de Madrid, en el centro cultural Buenavista, organizado por la Consejería de Educación.

18 a 22 de marzo de 2005

Asistencia al Acto cultural conmemorativo del XV Certamen de la I Edición del Quijote en la localidad de Pforzheim, organizado por los institutos Johanna-Wittum y Heinrich-Wieland.

5 de abril de 2005

Asistencia a la entrega de Premios Excelencia en la Consejería de Presidencia.

14 de abril de 2005

Participación en el Acto de entrega de Premios Decálogo del Nuevo Joven Europeo en la Sede de la Comisión Europea de Madrid.

18 de abril de 2005

Participación en el Acto de entrega de premios VI Concurso Literario «Juan de Mena» en el Ayuntamiento de Torrelaguna.

25 y 26 de abril de 2005

Participación en el V Encuentro del CAP de Ciudad Lineal: «La conflictividad en los centros educativo, prevención, mediación y resolución».

29 de abril de 2005

Asistencia a la Inauguración del Colegio Gredos San Diego en El Escorial.

5 de mayo de 2005

Asistencia a la presentación de los resultados de la investigación sobre Trastornos del Comportamiento organizada por la Fundación Internacional O'Belén.

9 de mayo de 2005

Asistencia a la celebración del Día de Europa, organizado por las Oficinas en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo.

6 a 13 de mayo de 2005

Asistencia al Acto inaugural de las Jornadas de acercamiento al mundo de D. Quijote y de Cervantes en el IES Clara del Rey/Madrid.

10 de mayo de 2005

Asistencia a la Jornada Foro de Debate, organizado por CSI-CSIF sobre «La previsión social complementaria en el contexto de la Función Pública Europea», en el Auditorio de la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

12 de mayo de 2005

Asistencia a las XII Jornadas Gastronómicas y Culturales en el IES Hotel-Escuela.

Asistencia al Homenaje a los alumnos de 2.º de Bachillerato ganadores del 1.º premio «Nuevos Jóvenes Europeos» en la Junta Municipal de Villa de Vallecas.

23 **de mayo de** 2005

Participación en una Mesa Redonda sobre prevención de violencia escolar en el C.P. San Sebastián de San Sebastián de los Reyes.

2 y 3 **de junio de** 2005

Asistencia a la Inauguración de la 1.ª Jornada «El Bachillerato: Presente y Futuro» en el IES Virgen de la Paloma, organizado por ANCABA.

3 **de junio de** 2005

Asistencia a los Actos conmemorativos del XX aniversario de la inauguración del IES Rosa Chacel/Madrid.

4 **de junio de** 2005

Anfitrión en la 1.ª Jornada Familia y Escuela celebrada en el IES Ciudad Escolar.

10 **de junio de** 2005

Asistencia a la Inauguración del VII Congreso «La educación es un derecho» en el IES Cervantes/Madrid.

15 **de junio de** 2005

Participación en la entrega de Premios del I Concurso de Relatos «Un héroe en mi familia» organizado por la Dirección General de Familia.

Asistencia a la Presentación del Índice Europeo de ciudadanía Cívica e Inclusión en la Casa de América, organizado por el British Council en colaboración con la Función Ortega y Gasset y la Fundación CIDOB.

29 **de junio de** 2005

Asistencia al IX Congreso Regional Ordinario organizado por FETE-UGT.

30 **de junio de** 2005

Asistencia a la presentación de la Semana Joven 05 en la sede de la Consejería de Presidencia.

Asistencia a la Inauguración de la Presidencia Británica de la Unión Europea en la sede de la Embajada británica.

6.6. Galería de fotos

encuentros



aula 2005



tertulias

III tertulia



IV tertulia



jornada de familia y escuela





nuevos jóvenes europeos



proyecto madrid



The image features a light gray background with several dark gray geometric shapes. A large, dark gray shape resembling a stylized '7' or a parallelogram is positioned on the right side. A horizontal line crosses the middle of the image. A smaller, dark gray rectangular block is located in the upper left quadrant, partially overlapping the horizontal line. The text 'publicaciones del consejo escolar' is centered within the smaller rectangular block.

**publicaciones
del consejo escolar**

7. PUBLICACIONES

Continuando con la línea editorial abierta desde la constitución de este Consejo Escolar en noviembre

de 2000, durante este período se han realizado las siguientes publicaciones:



Nº. 8



Nº. 9



Nº. 10



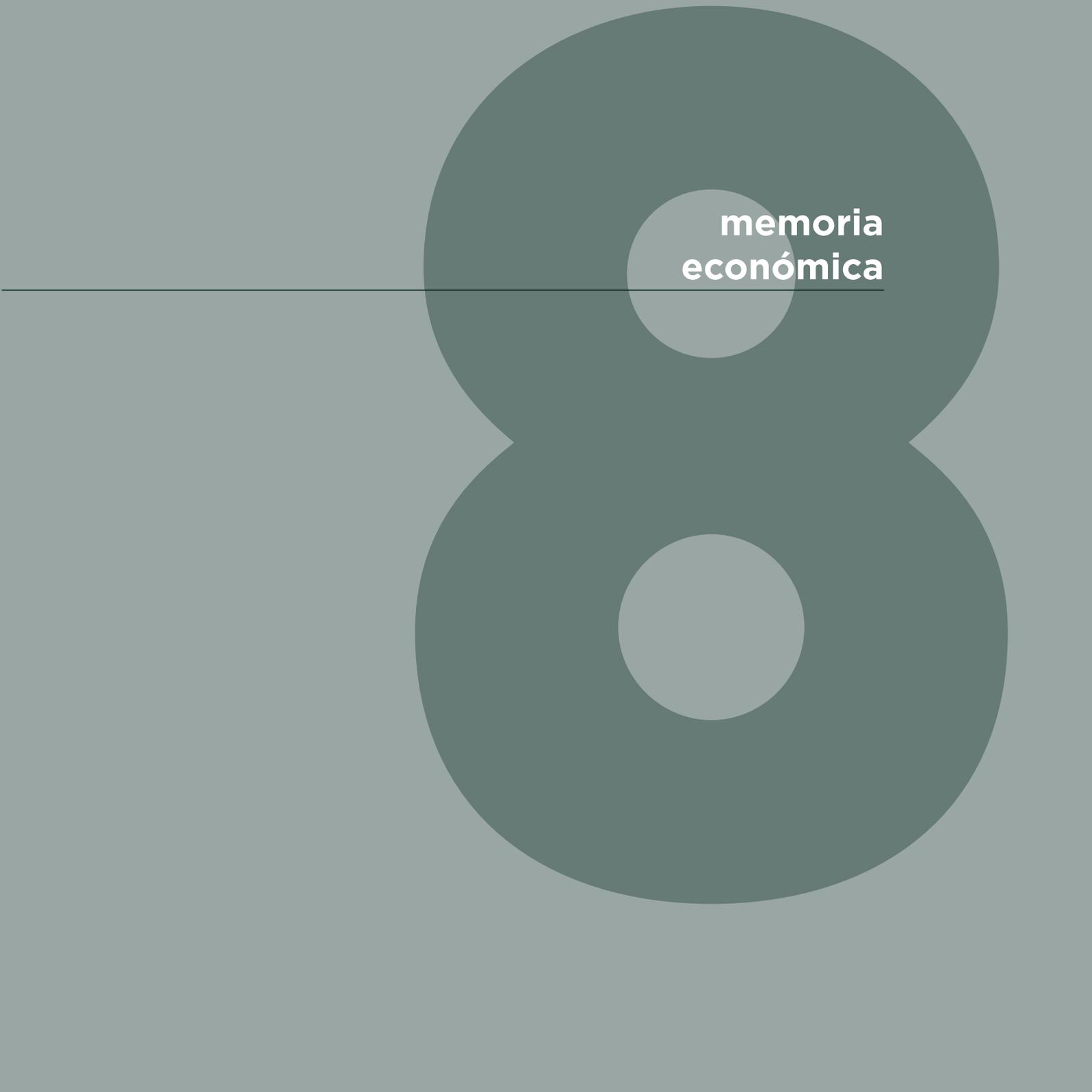
Nº. 11

Nº. 8: Jornadas sobre la Formación Profesional y el Empleo en la Comunidad de Madrid.

Nº. 10: Informe sobre la situación de la enseñanza no universitaria en la Comunidad de Madrid. 2001-2002 y 2002-2003.

Nº. 9: XV Encuentro de Consejos Escolares de Comunidades Autónomas y del Estado: «Formación Profesional y empleo: Hacia un espacio Común».

Nº. 11: Memoria de Actividades del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Septiembre 2003-septiembre 2004.



**memoria
económica**

8. MEMORIA ECONÓMICA

A) Presupuesto del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para el año 2005

	Partida	Crédito
21000	Rep. y conserv. infraest., terrenos y b. naturales	3.700
21300	Rep. y conserv. maquinaria, instal. y utillaje	3.500
21500	Rep. y conserv. mobiliario y enseres	3.200
22000	Material oficina ordinario	6.300
22020	Prensa y revistas	1.900
22190	Otros suministros	1.000
22290	Otras comunicaciones	4.700
22400	Primas seguros edificios y otras construcciones	1.200
22620	Divulgación y publicaciones	24.000
22700	Trab. realiz. empresas limpieza y aseo	14.000
22790	Otros trabajos con el exterior	1.000
23010	Dietas personal	9.015
23100	Locomoción y traslado del personal	7.813
23390	Otras indemnizaciones	31.940
28010	Promoción económica, cultural y educativa	117.677
48500	A centros docentes no universitarios	3.000
62500	Mobiliario	8.000
63100	Reposición y conservación de edificios	50.200
TOTAL PROGRAMA		292.145

B) Saldo de las diferentes partidas a 28 de septiembre de 2004

	Partida	Crédito
21000	Rep. y conserv. infraest., terrenos y b. naturales	1.013,44
21300	Rep. y conserv. maquinaria, instal. y utilaje	611,73
21500	Rep. y conserv. mobiliario y enseres	2.129,97
22000	Material oficina ordinario	2.092,44
22020	Prensa y revistas	411,13
22190	Otros suministros	548,34
22290	Otras comunicaciones	850,27
22400	Primas seguros edificios y otras construcciones	128,17
22620	Divulgación y publicaciones	427,38
22700	Trab. realiz. empresas limpieza y aseo	1.190,88
22790	Otros trabajos con el exterior	595,86
23010	Dietas personal	1.400,00
23100	Locomoción y traslado del personal	4.311,01
23390	Otras indemnizaciones	24.199,12
28010	Promoción económica, cultural y educativa	71.532,15
48500	A centros docentes no universitarios	3.000,00
62500	Mobiliario	3.000,00
63100	Reposición y conservación de edificios	20.000,00

A large, dark teal, stylized number '9' logo is centered on the page. The top part of the '9' is a circle with a smaller circle inside it, creating a ring-like shape. The bottom part is a thick, diagonal stroke that tapers to a point. A thin horizontal line passes through the center of the logo.

anexos

9. ANEXOS

ANEXO I: DOCUMENTO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS SOMETIDAS A DEBATE

La educación encierra un tesoro en el hermoso título del Informe elevado a la UNESCO por la Comisión presidida por Jacques Delors, y que concibe la educación como el compendio de estos cuatro empeños: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. La educación, concluye, ha de responder a las necesidades de los nuevos tiempos proporcionando las cartas náuticas de un mundo complejo y en perpetua agitación y, al mismo tiempo, la brújula para poder navegar por él.

Para que la educación pueda proporcionar esas coordenadas seguras, asentar proyectos sólidos de convivencia, generar un clima sereno de aprendizaje y apuntar esperanzadamente a tales horizontes de crecimiento armónico de las personas, parece absolutamente necesario que el universo educativo español recobre el sosiego, la confianza, el tesón y el equilibrio con que se deben encarar los enormes retos que los nuevos tiempos plantean. Para ello, las Administraciones Educativas y todos los sectores implicados en la enseñanza deben mostrar a la ciudadanía su propósito decidido de, tras la oportuna reflexión y el sereno debate, alcanzar fórmulas eficaces de consenso duradero en algo tan radicalmente

medular para la sociedad como es la formación integral de las nuevas generaciones.

En esa línea, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, recibidas las propuestas y cuestiones planteadas en el documento que lleva por título «Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate», entiende que es su deber propiciar la participación de todos sus miembros en el estudio de dicho documento, considerando inestimables e imprescindibles sus aportaciones y sus sugerencias al respecto, con el compromiso de hacerlas llegar, como contribución de este Consejo Escolar Autonómico, al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo requerido.

Por ello, con el único propósito de facilitar el análisis pertinente de dicho documento, el equipo técnico de este Consejo se ha encargado de elaborar unos esquemas que permiten acceder a la entraña de las cuestiones planteadas al ofrecer, en cada uno de los capítulos, en varias columnas, la sucesiva relación de «propuestas y preguntas» planteadas, el núcleo de la propuesta al que hacen referencia, lo establecido al respecto en las Leyes Orgánicas aprobadas tras la promulgación de la Constitución española de 1978 (LOECE, LODE, LOGSE, LOPEG) y lo previsto en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Dichos cuadros sinópticos, en opinión de los técnicos, pueden constituir un material que facilita el análisis de las propuestas, por cuanto que ofrecen en paralelo, sobre cada una de ellas, aquellos artículos de las Leyes Orgánicas del sistema educativo español que se ven afectados por las reformas planteadas.

En definitiva, se presenta este documento técnico como un servicio a los miembros del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en la espera de que pueda serles de utilidad para alentar la reflexión y para, en su caso, emitir sus sugerencias y aportaciones al precitado documento ministerial.

Madrid, 3 de noviembre de 2004

BLOQUE 1. INTRODUCCIÓN. FUTUROS OBJETIVOS PRECISOS DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA UE

1) Objetivo

Definir para los diez próximos años, de acuerdo con el mandato de las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000, los futuros objetivos precisos de los sistemas educativos y de formación, que permitirán a todos los ciudadanos europeos participar en la nueva sociedad del conocimiento. Estos objetivos se definirán en común mediante el «método abierto de coordinación».

2) Acto

Informe de la Comisión, de 31 de enero de 2001: Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos [COM(2001) 59 final - no publicado en el Diario Oficial].

Modificado por los actos siguientes:

- Conclusiones del Consejo de 13 de julio de 2001 relativas al seguimiento del informe sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación [Diario Oficial C 204 de 20.7.2001];
- Conclusiones del Consejo de 14 de febrero de 2002 sobre la actuación ulterior al Informe sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación, con vistas a la preparación de un Informe conjunto del Consejo y la Comisión que se presentará al Consejo Europeo de la primavera de 2002 [Diario Oficial C 58 de 5.3.2002];
- Programa de trabajo detallado del Consejo para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa [Diario Oficial C 142 de 14.6.2002].

3) Síntesis

Contexto

«Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social», éste es el nuevo objetivo estratégico de la Unión Europea anunciado en el Consejo Europeo de Lisboa, de 23 y 24 de marzo de 2000.

Sobre la base de una contribución de la Comisión y de contribuciones de los Estados miembros, el Consejo adoptó el 12 de febrero de 2001 el «informe sobre los futuros objetivos de los sistemas de educación y formación». Se trata del primer documento en el que se esboza un planteamiento global y coherente de las políticas nacionales en el ámbito de la educación en la Unión Europea en torno a tres objetivos:

- mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación en la Unión Europea;
- facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y a la formación permanente;
- abrir los sistemas de educación y formación al mundo.

Este informe fue aprobado en marzo de 2001 por el Consejo Europeo de Estocolmo, que solicitó la preparación de un programa de trabajo detallado. El programa de trabajo fue adoptado el 14 de febrero de 2002 y fue objeto de un informe conjunto de la Comisión y del Consejo que se presentó al Consejo Europeo de Barcelona de 15 y 16 de marzo de 2002.

Objetivos

Basándose en las contribuciones de los Estados miembros, la Comisión y el Consejo establecieron una serie de objetivos comunes para el futuro, así como la manera en que los sistemas de educación y formación deberían contribuir a la realización del objetivo estratégico definido en Lisboa.

Si bien la Comisión había definido cinco objetivos concretos (mejorar la calidad del aprendizaje en Europa, facilitar y ampliar el acceso al aprendizaje a cualquier edad, actualizar la definición de capacidades básicas de acuerdo con la sociedad del conocimiento, abrir la educación y la formación al entorno local, a Europa y al mundo, y aprovechar al máximo los recursos), el Consejo centró su atención en los tres objetivos siguientes:

Objetivo 1: Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación

La educación y la formación representan un medio privilegiado de cohesión social y cultural, así como una baza económica considerable, que contribuirá a reforzar la competitividad y el dinamismo de Europa. Entre otras cosas, se pretende mejorar la calidad de la formación de los profesores y formadores y dedicar un esfuerzo particular a las competencias básicas que deben actualizarse para adaptarlas a las evoluciones de la sociedad del conocimiento. Se busca también mejorar la aptitud de los ciudadanos para leer, escribir y hacer cálculos, particularmente en relación con las tecnologías de la información y la comunicación, las competencias transversales (por ejemplo, aprender a aprender, trabajar en equipo, etc.). La mejora del equipamiento de los centros escolares e institutos de formación mediante una utilización óptima de los recursos constituye también una prioridad, al igual que el aumento de las contrataciones en los secto-

res científicos y técnicos, como los de las matemáticas y las ciencias naturales, a fin de garantizar que Europa sea competitiva en la economía de mañana. Aumentar la calidad de los sistemas de educación y formación significa también mejorar la adecuación entre los recursos y las necesidades, permitiendo a los centros escolares establecer nuevas asociaciones para que puedan cumplir un nuevo papel más diversificado.

Objetivo 2: Facilitar el acceso de todos a la educación y la formación

El modelo social europeo de cohesión social debe permitir a todos los ciudadanos, desde la infancia a la edad adulta, acceder a los sistemas de educación y formación, oficiales o no, en particular facilitando el paso de unos itinerarios educativos a otros (por ejemplo, de la formación profesional a la enseñanza superior). La apertura de los sistemas de educación y formación, combinada con un esfuerzo para hacerlos más atractivos, o incluso adaptarlos a las necesidades de los distintos grupos en cuestión, puede contribuir considerablemente a promover una ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y una cohesión social duradera.

Objetivo 3: Abrir la educación y la formación a un mundo más amplio

Este objetivo incluye, por una parte, la construcción del espacio europeo de educación y formación me-

diante la movilidad y la enseñanza de las lenguas extranjeras y, por otra, el refuerzo de los vínculos con el mundo del trabajo, la investigación y la sociedad civil en su conjunto.

El método abierto de coordinación

El Consejo Europeo de Lisboa preconizó la utilización del método abierto de coordinación para lograr el nuevo objetivo estratégico, es decir, «convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo». El método abierto de coordinación, cuyo proceso de Luxemburgo constituye en estos momentos su última evolución, consiste en una estrategia coordinada para cuya aplicación los Estados miembros se plantean objetivos comunes e instrumentos. Los objetivos comunes se definieron en el informe sobre los futuros objetivos de los sistemas de educación y formación. Los instrumentos consistirán en la definición de indicadores y objetivos que deben alcanzarse (calibración), así como en el intercambio de experiencias y la revisión entre pares.

Programa de trabajo

Para cada uno de los tres objetivos estratégicos y de los puntos clave, el Consejo determina la organización de la actuación ulterior, con la lista de las actividades en curso y los resultados concretos que ya han sido aprobados y que los Estados miembros se han comprometido a conseguir.

En relación con el primer objetivo («mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación»), los resultados concretos que han de conseguirse consisten en:

- reducir a la mitad, de aquí a 2010, el número de jóvenes de 18 a 24 años que no hayan seguido más que el primer ciclo de enseñanza secundaria;
- dar acceso a todas las escuelas a Internet y a los recursos multimedios antes de que termine el año 2001;
- conseguir que todos los profesores necesarios cuenten con las competencias adecuadas para el uso de estas tecnologías al término del año 2002;
- lograr un incremento anual considerable de la inversión per cápita en recursos humanos.

En relación con el segundo objetivo («facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación») el resultado concreto que ha de conseguirse consiste en reducir a la mitad, de aquí a 2010, el número de jóvenes de 18 a 24 años que no

hayan seguido más que el primer ciclo de enseñanza secundaria y no prosigan sus estudios o su formación.

Por último, en relación con el tercer objetivo («abrir los sistemas de educación y formación al mundo») los resultados concretos que han de conseguirse consisten en:

- fomentar la formación de los jefes de empresa y de los trabajadores por cuenta propia;
- fomentar el aprendizaje de dos lenguas de la Unión distintas de la o las lenguas maternas durante un período mínimo de dos años consecutivos;
- favorecer la movilidad de estudiantes, profesores y personal de formación e investigación.

En el Consejo Europeo de Barcelona, el Consejo de Educación, de manera conjunta con la Comisión, propuso el programa de trabajo siguiente con un calendario detallado de aplicación de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación y de acciones clave que deben realizarse:

Objetivo 1. Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación

Objetivo estratégico	Cuestiones clave	Indicadores para la evaluación
<p>Mejorar la educación y la formación de profesores y formadores. Fecha de inicio de las actividades: en 2002.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar las cualificaciones que deben poseer los profesores y formadores teniendo en cuenta la transformación de su papel en la sociedad del conocimiento. 2. Crear las condiciones que permitan prestar el apoyo adecuado a los profesores y formadores para que puedan responder a las exigencias de la sociedad del conocimiento, en particular a través de la formación inicial y la formación continua, dentro de la perspectiva de la educación permanente. 3. Garantizar un número suficiente de nuevos docentes en todas las asignaturas y niveles educativos, y prever las necesidades a largo plazo de la profesión, aumentando el atractivo de la profesión docente. 4. Atraer a la profesión docente a profesionales con experiencia en otros sectores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia o exceso de profesores y formadores cualificados en el mercado laboral. • Progresión del número de solicitantes en programas de formación (profesores y formadores). • Porcentaje de profesores y formadores que realizan cursos de perfeccionamiento permanente.
<p>Desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento. Fecha de inicio de las actividades: segundo semestre de 2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir nuevas capacidades básicas y determinar el mejor modo de integrarlas, junto con las capacidades básicas tradicionales, en los programas de estudios, adquirirlas y mantenerlas a lo largo de toda la vida. 2. Garantizar que todo el mundo tenga realmente acceso a las capacidades básicas, incluidos los alumnos desfavorecidos, los que tienen necesidades especiales, los que abandonan el sistema escolar y los estudiantes adultos. 3. Fomentar la validación oficial de las capacidades básicas, con el fin de facilitar la formación continua y la empleabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que terminan la enseñanza secundaria. • Niveles alcanzados en la alfabetización (PISA). • Niveles alcanzados en los conocimientos básicos aritméticos o matemáticos (PISA). • Niveles alcanzados en "aprender a aprender". • Porcentaje de adultos sin enseñanza secundaria superior que han participado en alguna forma de enseñanza o formación para adultos, por grupos de edad.

Objetivo 1. Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación *(continuación)*

Objetivo estratégico	Cuestiones clave	Indicadores para la evaluación
<p>Garantizar el acceso de todos a las TIC. Fecha de inicio de las actividades: segundo semestre de 2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar equipos y programas informáticos educativos, adecuados para poder utilizar mejor las TIC y el aprendizaje por medios electrónicos en la enseñanza y la formación. 2. Promover la mejor utilización posible de las técnicas de enseñanza y aprendizaje innovadoras basadas en las TIC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de profesores que han sido formados para la utilización de las TIC en los colegios. • Porcentaje de alumnos y estudiantes que utilizan las TIC en sus estudios. • Porcentaje de sesiones de aprendizaje en la enseñanza e institutos de formación en los que se hace uso de las TIC.
<p>Aumentar la matriculación en los estudios científicos y técnicos. Fecha de inicio de las actividades: segundo semestre de 2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar el interés por las matemáticas, la ciencia y la tecnología desde los primeros años. 2. Motivar a un mayor número de jóvenes para que elijan estudios y carreras en los ámbitos de las matemáticas, las ciencias o la tecnología, en particular carreras de investigación y disciplinas científicas donde haya escasez de personas cualificadas, a corto o medio plazo, especialmente mediante el diseño de estrategias de orientación y asesoramiento educativas y profesionales. 3. Aumentar el equilibrio entre mujeres y hombres que estudian matemáticas, ciencias o tecnología. 4. Alcanzar un número suficiente de profesores cualificados en matemáticas y en las disciplinas científicas y técnicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el número de matriculaciones en las asignaturas de matemáticas, ciencia y tecnología (niveles de la enseñanza secundaria avanzada y de la enseñanza universitaria, por sexos). • Aumentar el número de licenciados en matemáticas, ciencias y tecnología, por sexos. • Aumentar el número de científicos e ingenieros en la sociedad, por sexos. • Aumentar el número de profesores cualificados en matemáticas, ciencias y tecnologías (en la enseñanza secundaria).
<p>Aprovechar al máximo los recursos. Fecha de inicio de las actividades: en 2002.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar la inversión en recursos humanos, garantizando a la vez una distribución equitativa y eficaz de los recursos disponibles, con el fin de posibilitar un acceso generalizado a la educación y la formación y mejorar la calidad de las mismas. 2. Apoyar el desarrollo de sistemas de aseguramiento de la calidad compatibles, respetando la diversidad europea. 3. Desarrollar las posibilidades de las asociaciones entre sector público y privado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la inversión per cápita en recursos humanos (indicador estructural).

Objetivo 2. Facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación

Objetivo estratégico	Cuestiones clave	Indicadores para la evaluación
<p>Un entorno de aprendizaje abierto. Fecha de inicio de las actividades: entre la segunda mitad de 2002 y finales de 2003.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliar el acceso a la educación permanente, informando, asesorando y orientando respecto de toda la gama de posibilidades de formación disponibles. 2. Impartir una educación y una formación que permitan a los adultos tomar parte en ellas de manera efectiva y conciliar el aprendizaje con otras responsabilidades y actividades. 3. Velar por que todo el mundo tenga acceso al aprendizaje, con el fin de responder mejor a las exigencias de la sociedad del conocimiento. 4. Promover vías de formación flexible para todos. 5. Fomentar redes de instituciones de educación y formación a distintos niveles en el marco de la educación permanente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de la población entre 25 y 64 años que participa en la educación o la formación (indicador estructural).
<p>Hacer el aprendizaje más atractivo. Fecha de inicio de las actividades: entre la segunda mitad de 2002 y finales de 2003.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alentar a los jóvenes a permanecer en el sistema de educación o formación una vez finalizada la enseñanza obligatoria, y motivar y capacitar a los adultos para que sigan aprendiendo en edades más avanzadas. 2. Establecer procedimientos de validación oficial de las iniciativas de educación informal. 3. Hallar formas de hacer más atractivo el aprendizaje dentro y fuera de los sistemas formales de educación y formación. 4. Fomentar una cultura del aprendizaje para todos y mejorar la concienciación de los interesados acerca de los beneficios sociales y económicos del aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje, por grupos de edad, del tiempo de trabajo que los empleados dedican a la formación. • Participación en enseñanza superior. • Proporción de la población de 18 a 24 años que no hayan seguido más que el primer ciclo de Enseñanza Secundaria y no prosigan sus estudios o su formación (indicador estructural).

Objetivo 2. Facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación *(continuación)*

Objetivo estratégico	Cuestiones clave	Indicadores para la evaluación
<p>Promoción de la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. Fecha de inicio de las actividades: en 2002.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por que entre la comunidad escolar se promueva realmente el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática, con el fin de preparar a los individuos a la ciudadanía activa. 2. Integrar plenamente los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades en los objetivos y el funcionamiento de la educación y la formación. 3. Garantizar que las personas más desfavorecidas o que actualmente tengan mayores dificultades tengan un acceso equitativo a la adquisición de capacidades y motivarlas para que tomen parte en el aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de la población entre 18 y 24 años que no hayan seguido más que el primer ciclo de Enseñanza Secundaria y no prosigan sus estudios o su formación (indicador estructural).

Objetivo 3. Abrir los sistemas de educación y formación al mundo exterior

Objetivo estratégico	Cuestiones clave	Indicadores para la evaluación
<p>Reforzar los lazos con la vida laboral y la investigación, y con la sociedad en general. Fecha de inicio de las actividades: la segunda mitad de 2002 y finales de 2003.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover una estrecha cooperación entre los sistemas de educación y formación y la sociedad en general. 2. Establecer asociaciones entre escuelas, centros de formación, empresas y centros de investigación de todo tipo, para su mutuo beneficio. 3. Promover el papel de las partes interesadas pertinentes en el desarrollo de la formación, incluida la formación inicial, y en el aprendizaje en el lugar de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de estudiantes y trabajadores en período inicial de formación acogidos a modalidades de colocación (educación en alternancia).

Objetivo 3. Abrir los sistemas de educación y formación al mundo exterior *(continuación)*

Objetivo estratégico	Cuestiones clave	Indicadores para la evaluación
<p>Desarrollar el espíritu empresarial.</p> <p>Fecha de inicio de las actividades: entre la segunda mitad de 2002 y finales de 2003.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el sentido de la iniciativa y la creatividad en todo el sistema de educación y formación a fin de desarrollar el espíritu empresarial. 2. Facilitar la adquisición de las cualificaciones necesarias para crear y dirigir un negocio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de personas autoempleadas en distintos sectores de la economía basada en el conocimiento (en particular, en el tramo entre 25 y 35 años de edad). • Porcentaje de instituciones de educación y formación que ofrezcan asesoramiento y orientación en la creación de empresas.
<p>Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros.</p> <p>Fecha de inicio de las actividades: entre la segunda mitad de 2002 y finales de 2003.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Animar a cada persona a aprender dos o, si procede, más lenguas además de la materna, y concienciar de la importancia del aprendizaje de idiomas a todas las edades. 2. Animar a las escuelas y centros de formación a que empleen métodos de enseñanza y formación eficaces y motiven a sus alumnos para que sigan estudiando idiomas en etapas posteriores de su vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de alumnos y estudiantes que logran un nivel de aptitud en dos lenguas extranjeras, • Porcentaje de profesores de lenguas que hayan participado en cursos de formación inicial o permanente que incluyan un elemento de movilidad que les permita entrar en contacto directo con la lengua o la cultura que enseñan.
<p>Aumentar la movilidad y los intercambios.</p> <p>Fecha de inicio de las actividades: en 2002.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecer el máximo acceso a la movilidad, tanto a las personas como a las instituciones de educación y formación, incluidas las que trabajan con los menos privilegiados, y reducir los obstáculos que siguen dificultando la movilidad. 2. Controlar el volumen, la dirección, los índices de participación y los aspectos cualitativos de los flujos de movilidad en Europa. 3. Facilitar la validación y el reconocimiento de las competencias adquiridas gracias a la movilidad. 4. Promover la presencia y el reconocimiento de la educación y la formación europeas en el mundo así como su atractivo para los estudiantes, personal académico e investigadores de otras regiones del mundo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de estudiantes y trabajadores en prácticas nacionales que sigan parte de sus estudios en otro país de la UE o en un país tercero. • Proporción de profesores, investigadores y académicos de otros países de la UE empleados en distintos niveles educativos. • Número y distribución de estudiantes y de trabajadores en prácticas de la UE y de países terceros en la educación y la formación.

Objetivo 3. Abrir los sistemas de educación y formación al mundo exterior *(continuación)*

Objetivo estratégico	Cuestiones clave	Indicadores para la evaluación
<p>Reforzar la cooperación europea.</p> <p>Fecha de inicio de las actividades: en 2002.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la eficacia y la oportunidad de los procedimientos de reconocimiento a efectos de ampliación de estudios, formación y empleo en toda Europa. 2. Promover la cooperación entre los organismos y autoridades competentes con vistas a una mayor compatibilidad en el aseguramiento de la calidad y la certificación. 3. Fomentar la transparencia de la información acerca de las posibilidades y los sistemas de educación y formación con vistas a la creación de un espacio educativo europeo abierto. 4. Promoción de la dimensión europea de enseñanza y formación profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de estudiantes universitarios y postuniversitarios e investigadores que continúen sus estudios en otro país de la UE o en un tercer país. • Porcentaje de licenciados que obtienen títulos comunes en Europa. • Porcentaje de estudiantes y trabajadores en prácticas en ECTS (DE), (EN), (FR) o Europass o que hayan obtenido un título o certificado complementario.

En este programa de trabajo se determinan también, respetando el método abierto de coordinación, los principales instrumentos que se utilizarán para evaluar los progresos realizados y comparar los resultados tanto a nivel europeo como internacional.

El calendario incluye una evaluación de los resultados que deben conseguirse para mediados de 2003, un informe intermedio sobre la aplicación del programa de trabajo para la Cumbre de primavera de 2004 y un informe final en 2010.

4) Medidas de aplicación

5) Trabajos posteriores

Resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2002 relativa al fomento de la cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales [Diario Oficial C 13 de 18.1.2003].

Con la presente Resolución se pretende reforzar la cooperación en el ámbito de la educación y formación profesionales, a fin de eliminar los obstáculos a la movilidad profesional y geográfica y promover el acceso a la educación y la formación permanentes. Para conseguirlo, el Consejo invita a los Estados miembros y a la Comisión a adoptar medidas para

umentar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones dentro de los sistemas de educación y formación profesionales, y a promover una cooperación más estrecha en lo relativo a la calidad de los sistemas de educación y formación profesionales europeos como base sólida

para la confianza mutua. Asimismo, el Consejo invita a la Comisión a presentar, en la primavera de 2004, los progresos conseguidos, como parte del informe sobre el seguimiento de los objetivos futuros de los sistemas de educación y formación. En <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/cha/c11049.htm>.

BLOQUE 2. LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Capítulo 1. El carácter de la educación infantil

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
DENOMINACIÓN	<p>Título I. Capítulo Primero Art. 7. Educación Infantil.</p>	<p>Título I Capítulo Segundo Dos etapas diferenciadas: 1. Educación Preescolar. 2. Educación Infantil.</p>	<p>1.1. La educación infantil constituirá la etapa educativa correspondiente al tramo de edad de los niños y niñas de cero a seis años.</p>
CARACTERÍSTICAS	<p>Art. 7. La Educación Infantil es una sola etapa y tendrá carácter educativo. La educación infantil, que comprenderá hasta los seis años de edad, es de carácter voluntario y será gratuita en el 2º ciclo. Art. 9. La educación infantil comprenderá dos ciclos. El primer ciclo se extenderá hasta los tres años, y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad.</p>	<p>Dos etapas diferenciadas: Art. 10. <u>EDUCACIÓN PREESCOLAR</u> (hasta 3 años). Es de carácter voluntario para las familias, y tiene como finalidad la atención educativo-asistencial a la primera infancia. Art. 11. <u>EDUCACIÓN INFANTIL</u> (3-6 años). 1. La educación infantil es una etapa escolar y estará constituida por un ciclo de tres años académicos, que se cursará desde los tres a los seis años de edad.</p>	<p>1.1. La educación infantil constituirá la etapa educativa correspondiente al tramo de edad de los niños y niñas de cero a seis años. Se organizará en dos ciclos de tres años cada uno y tendrá carácter voluntario. La educación infantil tendrá, en sus dos ciclos, una finalidad educativa propia y una orientación diferenciada de la de etapas posteriores. ¿Está usted de acuerdo con la finalidad educativa en los dos ciclos de la educación infantil?</p>

Capítulo 1. El carácter de la educación infantil *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
PROVISIÓN DE PLAZAS	<p>Art. 11. Las Administraciones educativas coordinarán la oferta de puestos escolares de educación infantil de las distintas Administraciones públicas asegurando la relación entre los equipos pedagógicos de los centros que imparten distintos ciclos.</p>	<p>Art. 10.7. Las Comunidades Autónomas serán las encargadas de supervisar y controlar las condiciones de los centros de educación preescolar, además de coordinar la oferta de plazas.</p> <p>Art. 11.2. Es de carácter voluntario para las familias, será gratuita para atender la demanda que existe actualmente. De esta forma, todos los padres que deseen escolarizar a sus hijos en esta etapa dispondrán de una plaza gratuita.</p> <p>Art. 10.3. Las enseñanzas de educación preescolar serán impartidas por profesionales con la debida cualificación.</p>	<p>1.2. Los poderes públicos articularán políticas de cooperación entre las diferentes Administraciones para organizar una oferta suficiente de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa.</p> <p>1.3. El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. Las Administraciones Educativas garantizarán la existencia de plazas suficientes en los centros públicos para asegurar la escolarización de la población escolar que lo solicite. Este segundo ciclo podrá ser objeto de conciertos con centros privados en el contexto de la planificación que realicen las Administraciones respectivas.</p>
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	<p>Art. 10. La educación infantil será impartida por maestros con la especialización correspondiente. En el primer ciclo los centros dispondrán asimismo de otros profesionales con la debida cualificación para la atención educativa apropiada a los niños de esta edad.</p>	<p>Art. 11.1. La educación infantil será impartida por maestros con la especialidad correspondiente.</p>	<p>1.4. La educación infantil estará a cargo de maestros especialistas en educación infantil, sin perjuicio de la colaboración, en el primer ciclo, de otros profesionales con la debida cualificación.</p> <p>¿Cree conveniente que toda la etapa esté a cargo de maestros especialistas, aunque puedan colaborar otros profesionales con la debida cualificación en el primer ciclo?</p>

Capítulo 1. El carácter de la educación infantil *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
CURRICULUM EDUCACIÓN INFANTIL	<p>Art. 9. En el primer ciclo de la educación infantil se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de la convivencia y relación social y al descubrimiento del entorno inmediato.</p> <p>En el segundo ciclo se procurará que el niño aprenda a hacer uso del lenguaje, descubra las características físicas y sociales del medio en que vive, elabore una imagen de sí mismo positiva y equilibrada, y adquiera los hábitos básicos de comportamiento que le permitan una elemental autonomía personal.</p>	<p>Art. 12.3. En esta etapa, los niños se introducirán en el aprendizaje de lectura, escritura y habilidades numéricas; y además, iniciarán el estudio de una lengua extranjera y de las nuevas tecnologías.</p>	<p>1.5. El currículo del segundo ciclo deberá incorporar la aproximación a la lecto-escritura, a una lengua extranjera y al uso del ordenador.</p> <p>¿Le parece positiva la iniciación a la lecto-escritura, a la lengua extranjera y al uso del ordenador?</p>

Capítulo 2. Prevención de los problemas en la Educación Primaria

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
MEDIDAS PREVENTIVAS,	<p>Preámbulo. Este período formativo común a todos los españoles se organizará de manera comprensiva, compatible con una progresiva diversificación.</p> <p>R. D. 1006/1991, de 14 de junio.</p> <p>Art. 10. 1. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no responda globalmente a los objetivos programados, los profesores adoptarán las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular.</p> <p>2. En el marco de dichas medidas, al final del ciclo los profesores decidirán si el alumno promociona o no al ciclo siguiente. La decisión irá acompañada, en su caso, de medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.</p> <p>3. Las Administraciones Educativas establecerán el procedimiento necesario para realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículum, en relación con los alumnos con necesidades educativas especiales que las precisen.</p>	<p>Preámbulo. El sistema educativo debe procurar una configuración flexible, que se adapte a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de las personas, justamente para no renunciar al logro de resultados de calidad para todos.</p> <p>La propia diversidad del alumnado aconseja una cierta variedad de trayectorias...</p> <p>R. D. 115/2004, de 23 de enero,</p> <p>Art. 9. Medidas de apoyo.</p> <p>1. Los centros prestarán especial atención a la identificación temprana de las dificultades de los alumnos, a su atención individualizada y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso escolar.</p>	<p>2.1. Los resultados de la evaluación continua se utilizarán en la adopción de medidas preventivas específicas para los alumnos con especiales dificultades de aprendizaje, desde el momento en el que se detecten estas dificultades: <i>medidas de carácter general</i> que consisten en realizar adaptaciones curriculares para los alumnos que lo requieran y desarrollar actuaciones específicas para dar respuesta a las necesidades educativas especiales.</p> <p><i>Otras medidas:</i> Los informes de evaluación recogerán las dificultades detectadas y las propuestas previstas para resolverlas: grupos flexibles, oferta de más horas de trabajo en el centro, actividades complementarias, plan especial de refuerzo para los meses de verano o permanencia de un año más en el mismo ciclo.</p> <p>¿Piensa que puede haber alguna medida preventiva más de las que se recogen en el documento? (2.1 y 2.3)</p>

Capítulo 2. Prevención de los problemas en la Educación Primaria *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO	<p>Título IV.</p> <p>Art. 62. La evaluación del sistema educativo se orientará a la permanente adecuación del mismo a las demandas sociales y a las necesidades educativas y se aplicará sobre los alumnos, el profesorado, los centros, los procesos educativos y sobre la propia Administración.</p> <p>3. La evaluación general del sistema educativo se realizará por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, determinará la organización y proveerá los medios de toda índole que deban adscribirse al Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.</p> <p>* Este tipo de evaluación no se corresponde exactamente con una evaluación de diagnóstico.</p>	<p>Título I</p> <p>Capítulo IV</p> <p>Art. 18. Evaluación General del Diagnóstico. Las Administraciones Educativas, en los términos establecidos en el art. 97 de esta Ley, realizarán una evaluación general del diagnóstico, que tendrá como finalidad comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas de este nivel educativo. Carecerá de efectos académicos y tendrá carácter informativo y orientador para los centros, el profesorado, las familias y los alumnos.</p>	<p>Evaluación de diagnóstico</p> <p>2.2. Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria (4º curso) los centros realizarán una prueba de evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos y de su propio funcionamiento; tendrá carácter formativo interno y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones Educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Administraciones Educativas, elaborará modelos para la realización de esta evaluación.</p> <p>¿Está de acuerdo con las medias de evaluación previstas sobre el funcionamiento de los centros y de los aprendizajes de los alumnos en 4º curso de la Educación Primaria?</p>

Capítulo 2. Prevención de los problemas en la Educación Primaria (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
REPETICIÓN	<p>Título 1. Capítulo II Art. 15.2. El alumno podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo con las limitaciones y condiciones que, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, establezca el Gobierno en función de las necesidades educativas de los alumnos.</p> <p>R. D. 1007/1991, de 14 de junio.</p> <p>Art. 10.2. En el marco de dichas medidas, al final del ciclo los profesores decidirán si el alumno promociona o no al ciclo siguiente. La decisión irá acompañada, en su caso, de medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.</p>	<p>Título I. Capítulo IV Art. 17.3. Cuando un alumno no haya alcanzado los objetivos, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez. Los alumnos que accedan al ciclo siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas, recibirán los apoyos necesarios.</p> <p>R. D. 115/2004, de 23 de enero, Art. 9. Medidas de apoyo.</p> <p>3. Los alumnos que accedan al ciclo siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas recibirán los apoyos necesarios para su recuperación. Las actividades que se programen, así como su temporalización y la determinación del profesorado responsable de ellas, constarán en las programaciones didácticas correspondientes.</p>	<p>2.3. La repetición de curso podrá producirse una sola vez a lo largo de la etapa. El equipo de profesores dispondrá un plan de actividades para el alumno que deba repetir, especialmente orientado al dominio de los aprendizajes instrumentales básicos (lectura, escritura y cálculo) y a la adquisición de las destrezas y habilidades de trabajo y estudio.</p>

Capítulo 2. Prevención de los problemas en la Educación Primaria *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
COMPROMISO PEDAGÓGICO FAMILIAS ESCUELAS	<p>Preámbulo. Ninguna reforma consistente, tanto más si se trata de la educativa, puede arraigar sin la activa participación social. Particularmente relevante para la consecución de sus objetivos es la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, singularmente de los padres, profesores y alumnos.</p> <p>R. D. 1007/1991, de 14 de junio. Art. 12.</p> <p>1. Las decisiones derivadas del proceso de evaluación continua se adoptarán por el profesor tutor (...).</p> <p>2. Las decisiones a las que se refiere el apartado anterior exigirán la previa audiencia de los padres o tutores del alumno, cuando comporten que éste no promocione al ciclo o a la etapa siguiente.</p>	<p>Título Preliminar Capítulo II. Art. 3. Padres.</p> <p>1. Los padres, en relación con la educación de sus hijos, tienen los siguientes derechos:</p> <p>d) A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.</p> <p>f) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.</p> <p>2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde:</p> <p>a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad (...).</p> <p>b) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p> <p>c) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.</p>	<p>2.4. Los centros promoverán compromisos pedagógicos entre las familias y la escuela en los que se consignen las actividades que padres y profesores se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento de sus alumnos. La necesidad de contar con una participación activa de las familias en el proceso educativo de sus hijos. El principio del esfuerzo compartido debe traducirse en la existencia de contratos pedagógicos entre las familias y los centros que expliciten los compromisos que ambas partes aceptan a favor de la educación de los niños y niñas. Si esa implicación es siempre necesaria, resulta imprescindible cuando se trata de abordar los problemas de aprendizaje que plantean algunos alumnos. Hay que establecer las fórmulas más convenientes para incrementar esa participación, lo que redundará en una mayor corresponsabilidad de las familias en la resolución de los problemas señalados.</p> <p>¿Cree que el compromiso pedagógico entre las familias y la escuela es viable y positivo? (2.4)</p>

Capítulo 2. Prevención de los problemas en la Educación Primaria (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
EVALUACIÓN	<p>Art. 15.1. La evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos será continua y global.</p> <p>R. D. 1006/1991, de 14 de junio. Art. 12.</p> <p>1. Las decisiones derivadas del proceso de evaluación continua se adoptarán por el profesor tutor, al final de cada ciclo, teniendo en cuenta los informes de los otros profesores del grupo de alumnos.</p>	<p>Art. 17 Evaluación. La evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos será continua y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las distintas áreas.</p> <p>R. D. 115/2004, de 23 de enero.</p> <p>Art. 8. Evaluación.</p> <p>4. Cuando un alumno no haya alcanzado los objetivos de un ciclo, podrá permanecer en él un año más.</p> <p>Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la Educación Primaria, será tomada por el tutor, asesorado por los demás maestros del alumno y exigirá la previa audiencia de los padres o tutores. Los equipos docentes fijarán criterios sobre el momento más idóneo, en cada caso, para adoptar esta medida (...).</p>	<p>1.5. Al término de la educación primaria, los equipos de profesores procederán a valorar si los alumnos han adquirido las capacidades básicas necesarias para seguir con aprovechamiento las enseñanzas posteriores y elaborarán un informe individual sobre la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno.</p> <p>1.2. Los resultados de la evaluación continua se utilizarán en la adopción de medidas preventivas específicas para los alumnos con especiales dificultades de aprendizaje, desde el momento en el que se detecten estas dificultades.</p>

BLOQUE 3. LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO NO ADMITE EXCLUSIONES

Capítulo 3. La incorporación gradual desde la Educación Primaria a la Secundaria

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
ORGANIZACIÓN	<p>Título I Capítulo III.</p> <p>Art. 17. El nivel de educación secundaria comprenderá:</p> <p>a) La etapa de Educación Secundaria Obligatoria, que completa la enseñanza básica y abarca cuatro cursos académicos, entre los doce y dieciséis años de edad.</p>	<p>Título I. Capítulo V.</p> <p>Art. 21. La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprenderá cuatro años académicos que se cursarán ordinariamente entre los doce y dieciséis años de edad.</p>	<p>3.1. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará en cuatro cursos, al final de cada uno de los cuales se realizará la evaluación de los alumnos y se adoptarán las decisiones de promoción que correspondan.</p>
COORDINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. MEDIDAS DE REFUERZO	<p>Orden de 12 de noviembre de 1992. Sobre Evaluación en Educación Primaria (BOE 279/)</p> <p>Entender la educación obligatoria como una unidad temporal y organizativa que mantenga su coherencia a través de un período de tiempo tan amplio como significativo en el desarrollo de la persona supone, como es natural, una estrecha coordinación entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>Medidas de refuerzo</p> <p>Preámbulo. (...) En la Enseñanza Secundaria Obligatoria, tal diversificación será</p>	<p>Título I. Capítulo III.</p> <p>Art. 16. Para garantizar la continuidad del proceso de formación de los alumnos se establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación con la Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>Capítulo V. Art. 25. Medidas de refuerzo y apoyo.</p> <p>1. En los cursos primero y segundo, y con la finalidad de facilitar que todos los alumnos alcancen los objetivos de esta etapa, las Administraciones Educativas establecerán medidas de refuerzo educativo que permitan</p>	<p>3.2. Las Administraciones Educativas promoverán la relación entre los centros de Primaria y los de Secundaria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la Secundaria sea gradual y positiva.</p> <p>En este sentido, las Administraciones Educativas regularán la organización de programas de refuerzo de las capacidades básicas necesarias para aquellos alumnos que, en virtud del informe elaborado por el equipo de profesores al término de la Educación Primaria, así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la Educación Secundaria.</p>

Capítulo 3. La incorporación gradual desde la Educación Primaria a la Secundaria *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>creciente, lo que permitirá acoger mejor los intereses diferenciados de los alumnos, adaptándose al mismo tiempo a la pluralidad de sus necesidades y aptitudes, con el fin de posibilitarles que alcancen los objetivos comunes de esta etapa.</p> <p>R. D. 1007/1991, de 14 de junio. Art. 10.</p> <p>1. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no responda a los objetivos programados, los profesores adoptarán las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular.</p> <p>2. En el marco de dichas medidas, al final del primer ciclo y del tercer curso los profesores decidirán si el alumno promociona o no al ciclo o curso siguiente. La decisión adoptada irá acompañada, en su caso, de medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados.</p>	<p>la consecución de esos objetivos.</p> <p>2. Estas medidas serán promovidas en el marco que establezcan las Administraciones Educativas. La aplicación individual de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.</p> <p>3. Las Administraciones Educativas podrán ofrecer otras medidas de apoyo para alcanzar los objetivos de esta etapa y la correspondiente obtención, en el marco de lo establecido en los arts. 26 y 27 de la presente Ley, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p>	<p>¿Le parecen adecuados los programas de refuerzo propuestos para hacer frente a los resultados insatisfactorios de la etapa anterior?</p>

Capítulo 3. La incorporación gradual desde la Educación Primaria a la Secundaria *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
ÁREAS MATERIAS	<p>Título I. Capítulo II.</p> <p>Art. 14.</p> <p>2. Las áreas de este nivel educativo serán las siguientes:</p> <p>a) Conocimiento del medio natural, social y cultural.</p> <p>b) Educación Artística.</p> <p>c) Educación Física.</p> <p>d) Lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura.</p> <p>e) Lenguas extranjeras.</p> <p>f) Matemáticas.</p> <p>g) Religión.</p> <p> </p> <p>* Se pueden consultar las Áreas de Educación Secundaria en el siguiente capítulo.</p>	<p>Título I. Capítulo IV.</p> <p>Art. 16.</p> <p>2. Las áreas que se cursarán en la Educación Primaria serán las siguientes:</p> <p>a) Ciencias, Geografía e Historia.</p> <p>b) Educación Artística.</p> <p>c) Educación Física.</p> <p>d) Lengua Castellana.</p> <p>e) Lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, en su caso.</p> <p>f) Lengua extranjera.</p> <p>g) Matemáticas.</p> <p>Asimismo se cursará, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, el área de Sociedad, Cultura y Religión.</p> <p> </p> <p>* Se pueden consultar las Áreas de Educación Secundaria en el siguiente capítulo.</p>	<p>3.3. En primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, la distribución de las materias se reorganizará de modo que los alumnos cursen un máximo de dos asignaturas más que en sexto de Educación Primaria. Además, se ofrecerá una segunda lengua extranjera como materia optativa o de oferta extraordinaria.</p> <p>3.4. Las Administraciones Educativas potenciarán la creación de equipos de profesores de nivel coordinados por el tutor, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos. Además, promoverán la reducción del número de profesores que dan clase a un mismo grupo de alumnos.</p> <p>¿Cree que es positiva la reducción del número de asignaturas y de profesores en los dos primeros cursos de esta etapa? (3.3 y 3.4)</p> <p>¿Considera necesaria la creación de equipos de profesores de nivel coordinados por el tutor? (3.4)</p>

Capítulo 3. La incorporación gradual desde la Educación Primaria a la Secundaria *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
TUTORÍA	<p>Título IV.</p> <p>Art. 60.</p> <p>1. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la coordinación de estas actividades. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.</p> <p>2. Las Administraciones Educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.</p>	<p>R. D. 831/2003, de 27 de junio.</p> <p>Art. 17. Tutoría y orientación.</p> <p>1. La tutoría y la orientación educativa, académica y profesional tendrá especial consideración en esta etapa educativa.</p> <p>2. Al finalizar el segundo curso el equipo de evaluación, con el asesoramiento del equipo de orientación, emitirá un informe de orientación escolar para cada alumno, con el fin de orientar a las familias y a los alumnos en la elección de los itinerarios, de los programas de iniciación profesional o de su futuro académico y profesional.</p>	<p>3.5. La labor de tutoría se reforzará particularmente en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, mediante una ampliación del horario de atención al alumnado. Los alumnos serán objeto de atención prioritaria de sus tutores para garantizar un seguimiento personalizado de su evolución y una mejora del apoyo de las familias a través de mecanismos de diálogo y de colaboración efectiva en tareas compartidas.</p> <p>¿Ve conveniente la ampliación del horario de tutoría?</p>

Capítulo 3. La incorporación gradual desde la Educación Primaria a la Secundaria *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
EVALUACIÓN	<p>Título I. Capítulo III.</p> <p>Art. 22. La evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria será continua e integradora. El alumno que no haya conseguido los objetivos del primer ciclo de esta etapa podrá permanecer un año más en él, así como otro más en cualquiera de los cursos del segundo ciclo, de acuerdo con lo que se establezca en desarrollo del art. 15.2 de esta ley.</p> <p>R. D. 1007/1991, de 14 de junio. Art. 10.</p> <p>1. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no responda a los objetivos programados, los profesores adoptarán las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular.</p> <p>Orden de 12 de noviembre de 1992. Sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 279/92, de 20 de noviembre de 1992).</p> <p>Duodécimo. (...) el profesor tutor emitirá un informe de</p>	<p>Título I. Capítulo V.</p> <p>Art. 28. Evaluación.</p> <p>1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.</p> <p>2. Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación que se establezcan en el currículo para cada curso.</p> <p>Art. 29. Promoción.</p> <p>1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo de evaluación decidirá sobre la promoción de cada alumno al curso siguiente teniendo en cuenta su madurez y posibilidades de recuperación y de progreso en los cursos posteriores.</p> <p>2. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria</p>	<p>3.6. La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se realizará de forma continua a través de las áreas o materias que el alumno haya cursado. Al término de cada curso y al final de la etapa, el equipo de profesores adoptará las decisiones de promoción y titulación para cada alumno, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. La no superación de algunas materias podrá originar en las circunstancias que se determinen la propuesta de un plan especial de trabajo, cuya realización será necesaria para obtener una evaluación positiva.</p> <p>¿Está de acuerdo en que en la promoción del alumno se consideren, además de las calificaciones de cada materia, las decisiones de la junta evaluadora de cada grupo?</p>

Capítulo 3. La incorporación gradual desde la Educación Primaria a la Secundaria *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
<p>cada alumno acerca del grado de desarrollo alcanzado en relación con los objetivos establecidos para el ciclo o curso, en el que se hará constar la decisión acerca de la promoción.</p> <p>Cuando algún alumno no haya conseguido los objetivos establecidos para el ciclo o curso, el Tutor deberá especificar en el informe las medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance dichos objetivos. Para ello, contará con el informe de los profesores correspondientes a cada una de las áreas en las que el alumno no haya alcanzado los objetivos programados, elaborado, en su caso, en colaboración con el departamento de orientación; (...).</p>	<p>ria de las asignaturas que no hayan superado, en las fechas que determinen las Administraciones Educativas.</p> <p>Una vez realizada esta prueba, cuando el número de asignaturas no aprobadas sea superior a dos, el alumno deberá permanecer otro año en el mismo curso.</p>	<p>* Ver apartado de Repetición.</p>	

Capítulo 3. La incorporación gradual desde la Educación Primaria a la Secundaria *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
REPETICIÓN	<p>Título I. Capítulo III.</p> <p>Art. 22.1. El alumno que no haya conseguido los objetivos del primer ciclo de esta etapa podrá permanecer un año más en él, así como otro más en cualquiera de los cursos del segundo ciclo, de acuerdo con lo que se establezca en desarrollo del art. 15.2 de esta Ley.</p>	<p>Título I. Capítulo V.</p> <p>Art. 29.</p> <p>2. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las asignaturas que no hayan superado, en las fechas que determinen las Administraciones Educativas.</p> <p>Una vez realizada esta prueba, cuando el número de asignaturas no aprobadas sea superior a dos, el alumno deberá permanecer otro año en el mismo curso.</p> <p>3. Cada curso podrá repetirse una sola vez. Si, tras la repetición, el alumno no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, el equipo de evaluación, asesorado por el de orientación, y previa consulta a los padres, podrá decidir su promoción al curso siguiente, en las condiciones que el Gobierno establezca en función de las necesidades educativas de los alumnos.</p>	<p>3.7. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, realizará un estudio sobre las ventajas e inconvenientes de los distintos modelos de recuperación extraordinaria aplicados en el curso 2003-2004, con vistas a reforzar su valor educativo.</p> <p>3.8. Las repeticiones de curso, que podrán producirse en todos los cursos de la ESO y un máximo de dos veces en la etapa, deberán planificarse de modo que los alumnos afectados no las realicen con la misma estructura curricular y organizativa del curso que repiten ni, en la medida de lo posible, en un grupo en el que se den las mismas circunstancias. La repetición o la promoción de curso después de haber repetido con anterioridad deben ir acompañadas de un compromiso pedagógico entre la familia del alumno y el centro.</p>

Capítulo 3. La incorporación gradual desde la Educación Primaria a la Secundaria *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
EVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO	<p>Título IV.</p> <p>Art. 62. La evaluación del sistema educativo se orientará a la permanente adecuación del mismo a las demandas sociales y a las necesidades educativas y se aplicará sobre los alumnos, (...).</p> <p>3. La evaluación general del sistema educativo se realizará por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, determinará la organización y proveerá los medios de toda índole que deban adscribirse al Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.</p>	<p>Capítulo III.</p> <p>Art. 30. Evaluación general de diagnóstico.</p> <p>Las Administraciones Educativas, en los términos establecidos en el art. 97 de esta Ley, realizarán una evaluación general de diagnóstico, que tendrá como finalidad comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas de este nivel educativo. Esta evaluación general carecerá de efectos académicos y tendrá carácter informativo y orientador para los centros, profesorado, las familias y los alumnos.</p>	<p>3.9. Al finalizar el 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos y de su propio funcionamiento; esta evaluación tendrá carácter formativo interno y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones Educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Administraciones Educativas, elaborará modelos para la realización de esta evaluación.</p> <p>¿Está de acuerdo con las medidas de evaluación previstas sobre el funcionamiento de los centros y sobre los aprendizajes de los alumnos en 2º curso de ESO? (3.9)</p>

Capítulo 4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la ESO

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
ATENCIÓN DIVERSIDAD	<p>Arts. 4-16; 17-23 (LOGSE)</p> <p>R. D. 1007/1991, 14 de junio, sobre enseñanzas mínimas.</p> <p>TÍTULO V. De la compensación de las desigualdades en la educación (LOGSE).</p> <p>ESO: cuatro cursos, dos ciclos de 2 años.</p> <p>Comprensividad y atención a la diversidad.</p> <p>1. Áreas de conocimiento similares a las de la Educación Primaria, con mayor delimitación de su ámbito de estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Naturaleza. • Ciencias Sociales, Geog. e Historia. • Educación Plástica y Visual. • Educación Física. • Lengua Castellana y Literatura. • Lenguas Extranjeras. • Matemáticas. • Música. • Tecnología. • Religión Católica/Actividades alternativas. <p>Las CC.AA. incluyen su lengua cooficial.</p> <p>2. Áreas se concretan en materias en el 2º ciclo.</p>	<p>Arts. 1-11; 21-27 de la LOCE;</p> <p>R. D. 831/2003, de 27 de junio; CAP. VII. De la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas de la LOCE.</p> <p>ESO: Cuatro años académicos.</p> <p>Objetivos, Finalidades y Capacidades:</p> <p>1. Asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología. • Ciencias de la Naturaleza. • Cultura clásica. • Educación Física. • Educación Plástica. • Ética. • Física y Química (2 opciones en 4º). • Geografía e Historia. • Latín. • Lengua Castellana y Literatura. • Lengua oficial propia y Literatura de las CCAA. • Lenguas extranjeras. • Matemáticas (2 opciones en 3º y 4º). • Música. • Tecnología. • Sociedad, Cultura y Religión. <p>2. Comprensión lectora, expresarse en público.</p>	<p>4.1. Las actuaciones para atender a la diversidad de los alumnos se desarrollarán en los cuatro cursos de la ESO con objeto de configurar opciones y programas educativos flexibles y diversificados. En todos ellos se podrá recurrir a la adaptación del currículo para los alumnos que lo necesiten, a la división o desdoble de los grupos en matemáticas y lengua extranjera, y a la oferta de materias optativas, en la que se incluirá una segunda lengua extranjera.</p> <p>4.2. A partir de tercero de ESO se organizarán las materias comunes y optativas de modo que la oferta de materias y la posibilidad de elegir entre ellas configure un modelo flexible que permita atender adecuadamente a la pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses de los alumnos y garantizar que todos ellos puedan alcanzar del modo más satisfactorio los objetivos de la etapa. La oferta podrá incluir, entre otras materias, dos opciones alternativas en matemáticas y primera lengua extranjera.</p>

Capítulo 4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la ESO (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>3. Alumno puede elegir algunas optativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros ofrecen Segunda Lengua Extranjera a en la ESO y Cultura Clásica en 2º ciclo. 4º ESO: 2 de cuatro áreas: Ciencias de la Naturaleza; Educación Plástica y Visual; Música; Tecnología. Profusión de optativas: Se llegaron a establecer más de 200 optativas en el curso 200-2001. <p>4. Diversificaciones curriculares en centros.</p> <p>5. Programas garantía social, básica y profesional.</p> <p>6. Formación en valores por temas transversales.</p> <p>7. Formación Profesional de Base.</p> <p>Modificado por R. D. 3473/2000, de 29 diciembre, para: Garantizar tronco común; Refuerzo estudio de las Humanidades; 1º y 2º de ESO, incremento de 35 horas anuales de Lengua y Matemáticas.</p> <p>Arts. 17-23 (LOGSE) y arts. 4-16 R. D. 1007/1991, 14 de junio, sobre enseñanzas mínimas.</p> <p>1. Áreas se concretan en materias en el 2º ciclo.</p>	<p>3. Cursos 1º y 2º, medidas de refuerzo educativo en materias instrumentales (Lengua, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza).</p> <p>4. Asignaturas optativas, reguladas su número y oferta por las Administraciones Educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros ofrecerán obligatoriamente una segunda lengua extranjera en cada curso. En 3º y 4º, las Administraciones Educativas podrán ofrecer cualquiera de las asignaturas específicas de los itinerarios. <p>5. En 3º y 4º de la ESO asignaturas comunes y específicas que constituyen itinerarios formativos.</p> <p>6. Programas de Iniciación Profesional integrados por contenidos curriculares de la formación básica y módulos profesionales, dentro del sistema reglado. Dos años de duración.</p> <p>Art. 26. Itinerarios.</p> <p>Arts. 1-11</p> <p>R. D. 831/2003, de 27 de junio.</p>	<p>¿Considera usted suficientes y eficaces las medidas planteadas en este documento para atender a la diversidad de los alumnos? (4.1, 4.2 y 4.3)</p> <p>4.3. En los cursos tercero y cuarto se podrán ofrecer además programas de diversificación curricular para los alumnos con mayores dificultades de aprendizaje. La incorporación de los alumnos a las diferentes opciones que puedan establecerse deberá contar con los informes pedagógicos pertinentes y, en su caso, con la aprobación de las familias.</p> <p>¿Considera usted suficientes y eficaces las medidas planteadas en este documento para atender a la diversidad de los alumnos? (4.1, 4.2 y 4.3)</p>

Capítulo 4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la ESO (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas																				
	<p>2. Alumno puede elegir algunas optativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros ofrecen Segunda Lengua Extranjera en la ESO y Cultura Clásica en 2º ciclo. 4º ESO: 2 de cuatro áreas: Ciencias de la Naturaleza; Educación Plástica y Visual; Música; Tecnología. Profusión de optativas: Se llegaron a establecer más de 200 optativas en el Curso 200-2001. <p>3. Diversificaciones curriculares en centros.</p> <p>R. D. 3473/2000, de 29 de diciembre:</p> <p>Segundo ciclo de la etapa,</p> <p>1. Área de Ciencias de la Naturaleza se organicen en dos materias diferentes: Biología y Geología, y Física y Química;</p> <p>2. Área de Matemáticas se organice, en el cuarto curso, en dos variedades de distinto contenido.</p> <p>3. 4º curso, bloque de contenidos «La vida moral y la reflexión ética», perteneciente al área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, se organiza como materia es-</p>	<p>1. En 3º y 4º de la ESO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asignaturas comunes. Asignaturas específicas. Constituyen itinerarios formativos. Todos ellos conducen al mismo título. Movilidad entre los itinerarios. <p>2. En 3º de Secundaria, los itinerarios serán dos: Itinerario Tecnológico e Itinerario Científico-Humanístico.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Itinerario tecnológico</th> <th>Itinerario científico-humanístico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matemáticas A*</td> <td>Matemáticas B*</td> </tr> <tr> <td>Tecnología</td> <td>Física y Química</td> </tr> <tr> <td>Educación Plástica</td> <td>Música</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. En 4º de Secundaria, se denominará Curso para la Orientación Académica y Profesional Postobligatoria. Se establecerán tres itinerarios: Itinerario Tecnológico, Itinerario Científico e Itinerario Humanístico.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Itinerario tecnológico</th> <th>Itinerario científico</th> <th>Itinerario humanístico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matemáticas A</td> <td>Matemáticas B</td> <td>Matemáticas B/A</td> </tr> <tr> <td>Tecnología</td> <td>Física y Química B*</td> <td>Latín</td> </tr> <tr> <td>3º asignatura</td> <td>3º asignatura</td> <td>3º asignatura</td> </tr> </tbody> </table> <p>4. Los centros sostenidos con fondos públicos deberán ofre-</p>	Itinerario tecnológico	Itinerario científico-humanístico	Matemáticas A*	Matemáticas B*	Tecnología	Física y Química	Educación Plástica	Música	Itinerario tecnológico	Itinerario científico	Itinerario humanístico	Matemáticas A	Matemáticas B	Matemáticas B/A	Tecnología	Física y Química B*	Latín	3º asignatura	3º asignatura	3º asignatura	
Itinerario tecnológico	Itinerario científico-humanístico																						
Matemáticas A*	Matemáticas B*																						
Tecnología	Física y Química																						
Educación Plástica	Música																						
Itinerario tecnológico	Itinerario científico	Itinerario humanístico																					
Matemáticas A	Matemáticas B	Matemáticas B/A																					
Tecnología	Física y Química B*	Latín																					
3º asignatura	3º asignatura	3º asignatura																					

Capítulo 4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la ESO (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>pecífica, con la denominación de Ética.</p> <p>4. 4º curso de esta etapa, los alumnos deben elegir dos de las cuatro áreas siguientes: Ciencias de la Naturaleza, Educación Plástica y Visual, Música y Tecnología.</p> <p>5. En el caso de que en el cuarto año el área de Ciencias de la Naturaleza se organice en dos materias, serán cinco las materias entre las que el alumno debe elegir dos.</p>	<p>cer todos los itinerarios establecidos en la presente Ley.</p> <p>5. Fin del segundo curso, el equipo de evaluación, con el equipo de orientación, emitirá un informe de orientación escolar para cada alumno, con el fin de orientar a las familias y a los alumnos en la elección de los itinerarios, de los programas de iniciación profesional o de su futuro académico y profesional.</p>	
<p>INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</p>	<p>Arts. 4-16; 17-23 (LOGSE).</p> <p>R. D. 1007/1991, 14 de junio, sobre enseñanzas mínimas.</p> <p>1. Áreas se concretan en materias en el 2º ciclo.</p> <p>2. Alumno puede elegir algunas optativas.</p> <p>3. Diversificaciones curriculares en centros.</p> <p>4. Programas de Garantía Social básica y profesional.</p>	<p>R. D. 831/2003, de 27 de junio.</p> <p>Art. 17. Tutoría y orientación.</p> <p>1. La tutoría y la orientación educativa, académica y profesional tendrá especial consideración en esta etapa educativa.</p> <p>Art. 9. 5 R. D. 831/2003, de 27 de junio.</p> <p>R. D. 831/2003, de 27 de junio.</p> <p>5. El Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas, podrá establecer nuevos itinerarios y modificar los establecidos en este R. D.</p>	<p>4.4. Las Administraciones Educativas podrán explorar medidas de refuerzo complementarias a las anteriores, como programas de tutoría por pares y programas de mentores, así como otras iniciativas de innovación y experimentación que permitan desarrollar nuevas vías de atención a la diversidad.</p>

Capítulo 4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la ESO (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
ALUMNOS MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 21	<p>Alumnos mayores de 16 años.</p> <p>Excepcionalmente, el equipo de profesores junto con el Departamento de Orientación, oídos el alumno y sus padres y previa evaluación psicopedagógica del alumno e informe de la Inspección Educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Diversificación Curricular encaminado a que el alumno alcance las capacidades generales propias de la etapa. • <i>Programas de Garantía Social básica y profesional.</i> 	<p>Art. 27.</p> <p>Programas de Iniciación Profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnos de 16 años (y excepcionalmente de 15) que voluntariamente no deseen cursar los itinerarios. • Integrados por: <ul style="list-style-type: none"> - Contenidos curriculares esenciales de la formación básica (relacionada con las capacidades establecidas para la ESO). - Módulos profesionales. - Forman parte del sistema reglado. - Dos cursos académicos. • Título de Graduado en ESO. • Segunda oportunidad para obtener este título. • Superación total o parcial módulos profesionales derecho a una certificación, homologada por el Catálogo Nacional de Cualificaciones. • Superación totalidad de los módulos profesionales acceso Formación Profesional de Grado Medio, con exención del práctico en la prueba para los que no tienen el título de Graduado en la ESO. 	<p>4.5. Los jóvenes mayores de 16 años y menores de 21 que no hayan alcanzado los objetivos básicos de la escolaridad obligatoria ni la titulación correspondiente podrán seguir programas de iniciación profesional, que conducirán a una cualificación profesional de primer nivel. Podrán también obtener el título de graduado en Educación Secundaria mediante la realización simultánea o sucesiva de unas pasarelas formativas con los contenidos que se determinen. En la oferta de estos programas podrán participar los centros educativos, los ayuntamientos, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, con la debida supervisión de las Administraciones educativas.</p> <p>¿Considera que los programas de iniciación profesional deben concluir con la titulación que se propone? (4.5)</p>

Capítulo 4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la ESO (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
ALUMNOS PROBLEMAS GRAVES TIPO EMOCIONAL Y CONDUCTA	<p>TÍTULO I. De las enseñanzas de régimen general.</p> <p>CAPÍTULO V. De la educación especial.</p> <p>Arts. 36-37.</p> <p>TÍTULO V. De la compensación de las desigualdades en la educación (LOGSE).</p>	<p>Arts. 44-48.</p> <p>ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.</p> <p>Alumnos con necesidades educativas especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escolarizados en función de sus características, integrándolos en <ul style="list-style-type: none"> - grupos ordinarios, - en aulas especializadas, - en centros ordinarios, o - en centros de educación especial. • Según determinen equipos de profesionales, contando con la opinión de padres y profesores. • Se contemplarán las necesidades educativas de los alumnos con trastornos graves de personalidad. • Se promoverán ofertas formativas a sus necesidades específicas, para facilitar su integración social y laboral. • Se desarrollarán programas de formación específica para los profesores que imparten enseñanzas a estos alumnos. 	<p>4.6. Los alumnos con problemas graves de tipo emocional y de conducta que deban ser considerados como alumnos con necesidades educativas especiales serán objeto del tratamiento personalizado que requieran con objeto de avanzar en lo posible en el desarrollo de sus capacidades y evitar su exclusión social. En la atención a dichos alumnos intervendrán los profesionales, las Administraciones y las instituciones que sean necesarios.</p>
OBSERVATORIO SEGUIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL			<p>4.8. El Ministerio de Educación y Ciencia creará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Observatorio para el seguimiento de la educación intercultural.</p>

Capítulo 4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la ESO (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
<p>PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ZONAS Y CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE</p>	<p>Art. 65.</p> <p>1. Excepcionalmente, en la Educación Primaria y en la ESO en zonas rurales en que se considere aconsejable, escolarizar a niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. Las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, internado.</p> <p>2. Dotar a los centros cuyos alumnos tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación básica debido a sus condiciones sociales, de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar esta situación. Organización y programación docente de los centros se adaptará a necesidades específicas de los alumnos.</p> <p>3. Administraciones públicas asumirán subsidiariamente su cuidado y atención cuando las familias se encuentren en situaciones que les impidan ejercer sus responsabilidades.</p>	<p>SECCIÓN 1ª. DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD</p> <p>Art. 41. Recursos.</p> <p>1. Procedimientos singulares en centros escolares o zonas geográficas en las cuales, por las características socioeconómicas y socioculturales de la población correspondiente, resulte necesaria una intervención educativa diferenciada.</p> <p>2. Especial atención a la garantía de la igualdad de oportunidades en el mundo rural. En tales casos, se aportarán los recursos materiales y de profesorado necesarios y se proporcionará el apoyo técnico y humano preciso para el logro de la compensación educativa.</p> <p>3. Acciones integradas de compensación educativa, para conseguir el uso más efectivo posible de los recursos empleados.</p> <p>4. Excepcionalmente, para garantizar la calidad de la enseñanza, alumnos de enseñanza obligatoria escolarizados en un municipio próximo al de su residencia, las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, internado.</p>	<p>4.9. Las Administraciones Educativas promoverán actuaciones que faciliten una mejor aceptación de los centros educativos y de la enseñanza en general por parte de los colectivos y familias de los que provenga una cantidad significativa de niños y jóvenes con problemas de rechazo escolar.</p> <p>4.10. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con otras Administraciones, establecerá un programa experimental en zonas y centros de atención preferente, que será objeto de evaluación formal para valorar sus resultados.</p> <p>¿Considera conveniente que se ponga en marcha un programa experimental en zonas y centros de atención preferente en el que colaboren las distintas Administraciones? (4.9)</p>

BLOQUE 4. COMPETENCIAS Y SABERES PARA LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

Capítulo 5. El alfabeto del siglo XXI: iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
LENGUA EXTRANJERA	<p>Título I. De las enseñanzas de régimen general.</p> <p>CAPÍTULO II. De la educación primaria.</p> <p>Art. 14. e) Lenguas extranjeras.</p> <p>Sección primera. De la Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>Art. 19. La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades: b) Comprender una lengua extranjera y expresarse en ella de manera apropiada.</p> <p>Art. 20. 1. La Educación Secundaria Obligatoria constará de dos ciclos, de dos cursos cada uno, y se impartirá por áreas de conocimiento. f) Lenguas extranjeras.</p> <p>Art. 21. 2. Además de las áreas mencionadas en el art. anterior, el currículo comprenderá materias optativas que tendrán un peso creciente a lo largo de esta etapa. En todo caso,</p>	<p>CAPÍTULO III. De la Educación Infantil.</p> <p>Art. 12. Objetivo. 3. Las Administraciones Educativas promoverán la incorporación de una lengua extranjera en los aprendizajes de la Educación Infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán experiencias de iniciación temprana en las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> <p>CAPÍTULO IV. De la Educación Primaria.</p> <p>Art. 16. Organización. 2. Las áreas que se cursarán en la Educación Primaria serán las siguientes: f) Lengua extranjera.</p> <p>Art. 22. Objetivo. g) Desarrollar la competencia comunicativa para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, a fin de facilitar el acceso a otras culturas.</p> <p>Art. 23. Organización. 1. En la Educación Secundaria Obligatoria se impartirán las siguientes asignaturas: l) Lenguas extranjeras.</p>	<p>5.1. En el segundo ciclo de la Educación Infantil se impulsará la incorporación de un idioma extranjero. En las Comunidades Autónomas con lengua propia esta incorporación se hará de acuerdo con el proyecto lingüístico del centro.</p> <p>Se generalizará la enseñanza de un idioma extranjero en el primer ciclo de Educación Primaria.</p> <p>Se ofrecerá un segundo idioma extranjero en todos los centros docentes a partir del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>¿Cómo cree usted que se debe afrontar en edades tempranas la incorporación de un idioma extranjero? (5.1)</p> <p>¿Está de acuerdo con la oferta de una segunda lengua extranjera desde 1º de ESO? (5.1)</p>

Capítulo 5. El alfabeto del siglo XXI: iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>entre dichas materias optativas se incluirán la cultura clásica y una segunda lengua extranjera.</p>	<p>Art. 51. Realización de pruebas en el sistema escolar.</p> <p>Las Administraciones Educativas facilitarán la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas extranjeras cursadas por los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional.</p>	
<p>CENTROS BILINGÜES</p>		<p>Art. 66. Centros docentes con especialización curricular.</p> <p>1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica y de organización establecidas en la presente Ley, y (...) podrán ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo referidos a los ámbitos lingüístico, (...)</p> <p>5. Se prestará un especial apoyo a los centros sostenidos con fondos públicos que cuenten con alguna especialización curricular.</p> <p>Arbitrar procedimientos para la realización de pruebas homologadas en los centros de Secundaria, para la obtención de certificación oficial de lenguas extranjeras. Con el fin de dotar las enseñanzas de idiomas de más flexibili-</p>	<p>5.2. Las Administraciones Educativas favorecerán la implantación progresiva de centros bilingües. En ellos se desarrollarán en el idioma extranjero correspondiente una parte de las actividades escolares de la enseñanza obligatoria. Para cubrir las necesidades de estos centros se establecerán programas de formación inicial y permanente de profesores de todas las especialidades para el aprendizaje de idiomas con el compromiso de impartir clases de su materia en esa lengua una vez concluido el programa.</p> <p>¿Cómo cree que se debe enfocar la formación del profesorado para impartir clase en los centros bilingües? (5.2)</p>

Capítulo 5. El alfabeto del siglo XXI: iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
INTERCAMBIO DE PROFESORES NATIVOS Y ALUMNOS	<p>En la década de los ochenta: se crean los Programas: Erasmus y Lingua. En 1995 se establece el Programa Sócrates: La coordinación y responsabilidad última del Programa en España está a cargo de la Agencia Nacional Sócrates, las Comunidades Autónomas colaboran en la gestión del mismo.</p> <p>PROGRAMA SÓCRATES: Acciones</p> <p>COMENIUS (Educación Escolar).</p> <p>GRUNDTVIG (Adultos y otros itinerarios educativos).</p> <p>LINGUA (Promoción de la enseñanza y aprendizaje de idiomas).</p> <p>MINERVA (Nuevas Tecnologías) Nuevas tecnologías en el ámbito educativo.</p> <p>OBSERVACIÓN E INNOVACIÓN: Acción 6.1 (Análisis de materias comunes; Visitas de estudio Arión para responsables de la toma de decisiones relacionadas con educación; Actividades multiplicadoras Arión); Acción 6.2 Iniciativas innovadoras.</p> <p>ACCIONES CONJUNTAS</p> <p>MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO</p> <p>PROGRAMA LEONARDO</p> <p>Son proyectos transnacionales destinados a personas que están realizando una formación profesional, es especial jóvenes, así como formadores.</p> <p>Programa de Auxiliares de Conversación</p> <p>Curso 2004-2005 han sido 1.011 los profesores distribuidos en Alemania; Austria; Francia; Irlanda; Italia; Reino Unido; EEUU; Canadá; Nueva Zelanda:</p> <p>Auxiliares extranjeros que acogen los centros educativos españoles es de 450 además de los que asumen las Comunidades Autónomas que ascienden a 91, en total suman 541.</p> <p>Secciones Bilingües de Español en Países de Europa Central y Oriental.</p> <p>Alumnos Premio.</p>	<p>dad, y siguiendo las directrices del Consejo de Europa, los niveles serán básico, intermedio y avanzado.</p>	<p>5.3. Las Administraciones Educativas estimularán la efectividad de la enseñanza de los idiomas. Para ello, además de adelantar el comienzo del contacto con ellos y de las medidas organizativas que se han incluido en otras propuestas, se reforzará la formación permanente del profesorado de lenguas extranjeras. En colaboración con las Comunidades Autónomas, se favorecerá la movilidad internacional de los docentes, el intercambio de profesores puesto a puesto, las estancias de profesorado y alumnado en otros países y la incorporación de profesorado nativo de apoyo como lectores y auxiliares de conversación.</p> <p>¿Ve positivo favorecer la movilidad internacional de los docentes? (5.3)</p>

Capítulo 5. El alfabeto del siglo XXI: iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
INCORPORACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PROFESORES Y ALUMNOS	<p>SECCIÓN 1ª. DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</p> <p>Art. 19.</p> <p>La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:</p> <p>g) Entender la dimensión práctica de los conocimientos obtenidos y adquirir una preparación básica en el campo de la tecnología.</p> <p>Art. 20.</p> <p>2. Serán áreas de conocimiento obligatorias en esta etapa las siguientes:</p> <p>i) Tecnología.</p> <p>Art. 27.</p> <p>3. Las modalidades de Bachillerato serán como mínimo las siguientes:</p> <p>(...) Tecnología.</p>	<p>Preámbulo.</p> <p>Exige también que los alumnos puedan adquirir destrezas que, como (...) la de aprovechar las nuevas tecnologías para todo ello, resultan hoy irrenunciables.</p> <p>CAPÍTULO III. De la Educación Infantil.</p> <p>Art. 12. Objetivo.</p> <p>3. Las Administraciones Educativas (...) fomentarán experiencias de iniciación temprana en las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> <p>CAPÍTULO IV. De la Educación Primaria.</p> <p>Art. 15. Objetivo.</p> <p>2. j) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> <p>CAPÍTULO V. De la Educación Secundaria.</p> <p>Art. 22. Objetivo.</p> <p>h) Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías fundamentalmente, mediante la adquisición de las destrezas relacionadas con las tecnologías de la información y de las comunicaciones, a fin de usarlas, en el proceso de aprendizaje, para encontrar, analizar, intercambiar y presentar la información y el conocimiento adquiridos.</p>	<p>5.4. Las Administraciones Educativas facilitarán la incorporación e integración de las tecnologías de la información y comunicación a la práctica educativa. Se actualizarán los contenidos básicos de las distintas etapas educativas a la luz de las exigencias formativas generadas por la sociedad de la información y la comunicación en lo que se refiere en especial a: la adquisición de destrezas y habilidades relacionadas con la búsqueda, selección, análisis y organización de la información y el dominio funcional de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>¿Qué tipo de medidas propondría usted, además de las previstas, para facilitar la incorporación eficaz a las nuevas tecnologías de los profesores y alumnos? (5.4 y 5.5)</p>

Capítulo 5. El alfabeto del siglo XXI: iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
		<p>Art. 23. Organización.</p> <p>1. En la Educación Secundaria Obligatoria se impartirán las siguientes asignaturas:</p> <p>ñ) Tecnología.</p> <p>SECCIÓN 2ª. DEL BACHILLERATO.</p> <p>Art. 34. Objetivo.</p> <p>i) Profundizar en el conocimiento y en el uso habitual de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el aprendizaje.</p>	
<p>MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL PROFESORADO A LA TICs</p>	<p>Diversos planes de Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la enseñanza formal, que surgieron fruto de diversas experiencias aisladas y proyectos piloto realizados en los primeros años de la década de los 80 (Atenea y Mercurio).</p> <p>Formación del Profesorado del Centro de Información y Comunicación Educativa (CNICE, antes PNTIC) dirigido principalmente al profesorado de cualquier nivel educativo.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acercar, a través de la telemática, la formación a los hogares de los profesores o centros educativos. • Formación permanente del profesorado, mediante la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación. • Teleenseñanza. • Redes telemáticas. 		<p>5.5. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elaborará un plan de implantación de las tecnologías de la información y la comunicación que analizará las necesidades de equipamiento, de apoyo técnico especializado a los centros y de programas de formación del profesorado. Se desarrollarán planes y programas en colaboración con el profesorado, las empresas del sector y las editoriales para la elaboración de materiales didácticos en distintos soportes.</p> <p>¿Qué tipo de medidas pondría usted, además de las previstas, para facilitar la incorporación eficaz a las nuevas tecnologías de los profesores y alumnos? (5.4 y 5.5)</p> <p>¿Cómo incentivaría al profesorado para que avance en el conocimiento de las posibilidades educativas de las nuevas tecnologías? (5.4 y 5.5)</p>

Capítulo 6. Bachillerato

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
MODALIDADES	<p>Art. 27.3. Las modalidades de Bachillerato serán como mínimo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes. • Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. • Humanidades y Ciencias Sociales. • Tecnología. <p>R. D. 1700/1991, de 29 de noviembre. Art. 11. Los alumnos deberán cursar seis materias propias de la modalidad elegida en el cómputo de los dos cursos del Bachillerato.</p>	<p>Art. 35.3. Las modalidades del Bachillerato serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Artes. b) Ciencias y Tecnología. c) Humanidades y Ciencias Sociales. <p>R.D. 117/2004, de 23 de enero.</p> <p>Art. 7. Los alumnos deberán cursar seis materias propias de la modalidad elegida, tres en cada curso.</p>	<p>6.1. El Bachillerato tendrá tres modalidades: una de Artes, otra de Humanidades y Ciencias Sociales y una tercera de Ciencias y Tecnología. En cada una de dichas modalidades podrá haber distintas vías que permitan una formación especializada de los alumnos para su incorporación a estudios posteriores o a la vida activa, como resultado de la libre elección de materias de modalidad y optativas. En todo caso, el número de materias que se establezcan de cada tipo serán, como mínimo, el actual.</p> <p>¿Está de acuerdo con que se amplíe la libre elección de materias de modalidad y optativas a fin de que los alumnos puedan seguir vías diferentes en cada modalidad? (6.1)</p>
NUEVA MATERIA	<p>Art. 27.4. Serán materias comunes de Bachillerato las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Física. • Filosofía. • Historia. • Lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura. • Lengua Extranjera. 	<p>Art. 35.5. Las asignaturas comunes del Bachillerato serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Educación Física. b) Filosofía. c) Historia de España. d) Historia de la Filosofía y de la Ciencia. e) Lengua castellana y Literatura. f) Lengua oficial propia y Literatura de la Comunidad Autónoma, en su caso. g) Lengua Extranjera. 	<p>6.2. Se incorporará una materia nueva, común a todas las modalidades, destinada a aportar la formación científica imprescindible para los alumnos de este nivel educativo en la sociedad de hoy.</p> <p>¿Cree que es conveniente introducir en Bachillerato una nueva materia de carácter científico común a todas las modalidades? ¿Qué contenidos debería incluir? (6.2)</p>

Capítulo 6. Bachillerato (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
MATERIAS DE MODALIDAD	<p>Art. 27.6.</p> <p>Materias propias de cada modalidad.</p> <p>(Seis, según el R.D. 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato, art. 11).</p>	<p>Asimismo, se cursará, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, la asignatura de Sociedad, Cultura y Religión.</p> <p>Art. 35.6.</p> <p>Asignaturas propias de cada modalidad.</p> <p>(Seis, según el R.D. 117/2004, de 23 de enero, por el que se desarrolla la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato).</p>	<p>6.3. Una vez elegida una modalidad por el alumno, el número de materias de dicha modalidad que debe cursar con carácter obligatorio será menor que en la actualidad. De este modo, los alumnos tendrán una mayor posibilidad de elección y podrán así optar por vías diferentes dentro de cada modalidad.</p> <p>¿Considera positivo reducir el actual número de asignaturas obligatorias de modalidad, de modo que se condicione menos la elección de los alumnos? (6.3)</p>
TÍTULO DE BACHILLER	<p>Art. 29.1.</p> <p>Los alumnos que cursen satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachillerato. Para obtener este título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias.</p>	<p>Art. 37.1.</p> <p>Para obtener el título de de Bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las asignaturas y superación de una prueba general de Bachillerato.</p>	<p>6.4. La superación de los cursos de Bachillerato dará lugar al título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Este título habilitará para acceder a los ciclos formativos de grado superior. Los alumnos con el título de Bachiller podrán presentarse a una prueba homologada, necesaria para el acceso a la universidad o a los estudios artísticos superiores.</p> <p>¿Considera adecuado que se conceda el título de Bachiller a los alumnos que superen todas las asignaturas del Bachillerato? (6.4)</p>

Capítulo 7. El título de Bachiller y el acceso a la Educación Superior

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
TÍTULO DE BACHILLER Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD	<p>Art. 29.2.</p> <p>El título de Bachiller facultará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso será necesaria la superación de una prueba de acceso, que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él.</p>	<p>Art. 37.3.</p> <p>El título de Bachillerato facultará para acceder a la Formación Profesional de grado superior y a los estudios Universitarios.</p>	<p>7.1. Para el acceso a la universidad, los alumnos en posesión del título de Bachiller deberán realizar una única prueba homologada. Esta prueba versará sobre los contenidos de las materias comunes y de modalidad de segundo de Bachillerato y valorará con carácter objetivo los conocimientos de los alumnos y su capacidad para seguir con éxito estudios universitarios.</p> <p>¿Le parece positivo que haya una única prueba de acceso a la universidad posterior a la finalización del Bachillerato? (7.1).</p>
PRUEBA DE ACCESO	<p>Art. 29.2.</p> <p>El título de Bachiller facultará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso será necesaria la <i>superación de una prueba de acceso</i>, que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él.</p>	<p>Art. 37.4.</p> <p>De acuerdo con el art. 42.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (RCL 2001\3178), de Universidades, el Gobierno establecerá la normativa básica que regule el establecimiento por parte de las Universidades de los procedimientos para la admisión de alumnos. En todo caso, entre los requisitos de acceso, se primará la calificación final del Bachillerato.</p>	<p>7.2. La prueba se organizará y desarrollará mediante la colaboración de las Administraciones Educativas, las universidades y los centros de Secundaria. Los tribunales estarán integrados por profesores de los cuerpos docentes de Educación Secundaria y de universidad.</p> <p>¿Cree conveniente que exista una colaboración de las universidades, los centros de Bachillerato y las Administraciones Educativas para la realización de las pruebas de acceso? (7.2)</p> <p>7.3. La calificación positiva permitirá al alumno acceder a las distintas titulaciones de las universidades españolas y servirá de criterio fundamental</p>

Capítulo 7. El título de Bachiller y el acceso a la Educación Superior (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA	<p>R.D. 1178/1992, de 2 de octubre.</p> <p>Art. 14.3.</p> <p>El título de Bachiller facultará para acceder a los ciclos de formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso será necesaria la superación de una prueba de acceso, que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él. Asimismo, facultará para acceder a grados y estudios superiores de enseñanzas artísticas, previa superación de la correspondiente prueba.</p>		<p>para la asignación de plazas en caso de que la demanda de estudios supere la oferta en determinadas titulaciones.</p> <p>¿Le parece adecuado que la superación de la prueba permita acceder a las distintas titulaciones de las universidades españolas y sirva de criterio fundamental para la asignación de plazas? (7.3)</p> <p>7.4. Las características de la prueba de acceso a la universidad serán estudiadas por una comisión compuesta por las universidades, las Administraciones Educativas y el Consejo de Coordinación Universitaria.</p>
ACCESO A LOS ESTUDIOS ARTÍSTICOS	<p>R.D. 1178/1992, de 2 de octubre.</p> <p>Art. 14.3.</p> <p>El título de Bachiller facultará para acceder a los ciclos de formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso será necesaria la superación de una prueba de acceso, que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él. Asimismo, facultará para acceder a grados y estudios superiores de enseñanzas artísticas, previa superación de la correspondiente prueba.</p>		<p>7.5. Para el acceso a los estudios artísticos superiores, el Gobierno establecerá, previa consulta con las Comunidades Autónomas y las instituciones implicadas, las pruebas correspondientes, con las particularidades que cada uno de estos estudios demande.</p>

Capítulo 8. La respuesta de la Formación Profesional a las necesidades de cualificación

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL	<p>Art. 23.2.</p> <p>Para los alumnos que no alcancen los objetivos de la ESO se organizarán programas específicos de garantía social.</p>	<p>Art. 27.3.</p> <p>Aquellos alumnos que, cumplidos los quince años y tras la adecuada orientación educativa y profesional, opten voluntariamente por no cursar ninguno de los itinerarios ofrecidos, permanecerán escolarizados en un Programa de Iniciación Profesional. Asimismo, podrán incorporarse los alumnos con dieciséis años cumplidos.</p>	<p>8.4. Para aquellos alumnos que, cumplida la edad de 16 años, no deseen continuar la ESO se establecerá el acceso ordinario a programas de iniciación profesional, en los términos expuestos en la propuesta 4.5.</p>
ACCESO DE GRADO MEDIO A GRADO SUPERIOR	<p>Art. 32.</p> <p>Se puede acceder a la formación profesional de Grado Superior, cumplidos los 20 años, mediante una prueba en que se demuestre la madurez del candidato en relación con los objetivos del Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.</p>	<p>Art. 38.4.</p> <p>Para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior relacionado con el mismo, deberán acreditar únicamente la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato. Para estos alumnos, el requisito de edad para la realización de la prueba será de dieciocho años cumplidos en el año natural.</p>	<p>8.5. El sistema educativo ofrecerá en algunos centros de Educación Secundaria un curso orientado a reparar el acceso a los ciclos formativos de grado superior de quienes estén en posesión del título de Técnico. Las calificaciones obtenidas en dicho curso representarán una parte importante de la valoración final de las pruebas de acceso correspondientes.</p> <p>¿Cree usted conveniente organizar un curso como el que se propone, para facilitar el acceso a los ciclos formativos de grado superior sin el título de Bachiller? (8.5)</p> <p>¿Sería útil dicho curso para evitar que los alumnos que obtengan el título de Técnico y no tengan 18 años abandonen el sistema sin aprovechar todas sus posibilidades?</p> <p>¿Qué otras ventajas tendría esta iniciativa? ¿Qué inconvenientes? (8.6)</p>

BLOQUE 5. LOS VALORES Y LA FORMACIÓN CIUDADANA

Capítulo 9. Qué valores y cómo educar en ellos

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
VALORES	<p>Constitución. Art. 27:</p> <p>La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.</p> <p>Preámbulo. La formación plena</p> <p>El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas una formación plena... dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.</p> <p>La institución educativa como transmisora de valores:</p> <p>En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad (...). La madurez de las sociedades, se deriva en muy buena medida, de su capacidad para integrar, a partir de la educación y con el concurso de la misma, las dimensiones individual y comunitaria.</p>	<p>Exposición de motivos:</p> <p>Primer eje de medidas</p> <p>(...) en la convicción de que los valores de esfuerzo y de la exigencia personal constituyen condiciones básicas para la mejora de la calidad del sistema educativo...,</p> <p>CAPÍTULO I. Art. 1. La institución educativa como transmisora de valores:</p> <p>b) La capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social, la cohesión y mejora de las sociedades, y la igualdad de derechos entre los sexos, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, así como la práctica de la solidaridad, mediante el impulso a la participación cívica de los alumnos en actividades de voluntariado.</p> <p>La formación integral:</p> <p>i) La capacidad de los alumnos para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de la creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor.</p>	<p>9.1. <i>La educación en valores atenderá a dos dimensiones diferentes. Se desarrollarán los valores que favorecen la educación de los alumnos como personas íntegras (autoestima, dignidad, libertad, responsabilidad) y en sus relaciones con los demás (respeto y lealtad, base de la convivencia y la cooperación entre las personas). Por otra parte, se potenciará la educación en aquellos valores sociales que permitan a los jóvenes la participación activa en la sociedad democrática: el conocimiento de sus derechos y deberes ciudadanos para un ejercicio eficaz y responsable de la ciudadanía.</i></p>

Capítulo 9. Qué valores y cómo educar en ellos *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>Título Preliminar.</p> <p>Art. 1. b)</p> <p>La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.</p> <p>Art. 2. - 3.a)</p> <p>La formación personalizada que propicie una formación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos (...).</p>		
<p>EDUCAR EN VALORES</p>	<p>Los valores se introducen en los distintos bloques de contenido de todas las áreas del currículo de cada etapa educativa y hacen referencia al desarrollo personalizado de actitudes, valores y normas, así como en los temas transversales del mismo.</p>	<p>Los valores se incluyen en los objetivos correspondientes a cada una de las etapas educativas.</p>	<p>9.2. La educación en valores se desarrollará en dos ámbitos: por un lado, se incluirá en el proyecto educativo de centro y se abordará desde la práctica docente cotidiana en todas las áreas y asignaturas, favoreciendo que los alumnos aprendan por sí mismos a convivir como ciudadanos críticos, libres, justos y solidarios. Además se establecerá una nueva área de educación para la ciudadanía.</p> <p><i>¿Le parece positiva la introducción de una nueva área de educación para la ciudadanía que sistematice la educación en valores democráticos en las distintas etapas?</i></p>

Capítulo 9. Qué valores y cómo educar en ellos (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
EDUCAR EN VALORES	<p>R.D. 1345/1991:</p> <p>Preámbulo:</p> <p>El horizonte educativo en esta etapa, en suma, es el de promover la autonomía de los alumnos, no sólo en los aspectos cognitivos e intelectuales, sino también en su desarrollo social y moral. Esa autonomía culmina, en cierto modo, en la construcción de la propia identidad, en el asentamiento de un auto-concepto positivo y en la elaboración de un proyecto de vida, vinculado a valores y en el que se reflejen las preferencias de los adolescentes, y también su capacidad de llevarlo a cabo. A ello ha de contribuir en currículo en toda la acción educativa, tanto la desarrollada en cada una de las áreas concretas, cuanto la ejercida a través de la tutoría de la orientación educativa.</p> <p>Art. 6.</p> <p>6. La educación moral y cívica, la educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial, estará presentes a través de las diferentes áreas (...).</p>	<p>Arts. 10.5; 12.2d; 15.2a; 22.2a; 34.2a:</p> <p>Los valores se incluyen en los objetivos correspondientes a cada una de las etapas educativas.</p>	<p>9.3. <i>El currículo de esta nueva área profundizará en los principios de ética personal y social y se incluirán, entre otros contenidos, los relativos a los derechos y libertades que caracterizan los regímenes democráticos, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas, la tolerancia y la aceptación de las minorías, así como la aceptación de las culturas diversas y la inmigración como fuente de enriquecimiento social y cultural.</i></p> <p>¿Qué tipo de valores y contenidos, aparte de los expuestos, considera que deben incluirse en la nueva área de educación para la ciudadanía?</p> <p>9.4. <i>En Educación Primaria, la educación para la ciudadanía será impartida por el profesor tutor de cada grupo en el último ciclo de la etapa.</i></p> <p>9.5. <i>En Educación Secundaria Obligatoria, la educación para la ciudadanía será encomendada a los departamentos de geografía e historia y filosofía, y será impartida en dos cursos, uno en cada ciclo e incorporará los actuales contenidos de ética. Se impartirá asimismo en uno de los cursos de Bachillerato.</i></p> <p>¿En cuántos cursos cree que debería impartirse esta materia? (9.4 y 9.5)</p>

Capítulo 9. Qué valores y cómo educar en ellos (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
<p>EDUCAR EN VALORES</p>	<p>Los contenidos incluidos bajo el epígrafe «La vida moral y la reflexión ética», dentro del área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, se organizarán como materia en el último curso de la etapa (...) (Dos horas semanales en 4º curso de ESO).</p> <p>R.D. 1179/1992:</p> <p>Preámbulo: (Bachillerato)</p> <p>El horizonte educativo, en esta etapa es el de consolidar y completar la autonomía de los alumnos (...) en su desarrollo social y moral. A ello ha de contribuir el currículo y toda la acción educativa, tanto la desarrollada en cada una de las materias concretas, como la ejercida a través de la tutoría y de la orientación educativa.</p> <p>Art. 7.</p> <p>1. Las enseñanzas de Bachillerato se organizan por materias (...)</p> <p>La educación moral y cívica, la educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial estarán presentes en las enseñanzas del Bachillerato en las distintas materias en cada caso pertinentes.</p>	<p>Arts. 10.5; 12.2d; 15.2a; 22.2a; 34.2a:</p> <p>Los valores se incluyen en los objetivos correspondientes a cada una de las etapas educativas.</p>	<p>9.4. <i>En Educación Primaria, la educación para la ciudadanía será impartida por el profesor tutor de cada grupo en el último ciclo de la etapa.</i></p> <p>9.5. <i>En Educación Secundaria Obligatoria, la educación para la ciudadanía será recomendada a los departamentos de geografía e historia y será impartida en dos cursos, uno en cada ciclo e incorporará los actuales contenidos de ética. Se impartirá asimismo en uno de los cursos de Bachillerato.</i></p> <p>¿En cuántos cursos cree que debería impartirse esta materia? (9.4 y 9.5)</p>

Capítulo 10. La enseñanza de las religiones

Núcleo propuesta	LODE (8/1985)	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
ENSEÑANZA NO CONFESIONAL DE LA RELIGIÓN			<p>Disposición adicional segunda:</p> <p>1. El área o asignatura de Sociedad, Cultura y Religión comprenderá dos opciones de desarrollo: Una, de carácter confesional, (...); otra, de carácter no confesional. Ambas opciones serán de oferta obligatoria por los centros, debiendo elegir los alumnos una de ellas.</p> <p>3. El Gobierno fijará las enseñanzas comunes correspondientes a la opción no confesional.</p>	<p>10.1. La enseñanza no confesional de las religiones se incluirá en los currículos de las áreas que se determinen, especialmente en los de geografía e historia, de filosofía y de educación para la ciudadanía.</p> <p>¿Le parece adecuado que se incorpore la enseñanza no confesional de la religión y el hecho religioso en el currículo de historia, filosofía y educación para la ciudadanía? (10.1)</p>
ENSEÑANZA CONFESIONAL DE LA RELIGIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS	<p>Art. 4. Los padres o tutores, tienen derecho: (...)</p> <p>c) A que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>Art. 6. Derechos básicos alumnos: (...) c) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo</p>	<p>Disposición Adicional Segunda. La enseñanza de la religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español y, en su caso, a lo dispuesto en aquellos otros que pudieran suscribirse con otras confesiones religiosas. A tal fin, y de conformidad con lo que dispongan dichos acuerdos, se incluirá la religión como área o</p>	<p>Art. 2. Alumnos. Derechos básicos alumnos: b) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución. Deberes básicos alumnos: a) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.</p> <p>Art. 3. Padres. Derechos de los padres:</p>	<p>10.2. La enseñanza confesional de las religiones será de oferta obligatoria por parte de los centros, impartida por el profesorado que se determine de acuerdo con los responsables de las distintas religiones y voluntaria para los alumnos. Su calificación no computará a efectos académicos de cálculo de nota media de acceso a la universidad ni para la concesión de becas.</p>

Capítulo 10. La enseñanza de las religiones *(continuación)*

Núcleo propuesta	LODE (8/1985)	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>con la Constitución (RCL 1978\2836).</p> <p>Art. 18. Centros públicos desarrollarán actividades con sujeción a los principios constitucionales, garantía de neutralidad ideológica y respeto de las opciones religiosas y morales a que hace referencia el art. 27.3 de la Constitución (RCL 1978\2836).</p>	<p>materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos.</p>	<p>c) A que reciban [sus hijos] la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>Disposición adicional segunda:</p> <p>2. La enseñanza confesional de la Religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español y, en su caso, a lo dispuesto en aquellos otros suscritos, o que pudieran suscribirse, con otras confesiones religiosas.</p> <p>3. (...) La determinación del currículo de la opción confesional será competencia de las correspondientes autoridades religiosas. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a las autoridades religiosas respectivas, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos suscritos con el Estado español.</p>	<p>10.3. La enseñanza confesional de las religiones será organizada por los centros de manera que permita atender las distintas opciones elegidas por los alumnos y asegure la coherencia de toda su oferta formativa. Los centros atenderán adecuadamente a los alumnos que opten por no seguir enseñanzas confesionales.</p>

Capítulo 10. La enseñanza de las religiones (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
ENSEÑANZA CONFESIONAL DE LA RELIGIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	<p>R. D. 2438/1994, de 16 de diciembre, sobre enseñanza de Religión y alternativas</p> <p>Primaria Religión evaluable y computable para la nota media. Alternativa no evaluable.</p> <p>Secundaria Religión evaluable y computable para la nota media. Alternativa no evaluable.</p> <p>Bachillerato (1º) Religión evaluable pero no computable para nota media y becas. Alternativa no evaluable.</p>	<p>R. D. 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.</p> <p>R. D. 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>R. D. 832/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes del Bachillerato.</p> <p>Primaria Religión evaluable y computable para la nota media. Alternativa evaluable y computable para la nota media.</p> <p>Secundaria Religión evaluable y computable para la nota media, pero no computable para pasar de curso. Alternativa evaluable y computable para la nota media, pero no computable para pasar de curso.</p> <p>Bachillerato (1º) Religión evaluable pero no computable para nota media, para pasar de curso ni para becas. Alternativa evaluable, pero no computable para nota media, para pasar de curso ni para becas.</p>	<p>10.2. La enseñanza confesional de las religiones será de oferta obligatoria por parte de los centros, impartida por el profesorado que se determine de acuerdo con los responsables de las distintas religiones y voluntaria para los alumnos. Su calificación no computará a efectos académicos de cálculo de nota media de acceso a la universidad ni para la concesión de becas.</p> <p>10.3. La enseñanza confesional de las religiones será organizada por los centros de manera que permita atender las distintas opciones elegidas por los alumnos y asegure la coherencia de toda su oferta formativa. Los centros atenderán adecuadamente a los alumnos que opten por no seguir enseñanzas confesionales.</p>

Capítulo 10. La enseñanza de las religiones (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
<p>RENUNCIA A LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN</p>			<p>10.4. El Ministerio de Educación y Ciencia elevará una consulta al Consejo de Estado acerca de si las familias o los alumnos que lo soliciten expresamente a título individual pueden renunciar a desarrollar actividades alternativas a la enseñanza confesional de las religiones.</p> <p>¿Está de acuerdo con que el Ministerio de Educación y Ciencia eleve una consulta al Consejo de Estado acerca de si las familias o los alumnos que lo soliciten expresamente a título individual pueden renunciar a desarrollar actividades alternativas a la enseñanza confesional de las religiones?</p>
<p>PROFESORES DE RELIGIÓN</p>	<p>R. D. 2438/1994, de 16 de diciembre, sobre enseñanza de Religión y alternativas</p> <p>ORDEN de 9 de abril de 1999 por la que se dispone la publicación del convenio de 26 de febrero de 1999 sobre el régimen económico-laboral de las personas que, no perteneciendo a los Cuerpos de Funcionarios Docentes, están encargadas de la enseñanza de la religión católica en los centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria y de</p>	<p>Disposición adicional segunda.</p> <p>Del área o asignatura de Sociedad, Cultura y Religión.</p> <p>4. Los profesores que, no perteneciendo a los Cuerpos de Funcionarios Docentes, impartan la enseñanza confesional de Religión en los centros públicos en los que se desarrollan las enseñanzas reguladas en la presente Ley, lo harán en régimen de contratación laboral, de duración determinada y coincidente con el curso escolar, a tiempo</p>	<p>10.5. Los profesores que impartan las enseñanzas confesionales deberán tener la debida titulación y habilitación. La contratación y las condiciones de trabajo de estos profesores serán conformes con los derechos fundamentales establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>¿Estima necesario que las condiciones laborales de los profesores de las enseñanzas confesionales se adecuen al Estatuto de los Trabajadores? (10.5)</p>

Capítulo 10. La enseñanza de las religiones *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>Educación Secundaria. Resolución de 23 de abril de 1996, de la Subsecretaría (Ministerio de la Presidencia), para la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de marzo de 1996, y el Convenio sobre designación y régimen económico de las personas encargadas de la enseñanza religiosa evangélica, en centros docentes públicos de Educación Primaria y Secundaria.</p> <p>Resolución de 23 de abril de 1996, de la Subsecretaría (Ministerio de la Presidencia), para la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1996, y el Convenio sobre designación y régimen económico de las personas encargadas de la enseñanza religiosa islámica, en los centros docentes públicos de Educación Primaria y Secundaria.</p>	<p>completo o parcial. Estos profesores percibirán las retribuciones que corresponda en el respectivo nivel educativo a los profesores interinos.</p>	

BLOQUE 6. EL IMPRESCINDIBLE PROTAGONISMO DEL PROFESORADO

Capítulo 11. Calidad y valoración de la profesión docente

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
FORMACIÓN DEL PROFESORADO	<p>Título Cuarto. De la calidad de la enseñanza.</p> <p>Art. 55. Los poderes públicos presentarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y la mejora de la enseñanza, en especial a:</p> <p>b) La cualificación y formación del profesorado.</p> <p>Art. 56. Está dedicado a la formación inicial y permanente del profesorado.</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA.</p> <p>Art. 24.2:</p> <p>Para impartir las enseñanzas de Educación Secundaria será necesario estar en posesión de un título profesional de especialización didáctica (...) se obtendrá mediante la realización de un curso de cualificación pedagógica, con una duración mínima de un año académico (...) y un período de prácticas docentes... Las Administraciones públicas podrán establecer los correspondientes convenios con las universidades al objeto de la realización del mencionado curso.</p> <p>D.A. Cuarta. 5.</p> <p>El Certificado de Aptitud Pedagógica será equivalente al título profesional al</p>	<p>Exposición de motivos:</p> <p>Cuarto eje dedicado al profesorado.</p> <p>Título Preliminar.</p> <p>Capítulo I.</p> <p>Art. 1. Principios h).</p> <p>El reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su promoción profesional.</p> <p>Título IV. De la función docente.</p> <p>Capítulo I: De la formación del profesorado.</p> <p>Arts. 57, 58 y 59.</p> <p>Art. 58. Formación inicial:</p> <p>TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA.</p> <p>Para impartir las enseñanzas de Educación Secundaria, de la Formación Profesional de Grado Superior y las enseñanzas de régimen especial, además de las titulaciones académicas correspondientes será necesario estar en posesión de un título profesional de Especialización Didáctica (...) se obtendrá mediante la superación de un período académico y otro de prácticas docentes (...). Las universidades po-</p>	<p>11.1. La formación inicial del profesorado se adaptará al nuevo modelo de grados y postgrados del espacio europeo de Educación Superior. En todo caso, el primer curso de incorporación a la carrera docente se realizará bajo la tutoría de profesores ya experimentados. El Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas garantizarán una oferta suficiente de formación continua para todos los docentes en ejercicio.</p> <p>¿Ve positivo que la formación de nuevos profesores, una vez incorporados al sistema, se haga bajo la tutoría de profesores ya experimentados?</p>

Capítulo 11. Calidad y valoración de la profesión docente (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>que se refiere el art. 24.2 de esta Ley.</p>	<p>drán organizar las enseñanzas del título de Especialización Didáctica.</p> <p>D.A. 12ª: La exigencia de estar en posesión del título de Especialización Didáctica para el acceso a la función pública docente, y para poder ejercer como Profesor en prácticas se interpretará en los términos del art. 58 (...).</p>	
<p>ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE</p>	<p>D. A. Novena. 1. :</p> <p>Son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes, además de las recogidas en el Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, las reguladas por esta Ley para el ingreso, la movilidad entre los cuerpos docentes y la adquisición de condición de catedrático, la reordenación de los cuerpos y escalas, y la reordenación de los cuerpos mediante concurso de traslados de ámbito nacional (...).</p> <p>La Ley recoge entre sus previsiones las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes, estableciendo el marco para la ordenación por las Comunidades Autónomas de su función pública docente, y asegura los derechos de los funcionarios con independencia de su Administración de procedencia.</p>	<p>Cuarto Eje dedicado al Profesorado:</p> <p>(...) la Ley se propone elevar la consideración social del profesorado... articula una carrera profesional en la que evaluación, formación y progresión tengan cabida de un modo integrado</p> <p>D. A. 8ª Bases del régimen estatutario de la Función Pública Docente:</p> <p>1. (se mencionan las mismas Leyes recogidas en la D.A. Novena. 1. de la LOGSE).</p> <p>2. Las Comunidades Autónomas regularán su función pública docente en el marco de sus competencias (...).</p>	<p>11.2. El Ministerio de Educación y Ciencia negociará con los representantes del profesorado y con los de las Comunidades Autónomas un Estatuto de la Función Pública Docente que regule el conjunto de derechos y deberes de los profesores, defina los perfiles profesionales adecuados para el servicio público educativo y establezca los compromisos que se contraen y las condiciones en las que se desempeña la profesión.</p> <p>¿Le parece oportuno que se abra un proceso de estudio y negociación entre el Ministerio de Educación y Ciencia, las CCAA y los representantes del profesorado para elaborar el estatuto de la Función Pública Docente?</p>

Capítulo 11. Calidad y valoración de la profesión docente (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
CARRERA DOCENTE Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE	<p>D.A. 10ª-11ª-14ª y 15ª. D.T. 4ª-7ª y 9ª: Estas Disposiciones Adicionales están dedicadas a la atribución a cuerpos docentes de la impartición de enseñanzas de régimen general y especial, así como las condiciones básicas para el ingreso en los mismos y la movilidad del profesorado.</p> <p>La Ley atribuye una singular importancia a la evaluación general del sistema educativo, creando para ello el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.</p> <p>Art. 62. La evaluación del sistema educativo se orientará a la permanente adecuación del mismo a las demandas sociales y a las necesidades educativas y se aplicará sobre los alumnos, el profesorado, los centros, los procesos educativos y sobre la propia Administración.</p>	<p>D.A. 11ª Carrera Docente. En esta Disposición Adicional se contempla el sistema de acceso a la Función Pública Docente y la movilidad entre los distintos cuerpos.</p> <p>Título IV dedicado a la Función Docente:</p> <p>Capítulo II. De la valoración de la Función Pública Docente:</p> <p>Art. 60: Planes de valoración. Las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, elaborarán planes para la valoración de la Función Pública Docente, con la participación del profesorado.</p> <p>Art. 61: Evaluación voluntaria. Las Administraciones Educativas fomentarán la evaluación voluntaria del profesorado. Los resultados de estas evaluaciones se podrán tener en cuenta a efectos de movilidad y de promoción dentro de la carrera docente.</p>	<p>11.3. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá un nuevo modelo de carrera docente en la que, sin necesidad de que los profesores abandonen el nivel educativo en el que trabajan, puedan asumir nuevas responsabilidades. El sistema retributivo tendrá en cuenta este modelo. Se impulsará la colaboración del profesorado de Secundaria con las universidades en el desempeño de funciones docentes a tiempo parcial. La evaluación de la práctica docente será fundamental para el desarrollo profesional y tendrá efectos retributivos.</p> <p>¿Qué elementos cree que deberían tomarse en consideración para configurar la carrera profesional de los docentes? ¿Cree positivo que se analicen las diferencias existentes en las condiciones laborales del profesorado y los efectos en su movilidad y en el conjunto del sistema?</p>
VALORACIÓN SOCIAL DEL PROFESORADO	<p>D.T. Novena: Los funcionarios de los cuerpos docentes (...) incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria (...).</p>	<p>Art. 62. MEDIDAS DE APOYO AL PROFESORADO.</p> <p>1. Las Administraciones Educativas, de acuerdo con su programación general de la enseñanza, favorecerán en todos los niveles educativos:</p>	<p>11.4. Las Administraciones Educativas velarán por que los profesores reciban el trato, la consideración y el respeto que merecen en el desempeño de su tarea profesional. Asimismo proporcionarán asistencia a los profesores que lo requieran</p>

Capítulo 11. Calidad y valoración de la profesión docente *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
		<p>a) El reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.</p> <p>b) La reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten, con la correspondiente disminución proporcional de las retribuciones. Podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones.</p> <p>c) El reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa, por medio de los incentivos económicos y profesionales que se determinen.</p> <p>d) La realización de actuaciones destinadas a premiar la excelencia y el especial esfuerzo del profesorado en su ejercicio profesional.</p> <p>e) El desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas.</p>	<p>por asuntos derivados del ejercicio de su labor docente.</p> <p>11.5. Los profesores que ejercen su trabajo en situaciones de mayor dificultad recibirán el apoyo necesario para mejorar sus condiciones de trabajo y los recursos que tienen a su disposición. Se valorará la dedicación durante un período determinado a grupos de alumnos o a centros de atención preferente.</p> <p>11.6. Las Administraciones Educativas promoverán actuaciones dirigidas a que la población en general conozca y valore adecuadamente la labor profesional del profesorado.</p> <p>¿Con qué tipo de MEDIDAS cree usted que se puede promover la valoración de la labor docente del profesorado? (11.4 y 11.6)</p> <p>11.7. Las Administraciones Educativas establecerán procedimientos organizativos en los centros que permitan que los profesores puedan tener una mayor dedicación a las tareas docentes en condiciones adecuadas y reciban el apoyo necesario en las demás tareas que se encomiendan a los centros educativos.</p>

BLOQUE 7. CADA CENTRO, UN UNIVERSO DE POSIBILIDADES

Capítulo 12. La elección como derecho y la pluralidad como valor

Núcleo propuesta	LODE (8/1985)	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
<p>OFERTA DE CALIDAD PARA TODOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la Educación • Libertad de Elección • Igualdad de Oportunidades 	<p>Art. 27: Constitución Española</p> <p>1. Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.</p> <p>5. Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza (...).</p> <p>Preámbulo: La Ley establece una interpretación amplia de la libertad de enseñanza como concepto complejo que abarca todo el conjunto de libertades y derechos de la educación e incluye la libertad de los padres a elegir centro docente.</p> <p>Posteriores desarrollos de la LODE en lo concerniente a la libertad de centro y a los criterios de admisión de</p>	<p>R. D. 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo.</p> <p>Art. 2º:</p> <p>1. Todos los alumnos tienen derecho a un puesto escolar que les garantice la educación obligatoria y gratuita.</p> <p>2. Los padres o tutores y, en su caso, los alumnos que hayan alcanzado su mayoría de edad, tienen derecho a elegir centro educativo (...)</p> <p>Art. 3º:</p> <p>En la admisión de alumnos no podrá establecerse discriminación alguna por razones ideológicas, religiosas, morales sociales, de raza o de nacimiento.</p> <p>Orden de 26 de marzo de 1997 por</p>	<p>Capítulo II. De los derechos y deberes de padres y alumnos.</p> <p>Art. 2. Alumnos.</p> <p>2. Derechos básicos de los alumnos:</p> <p>a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>Art. 3. Padres.</p> <p>1. Los padres en relación con la educación de sus hijos tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) A que reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las Leyes Educativas.</p> <p>b) A la libre elección de centro.</p> <p>Art. 72. Admisión de alumnos:</p> <p>1. Las Administraciones Educativas realizarán una adecuada programación de los puestos escolares gratuitos que garantice la efectividad del derecho a la educación y el derecho a la libre elección de centro (...)</p> <p>3. En ningún caso habrá discriminación en la admisión de alumnos por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza o nacimiento.</p>	<p>12.1. Todo alumno tiene derecho a ser escolarizado en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos. El sistema establecerá mecanismos para armonizar los derechos individuales de los alumnos con las exigencias de la planificación de la oferta de plazas, derivadas de la consideración de la educación como servicio público.</p> <p>12.2. Todos los centros sostenidos con fondos públicos participarán en la escolarización equitativa del alumnado con dificultades, con necesidades educativas especiales, inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales. Asimismo cumplirán compromisos que eviten formas de exclusión ajenas a las finalidades del sistema educativo,</p>

Capítulo 12. La elección como derecho y la pluralidad como valor *(continuación)*

Núcleo propuesta	LODE (8/1985)	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>alumnos: RD 2.375/1985, de 18 de diciembre; Orden de 9 de marzo de 1989; R.D. 377/1993, de 12 de marzo; Orden de 1 de abril de 1993, modificada por la de 21 de marzo de 1994.</p>	<p>la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos (...).</p>	<p>Art. 73. Carácter propio de los centros privados.</p> <p>1. Los titulares de los centros privados tendrán derecho a establecer el carácter propio de los mismos, respetando, en todo caso, los principios constitucionales y los derechos reconocidos a profesores, padres y alumnos.</p> <p>2. El carácter propio del centro deberá ser puesto en conocimiento de los distintos miembros de la Comunidad Educativa por el titular del centro. La elección del centro por las familias y alumnos comportará la aceptación del carácter propio de éste.</p> <p>Art. 75. Conciertos.</p> <p>1. Los centros privados que, en orden a la prestación de servicio de interés público de la educación y a la libertad de elección de centro, impartan las enseñanzas declaradas gratuitas en la presente Ley, podrán acogerse al régimen de conciertos (...)</p> <p>D. A. Quinta. Sobre la admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos en el caso de no existir plazas suficientes.</p> <p>2. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento y condiciones para la adscripción de centros... respetando, en todo caso, el derecho a la libre elección de centro.</p>	<p>sea en la entrada del alumnado o bien en su permanencia.</p> <p>¿Comparte usted el criterio de que todos los centros sostenidos con fondos públicos participen en la escolarización equitativa de todo el alumnado?</p>

Capítulo 12. La elección como derecho y la pluralidad como valor *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
CENTRO EDUCATIVO. ESCENARIO DE CONVIVENCIA Y SOCIALIZACIÓN AGRUPAMIENTOS	<p>R.D. 1345/1991.</p> <p>Preámbulo:</p> <p>El horizonte educativo en esta etapa, en suma, es el de promover la autonomía de los alumnos, no sólo en los aspectos cognitivos e intelectuales, sino también en su desarrollo social y moral. Esa autonomía culmina, en cierto modo, en la construcción de la propia identidad, en el asentamiento de un auto-concepto positivo y en la elaboración de un proyecto de vida, vinculado a valores y en el que se reflejen las preferencias de los adolescentes, y también su capacidad de llevarlo a cabo. A ello ha de contribuir en currículo en toda la acción educativa, tanto la desarrollada en cada una de las áreas concretas, cuanto la ejercida a través de la tutoría de la orientación educativa.</p>	<p>Preámbulo:</p> <p>El sistema educativo debe procurar una configuración flexible, que se adapte a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de las personas, justamente para no renunciar al logro de resultados de calidad para todos.</p>	<p>12.3. Todos los centros sostenidos con fondos públicos propiciarán formas armónicas y equilibradas de agrupamiento de los alumnos que faciliten la convivencia y la educación ciudadana en el seno de la vida escolar.</p> <p>¿Está de acuerdo con el agrupamiento de los alumnos según lo expuesto en el documento?</p> <p>12.4. Se arbitrarán instrumentos legales y reglamentarios para asegurar el cumplimiento de las medidas citadas y para incentivar el compromiso de los centros a este respecto.</p>
CENTROS EDUCATIVOS Y ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR: COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES	<p>Título Quinto:</p> <p>De la compensación de las desigualdades en la educación</p> <p>Art. 64:</p> <p>Las Administraciones Educativas asegurarán una actuación preventiva y compensatoria, garantizando (...) las condiciones más favorables</p>	<p>Art. 2.:</p> <p>2. Derechos básicos del alumno:</p> <p>f) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas, de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el</p>	<p>12.5. Las Administraciones Educativas promoverán programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente, tendentes a prevenir el fracaso escolar y a apoyar un eficaz trabajo con el alumnado en mayor desventaja social.</p>

Capítulo 12. La elección como derecho y la pluralidad como valor *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>para la escolarización, durante la educación infantil, de todos los niños, cuyas condiciones personales... supongan una desigualdad inicial (...).</p>	<p>caso de presentar necesidades educativas especiales...</p> <p>Art. 4. Becas y Ayudas al estudio.</p> <p>1. Para garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación... el Estado... establecerá un sistema de becas y ayudas al estudio destinado a superar los obstáculos de orden socio-económico...</p> <p>- De la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas.</p>	<p>¿Qué tipos de MEDIDAS cree que deberían incorporarse a los programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente?</p>
<p>CENTROS EDUCATIVOS Y ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR: COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES</p>	<p>Art. 65:</p> <p>3 (...) las Administraciones Educativas dotarán a los centros cuyos alumnos tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación básica, debido a sus condiciones sociales, de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar esta situación. La organización y la programación docente de estos centros se adaptará a las necesidades específicas de los alumnos.</p> <p>2. Excepcionalmente... en aquellas zonas rurales en las que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los alumnos en un municipio</p>	<p>Sección 1ª De la igualdad de oportunidades para una educación de calidad.</p> <p>Art. 40. Principios. Puntos 1 y 2</p> <p>Art. 41. Recursos:</p> <p>1. Las Administraciones Educativas adoptarán procedimientos singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales, por las características socioeconómicas y socioculturales de la población correspondiente, resulte necesaria una intervención educativa diferenciada, con especial atención a la garantía de la igualdad de oportunidades en el mundo rural. En tales casos, se apor-</p>	<p>12.5. Las Administraciones Educativas promoverán programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente, tendentes a prevenir el fracaso escolar y a apoyar un eficaz trabajo con el alumnado en mayor desventaja social.</p> <p>¿Qué tipos de MEDIDAS cree que deberían incorporarse a los programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente?</p>

Capítulo 12. La elección como derecho y la pluralidad como valor *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>próximo al de su residencia... las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, internado.</p>	<p>tarán los recursos materiales y de profesorado necesarios y se proporcionará el apoyo técnico y humano preciso para el logro de la compensación educativa.</p> <p>2. Los poderes públicos organizarán y desarrollarán de manera integrada acciones de compensación educativa...</p> <p>3. Excepcionalmente [cuando] ... los alumnos de enseñanza obligatoria hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique de acuerdo con la normativa al efecto, las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, internado.</p>	
<p>CENTROS EDUCATIVOS Y ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR: COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES</p>	<p>Art. 66:</p> <p>1. Para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos (...).</p> <p>2. La igualdad de oportunidades en la enseñanza postobligatoria será promovida,</p>	<p>Sección 2.ª De los alumnos extranjeros.</p> <p>Art. 42. Incorporación al sistema educativo.</p> <p>1. Las Administraciones Educativas favorecerán la incorporación al sistema educativo de los alumnos procedentes de países extranjeros, especialmente en edad de escolarización obligatoria. Para los alumnos que desco-</p>	<p>12.5. Las Administraciones Educativas promoverán programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente, tendentes a prevenir el fracaso escolar y a apoyar un eficaz trabajo con el alumnado en mayor desventaja social.</p> <p>¿Qué tipos de MEDIDAS cree que deberían incorpo-</p>

Capítulo 12. La elección como derecho y la pluralidad como valor *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>asimismo, mediante la adecuada distribución territorial de una oferta suficiente de plazas escolares.</p> <p>Art. 67:</p> <p>1. El Estado, con el fin de alcanzar sus objetivos en política de educación compensatoria, podrá proponer a las Comunidades Autónomas programas específicos de ese carácter, de acuerdo con lo previsto en este título.</p> <p>R. D. 299/1966, de 28 de febrero.</p> <p>-Preámbulo:</p> <p>(...) Se articula todo ello desde una doble perspectiva; una la que dirige las acciones a los alumnos que pueden hacer uso normalizado de los servicios educativos; y otra, las medidas y acciones que se establecen para prevenir las consecuencias derivadas del uso irregular, temporal o asistemático por razones de salud o itinerancia (...) establece los criterios de escolarización de las personas en desventaja; prevé recursos y apoyos extraordinarios, y el desarrollo de factores que promueven la calidad de la enseñanza; enmarca y define los cen-</p>	<p>nozcan la lengua y cultura españolas, o que presenten graves carencias en conocimientos básicos, las Administraciones Educativas desarrollarán programas específicos de aprendizaje con la finalidad de facilitar su integración en el nivel correspondiente.</p> <p>3. Los alumnos mayores de quince años que presenten graves problemas de adaptación a la Educación Secundaria Obligatoria se podrán incorporar a los programas de iniciación profesional establecidos en esta Ley.</p>	<p>rarse a los programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente?</p>

Capítulo 12. La elección como derecho y la pluralidad como valor *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>tros de actuación preferente a través de un proyecto global de intervenciones con la participación de todos los sectores sociales y de la comunidad escolar; realiza previsiones de financiación para la colaboración de entidades sin finalidad de lucro en los programas y acciones de compensación educativa.</p>		
<p>APERTURA DE CENTROS</p>	<p>- R. D. 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación con las Corporaciones Locales:</p> <p>- Capítulo IV: Utilización de los locales e instalaciones de los centros docentes públicos.</p> <p>- Capítulo VI: Cooperación de las Corporaciones Locales en la prestación del servicio educativo y en la realización de actividades o servicios complementarios.</p>	<p>Art. 69. Autonomía organizativa.</p> <p>2. Las Administraciones Locales podrán colaborar con los centros educativos para impulsar las actividades extraescolares y promover la relación entre la programación de los centros y el entorno en que éstos desarrollan su labor. Asimismo, prestarán su colaboración en el fomento de la convivencia en los centros y participarán en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.</p>	<p>12.6. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Administraciones Educativas, establecerá programas de colaboración de los centros educativos con los servicios sociales de las Corporaciones Locales, con las empresas y con instituciones, programas de apertura de los centros al entorno y programas de dotación y uso de bibliotecas escolares.</p> <p>¿Cree conveniente que los centros desarrollen programas de apertura al entorno y de bibliotecas escolares, contando con la participación de otros agentes?</p>

Capítulo 13. Participación y dirección: corresponsabilidad

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
EQUIPO DE GOBIERNO Y ÓRGANOS COLEGIADOS	<p>Art. 9.</p> <p>Los centros docentes públicos tendrán los siguientes órganos de gobierno: Colegiados (Consejo Escolar, Claustro de profesores y otros que determine la Administración Educativa) y Unipersonales (Director, Jefe de Estudios, Secretario y otros que determine la Administración Educativa.</p>	<p>Art. 78.1.</p> <p>1. Los centros docentes públicos tendrán los siguientes órganos de gobierno y de participación en el control y gestión: a) Órganos de gobierno: Director, Jefe de Estudios, Secretario y cuantos otros determinen las Administraciones Educativas.</p> <p>b) Órganos de participación en el control y gestión: Consejo Escolar, Claustro de profesores y cuantos otros determinen las Administraciones Educativas.</p>	<p>13.1. La organización y la dirección de los centros educativos deben basarse en la participación del conjunto de la Comunidad Educativa en las tareas de gobierno del centro y control social de la dirección. Esta participación se llevará a cabo a través del Consejo Escolar, que debe recuperar competencias y capacidad de decisión. A los profesores corresponde, además, la toma de decisiones relativas a todas las tareas docentes encomendadas al Claustro.</p> <p>¿Cree usted conveniente que Consejos Escolares y Claustros recuperen y refuercen su capacidad de decisión? (13.1)</p>
COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR	<p>Art. 11. LOPEGC (9/1995)</p> <p>Competencias del Consejo Escolar.</p> <p>1. El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo del centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de profesores tiene atribuidas en</p>	<p>Art. 82. Atribuciones del Consejo Escolar.</p> <p>1. El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes atribuciones: a) Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.</p> <p>b) Elaborar informes, a petición de la Administración</p>	<p>13.1. La organización y la dirección de los centros educativos deben basarse en la participación del conjunto de la Comunidad Educativa en las tareas de gobierno del centro y control social de la dirección. Esta participación se llevará a cabo a través del Consejo Escolar, que debe recuperar competencias y capacidad de decisión. A los profesores corresponde, además, la toma de decisiones relativas a</p>

Capítulo 13. Participación y dirección: corresponsabilidad *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>relación con la planificación y organización docente.</p> <p>b) Elegir al Director del centro y, en su caso y previo acuerdo de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del Director así elegido.</p> <p>c) Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción estricta a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.</p> <p>d) Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.</p> <p>e) Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones Educativas.</p> <p>f) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la ejecución del mismo.</p> <p>g) Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar y vigilar su conservación.</p>	<p>competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo. c) Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen. d) Aprobar el reglamento de régimen interior del centro. e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente. f) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación. g) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar. h) Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos. i) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración Educativa. j) Ser informado de la propuesta a la Administración Educativa del nombramiento y cese de los miembros del</p>	<p>todas las tareas docentes encomendadas al Claustro.</p> <p>¿Cree usted conveniente que Consejos Escolares y Claustros recuperen y refuercen su capacidad de decisión? (13.1)</p>

Capítulo 13. Participación y dirección: corresponsabilidad *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
<p>h) Aprobar y evaluar la programación general del centro y de las actividades escolares complementarias.</p> <p>i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines culturales y educativos, con otros centros, entidades y organismos.</p> <p>j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración Educativa.</p> <p>k) Cualquier otra competencia que le sea atribuida en los correspondientes reglamentos orgánicos.</p> <p>2. Las Administraciones Educativas determinarán la periodicidad de las reuniones del Consejo Escolar, así como su régimen de convocatoria.</p> <p>3. Las Administraciones Educativas podrán establecer, con carácter excepcional, la exigencia de mayoría cualificada en la toma de determinadas decisiones de especial importancia para el funcionamiento del centro y que afecten al conjunto de la Comunidad Educativa.</p>	<p>equipo directivo. k) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración Educativa.</p> <p>2. Las Administraciones Educativas podrán establecer una denominación específica para referirse al Consejo Escolar de los centros educativos.</p>		

Capítulo 13. Participación y dirección: corresponsabilidad *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
<p>PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS</p>	<p>Art. 4. LODE (8/1995) Los padres o tutores, en los términos que las disposiciones legales establezcan, tienen derecho:</p> <p>a) A que sus hijos o pupilos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución (RCL 1978\2836) y en la presente Ley.</p> <p>b) A escoger centro docente distinto de los creados por los poderes públicos.</p> <p>c) A que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>Art. 5. LODE (8/1995)</p> <p>1. Los padres de alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo.</p> <p>2. Las asociaciones de padres de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:</p> <p>a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.</p> <p>b) Colaborar en las actividades educativas de los centros.</p>	<p>Art. 3.1. Los padres, en relación con la educación de sus hijos, tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) A que reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.</p> <p>b) A la libre elección del centro.</p> <p>c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>d) A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.</p> <p>e) A participar en el control y gestión del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes, y</p> <p>f) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.</p> <p>2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde:</p> <p>a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda</p>	<p>13.1. La organización y la dirección de los centros educativos deben basarse en la participación del conjunto de la Comunidad Educativa en las tareas de gobierno del centro y control social de la dirección. Esta participación se llevará a cabo a través del Consejo Escolar, que debe recuperar competencias y capacidad de decisión. A los profesores corresponde, además, la toma de decisiones relativas a todas las tareas docentes encomendadas al Claustro.</p> <p>¿Con qué medidas además de las previstas incrementaría usted la implicación y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos? (13.1)</p>

Capítulo 13. Participación y dirección: corresponsabilidad *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
<p>c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.</p> <p>3. En cada centro docente podrán existir asociaciones de padres de alumnos integradas por los padres o tutores de los mismos.</p> <p>4. Las asociaciones de padres de alumnos podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores de los centros facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.</p> <p>5. Las asociaciones de padres de alumnos podrán promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.</p> <p>6. Reglamentariamente se establecerán, de acuerdo con la Ley, las características específicas de las asociaciones de padres de alumnos.</p>	<p>correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.</p> <p>b) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p> <p>c) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.</p> <p>d) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, y</p> <p>e) Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa.</p> <p>3. Las Administraciones Educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.</p>		

Capítulo 13. Participación y dirección: corresponsabilidad *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR	<p>Art. 17. LOPEGC</p> <p>1. El Director será elegido por el Consejo Escolar de entre aquellos profesores del centro que hayan sido previamente acreditados para el ejercicio de esta función, y será nombrado por la Administración Educativa competente para un mandato cuya duración será de cuatro años.</p> <p>2. La elección se producirá por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar del centro.</p> <p>3. Cuando, concurriendo más de un candidato, ninguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta, se procederá a realizar una segunda votación en la que figurará como candidato únicamente el más votado en la primera. La elección en esta segunda votación requerirá también mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar del centro.</p>	<p>Art. 86</p> <p>1. La selección y nombramiento de Directores de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera de los cuerpos del nivel educativo y régimen a que pertenezca el centro. 2. La selección se realizará de conformidad con los principios de publicidad, mérito y capacidad.</p> <p>Art. 88</p> <p>1. Para la designación de los Directores en los centros públicos, las Administraciones Educativas convocarán concurso de méritos. 2. La selección será realizada por una Comisión constituida por representantes de las Administraciones Educativas y, al menos, en un treinta por ciento por representantes del centro correspondiente. De estos últimos, al menos el cincuenta por ciento lo serán del Claustro de profesores de dicho centro. 3. La selección se basará en los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, y en la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo di-</p>	<p>13.2. El modelo de dirección propuesto para los centros es el de una dirección colegiada y participativa; por ello, las competencias propias de la dirección estarán adecuadamente distribuidas entre los miembros que componen el equipo de gobierno y los órganos colegiados: Claustro y Consejo Escolar. La designación del director deberá realizarse mediante un procedimiento que cuente con la participación de los diversos sectores y, a la vez, seleccione a los candidatos más idóneos profesionalmente. El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los mecanismos oportunos para garantizar que el peso de la Comunidad Educativa en el procedimiento de selección sea al menos del 60% y que los candidatos a la dirección escolar reúnen los requisitos mínimos profesionales exigibles.</p> <p>¿Ve oportuno que recaiga en la Comunidad Educativa el peso fundamental en el procedimiento de selección de las direcciones escolares de los centros una vez garantizada la profesionalidad de los candidatos? (13.2)</p>

Capítulo 13. Participación y dirección: corresponsabilidad *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
FORMACIÓN INICIAL Y PERMANENTE	<p>Art. 19.1.</p> <p>Serán acreditados para el ejercicio de la dirección los profesores que lo soliciten y que hayan superado los programas de formación que las Administraciones Educativas determinen.</p> <p>Art. 32.3.</p> <p>Los programas de formación permanente del profesorado deberán contemplar la formación específica relacionada con la organización y dirección de los centros.</p>	<p>rectivo y de la labor docente realizada como profesor. Se valorará de forma especial la experiencia previa en el ejercicio de la dirección.</p> <p>4. Las Administraciones Educativas determinarán el número total de vocales de las comisiones y la proporción entre los representantes de la Administración y de los centros. Asimismo, establecerán los criterios objetivos y el procedimiento aplicables a la correspondiente selección.</p> <p>Art. 89.1.</p> <p>Los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación un programa de formación inicial consistente en un curso de formación y en un período de prácticas.</p> <p>Art. 92.2.</p> <p>Las Administraciones Educativas organizarán cursos de formación de directivos que actualicen sus conocimientos técnicos y profesionales, a los que periódicamente deberá acudir el Director y el resto del equipo directivo.</p>	<p>13.3. La formación inicial para el desempeño de la función directiva es un derecho y un deber para todos los aspirantes a la dirección; las Comunidades Autónomas establecerán el procedimiento para que tenga lugar este proceso de formación inicial. Se elaborarán planes de formación permanente para los cargos directivos en ejercicio, cuya superación será necesaria para la consolidación en la función directiva.</p>

Capítulo 13. Participación y dirección: corresponsabilidad *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DIRECCIÓN	<p>Art. 34.</p> <p>Las Administraciones Educativas establecerán un plan de evaluación de la función directiva, que valorará la actuación de los órganos unipersonales de gobierno de los centros sostenidos con fondos públicos.</p> <p>Art. 25.5.</p> <p>Los Directores de los centros públicos que hayan ejercido su cargo con valoración positiva mantendrán la percepción de una parte del complemento retributivo correspondiente mientras estén en activo.</p>	<p>Art. 94.1 – 94.3.</p> <p>– El Director será nombrado por un período de tres años y será evaluado a lo largo de los mismos. Si obtiene una evaluación positiva, adquirirá la categoría de director. También podrá renovar su mandato por otros períodos, previa evaluación positiva al final de los mismos.</p> <p>– El ejercicio de cargos directivos y en especial del cargo de director, será retribuido de forma diferenciada en razón de sus responsabilidades.</p> <p>– La valoración positiva como director conlleva la percepción del complemento retributivo mientras esté en situación de activo.</p> <p>Art. 94.2.</p> <p>– El ejercicio de cargos directivos y, en especial, del Director, será especialmente valorado a los efectos de provisión de puestos de trabajo en la función pública docente, así como para otros fines de carácter profesional, dentro del ámbito docente.</p>	<p>13.5. Dada la importancia que tiene la dirección escolar para mejorar la calidad de la enseñanza, se establecerá un procedimiento de evaluación y valoración de la misma que, con carácter fundamentalmente formativo, permita identificar los problemas y mejorar las actuaciones. Tras la evaluación positiva de su gestión, el director podrá consolidar un complemento específico proporcional a los años de ejercicio; asimismo, los años de trabajo en la dirección escolar se valorarán como méritos preferentes para el acceso a otros puestos de la Administración Educativa.</p> <p>¿Le parece adecuado que los cargos directivos de los centros puedan consolidar un complemento salarial, previa evaluación positiva de su labor directiva? (13.5)</p>

Capítulo 14. Autonomía y evaluación

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOPEG (9/1995)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
AUTONOMÍA ORGANIZATIVA CENTROS	<p>Art. 2. [...]</p> <p>3. Principios de La actividad educativa:</p> <p>f) La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente.</p> <p>Art. 57. [...]</p> <p>4. Las Administraciones Educativas fomentarán autonomía pedagógica y organizativa de los centros y favorecerán y estimularán el trabajo en equipo de los profesores. <i>Art. 58.</i></p> <p>2. Centros públicos autonomía en su gestión económica en los términos.</p>	<p>TÍTULO I</p> <p>CAPÍTULO II</p> <p>De la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los recursos de los centros educativos.</p> <p>Art. 5. Autonomía de gestión de los centros docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de gestión organizativa y pedagógica, concretarse. • Se concreta en proyectos educativos curriculares y • Normas de funcionamiento. <p>Art. 6. Proyecto educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos. • Prioridades y • Procedimientos de actuación. <ul style="list-style-type: none"> - Directrices del Consejo Escolar del centro. - Características del entorno escolar. - Necesidades educativas específicas de los alumnos. - Propuestas del Claustro. • Dicho proyecto será público. 	<p>Art. 1. Principio de calidad del sistema educativo:</p> <p>l) La eficacia de los centros escolares, mediante el refuerzo de su autonomía.</p> <p>Art. 68. Autonomía pedagógica en</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programaciones didácticas. • Planes de acción tutorial. • Planes de orientación académica y profesional. • Proyectos educativos. • Proyecto educativo: • Objetivos, prioridades educativas, procedimientos de actuación. • Características del centro y de su entorno escolar. • Necesidades educativas de los alumnos. • Proyecto educativo centros con especialización curricular. • Proyecto educativo del centro será público facilitado a 	<p>14.1. Las Administraciones Educativas establecerán modelos abiertos y flexibles para el desarrollo de los proyectos educativos, en los que, entre otros asuntos, se recoja la forma en que cada centro se va a plantear la atención a la diversidad de los alumnos y su proyecto de convivencia. Asimismo, los centros decidirán sobre los criterios de elaboración de horarios, el agrupamiento de los alumnos y los otros aspectos contemplados en la programación general anual.</p> <p>¿Le parece adecuado que los centros dispongan de una mayor autonomía organizativa respecto a la elaboración de sus horarios y al agrupamiento de alumnos? (14.1)</p> <p>14.2. Las Administraciones Educativas favorecerán la introducción progresiva en los centros de métodos de trabajo y</p>

Capítulo 14. Autonomía y evaluación (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOPEG (9/1995)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
		<ul style="list-style-type: none"> Centros privados concertados podrá incorporar el carácter propio. <p>Art. 7. Autonomía en gestión de los recursos económicos centros públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Autonomía gestión económica. Delegación en órganos de gobierno de los centros públicos: <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de bienes. Contratación de obras, servicios y suministros. Recursos materiales. Obtención de recursos complementarios para gastos de funcionamiento. Apoyo a centros escolaricen alumnos con necesidades educativas específicas o en zonas social o culturalmente desfavorecidas. 	<p>alumnos y padres para favorecer mayor participación de la Comunidad Educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros concertados deberá incorporar el carácter propio. Profesores centros públicos autonomía elección libros de texto y materiales curriculares. <p>Art. 69. Autonomía organizativa.</p> <p>Se concreta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programación general anual. Reglamentos de régimen interior. <p>Art. 70. Autonomía de gestión económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros públicos autonomía en gestión económica. Obtención de recursos complementarios. Apoyo a centros escolaricen alumnos con necesidades educativas específicas o en zonas social o culturalmente desfavorecidas. 	<p>organización a través de proyectos, de manera que los recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a estos proyectos, convenientemente evaluados y valorados.</p> <p>¿Está de acuerdo con que se amplíe también la autonomía de los centros en la gestión de los recursos económicos, materiales y humanos? (14.2)</p>

Capítulo 14. Autonomía y evaluación (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOPEG (9/1995)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS	<p>Art. 2. [...]</p> <p>Principios actividad educativa:</p> <p>i) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.</p>	<p>TÍTULO PRELIMINAR</p> <p>Art. 1. Principios de actuación.</p> <p>d) Establecerán procedimientos para la evaluación del sistema educativo, de los centros, de la labor docente, de los cargos directivos y de la actuación de la propia Administración Educativa.</p> <p>Art. 16. Participación en la evaluación del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órganos colegiados de gobierno evaluarán periódicamente, según sus respectivas competencias, el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del centro. • Consejo Escolar y el Claustro colaborarán con la inspección educativa en los planes de evaluación del centro. • Representantes de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar podrán enviar informes sobre el funcionamiento del centro a la Administración competente. <p>Art. 29. Evaluación de los centros docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de evaluación periódicos de los cen- 	<p>TÍTULO VI. De la evaluación del sistema educativo.</p> <p>Art. 101. Otros planes de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de evaluación periódicos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. • Órganos de gobierno y participación y los distintos sectores de la Comunidad Educativa colaborarán en la evaluación externa de los centros • Publicitación de los criterios, procedimientos de la evaluación de los centros, y conclusiones generales de las evaluaciones por las Administraciones Educativas • Comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar evaluación de su centro. • Evaluación de los centros en el contexto socioeconómico de los mismos y los recursos de que disponen, y sobre los procesos y sobre los resultados obtenidos, en lo relativo a organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las acti- 	<p>14.3. La Inspección educativa tendrá como una de sus tareas prioritarias el apoyo y la colaboración en la autoevaluación y mejora de los centros sostenidos con fondos públicos.</p> <p>14.4. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá planes de evaluación que contribuyan a la mejora del funcionamiento de los centros educativos.</p> <p>¿Está de acuerdo en que existan evaluaciones interna y externa de los centros para mejorar su funcionamiento y el funcionamiento general del sistema educativo? (14.3 y 14.4)</p>

Capítulo 14. Autonomía y evaluación *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOPEG (9/1995)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
		<p>tros docentes por la inspección educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborarán órganos colegiados y unipersonales de gobierno, y distintos sectores de la Comunidad Educativa. • Evaluación de los propios centros al final de cada curso. • Publicitación de los criterios, procedimientos de la evaluación de los centros, y conclusiones generales de las evaluaciones por las Administraciones Educativas. • Comunicación al Consejo Escolar evaluación de su centro. • Evaluación de los centros en el contexto socioeconómico de los mismos y los recursos de que disponen, y sobre los procesos y sobre los resultados obtenidos, en lo relativo a organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje. • Las Administraciones Educativas colaborarán con los centros para resolver los problemas detectados. 	<p>vidades de enseñanza y aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evaluación de los centros deberá tener en cuenta el entorno social y económico de los mismos y los recursos de que disponen, y se efectuará sobre los procesos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje. • Las Administraciones Educativas colaborarán con los centros para resolver los problemas detectados. • Centros evaluarán su propio funcionamiento al final de cada curso. 	

Capítulo 14. Autonomía y evaluación (continuación)

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOPEG (9/1995)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
EVALUACIÓN EXTERNA DEL SISTEMA EDUCATIVO (INECSE)	<p>Art. 55. Factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza. g) La evaluación del sistema educativo.</p> <p>Art. 62. Evaluación sistema educativo orientada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permanente adecuación del mismo a las demandas sociales y a las necesidades educativas. • Se aplicará sobre los alumnos, el profesorado, los centros, los procesos educativos y sobre la propia Administración. <p>Evaluación general del sistema educativo se realizará por Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno previa consulta CCAA determinará su organización y proveerá los medios. • Administraciones Educativas participarán en el gobierno y funciona- 	<p>TÍTULO PRELIMINAR Art. 1. Principios de actuación. d) Establecerán procedimientos para la evaluación del sistema educativo (...)</p> <p>TÍTULO III. De la evaluación. CAPÍTULO ÚNICO Art. 27. Ámbito de la evaluación. Evaluación Sistema educativo orientada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permanente adecuación del mismo a las demandas sociales y a las necesidades educativas. • Se aplicará sobre los alumnos, el profesorado, los centros, los procesos educativos y sobre la propia Administración. <p>Art. 28. Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación general del sistema educativo. • Ofrecerá apoyo a las Administraciones Educativas que 	<p>Art. 1. Principios. Son principios de calidad del sistema educativo: [...] k) La evaluación y la inspección del conjunto del sistema educativo, tanto de su diseño y organización como de los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Arts. 18 y 30. Evaluación general de diagnóstico en la ESO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobar grado de adquisición de las competencias básicas. • Sin efectos académicos. • Carácter informativo y orientador para centros, profesorado, familias y alumnos. <p>TÍTULO VI De la evaluación del sistema educativo. Art. 95. Ámbito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aplicará sobre los alumnos, el profesorado, los centros, los procesos educativos y sobre la propia Administración. <p>Art. 96. Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (INECSE).</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación general del sistema educativo por el 	<p>14.5. El INECSE desarrollará programas plurianuales de evaluación del sistema educativo, que incluirán estudios de rendimiento al final de las etapas educativas, participará en proyectos internacionales y establecerá un sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>¿En qué momentos o etapas cree que sería conveniente realizar estudios orientados a la evaluación externa del sistema educativo o de sus distintas etapas? (14.4)</p>

Capítulo 14. Autonomía y evaluación *(continuación)*

Núcleo propuesta	LOGSE (1/1990)	LOPEG (9/1995)	LOCE (10/2002)	Propuestas y preguntas
	<p>miento del Instituto.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar sistemas de evaluación para las diferentes enseñanzas y sus correspondientes centros. • Realizar investigaciones, estudios, evaluaciones del sistema educativo • Proponer a las Administraciones Educativas cuantas iniciativas y sugerencias puedan contribuir a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza. 	<p>lo requieran en la elaboración de sus respectivos planes y programas de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno hará públicas periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones del sistema educativo efectuadas por el INCE. 	<p>MECD, a través del INECSE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno previa consulta CCAA determinará la estructura y funciones de este Instituto. <p>Art. 97. Evaluaciones generales de diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MECD a través del INECSE en colaboración con las CCAA y en el marco de la evaluación general del sistema educativo que le compete, elaborará evaluaciones generales de diagnóstico sobre áreas y asignaturas. <p>Art. 98. Sistema Estatal de Indicadores de la Educación.</p> <p>Art. 99. Plan de Evaluación General del Sistema.</p> <p>Art. 100. Publicación de los resultados de las evaluaciones.</p>	

Sugerencias y aportaciones al documento *Una educación de calidad para todos y entre todos***Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid**

SECTOR REPRESENTADO	
BLOQUE	
CAPÍTULO	
PROPUESTA Y/O PREGUNTA	
NÚCLEO DE LA PROPUESTA (Tema de referencia)	
APORTACIONES A LA PROPUESTA Y/O PREGUNTA	
FORMULACIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA Y/O PREGUNTA O MODIFICACIÓN DE LA YA EXISTENTE	

ANEXO II: APORTACIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Introducción

«La educación encierra un tesoro» es el hermoso título del Informe elevado a la UNESCO por la Comisión presidida por Jacques Delors, y que concibe la educación como el compendio de estos cuatro empeños: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. La educación, concluye, ha de responder a las necesidades de los nuevos tiempos, proporcionando las cartas náuticas de un mundo complejo y en perpetua agitación y, al mismo tiempo, la brújula para poder navegar por él.

Para que la educación pueda proporcionar esas coordenadas seguras, asentar proyectos sólidos de convivencia, generar un clima sereno de aprendizaje y apuntar esperanzadamente a tales horizontes de crecimiento armónico de las personas, parece absolutamente necesario que el universo educativo español recobre el sosiego, la confianza, el tesón y el equilibrio con que se deben encarar los enormes retos que los nuevos tiempos plantean. Para ello, las Administraciones Educativas y todos los sectores implicados en la enseñanza deben mostrar a la ciudadanía su propósito decidido de, tras la oportuna reflexión y el sereno debate, alcanzar fórmulas eficaces de consenso duradero en algo tan radicalmente medular para la sociedad como es la formación integral de las nuevas generaciones.

En esa línea, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, recibidas en su día las propuestas y cuestiones planteadas en el documento que lleva por título *Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate* puso en marcha sus mecanismos estatutarios para propiciar la participación de todos sus miembros en el estudio de dicho documento, considerando inestimables e imprescindibles sus aportaciones y sus sugerencias al respecto, con el compromiso de hacerlas llegar, como contribución de este Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo requerido. Como consecuencia de este propósito y queriendo en primera instancia suministrar información al respecto, se convocó una Comisión Permanente ampliada, pues se entendía que todos los sectores representados en el Pleno de este Consejo debían ser invitados a reflexionar y a elevar sus aportaciones al precitado documento. En dicha Comisión, examinadas distintas opciones y visto lo perentorio de los plazos, se tomó el acuerdo de confiar al Sr. Presidente que encontrara la mejor fórmula para que el Consejo Escolar, como órgano colegiado, pudiera debatir y elaborar un conjunto de propuestas, basadas en el consenso, sin excluir que se pudiesen añadir los votos particulares que cada organización estimara oportunos.

De inmediato, el Sr. Presidente tomó la resolución de convocar nuevamente la Comisión Permanente para que, como órgano ejecutivo, definiera el calendario y la metodología de trabajo relativos al exa-

men del documento ministerial, acordándose en sustancia solicitar de todos los sectores implicados el envío urgente de sus aportaciones al respecto y confiar a la Comisión de Dictámenes e Informes que, a la vista de las mismas y tras su minucioso estudio, presentara una primera relación de propuestas de posible consenso para su posterior debate y aprobación en la Comisión Permanente, convocada para el día 9 de diciembre. En la misma, en efecto, tuvo lugar el estudio y debate del conjunto de propuestas emanadas de la Comisión de Dictámenes e Informes, tanto las de posible acuerdo como las de manifiesto disenso, siendo aprobadas definitivamente, por consenso absoluto o mayoritario, el conjunto de propuestas que aparecen consignadas en este documento, en el que también figuran intercaladas las referencias a los votos particulares que se fueron planteando.

Si la educación es un bien social de primer orden y si educar ciudadanos es una tarea de todos, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, pese a la premura con se ha reclamado su contribución, ha querido responder con prontitud y responsabilidad a tal requerimiento y confía en que sus propuestas sean examinadas con el mismo rigor con que han sido elaboradas y que se acojan con el mismo espíritu con que han sido formuladas: con el deseo de contribuir al mejoramiento en calidad y en equidad del sistema educativo, librándolo de forma duradera de avatares extraeducativos.

Madrid, 14 de diciembre de 2004

José Luis Carbonell Fernández
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

BLOQUE 0: INTRODUCCIÓN

Se propone, ante la ausencia de toda mención a la libertad de enseñanza en todo el documento, que se incluya la mención a la libertad de enseñanza que, junto con el derecho a la educación, figuran en el frontispicio de los derechos y libertades educativas recogidos en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978.

BLOQUE 1: LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Capítulo 1. El carácter de la educación infantil

1.1. La educación infantil, como etapa fundamental en el desarrollo posterior de la personalidad, debe ser considerada como una etapa educativa más dentro del sistema, con finalidades y objetivos propios.

1.2.-1.3. Se promoverá de forma progresiva la gratuidad de la escolarización de la etapa de educación infantil, ampliando la oferta de plazas suficientes para que todas las familias que lo deseen puedan escolarizar a sus hijos en sus dos ciclos, 0-3 y 3-6 años.

1.4. La educación infantil estará a cargo de maestros especialistas en educación infantil, con la colaboración de otros profesionales con la debida cualificación.

1.5. El currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil deberá incorporar la iniciación a la lecto-escritura, a una lengua extranjera y al uso del ordenador.

Capítulo 2. Prevención de los problemas en la Educación Primaria

2.1.-2.3. Las medidas propuestas parecen positivas, aunque se podrían además incorporar las siguientes:

- Proporcionar a todos los centros educativos los apoyos que sean necesarios desde las Administraciones Educativas tanto para el alumnado como para las familias y el profesorado, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, incorporando profesionales de apoyo y dotación de los recursos humanos y materiales necesarios.
- Avanzar en la dotación de equipos de orientación en la de Educación Primaria en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Potenciar y reforzar la función tutorial para asegurar una mayor atención individualizada al alumno.
- Establecer compromisos de ratios mínimas profesor/unidad y alumnos/unidad; del horario del alumnado, tanto lectivo como complementario; de las condiciones de escolarización y de las medidas para la formación continua del profesorado.

sorado, que incorpore la formación en atención a la diversidad.

2.2. Se propone realizar en el segundo ciclo de la Educación Primaria una prueba de evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos y de todos los factores que inciden en el funcionamiento de un centro: equipo directivo, claustro, consejo escolar...; dicha prueba tendrá carácter formativo interno, será conocida por los padres y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones Educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios.

El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Administraciones Educativas y las organizaciones de titulares de centros docentes, elaborará modelos para la realización de esta evaluación.

2.3. La repetición de curso podrá producirse una sola vez a lo largo de la etapa.

Con carácter excepcional, previo informe del Equipo de Orientación, de la Junta de Evaluación y de los padres del alumno, se podrá acordar una segunda repetición, preferiblemente en el tercer ciclo.

El equipo de profesores elaborará un plan de actividades para el alumno que deba repetir, especialmente orientado al dominio de los aprendizajes instrumentales básicos (lectura, escritura y cálculo) y a la adquisición de las destrezas y habilidades de trabajo y estudio.

2.4. Para hacer efectivo el compromiso pedagógico resulta preciso matizar y concretar aspectos tales como:

- *Explicitar el sentido y significado de los compromisos pedagógicos.*
- *Impulsar la colaboración con las familias, regulando mecanismos para el encuentro entre ambos sectores. Teniendo en cuenta contemplar qué alternativas existen para aquellas familias que no los puedan llevar a cabo, arbitrándose medidas para suplir las posibles carencias que se deriven de esta situación.*
- Incluir instrumentos para hacer cumplir y evaluar el compromiso y profesionales con la debida cualificación para asegurar su cumplimiento.

BLOQUE 2: LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO NO ADMITE EXCLUSIONES

Capítulo 3. La incorporación gradual desde la Educación Primaria a la Secundaria

3.2. Las Administraciones Educativas promoverán la coordinación pedagógica y organizativa entre equipos directivos y profesorado de los centros de Primaria y de Secundaria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la Secundaria sea gradual y positiva.

Las Administraciones Educativas, al término de la Educación Primaria, regularán la organización de programas de refuerzo de las capacidades básicas necesarias para aquellos alumnos que, en virtud del informe elaborado por el equipo de profesores y teniendo en cuenta la opinión del equipo de orientación, así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la Educación Secundaria.

Para poder llevar a cabo esta propuesta, a su vez, sería conveniente explicitar cuáles son y en qué consisten esos programas de refuerzo y la temporalidad de los mismos y, asimismo, articular la escolaridad del alumnado a través de la adscripción de los centros de Primaria a Secundaria.

3.4. Se propone reducir el número de profesores y el número de asignaturas en el primer ciclo de la ESO, aunque debe tenerse en cuenta que la agrupación o reducción de materias incidirá sobre la distribución actual del profesorado, por lo que toda medida que se introduzca en este sentido deberá contar con la oportuna transitoriedad que garantice el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Parece positiva la oferta de una segunda lengua extranjera como optativa, aunque llama la atención que la propuesta del MEC recoge, por un lado, la pretensión de reducir el número de materias y a la vez propone la incorporación de una nueva materia.

Se estima necesario el trabajo en equipo y la coordinación entre los profesores para el buen

desarrollo de las actividades del Centro, así como el seguimiento de las necesidades y de las actuaciones concretas que habrá que hacer en cada caso.

Para ser operativas estas medidas, es necesario contar con instrumentos organizativos que las posibiliten y tener en cuenta que estas medidas inciden en las condiciones laborales (horario lectivo y complementario) del profesorado y en la actual estructura de la plantilla de todos los centros.

3.5. Se potenciará la figura del tutor como canalizador de los problemas e inquietudes que puedan influir en el rendimiento escolar del alumno.

La tutoría colectiva debe completarse con la personalizada para ayudar a los alumnos en aspectos básicos y fundamentales del desarrollo de su personalidad y de su proceso de aprendizaje.

El profesor tutor deberá disponer de varias horas semanales de su actividad docente ordinaria para entrevistarse con aquellos alumnos que lo requieran y mantener reuniones con su grupo y con las familias.

La finalidad educativa y participativa de la tutoría deben realizarse en coordinación con los tres sectores educativos: profesores, alumnado y padres y madres, para lo que se arbitrará un tiempo de encuentro con las familias a fin de coordinar los esfuerzos.

Para llevar a cabo esta medida se dotará a todos los centros de los recursos necesarios.

3.6. Se tendrán en cuenta las decisiones del correspondiente equipo evaluador junto con las calificaciones de cada materia.

La no superación de algunas materias podrá originar, en las circunstancias que se determinen, la propuesta de un plan especial de trabajo u otros sistemas de recuperación, para asegurar que los objetivos mínimos están perfectamente adquiridos antes de promocionar al curso siguiente.

3.7.-3.8. Se contempla la posibilidad de realizar pruebas de recuperación extraordinaria, en junio o en septiembre, y se propone repetir un máximo de dos veces en la etapa.

Para llevar a cabo el compromiso pedagógico que se menciona tienen que incluirse instrumentos para hacer cumplir y evaluar el compromiso y profesionales con la debida cualificación para asegurar su cumplimiento.

Las actividades de refuerzo y recuperación deben encauzarse dentro del propio centro, en horario escolar a lo largo del curso o fuera de la jornada lectiva y bajo la orientación y supervisión del profesorado.

3.9. La evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos debe realizarse en segundo y cuarto de la ESO y tendrá carácter formativo interno, será conocida por los padres, y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones Educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios.

Capítulo 4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la ESO

4.1.-4.2.-4.3. Se propone:

- Incrementar las actuales actuaciones para atender a la diversidad de los alumnos, en los cuatro cursos de la ESO, con objeto de configurar opciones y programas educativos flexibles y diversificados, con adaptaciones curriculares, división o desdoble de los grupos en matemáticas y lenguas extranjeras y la oferta de materias optativas.
- Organizar a partir de tercero de la ESO las asignaturas en materias comunes y optativas, que incluyan, entre otras materias, dos opciones alternativas en matemáticas, lengua castellana y primera lengua extranjera.
- Ofrecer en tercero y cuarto programas de diversificación curricular para los alumnos con mayores dificultades de aprendizaje.

Este conjunto de actuaciones para atender a la diversidad, así como las que en un futuro se puedan incorporar, de acuerdo con el principio de autonomía de los centros serán recogidos en el proyecto educativo de centro y contarán con las medidas presupuestarias adecuadas para poder ser llevadas a cabo en todos los centros sostenidos con fondos públicos. La incorporación de los alumnos a las diferentes opciones que puedan establecerse deberá contar con la aprobación de las familias y los informes pedagógicos pertinentes.

4.4. Se propone:

- Reforzar la figura del tutor incrementando el tiempo de que dispone para atender a los alumnos, posibilitando la atención personalizada de todos los alumnos.

La introducción de otras medidas de atención a la diversidad deben ir acompañadas de instrumentos organizativos que las posibiliten, condiciones laborales de los trabajadores que las desarrollen y de la dotación presupuestaria para poderse aplicar en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

4.5. Los programas de iniciación profesional deben concluir para los alumnos que los superen, con la titulación de Graduado en Educación Secundaria siempre que los alumnos demuestren que han alcanzado objetivos equivalentes a la titulación que se les propone.

4.6. Cada centro sostenido con fondos públicos aplicará programas específicos para alumnado con dificultades educativas, para los que se contará con el personal y los fondos presupuestarios adecuados.

4.7. El conjunto de los centros sostenidos con fondos públicos deben participar, de forma equitativa, en la escolarización de los alumnos inmigrantes de acuerdo con la programación escolar y con respeto a la libertad de elección de centro por parte de

los padres, para lo que se dotarán con las medidas presupuestarias adecuadas.

Asimismo, se propone establecer un programa de escolarización o de acogida de alumnos inmigrantes en todos los centros sostenidos con fondos públicos, que de acuerdo con la autonomía de los centros educativos, incluya en su proyecto educativo de centro aquellas medidas (equipos de acogida, apoyo a las familias de alumnos inmigrantes, educadores sociales, educación intercultural, materiales educativos con enfoque intercultural, enseñanza de la lengua española, atención a la diversidad curricular, servicios de orientación educativa, aulas especializadas, refuerzos, aulas específicas de acogida temporales, etc.) que permitan una verdadera integración en la sociedad española de dichos alumnos, lo que implica la dotación de los fondos presupuestarios adecuados.

4.8. Se establecerá un Observatorio para el seguimiento de la educación intercultural para el conjunto del sistema educativo y los correspondientes autonómicos en su caso, con participación de las Administraciones Educativas y de los representantes del conjunto de la Comunidad Educativa.

4.9. En el programa experimental en zonas y centros de atención preferente en el que colaboren las distintas Administraciones, se deberá contar con todos los centros sostenidos con fondos públicos y con la dotación económica, de organización y de personal adecuados.

BLOQUE 3: COMPETENCIAS Y SABERES PARA LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

Capítulo 5. El alfabeto del siglo XXI: Iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

5.1. Se propone:

- La incorporación temprana de una primera lengua extranjera a lo largo de toda la etapa de educación infantil con los profesionales adecuados, debidamente formados, implantándose en el conjunto de centros sostenidos con fondos públicos a través de centros bilingües o de otra medida metodológica que se considere adecuada.
- Implantar una segunda lengua extranjera obligatoria desde la Educación Primaria, extendida al conjunto de centros sostenidos con fondos públicos.

5.2. Se deberán implantar de forma progresiva centros bilingües para el conjunto del sistema educativo, con la formación del profesorado adecuada y la programación educativa y presupuestaria necesarias.

5.3. Se ve positivo el favorecer la movilidad internacional de todos los docentes de lenguas extranjeras junto con el refuerzo de su formación

permanente en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

5.4.-5.5. Se propone establecer un programa progresivo para la incorporación e integración de las TICs en todos los centros educativos con especial atención a la formación del profesorado y a su implantación desde las edades más tempranas, con las previsiones presupuestarias adecuadas.

Capítulo 6. Un Bachillerato especializado y formativo: modalidades y opciones

6.1. La ampliación de materias optativas, con su vertiente positiva por el incremento de salidas que ofrece, puede, no obstante, presentar elementos no favorables para los alumnos, si dicha opcionalidad ocasiona detrimento en las materias básicas necesarias para su plena formación, y para ciertos centros si, por su talla son incapaces de ofrecer ese amplio abanico de opciones y, por ello, resultan postergados. Por ello, de llevarse a cabo dicho incremento, sería necesario arbitrar mediadas para evitar esos perjuicios.

6.2. Introducir en Bachillerato una nueva materia de carácter científico, común a todas las modalidades, parece un acierto siempre que se definan certeramente, entre otros aspectos, su orientación, sus contenidos y su horario, así como el profesorado habilitado para impartirla y el efecto que podría

ocasionar en el conjunto de las asignaturas de Bachillerato.

6.3. Del mismo modo, reducir el número de asignaturas obligatorias de modalidad puede resultar un acierto si se limitan los excesos y se respeta la autonomía de los centros para, de este modo, establecer la correcta combinación entre las exigencias objetivas de formación de cara a estudios posteriores o al mundo laboral y la libre opcionalidad ejercida por el alumnado.

6.4. Superados los dos cursos, será necesaria una prueba que valide y homologue el título de Bachiller. Dicho título debe tener una validez estatal y será suficiente para el acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional. (Voto particular nº 1).

Capítulo 7. El título de Bachiller y el acceso a la educación superior

7.1. Obtenido el título de Bachiller, el Ministerio de Educación y Ciencia establecerá el tipo de prueba de acceso a los estudios superiores, cuyo contenido se debería diseñar para que garantice un nivel homogéneo y la exigible unidad de conocimientos, asegurando así la equidad y la igualdad de oportunidades.

7.2. Es imprescindible la colaboración entre las universidades, los centros de Bachillerato, tanto de

titularidad pública como privada, y las Administraciones Educativas, garantizando la presencia en ese tribunal de profesores de Bachillerato de institutos y centros de Educación Secundaria.

7.3. La prueba debe aportar una calificación más a la ya obtenida como media en el Bachillerato y tras su adecuada ponderación, se debe establecer una media que sirva para el acceso a una plaza universitaria, en el caso de que la oferta no fuera suficiente para satisfacer la demanda.

Capítulo 8. La respuesta de la formación profesional a las necesidades de cualificación

8.1. Se demanda el desarrollo de la Ley de las Cualificaciones y la Formación Profesional y consensuar con los agentes sociales las inversiones en formación profesional para: relacionar nuevos Ciclos con las necesidades del tejido productivo; incrementar el número de plazas en los Ciclos de grado medio y superior para aproximarse a la demanda de los solicitantes; realizar una campaña pública de información, sobre las demandas del mercado de trabajo y la oferta de Ciclos. Asimismo se propone concretar el calendario de aplicación de la Ley, las medidas a adoptar y las inversiones a realizar.

8.2. Se insta a las Administraciones Educativas para que garanticen la actualización permanente del

catálogo de títulos y currículos con la referencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales y para que se aceleren la elaboración de certificados de profesionalidad y de equivalencias con módulos profesionales.

8.3. Las Administraciones Educativas dedicarán especial atención a la formación permanente del profesorado de formación profesional de los centros sostenidos con fondos públicos, con objeto de facilitar su adaptación a las exigencias de los cambios producidos en los respectivos sectores de conocimiento. A este respecto, el Ministerio de Educación y Ciencia incluirá en su oferta formativa acciones destinadas al profesorado de aquellas especialidades que, por ser minoritarias, aconsejen un tratamiento a mayor escala territorial.

8.4. Se considera positivo establecer programas de iniciación profesional para aquellos alumnos que manifiesten su deseo de no continuar los estudios de la ESO, a los que podrán acceder los alumnos desde los 16 años y, excepcionalmente, desde los 15, que otorguen un certificado que permita acceder a la Formación Profesional de Grado Medio. (Voto particular nº 2).

8.5. Se estima conveniente organizar un curso para facilitar el acceso a los ciclos formativos de grado superior sin el título de Bachiller con las previsiones presupuestarias adecuadas. (Voto particular nº 3).

BLOQUE 4: LOS VALORES Y LA FORMACIÓN CIUDADANA

Capítulo 9. Qué valores y cómo educar en ellos

9.2. La formación en valores debe contribuir al pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales; con carácter transversal se abordarán desde la práctica docente cotidiana en todas las áreas y asignaturas, a lo largo de todo el proceso educativo. Deben ser compartidos y vividos por todos los estamentos de la Comunidad Educativa y formar parte del proyecto educativo de cada centro.

9.3. Existe un amplio consenso en cuanto a los valores que incluye la propuesta: los principios de ética personal y social, los relativos a los derechos y libertades que caracterizan los regímenes democráticos, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas, la participación, la tolerancia y la aceptación de las minorías, así como la aceptación de las culturas diversas y la inmigración como fuente de enriquecimiento social y cultural.

9.4.-9.5. La educación en valores se abordará, con carácter transversal, desde la práctica docente cotidiana en todas las áreas y asignaturas, a lo largo de todo el proceso educativo.

Capítulo 10. La enseñanza de las religiones

10.1. La enseñanza no confesional de la religión y el hecho religioso debe impartirse a todos los alumnos a través de una asignatura alternativa a la enseñanza confesional o/y del currículo de Ciencias Sociales, Historia y Filosofía.

10.2. La enseñanza confesional de las religiones se realizará de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española y los Acuerdos o Convenios suscritos o que en el futuro suscriban el Estado Español con las distintas confesiones religiosas.

10.3. La enseñanza confesional de las religiones en todos los centros educativos será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y se impartirá de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española y los Acuerdos o Convenios suscritos o que en el futuro suscriban el Estado Español con las distintas confesiones religiosas.

10.4. No se debe consultar al Consejo de Estado acerca de si las familias o los alumnos que lo soliciten expresamente a título individual pueden renunciar a desarrollar actividades alternativas a la enseñanza confesional de las religiones.

10.5. El profesorado de Religión debe tener los mismos derechos y obligaciones que los demás profesores en cuanto que son docentes y las mismas

condiciones laborales de cualquier otro trabajador de su misma categoría y nivel profesional.

BLOQUE 5: EL IMPRESCINDIBLE PROTAGONISMO DEL PROFESORADO

Capítulo 11. Calidad y valoración de la profesión docente

11.1. La formación del profesorado debe ser una cuestión prioritaria en nuestro sistema educativo por las nuevas exigencias y demandas sociales a que debemos responder los educadores para llevar a cabo las reformas que demandan las transformaciones sociales, culturales y tecnológicas del futuro. La formación inicial del profesorado se adaptará al nuevo modelo de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior, introduciendo dentro de cada currículo una especialización docente que habilite a los alumnos a desarrollar satisfactoriamente en un futuro este tipo de tareas, con independencia de que, una vez incorporados al sistema, se haga bajo la tutoría de profesores ya experimentados.

11.2. El Ministerio de Educación y Ciencia negociará con los representantes del profesorado y con los de las Comunidades Autónomas un Estatuto de la Función Pública Docente que regule el conjunto de derechos y deberes de los profesores, defina los perfiles profesionales adecuados para el servicio público educativo y establezca los compromisos

que se contraen y las condiciones en las que se desempeña la profesión.

Paralelamente se abrirá un proceso de negociación que propicie las condiciones que permitan que el profesorado de los centros privados concertados pueda acceder a las mejoras mencionadas en el párrafo anterior, mejoras que igualmente deben beneficiar al resto del personal que desempeña su actividad en los centros educativos.

11.3. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá un nuevo modelo de carrera docente en la que, sin necesidad de que los profesores abandonen el nivel educativo en el que trabajan, puedan asumir nuevas responsabilidades. El sistema retributivo tendrá en cuenta este modelo. Se impulsará la colaboración del profesorado con las universidades en el desempeño de funciones docentes a tiempo parcial. La evaluación de la práctica docente será fundamental para el desarrollo profesional y tendrá efectos retributivos. Para llevar a cabo estas medidas, así como para definir los elementos que configuran la carrera profesional de los docentes, se articularán los mecanismos de negociación con los representantes del profesorado.

11.7. Las Administraciones Educativas velarán por que los profesores y el resto del personal que desempeña su actividad en los centros educativos reciban el trato, la consideración y el respeto que merecen en el desempeño de su tarea profesional.

Asimismo proporcionarán asistencia a los profesores que lo requieran por asuntos derivados del ejercicio de su labor docente.

Los profesores que ejercen su trabajo en situaciones de mayor dificultad recibirán el apoyo necesario para mejorar sus condiciones de trabajo y los recursos que tienen a su disposición. Se valorará la dedicación durante un período determinado a grupos de alumnos o a centros de atención preferente.

Las Administraciones Educativas promoverán actuaciones dirigidas a que la población en general conozca y valore adecuadamente la labor profesional del profesorado.

Las Administraciones Educativas establecerán procedimientos organizativos en los centros que permitan que los profesores puedan tener una mayor dedicación a las tareas docentes en condiciones adecuadas y reciban el apoyo necesario en las demás tareas que se encomiendan a los centros educativos, contemplando para ello los instrumentos y recursos económicos necesarios.

BLOQUE 6: CADA CENTRO, UN UNIVERSO DE POSIBILIDADES

Capítulo 12. La elección como derecho y la pluralidad como valor

12.1.-12.2. Todo alumno tiene derecho a ser escolarizado. Las Administraciones Educativas establecerán mecanismos para armonizar los derechos

individuales de los alumnos y la libertad de elección de centro con la oferta de plazas, derivadas de la consideración de la educación como servicio de interés público.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos participarán en la escolarización equitativa del alumnado con dificultades, con necesidades educativas especiales, inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales. Asimismo cumplirán compromisos que eviten formas de exclusión ajenas a las finalidades del sistema educativo, sea en la entrada del alumnado o bien en su permanencia. Las Administraciones Públicas competentes velarán por el estricto cumplimiento de las medidas de escolarización dentro de los centros sostenidos con fondos públicos.

12.3.-12.4. Todos los centros sostenidos con fondos públicos propiciarán formas armónicas y equilibradas de agrupamiento de los alumnos que faciliten la convivencia y la educación ciudadana en el seno de la vida escolar.

Se arbitrarán instrumentos legales y reglamentarios para asegurar el cumplimiento de las medidas citadas y el compromiso de los centros a este respecto.

12.5. Las Administraciones Educativas promoverán, en los centros sostenidos con fondos públicos, programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente, tendentes a prevenir el fracaso escolar y a apoyar

un eficaz trabajo con el alumnado en mayor desventaja social.

Las medidas, que se incorporen a estos programas, contemplarán la dotación de recursos humanos y materiales suficientes dejando que la autonomía pedagógica de cada centro ponga en marcha actuaciones encaminadas a organizar actividades de compensación educativa y de apoyo familiar, en colaboración con las Administraciones Locales y con otros recursos del entorno, facilitando la integración de los alumnos y favoreciendo un clima de convivencia.

12.6. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Administraciones Educativas, establecerá programas de colaboración de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos con los servicios sociales de las Corporaciones Locales, con las empresas y con instituciones, programas de apertura de los centros al entorno y programas de dotación y uso de las bibliotecas escolares.

Capítulo 13. Participación y dirección: corresponsabilidad

13.1.a. La participación del conjunto de la Comunidad Educativa en las tareas de gestión de los centros debe llevarse a cabo por el Consejo Escolar, donde se debería tender hacia una representación más paritaria, y por el Claustro de Profesores, a quien corresponde, entre otras, la tarea de formular propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro.

En el caso de los centros concertados, el Consejo Escolar y el Claustro tienen reguladas sus competencias en razón de la especificidad de dichos centros y en razón de los derechos que confiere a los titulares la legislación vigente.

13.1.b. Se propone fomentar los ámbitos y ocasiones de implicación e integración de las familias en los centros a través de:

- Revitalizar las competencias de las APAS para encarar los nuevos retos sociales y constituirse como vehículos de comunicación privilegiada entre familias y profesores, entre el entorno social y los centros educativos.
- Conciliar los horarios de las familias con los de atención a padres y madres en las tutorías y reuniones.
- Fomentar los encuentros entre padres, profesores y alumnos; organizar actividades grupales con cierta periodicidad para soldar lazos entre los miembros de la Comunidad Educativa; etc.

Las Administraciones Educativas facilitarán los cauces para el establecimiento de un Estatuto del Estudiante donde vengan reconocidos y se garantizan los derechos concretos y específicos de los alumnos por el hecho de serlo.

13.2. La designación del director deberá realizarse mediante un procedimiento que cuente con

la participación de los diversos sectores y, a la vez, seleccione a los candidatos más idóneos profesionalmente.

El director, una vez elegido, recibirá la necesaria formación. (Voto particular nº 4).

13.3. Los directores se beneficiarán de un plan de formación adecuado a las responsabilidades que asumen. Esta formación debería estar abierta a todos los profesores que aspiren a asumir un día cargos directivos.

13.5. El ejercicio de la dirección entraña tal complejidad y responsabilidad que parece conveniente que se vea incentivado económicamente y con reconocimiento de méritos. No obstante, la Administración Educativa debiera hacer extensivos estos incentivos a los miembros de los equipos directivos y, equitativamente, a quienes desempeñen tareas que entrañen especial dificultad o dedicación.

Capítulo 14. Autonomía y evaluación

14.1. Es necesario respetar e incrementar la autonomía organizativa de todos los centros educativos en la elaboración de sus horarios y en el agrupamiento de alumnos.

14.2. Es necesario respetar e incrementar la autonomía de los centros en la gestión de los recur-

sos económicos, materiales y humanos de todos los centros educativos.

14.3.-14.4. Son necesarias las evaluaciones internas y externas de los centros, interrelacionadas entre sí, para mejorar su funcionamiento y el general del sistema educativo.

Las evaluaciones deben realizarse en cuarto y sexto de Primaria, en segundo y cuarto de la ESO, en segundo de Bachillerato y al finalizar los ciclos de la Formación Profesional.

14.5. El INECSE desarrollará programas plurianuales de evaluación del sistema educativo, que incluirán estudios de rendimiento al final de las etapas educativas, de la función docente, de la gestión directiva y de los centros docentes; asimismo, participará en proyectos internacionales y establecerá un sistema estatal de indicadores de la educación.

VOTOS PARTICULARES

Voto particular nº 1 presentado por la FAPA

Francisco Giner de los Ríos

El título de Bachiller se obtendrá una vez superadas todas las asignaturas del Bachillerato, sin ninguna otra prueba adicional.

Voto particular nº 2 presentado por la FAPA

Francisco Giner de los Ríos

No se podrá acceder a los programas de Iniciación Profesional antes de los 16 años, y siempre después de haber agotado todos los medios de atención a la diversidad.

Propugnamos la escolarización obligatoria hasta los 18 años.

Voto particular nº 3 presentado por la FAPA

Francisco Giner de los Ríos

Rechazamos un curso puente para facilitar el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior sin el título de Bachiller.

Se pueden arbitrar fórmulas parecidas a las de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Voto particular nº 4 presentado por ANPE-Madrid

Los arts. 86 y 88 de la LOCE se refieren a la selección y nombramiento de directores de centros públicos. ANPE-Madrid rechaza la propuesta del MEC sobre dicha elección. Por el contrario, entendemos que el peso fundamental de la Comunidad Educativa para la elección del director debe corresponder al Claustro de profesores, mediante propuesta de una terna, consultada al Consejo escolar, y elevada a la Administración para la selección definitiva.

ANEXO III: PROYECTO EDUCATIVO «NUEVOS JÓVENES EUROPEOS»

Con motivo de la Exposición «Nuevos Jóvenes Europeos», os presentamos un Proyecto Didáctico, dirigido a profesores y alumnos de Secundaria y Bachillerato, con el fin de sensibilizar a todos sobre el papel decisivo de los jóvenes en la Europa intercultural; la integración del otro desde el respeto a los derechos humanos, sea cual sea su procedencia, y el conocimiento mutuo como base de la riqueza humana y de la nueva identidad europea.

A través de las actividades diseñadas, esperamos ser capaces de romper la percepción negativa sobre los que buscan asilo, refugiados e inmigrantes, que necesariamente van a participar en la nueva construcción de la ciudadanía europea. Asimismo, deseamos que el Proyecto y la Exposición faciliten el diálogo y entendimiento de unos y otros para crear lazos emocionales que nos permitan superar prejuicios y estereotipos.

En un momento tan importante como el que vivimos –aprobación de la Constitución Europea como marco regulador de nuestra convivencia– es decisivo que los «nuevos jóvenes europeos» aprendan a crecer juntos y definan su identidad, pues serán ellos, al fin y al cabo, los que tomarán las futuras decisiones sobre Europa.

El documento que os presentamos no es una guía didáctica, sino un conjunto de sugerencias o propuestas para trabajar en el aula. Lo dividimos en tres fases o momentos, cada una de ellas es inde-

pendiente, aunque todas tienen como fin entender y analizar los objetivos y contenidos de la Exposición y contribuir a su aprovechamiento.

En cada una se incluyen los objetivos que se pretenden trabajar con los alumnos, así como una descripción de actividades. Al final el profesorado contará con una bibliografía como material de apoyo.

Esperamos que las actividades propuestas generen la reflexión y el debate sobre los jóvenes de ascendencia europea y aquellos otros extracomunitarios que han llegado hasta nosotros en circunstancias adversas, con el fin de crear redes duraderas y sólidas de carácter internacional. En ese afán de abrir puertas, el papel de la escuela y de nosotros como educadores será decisivo.

ORGANIZACIÓN

Objetivos:

- Trabajar sobre la identidad e interculturalidad que conforma la Europa del hoy y del mañana.
- Mejorar la percepción de la realidad de una Comunidad Europea en proceso de cambio y de las nuevas identidades de los jóvenes que tomarán las futuras decisiones sobre Europa.
- Contrarrestar la perspectiva negativa y hostil que se presenta de modo consistente a los jó-

venes, con respecto al tema de la inmigración, asilo y refugio.

- Mostrar cómo estos jóvenes provenientes de países no europeos trabajan para construir sus vidas en la Comunidad Europea.

Destinatarios

Alumnos y profesores de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Puede estar dirigido a todo el centro o a algún curso o nivel en particular.

Estructura y temporalización

El proyecto «Nuevos Jóvenes Europeos» se estructura en torno a cuatro acciones educativas:

● PROGRAMA DIDÁCTICO

Primer Trimestre curso 2004-05

El programa dirigido a los centros educativos se divide en tres fases, que pueden ser trabajadas de modo independiente, tomando como eje la exposición fotográfica:

- Antes de la visita: *Podrías ser tú.*
- Durante la visita a la exposición: *Creemos juntos.*
- Después de la visita: *Construimos una nueva realidad europea.*

● EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA

Del 15 de septiembre al 15 de octubre

- **Visita guiada a la exposición**, que estará ubicada en las nuevas galerías del Metro de Madrid, en la estación de Nuevos Ministerios. Los centros interesados en la visita deben ponerse en contacto con la persona responsable en el British Council:
Mercedes Almansa Tel. 91.337.35.57
- **Libro-testimonio** en el que los visitantes, al finalizar su recorrido, podrán exponer sus reflexiones sobre el contenido de la exposición.

● MESAS REDONDAS

Durante el tiempo de permanencia de la exposición, se celebrarán varios coloquios en la *Casa de América* sobre diferentes temas:

23 de septiembre: Educación.

30 de septiembre: Arte.

7 de octubre: Medios de comunicación.

● CONCURSO. DECÁLOGO DEL NUEVO JOVEN

EUROPEO. *Presentación de trabajos antes del 30 de noviembre de* 2004

- Los centros podrán participar en el concurso a través de la elaboración de un *Decálogo* que refleje en sus artículos los valores y las ilusiones de los jóvenes europeos en la nueva sociedad intercultural.
- Los tres decálogos ganadores se enviarán al Parlamento Europeo.

FASE I: PREVIA A LA VISITA DE LA EXPOSICIÓN PODRÍAS SER TÚ

Objetivos:

- Sensibilizar y tomar conciencia de la nueva realidad europea.
- Averiguar qué conocimientos previos tienen los alumnos sobre cuestiones como: Derechos Humanos, transgresión de derechos, inmigración, refugiados, países de acogida, países de asilo, causas del desarraigo...
- Trabajar a través de diversas estrategias metodológicas valores universales como: discriminación, marginación, racismo, solidaridad, tolerancia...
- Conocer diferentes marcos legales que regulen temas relacionados con Europa y su nueva identidad intercultural

Actividades:

Según nuestra experiencia, sería recomendable que las actividades lleven a ponerse en el lugar del otro, por lo que es conveniente que en los juegos de simulación la división de los grupos no se haga coincidir con el origen de cada alumno.

- ***Inventemos Europa:*** mediante un juego de presentación introducimos a los alumnos en el tema: ¿Qué conoces de Europa? ¿Te sientes

ciudadano europeo? ¿Qué pueden aportar los jóvenes a la nueva identidad europea? ¿Cuáles deberían ser los derechos y deberes de los jóvenes que vivan en Europa a partir de ahora?

Un alumno del grupo actuará como moderador e irá recogiendo en la pizarra las respuestas de sus compañeros. Se analizarán las intervenciones, dando lugar a un debate inicial sobre el tema.

- ***Todos somos Europa:*** Partiendo de un estudio previo sobre los grupos de jóvenes que plantea la actividad, dividimos la clase en tres: 1) Jóvenes nacidos en Europa. 2) Jóvenes inmigrantes. 3) Jóvenes refugiados. El profesor lanza una serie de preguntas para generar el debate: ¿Cómo llega una persona a ser refugiado o inmigrante? ¿Podrías enumerar algunas causas por las que una persona puede abandonar su país? ¿Qué es un país de acogida o asilo? ¿Qué obligaciones tienen los países acogedores para con los refugiados o inmigrantes?
- ***Dejar lo mío:*** Juego de simulación. Mediante dinámicas de grupo, dividimos esta actividad en dos partes. 1) La mitad de la clase serán jóvenes inmigrantes o refugiados venidos a nuestro país. 2) La otra mitad son jóvenes españoles, que por diversas circunstancias, se han tenido que desplazar a otros paí-

ses europeos. Todos tienen una característica en común: son jóvenes «no acompañados». Los dos grupos escribirán en una cartulina lo que quieran bajo este esquema: *¿Qué he dejado? ¿Qué tengo ahora? ¿Qué espero?* Al final confrontarán las respuestas.

- **Las Reglas del Juego:** Tomando como referencia la Nueva Identidad Europea reflejada en los documentos legales de la Unión Europea y la Declaración Universal de Derechos Humanos, proponemos a los alumnos que trabajen qué derechos y deberes deberían tener los jóvenes europeos, independientemente de su origen, y la elaboración personal de las normas que los deben regular.

Derechos	Derechos	Normas o Reglas
Por ej. Derecho a la igualdad	Por ej. Respeto al prójimo, a lo diverso	Por ej. Marco Jurídico Europeo

FASE II: VISITAMOS LA EXPOSICIÓN CRECEMOS JUNTOS

Objetivos:

- Mejorar la percepción de la realidad de una Comunidad Europea en proceso de cambio y de las nuevas identidades de los jóvenes que tomarán las futuras decisiones sobre Europa.

- Contrarrestar la perspectiva negativa y hostil que se presenta de modo consistente a los jóvenes, con respecto a los temas de inmigración, asilo y refugio.
- Ayudar y dar conocimiento sobre el modo en que estos jóvenes intentan construir sus vidas dentro de la Comunidad Europea.

Descripción de la Exposición: La exposición fotográfica muestra retratos y testimonios reales de jóvenes inmigrantes y refugiados que se entremezclan con los de otros jóvenes de ascendencia europea, reflejando cómo sus ilusiones y esperanzas trascienden culturas. El objetivo es crear un clima en el que el visitante pueda encontrarse a sí mismo y reflexionar sobre los nuevos valores de la nueva Europa.

Se trata, por tanto, de una exposición ideada para ser explorada por el público. Está organizada de modo que el visitante no sepa quién es el inmigrante, el refugiado, el que busca asilo o el joven europeo. La exposición nos muestra a jóvenes no traumatizados, que miran un futuro esperanzador.

Al desplegar las historias de estos jóvenes junto con las de jóvenes europeos, la individualidad e identidad muestra las contribuciones que estos jóvenes hacen a sus países de acogida.

Es recomendable iniciar la visita con un recorrido libre, como primera toma de contacto. Posteriormente, los grupos escolares que lo hayan solicitado, contarán con una **visita guiada por un experto**.

Al finalizar la visita, existirá un Libro-Testimonio, que bajo el título *Tu opinión también cuenta*, invita a los participantes a dejar su propio mensaje.

Actividades

- **Aprendemos a mirar:** Esta actividad pretende guiar la observación de una imagen para preparar a los alumnos antes de acudir a la visita a la exposición. Se sugiere que las imágenes sean de personas.
 - Proyección de la Imagen: No se proporciona ninguna información a los alumnos.
 - Observación de la imagen en silencio (aprox. 60 segundos).
 - Inicio de la conversación sobre la imagen:
 - ¿Qué piensas que podría estar pasando?
 - ¿Qué más puedes decir? ¿qué ves que te hace decir eso?
 - Preguntas de desarrollo y profundización:
 - ¿Puedes desarrollar esa idea?
 - ¿Por qué puedes decir eso?
 - ¿Dónde observas eso?
 - ¿Podrías elaborar más esa idea?
 - Repaso de la conversación realizada: Después de haber escuchado a los alumnos, se repasan las ideas principales aportadas por los mismos.

- Valoración y reflexión sobre la actividad. Una vez terminada la visualización de las imágenes, se hace una reflexión general para hacer conscientes a los alumnos sobre el proceso realizado. ¿Qué ves o piensas ahora, que no veías o pensabas cuando viste la imagen por primera vez?

- **Guía de la mirada:** Como actividad previa a la visita a la exposición, asimismo aconsejamos comentar con vuestros alumnos retratos de personas de diferentes etnias. Os recomendamos materiales editados por diversas asociaciones: Intermón-Oxfam, Ayuda en Acción, Educación sin Fronteras, Medicus Mundi, Entreculturas, Manos Unidas, Fundación Secretariado General Gitano, ACNUR...

FASE III: DESPUÉS DE LA VISITA A LA EXPOSICIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA REALIDAD EUROPEA

Objetivos:

- Hacer ver a los jóvenes que sus futuras decisiones ayudarán a construir la nueva realidad europea.
- Difundir y potenciar la convicción de que desde la identidad propia podemos contribuir al enriquecimiento de una Europa intercultural y diversa.

Actividades

- Concurso ***Decálogo del Nuevo Joven Europeo***. Consultar bases.
- Actividades de consolidación o profundización:
 - Partiendo de la exposición «Nuevos Jóvenes Europeos», los alumnos pueden hacer un ***catálogo de fotos y testimonios*** de su entorno más cercano (familia, barrio, amigos...). Con todo este material, se podrá realizar otra exposición que puede ser recogida en un documento visual.
 - ***Vidas Cruzadas***: relato breve donde se entremezclen historias personales de jóvenes de diferentes procedencias y la problemática que se les presente en un único espacio compartido.
 - ***Creamos Europa***: los alumnos que hayan visitado la exposición «Nuevos Jóvenes Europeos» habrán comprobado que se trata de una Exposición que ha ido creciendo a lo largo de las ciudades por las que ha pasado. Nosotros os proponemos que creéis en vuestro centro un gran mural de Europa y que éste vaya creciendo de clase en clase.
 - ***Tú decides***: juego de simulación mediante el cual representamos en clase el Parlamento Europeo. Dividimos a los alumnos en cuantas facciones esté dividida la Cámara Europea. El profesor será su Presidente. Sobre la mesa se ponen a debate los temas que se crean oportunos. Cada grupo expone sus posturas y al final se vota una proposición.
- ***Europa también es mi casa***: Proponemos partir de la Ley de Extranjería y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Dividimos la clase en dos grupos: la mitad son inmigrantes y refugiados y la otra mitad son habitantes del país de acogida, en este caso España. El primer grupo procede de países diversos. La hambruna, las guerras entre las diferentes etnias y la violación de los derechos más elementales han obligado a estos jóvenes a abandonar su país de origen. El segundo grupo de la clase son Encargados de Protección. Éstos tienen que decidir si los primeros merecen o no ser protegidos.
- ***Periodistas por un día***: Imagina que trabajas en la redacción de un periódico y te encargan escribir un artículo de opinión sobre la incorporación de jóvenes inmigrantes a nuestra sociedad. Elabora un cuestionario dirigido a un compañero tuyo que hipotéticamente es un joven que ha tenido que abandonar su país.

CONCURSO: DECÁLOGO DEL NUEVO JOVEN EUROPEO

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña (20 de noviembre de 1989) sitúa al colectivo infantil y adolescente en un puesto destacado en la sociedad europea. Por ello, invitamos a los alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid a que sean ellos quienes, de manera participativa, concursen en la elaboración de un DECÁLOGO DEL NUEVO JOVEN EUROPEO.

1. **OBJETO:** El presente concurso tiene por finalidad conseguir un Decálogo que, en diez artículos y un breve comentario de los mismos, refleje los valores, las ilusiones de los jóvenes europeos y la percepción que tienen sobre una Comunidad Europea en proceso de cambio.

2. **DESTINATARIOS:** El concurso está abierto a los alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato de todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid, pudiendo participar todo el centro o algún curso o nivel en particular.

3. **MODALIDAD: Trabajo colectivo:** Entre todos los alumnos participantes se elaborará un *Decálogo del Nuevo Joven Europeo* que represente a los jóvenes de la Comunidad de Madrid. Solamente se admite un trabajo por aula. El trabajo presentado constará de:

- Memoria de todas las actuaciones previas a la elaboración de su propuesta de Decálogo.
- Decálogo del Nuevo Joven Europeo.

4. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** Los trabajos, junto con el modelo de instancia, deberán presentarse en la Sede del British Council, sito en la calle Pº Gral. Martínez Campos, 31, 28010 Madrid, con la indicación de *Concurso: Decálogo del Nuevo Joven Europeo*. El plazo de presentación será hasta el 30 de noviembre de 2004.

Los trabajos no se devolverán. Todos, resulten o no seleccionados, pasan a formar parte del fondo de ilustraciones del BRITISH COUNCIL. Los ganadores recibirán una comunicación especial informándoles de los resultados.

5. **JURADO:** El jurado estará integrado por un equipo de profesionales de la Educación y representantes de la Comunidad Educativa. El propio jurado dirimirá los casos no contemplados en estas bases y su fallo es inapelable.

6. **PREMIOS:** Para la adjudicación de los premios el jurado valorará aquellos decálogos que más y mejor se ajusten a los valores que sustentan el *Proyecto Nuevos Jóvenes Europeos*, que a su vez sean cercanos a la realidad de los jóvenes y originales en sus propuestas.

Se establecen los siguientes premios:

- *Tres premios a los mejores decálogos dotados con 400 euros en material escolar e informático, a elección del ganador* y diploma acreditativo para todos los alumnos participantes.
- *Un premio especial* de una visita a Bruselas para 2 alumnos más un profesor acompañante.

Modelo de Instancia: **CONCURSO: DECÁLOGO DEL NUEVO JOVEN EUROPEO.**

1. DATOS DEL CENTRO	
1.1. Nombre del Centro:	
<input type="radio"/> PÚBLICO <input type="radio"/> CONCERTADO <input type="radio"/> PRIVADO	
1.2. Dirección:	
1.3. Localidad:	
1.4. Código Postal:	
1.5. Teléfono:	Fax:

3. DATOS DEL PROFESOR RESPONSABLE	
3.1. Nombre y Apellidos:	
3.2. Dirección:	
3.3. Teléfono personal:	
3.5. Curso que presenta el Decálogo:	Nº de alumnos/as participantes en el trabajo:

